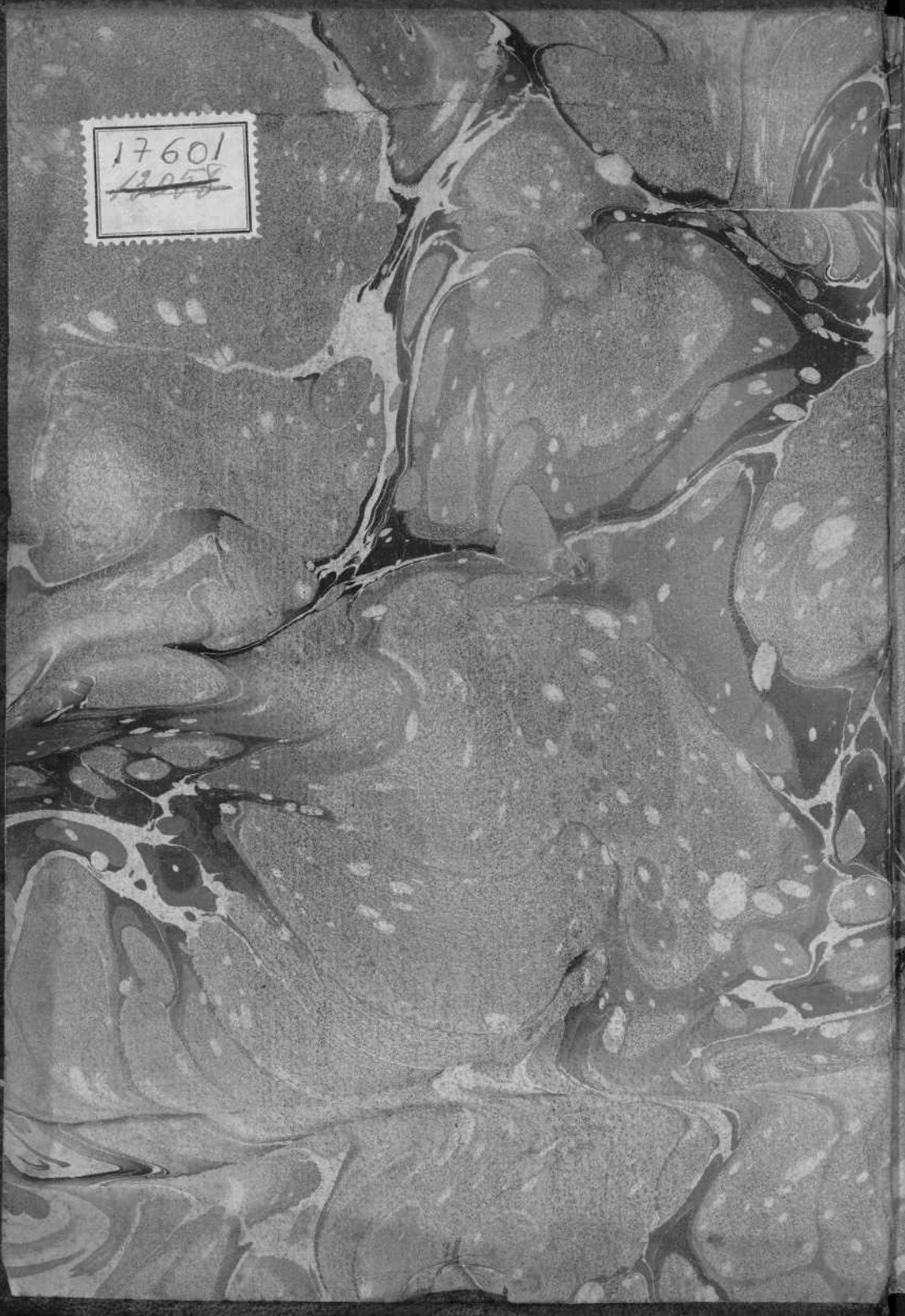


601

17601
~~13058~~





~~30-2~~

~~20~~
~~20~~

~~85~~
~~255~~

TRATADO
DE LA
IGLESIA DE JESUCRISTO,
Ó
HISTORIA ECLESIAÍSTICA,

POR
EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON FELIX AMAT,
ARZOBISPO DE PALMIRA, ABAD DE SAN ILDEFONSO,
CONFESOR DEL REY NUESTRO SEÑOR,
DEL CONSEJO DE S. M., &c.

TOMO DUODÉCIMO.

SEGUNDA EDICION.

MADRID.

EN LA IMPRENTA DE DON BENITO GARCÍA Y COMPAÑÍA.

AÑO DE 1807.



TRATADO

DE LA

IGLESIA DE JERUSALÉN

O

HISTORIA ECLESIASTICA

POR

EL ILUSTRISIMO SEÑOR DON FELIX MONT

ABADO DE BAYONA, CABALLERO DE SAN JUAN DE

COMENDADOR DEL REY EN SU REINO DE

ARAGON, DE LA CORONA DE

TOMO DUODECIMO

IMPRESA EN MADRID

M. DCC. LXXV.

EN LA IMPRIMERIA DE DON JUAN GARCIA Y COMPAÑIA

AÑO DE 1775

CLXXIX.....	autor de obras y bulas eruditas y útiles. . . .	25
CLXXXV.	Clemente decimotercio muere entre disturbios.	32
CLXXXVI.	Clemente decimoquarto procura la paz:	34
CLXXXVII.	Por fin Pio sexto en su largo y amarguísimo pontificado	36
CLXXXVIII.	trabaja en la defensa y propagacion de la fe:	37
CLXXXIX.	logra la retractacion del famoso Febronio: . .	ib.
CXCI.	hace un viage á Viena:	39
CXCIII.	condena el libro <i>Quid est papa</i> :	41
CXCIV.	trata de las nunciaturas apostólicas,	42
CXCVI.	le ponen en cuidado unas proposiciones que di corren por la Toscana:	43
CXCI.	le llena de dolor el sínodo de Pistoya:	48
CXCI.	á que siguió la asamblea de Florencia,	50
CCVII.	contraria á aquel sínodo,	54
CCVIII.	condenado en la bula <i>Auctorem fidei</i>	55
CCX.	Se ve precisado á salir de sus estados:	58
CCXI.	le llevan á Francia:	59
CCXII.	procura aliviarle el rey de España:	ib.
CCXIII.	y muere santamente en Valencia del Droma.	60
CCXIV.	Tambien las bellas artes celebrarán la memoria de Pio sexto.	61
	CAPÍTULO III. <i>Principales sucesos de la iglesia de España en el siglo decimooc-</i>	
	<i>tavo</i>	65
CCXV.	La iglesia de España corrige abusos con la bula <i>Apostólici ministerii</i> :	ib.
CCXVII.	termina disputas con los concordatos con la sede Apostólica:	68
CCXIX.	y florece con la piedad de sus monarcas. . . .	70
CCXX.	Erige el papa en España la jurisdiccion castrense,	72
CCXXI.	y la Rota de la nunciatura,	ib.
CCXXII.	y da algunas providencias sobre asilo, abstiniencia de carne y bienes eclesiásticos. . . .	73
CCXXIII.	Promuévense mejoras importantes en la disciplina eclesiástica,	76

CCXXIV.	y en la nueva recopilacion se reunen las leyes tocantes á la Iglesia.	78
CCXXV.	Prosigue la série de los arzobispos de Toledo,	109
CCXXVI.	en que brilla el zelo del señor Valero;	110
CCXXVIII.	y de Tarragona , en cuyo concilio de 1727,	114
CCXXIX.	se disminuye el número de fiestas de guardar.	116
CCXXXI.	Son muchos los grandes obispos de España ,	118
CCXXXII.	como Marimon de Vique ,	119
CCXXXIII.	Climent de Barcelona ,	120
CCXXXVI.	Beltran de Salamanca ,	125
CCXXXVII.	y Guerra de Sigüenza.	126
CCXXXVIII.	Son muchos los varones distinguidos en santidad,	126
CCXXXIX.	como el Beato Oriol.	130
CAPÍTULO IV. <i>Estado de la Iglesia católica en las quatro partes del mundo al fin del siglo decimoctavo.</i>		
CCXL.	Observaciones sobre varias costumbres actuales.	ib.
CCXLI.	Estado actual del clero de España ,	152
CCXLII.	secular ,	153
CCXLIII.	y regular ,	155
CCXLIV.	y de las costumbres religiosas de los españoles.	ib.
CCXLV.	Se han corregido grandes abusos sobre doctrina y modo de enseñarla ,	156
CCXLVIII.	y sobre puntos de disciplina.	158
CCXLIX.	se ha procurado refrenar la disolucion de costumbres :	159
CCL.	con todo son temibles los excesos del lujo. . . .	160
CCLII.	Á la de España es semejante la iglesia de Portugal :	162
CCLIII.	En Francia los malos libros ,	164
CCLIV.	las falsas ideas sobre religion y gobierno , . . .	ib.
CCLV.	la disolucion y el lujo ,	165
CCLVI.	preparan una revolucion que causa grandes males á la Iglesia.	166
CCLVII.	Celebrada la asamblea de notables ,	167

IV

CCLVIII.	formada y destruida la corte <i>plenaria</i> , . . .	ib.
CCLIX.	se abren los estados generales y se forma la asamblea nacional.	168
CCLX.	Queda el clero sin privilegios ni rentas :	169
CCLXI.	pasan á Paris el rey y la asamblea :	170
CCLXII.	se forma la constitucion civil del clero :	171
CCLXIII.	la admiten algunos eclesiásticos ;	172
CCLXIV.	se explica el papa contra sus principios :	ib.
CCLXV.	y ántes se niegan á jurarla mas de doscientos de la asamblea ,	173
CCLXVI.	y otros , á pesar de crueles amenazas	173
CCLXVII.	Són mas perseguidos los obispos y curas anti- guos , quando se quiere introducir á los constitucionales	ib.
CCLXVIII.	La asamblea legislativa destierra del reyno á todos los clérigos que no hayan jurado	177
CCLXIX.	Crece los insultos contra el rey , eclesiásti- cos , monjas , é iglesias ;	ib.
CCLXX.	y son sin número los asesinatos en septiembre de 1792	178
CCLXXI.	La convencion condena á muerte al rey :	179
CCLXXII.	se establece el gobierno revolucionario :	180
CCLXXIII.	se procura entronizar á la idolatría y deísmo :	181
CCLXXIV.	aumenta la crueldad del gobierno , y Robes- pierre cae	182
CCLXXV.	La mayor persecucion de la Iglesia es duran- te la convencion :	183
CCLXXVI.	no recobra la libertad en tiempo de los di- rectores	184
CCLXXVII.	Mas el primer cónsul Bonaparte	185
CCLXXVIII.	hace un concordato con el papa	187
CCLXXIX.	Su Santidad le ratifica con bula ,	190
CCLXXXIV.	y envía á Francia un legado á <i>látore</i> :	194
CCLXXXVI.	varía el número y límites de obispados :	195
CCLXXXVIII.	comete al legado la institucion de los nuevos obispos	198
CCLXXXIX.	Es el legado muy obsequiado :	199

CCXCV.	le da audiencia el primer cónsul :	ib.
CCCL.	publica la nueva demarcación de obispados :	201
CCXCII.	reduce á quatro las fiestas fuera del domingo :	203
CCXCIII.	publica un jubileo en toda la Francia :	204
CCXCIV.	y el primer cónsul celebra en la catedral una fiesta de gracias :	206
CCXCV.	El papa lo participa al consistorio: va despues á París, y alivia los males de la iglesia de Francia,	207
CCCI.	Estado de la Iglesia en los cantones suizos,	239
CCCII.	en Italia,	240
CCCIV.	en Alemania,	245
CCCIX.	en Polonia,	254
CCCXI.	en Prusia,	256
CCCXII.	en Flandes,	259
CCCXIII.	en Holanda,	260
CCCXIV.	en Inglaterra,	262
CCCXVIII.	en Dinamarca y Suecia,	283
CCCXIX.	en la Rusia,	284
CCCXXVI.	y en el imperio turco.	292
CCCXXIX.	Trabajan con fruto los misioneros de <i>Propa- ganda</i> y otros.	295
CCXXXI.	En la Turquía están los maronitas,	296
CCXXXII.	que celebraron un importante concilio.	297
CCXXXIII.	Están ademas los melquitas,	298
CCXXXIV.	los católicos de la Servia, ó esclavones,	300
CCXXXV.	los armenios,	301
CCXXXVI.	los coptos, y muchos del rito latino.	302
CCXXXVIII.	Son pocos los cristianos en las costas de África del Mediterráneo:	304
CCXXXIX.	en la del océano hay muchos idólatras :	306
CCXL.	reyna el cristianismo en algunas islas :	ib.
CCXLI.	y en el continente hay dos obispos en el Con- go y Angola.	ib.
CCXLII.	Ha decaído el cristianismo desde el Cabo de Buena Esperanza hasta el de Guardafui.	307
CCXLIII.	En la Abisinia reyna la heregia :	308

VI

CCCXLIV.	hubo dos emperadores católicos;	ib.
CCCXLV.	y desde entonces se renovó la persecucion, y hubo muchos mártires.	309
CCCXLVI.	Del interior de la África se sabe poco.	310
CCCXLVII.	Hay cristianos católicos en la Tartaria, sin- gularmente en el Tibet,	ib.
CCCXLVIII.	en la Persia y en la India.	311
CCCXLIX.	En la costa de Malabar hubo un memorable concilio.	312
CCCL.	En Goa aun hay arzobispo.	313
CCCLI.	La mision de Maduré hizo progresos:	ib.
CCCLII.	y en ella murió mártir el jesuita P. Brito.	314
CCCLIV.	Muévense dudas entre los misioneros de la India.	316
CCCLV.	Entra el cristianismo en la China y hace pro- gresos:	317
CCCLVIII.	es permitido por ley del imperio:	320
CCCLIX.	comienza la persecucion general, y sigue casi sin interrupcion:	321
CCCLX.	son muchos los mártires;	322
CCCLXI.	tambien en Cochinchina, Tunquin y en la Corea.	329
CCCLXII.	En el Japon se extiende la fe con rapidez:	335
CCCLXIII.	muévense persecuciones, y arden los fieles en deseos del martirio:	337
CCCLXIV.	le padecen con singular valor los veinte y quatro de Nangazaqui,	ib.
CCCLXVI.	las familias de Minami y Taquenda,	339
CCCLXIX.	y dos niños con sus padres.	341
CCCLXX.	Comienza la persecucion general,	342
CCCLXXI.	es violentísima en el reyno de Arima:	343
CCCLXXII.	crece el furor en todo el imperio:	344
CCCLXXIII.	invéntanse tormentos atrocísimos:	345
CCCLXXIV.	son martirizados mas de trescientos misioneros y muchos millares de fieles:	347
CCCLXXV.	entra el desaliento y la dispersion en el reba- ño siempre perseguido:	ib.
CCCLXXVI.	y no se sabe si quedan allí cristianos	348

CCCLXXVII.	Se propaga la fe en las islas Filipinas y en otras regiones de la Asia.	349
CCCLXXVIII.	Tambien en las provincias unidas de la América.	ib.
CCCLXXIX.	En los dominios que allí tiene el rey de España hay grande número de obispos,	350
CCCLXXX.	regular division de parroquias,	351
CCCLXXXI.	y muchas personas de gran virtud, como Santa Rosa de Lima.	352
CCCLXXXII.	Ha habido muy santos y sabios obispos;	353
CCCLXXXV.	y Santo Toribio en Lima,	357
CCCLXXXVI.	celebra importantes concilios:	358
CCCLXXXVII.	los hubo tambien en México.	359
CCCLXXXVIII.	Un sinnúmero de misioneros desde la conquista,	360
CCCLXXXIX.	y hasta ahora trabajan en civilizar y hacer cristianos á aquellos bárbaros.	361
CCXC.	los reunen en pueblos que llaman <i>reducciones</i> :	362
CCXCI.	son especialmente célebres las del Paraguay.	ib.
CCXCII.	En la América de Portugal florece la fe.	364
	CAPÍTULO V. Conclusion: en que se trata de tres clases de enemigos de la Iglesia, de que deben guardarse los fieles.	
CCXCIII.	Los incrédulos tientan á toda clase de gentes:	ib.
CCXCIV.	y con mas ahinco á los que estudian las ciencias naturales.	365
CCXCV.	Alaban á los escritores incrédulos,	ib.
CCXCVI.	debiendo despreciarlos.	366
CCXCVII.	Á no ser por la religion cristiana perecian en Europa las semillas de las ciencias naturales,	368
CCXCIX.	de las artes,	370
CD.	y del trato y comercio.	371
CDI.	Los primeros progresos de ilustracion se deben á los papas,	372
CDII.	á las disputas entre el sacerdocio é imperio, á las cruzadas,	373
CDIII.	y al escolasticismo.	ib.
CDIV.	Aun en los mayores adelantamientos de las ciencias naturales ha tenido gran parte la religion.	374

VIII

CDV.....	¿Qué han adelantado los moros, los chinos y los indios?	375
CDVI.....	¿Qué los demas pueblos no cristianos?	376
CDVII.....	Los protestantes tambien claman que el catolicismo atrasa los conocimientos eclesiásticos: ..	ib.
CDVIII.....	abusan del nombre de <i>Iglesia antigua</i> ,	378
CDIX.....	no ménos que del de <i>reforma de costumbres</i> . ..	ib.
CDX.....	Contra los abusos clama el zelo verdadero; ..	379
CDXI.....	pero el falso zelo forma una tercera clase de enemigos de la Iglesia,	380
CDXII.....	en que hay partidos entre sí muy opuesto. .	381
CDXIII.....	Contra dichas tres clases de enemigos,	383
CDXIV.....	podrá servir á muchísimos fieles esta obra, ..	ib.
CDXV.....	en que se desvanecen gran parte de sus calumnias y sofismas:	384
CDXVI.....	y se demuestra que la Iglesia es ahora la misma que Dios fundó,	385
CDXVII.....	y que se le debe la misma veneracion y amor que siempre.	386
CDXVIII.....	Sea pues este respeto nuestra guía en todo lance. .	ib.

LIBRO DIEZ Y SEIS.
LA IGLESIA EN LA QUINTA ÉPOCA
SE CONSERVA COMO SIEMPRE
POR MEDIO DE LA SUCESION DE LOS OBISPOS,
QUE CELEBRAN ALGUNOS CONCILIOS.

CAPÍTULO SEGUNDO.

SERIE DE LOS ROMANOS PONTÍFICES EN EL SIGLO
DIEZ Y OCHO.

Y llegamos por fin á considerar á la Iglesia en el siglo decimo-octavo que acaba. Y mirándola como un encumbrado y vastísimo monte, y los varios siglos como partes ó aspectos diferentes: será preciso confesar, que el siglo diez y ocho es uno de los puntos de vista, en que ofrece mas asombrosos fenómenos, tanto de horror y sobresalto, como de alegría y consuelo. Diré aquí lo bastante para que se conozca, que es el mismo monte que hasta ahora hemos considerado: que del mismo modo que en los siglos antecedentes, han sido casi continuas las borrascas, violentos los torbellinos, y grandes los incendios y conmociones. Pero será tambien fácil observar, que por mucha que sea la extension y densidad de las nubes, polvo y humo que cubren el monte, queda siempre descubierto á todo el orbe, brillando con los alegres y fecundos rayos del sol de justicia. No será posible desde ahora manifestar claramente los principios, la extension, y las resultas de los principales sucesos prósperos y adversos del siglo que acaba; pues para esto es preciso que pase mas tiempo: á la manera que se descubren en proporcionada distancia, mejor que desde el pie del monte, los espantosos

CLVI
ESELECTO PA-
PA CLEMENTE
XI.

despeñaderos y los estériles picachos , los fértiles descansos , y los suaves y frondosos pendientes. En este capítulo diré algo de los sumos pontífices , y de los sucesos mas generales de la Iglesia : en el siguiente referiré los que sean mas propios de la España ; y despues en otro capítulo se harán algunas observaciones sobre la extension y estado actual de la Iglesia en las quatro partes del mundo ; y con este motivo se dará noticia de los particulares sucesos de varias iglesias en la última época.

Vimos que la de Roma quedó vacante en 1700 por muerte de Inocencio duodécimo. El cardenal Albani , que le sucedió , habia dado desde la niñez constantes muestras de gran talento y mucha piedad. Á los diez y siete años hizo algunas traducciones muy buenas del griego y del latin ; y revolviendo manuscritos griegos antiguos , descubrió uno que los sabios creían perdido. En una docta academia , que la reyna Cristina de Suecia tenia en Roma , y en que se juntaban sobresalientes sabios de todas las naciones , el jóven Albani era de los que mas se distinguian. Obtuvo muy pronto empleos de mucha confianza en la corte pontificia ; y la felicidad y acierto con que los desempeñaba , le iba elevando rápidamente á otros mayores. Hecho cardenal , fué consultado en los negocios mas árduos por Alexandro séptimo , é Inocencio duodécimo. Era el protector de los hospitales , y de todos los pobres , y especialmente de los ingleses , escoceses é irlandeses , que se refugiaban en Roma por los disturbios de aquellas islas. Electo papa por todos los votos de los demas cardenales del cónclave , que eran cincuenta y siete , fué tal su modestia , que se valió de varios medios para inclinar á los cardenales á que hiciesen otra eleccion. Pero movido de las instancias de todos ellos , y del dictámen de quatro doctores de los mas sabios de Roma , que juzgaron que en conciencia no podia renunciar , aceptó la tiara al cabo de tres dias , y fué consagrado obispo á 30 de noviembre de 1700 , y coronado el día de la Concepcion , con el nombre de Clemente undécimo.

El nuevo papa había tenido mucha parte en la bula de Inocencio duodécimo contra los excesos del nepotismo: así no es de admirar, que mandase á sus parientes que no tomasen el título de príncipes, ni se mezclasen en negocios públicos, ni mediasen jamas para el ascenso de nadie. Un día al mes daba audiencia hasta á los mas pobres. Las guerras de sucesion á la corona de España le ocasionaron grandes pesadumbres; y no dexó de trabajar con zelo y constancia en dar la paz á la Europa. Los católicos latinos de la Tracia, Armenia y Siria fueron por aquellos años cruelmente perseguidos por los mahometanos y griegos cismáticos. El primado de Armenia fué echado á galeras: el arzobispo de Filípos casi murió en los tormentos; y al patriarca de la Siria le dieron azotes, y le encerraron en un calabozo. Penetrado de amargura Clemente undécimo con tan tristes noticias, solicitó cartas de los reyes de Francia y de Polonia para el gran señor, y logró que todos los presos fuesen puestos en libertad, y restablecidos en su primer estado: ademas envió un carmelita descalzo con el carácter de visitador apostólico, con grande cantidad de dinero, para socorrer á los que mas habian padecido. Dieron mucho que hacer al santo papa el código Leopoldino de la Lorena, un escrito del duque de Neuburg, intitulado *Refugio de la Religion en el baxo Palatinado*, y las disputas de Portugal sobre quindenio ó quinquenio. Pero los asuntos mas molestos de su pontificado fueron los ritos ó ceremonias de la China, y el jansenismo de Francia.

Los chinos son muy adictos á sus antiguas costumbres y ceremonias, y observan muchas para venerar la memoria del filósofo Confucio, y de los principales difuntos de cada familia. Algunas de estas ceremonias son claramente supersticiosas, y todos los misioneros las prohibian á los prosélitos. Sobre otras eran varios los dictámenes de los misioneros; pues unos las miraban como meramente civiles, y así las permitian: otros las juzgaban religiosas, y por consiguiente gentílicas; y esta division ha causado en

CLVIII
DISPUTÁBASE
EN LA CHINA
SOBRE ALGUNOS RITOS:

aquellas misiones infinitos males. La duda principalmente recaía sobre si con ciertas voces se significaba á Dios, ó al cielo material, y sobre los honores dados á los difuntos y á Confucio. En la pieza, en que está el cadáver, ponen los chinos una mesa en forma de altar con su retablo, muchas velas y perfumes: sobre la mesa hay un quadrito con la inscripcion *Xin guey*, esto es, *silla*, ó *tròno del alma*. Los parientes y amigos al entrar se dirigen á la mesa, ofrecen y ponen sobre ella bugías y pastillas de olor, para encender y quemar: hacen quatro genuflexiones, se postran quatro veces hasta tocar con la frente en el suelo, y se retiran. Semejantes honores suelen repetirlos dos veces al año los parientes con sus antepasados, y todos los sabios y sus discípulos respecto de Confucio. Por los años de 1640 el P. Mateo Ricci jesuita, y la mayor parte de los misioneros tenían por lícito á un cristiano el uso de aquellas voces y ceremonias. Algunos dominicos eran de opinion contraria; y para salir de duda el Padre Morales pasó á Roma. Informó á la congregacion de Propaganda, de que en la China hay templos erigidos en honor de Confucio, y otros dedicados por las familias á sus antepasados: que en unos y otros se ofrecen dos veces al año sacrificios con muchas ceremonias, haciendo el oficio de sacerdotes en los primeros los gobernadores, y en los segundos los principales de cada familia. La congregacion en 1645 declaró, que no podian los cristianos asistir, ni tener parte en estas funciones.

CLIX
 MEDIABAN DE-
 CRETOS QUE
 PARECIAN
 ORUESTOS:

Quando en la China se tuvo noticia de este decreto, pasó á Roma el jesuita P. Martini; y alegó que las ceremonias que la congregacion habia condenado como supersticiosas, suponiéndolas acto de religion, eran meramente civiles: que en las juntas de Confucio no habia ningun sacrificador, ni ministro de culto idolátrico, sino meramente estudiantes y filósofos, que se juntaban para honrar á Confucio, como maestro y doctor de la nacion, con ceremonias de honor meramente civil: que no habia templos en honor de los antepasados, sino salas de casas particu-

lares; y que los chinos no tienen por dioses á los muertos, ni esperan nada de ellos, ni les piden cosa alguna: de modo que no hay sacrificio, ni culto religioso. En consecuencia la congregacion de la Inquisicion en 1656 declaró, que los chinos convertidos podian asistir á estas funciones de Confucio y de sus antepasados, siempre que no pudiesen dexar de asistir sin incurrir el odio de sus familias, y con tal que protestasen contra todo lo que pudiese haber de supersticion. El papa Alexandro séptimo aprobó este decreto, persuadido de que la prudencia y la caridad obligaban á tolerar unas ceremonias políticas, cuya prohibicion impediria la propagacion de la fe en un vasto imperio, sumamente zeloso de conservar sus costumbres. La misma congregacion declaró en 1669 que su decreto de 1656, y el de la de Propaganda de 1645, debian ambos subsistir, segun su forma y tenor. Realmente no eran contrarios, como á primera vista parece; pues el primero condenó las ceremonias, porque el P. Morales las representaba como actos de religion; y el segundo las absolvió, porque el P. Martini las pintaba como honores civiles. Así los misioneros quedaron con la libertad de privar ó tolerar aquellas ceremonias, segun la conciencia de cada uno se las representaba civiles ó religiosas, atendidas las circunstancias todas, que tenian á la vista.

El año de 1665 fueron los misioneros generalmente perseguidos en todo el imperio de la China, presos y llevados á Canton. Allí trataron de convenirse sobre los puntos controvertidos, á fin de obrar uniformes al volver á sus iglesias. El P. Sanper dominico se explicó convencido de que los libros clásicos de la China hablaban del verdadero Dios con el nombre de *Cham-ti*; y que podia tolerarse la asistencia en los obsequios de Confucio y de los muertos. El dominico P. Navarrete, aunque ántes estaba muy firme en la opinion contraria, por fin en 1669 aprobaba la condescendencia de los jesuitas. Pero vuelto á Europa publicó en 1673 una obra, en que impugnaba otra

vez con eficacia la tolerancia; y desde entónces los dominicos defendieron constantemente, que aquellos obsequios eran culto religioso: que la voz *Cham-ti* significaba el cielo material, siendo por lo mismo acto idolátrico invocar y adorar á *Cham-ti*; y en fin que el verdadero Dios del cielo se significaba solo con la voz *Tien-chu*. Uniéronse con los dominicos los vicarios apostólicos franceses, que llegaron á la China á fines de 1684; y el señor Maigrot, que era vicario apostólico de la provincia de Fokien, se creyó bastante autorizado en el año de 1693 para expedir un decreto, en que revocaba el de Alexandro séptimo, declarando, que era falsa la relacion del P. Martini, en que aquel decreto se fundó: que los cultos de Confucio, y de los difuntos, eran religiosos, y por consiguiente ilícitos; y que las voces *Tien* y *Cham-ti* significaban el cielo material. El emperador habia dado á los jesuitas una tabla en que habia escrito de su mano *King-tien*, para que la pusiesen en sus iglesias, y les sirviese de salvaguardia: la palabra *King* significa *adorad*, y por consiguiente si *tien* significa el *cielo material*, seria *King-tien* una inscripcion idolátrica. Por esto Maigrot quiso quitarla; pero no lo executó, convencido de que con esto acarrearía una cruel persecucion á aquella iglesia. El decreto de Maigrot no tuvo mucho efecto por la resistencia de los neófitos, y de muchísimos misioneros, que no le creían con facultades para revocar una aprobacion pontificia, y pretendian suspendidas las de vicario apostólico, por haber el papa creado dos nuevos obispos titulares de la China. De aquí nacieron vivas contiendas entre los misioneros franceses y los jesuitas, tanto en Asia como en Europa.

CLXI
LA CONGREGACION DE PROPAGANDA CONDENADA A QUELLOS RITOS:

Acudieron aquellos al papa, y despues de muchas instancias formó su Santidad una congregacion extraordinaria de los quatro cardenales Casanata, Ferrari, Noris y Marescotti, para exâminar las controversias de la China. Entre tanto los jesuitas de este imperio, que eran especialmente protegidos del emperador, le presentaron un

escrito en que se decia, que la inscripcion real *King-tien* significaba que debia adorarse no al cielo material, sino al Señor del cielo, y se daba una explicacion de las ceremonias de Confucio y de los difuntos, segun la qual eran todas meramente civiles. Expusieron al emperador, que algunos sabios europeos deseaban saber la verdadera significacion de la inscripcion real, y el espíritu con que se hacian aquellas ceremonias; y le suplicaban, que se sirviese declarar si era exácta la explicacion que ellos daban. El emperador respondió que todo lo de aquel escrito era verdadero, exácto, bueno, y muy conforme á la doctrina grande, esto es, á la de Confucio. Esta declaracion fué enviada al papa, y publicada por toda Europa; y en virtud de ella creían muchos, que ya no podia haber duda, ni en la significacion de las palabras, ni en el uso de las ceremonias, por ser el testimonio del emperador el mas autorizado que podia haber en la materia. Era este testimonio del año 1700; y no obstante en el de 1704 la congregacion de Propaganda declaró supersticiosas las ceremonias de la China, refiriéndose á la relacion de los misioneros franceses, y prohibiendo insultar á los que hasta entónces las habian defendido, y tratarlos de fautores de la idolatría.

Entre tanto Clemente undécimo nombró á Cárlos Maillard de Turnon patriarca de Antioquía, y vicario apostólico de la China, y reynos vecinos, con poderes de legado *à latere*. Llegó Turnon á la China en 1705. En su arribo fué muy obsequiado en Pequín, y propuso la idea de establecer en la corte imperial un nuncio, para ser el superior de todos los misioneros, y entablar alguna correspondencia entre el papa y el emperador. Los jesuitas juzgaban este proyecto imposible y peligroso; y realmente fué desechado por el emperador. El legado se explicó muy sentido de los jesuitas; y habiendo logrado en 1706 audiencia pública del emperador, en ella habló á favor del señor Maigrot: el qual no quiso jamas convenir en que *Tien* y *Tien-chu* significasen lo mismo, por

CLXII
EL PAPA EN-
VIA Á LA CHI-
NA UN LEGA-
DO,

mas que el emperador se lo aseguraba. Por fin se mandó al legado, que pensase en volverse á Europa, y se detuvieron en Canton los regalos destinados para su Santidad. El legado en 1707 expidió en Nanquin un edicto, en que prohibia á los nuevos cristianos el uso de las ceremonias disputadas, y de la palabra *Tien*, para significar á Dios. Los jesuitas y otros misioneros apelaron al papa; el qual dió el capelo á Turnon, aprobó su edicto, y previno á los generales de los dominicos, agustinos, franciscanos y jesuitas, que hiciesen saber á sus religiosos de la China, que debian conformarse con el edicto del cardenal legado.

CLXIII
QUE MUERE
PERSEGUIDO.

El emperador de la China se creyó agraviado por aquel edicto, por ser contrario á las declaraciones de su Magestad; y por esto mandó prender al cardenal, y entregarle á los portugueses, que estaban acordes con los jesuitas, y le mortificaron bastante, hasta que murió con gran piedad en junio de 1710. Clemente undécimo en octubre del año siguiente hizo un magnífico elogio del cardenal en presencia del sacro colegio. Habia ántes expedido su Santidad un fuerte decreto por medio de la congregacion de la Inquisicion, en que mandaba, baxo severas penas, que se observase á la letra el edicto publicado en la China por Turnon, no obstante qualquier apelacion á la santa sede, y prohibiendo el publicar ningun escrito sobre esta disputa. Ni esto bastó para sujetar ó contener á los defensores de aquellos ritos. Por lo que el mismo papa Clemente undécimo en 1715 publicó la constitucion: *Ex illa die qua*. En ella inserta el decreto de 1704, en que se declara que *Tien-chu* es el vocablo, que debe usarse para significar á Dios: que no puede usarse ni *Tien*, esto es, cielo, ni *Xangli*, esto es, emperador: que las tablitas que dicen *King Tien*, adorad al cielo, deben quitarse de las iglesias: que no es lícito ningun ministerio en las oblaciones ó sacrificios hechos á Confucio, ó á los difuntos: que la mera presencia ó asistencia á las funciones puede muchas veces ser lícita: y que

no pueden tenerse las tablitas con el nombre del difunto, y la expresion *Trono del alma*; pero si las que no tengan mas que el nombre, como hechas para conservar su memoria. Añade Clemente undécimo que en el año 1710 confirmó y aprobó el edicto de Turnon, y que la causa estaba ya concluida: se queja despues de que con varios pretextos y excusas se hayan burlado tan serias providencias; y so pena de excomunion reservada al papa, manda que los preinsertos decretos se observen con la mayor exâctitud y puntualidad, y que nadie se atreva á impedirlo por ningun pretexto. Manda tambien que todos los misioneros presten juramento de observarlos, segun el formulario que incluye, y que se remitan al papa documentos auténticos de dicho juramento, quedando suspendidas todas las facultades de misioneros, visitadores, obispos, &c. hasta que le hayan prestado.

Tampoco fué observada tan solemne constitucion de Clemente undécimo; y el principal pretexto de los inobedientes fué, que Ambrosio Mediabarba, patriarca Alexandrino, enviado por el papa como visitador general apostólico, creyó preciso conceder ocho permisos, entre los quales estaban los de encender velas, y quemar perfumes delante de las tablitas de Confucio, corregidas de modo que no quedase ninguna palabra supersticiosa: hacer genuflexiones y postraciones; y preparar mesas con dulces y otras comidas delante del féretro del difunto y de la tablita corregida, &c. Mediabarba habia prevenido, que no se publicase su carta, y que se usase de estos permisos solo en caso de urgente necesidad, y con gran cautela. No obstante el obispo de Pequin lo publicó todo; y de ahí nacieron nuevos disturbios entre los misioneros, y la poca observancia de la constitucion *Ex illa die*. Clemente duodécimo en 1735 prohibió las cartas pastorales del obispo de Pequin, y mandó exâminar los permisos de Mediabarba; y despues de su muerte Benedicto decimoquarto en la constitucion *Ex quo singulari*¹ declaró que aque-

llos permisos eran contrarios á las decisiones de la santa sede: los anuló y reprobó: mandó que los misioneros inobedientes á la constitucion de Clemente undécimo fuesen llamados á Europa; y varió algo la fórmula del juramento de los misioneros, para precaver todo subterfugio. Poco despues el obispo de Pequín le representó, que las constituciones pontificias contra los ritos no podian observarse; y que si la santa sede no condescendia en esta parte, se encrudeceria la persecucion, hasta arruinar del todo aquellas iglesias. El papa en su respuesta insiste en que debe estarse á lo resuelto, desvanece las excusas, hace ver que la condescendencia no puede llegar á la tolerancia de prácticas idolátricas; y anima al obispo y á los misioneros á trabajar en defensa de la fe, y contra la idolatría con espíritu apostólico ¹.

¹ *Ib. n. III.*
112.

Como se atribuyó á los jesuitas el mal éxito de la embaxada de Turnon, y los disgustos y mortificaciones de este cardenal; y como eran ellos los patronos de los ritos ó ceremonias prohibidas por los papas: aunque publicaron muchos escritos en su defensa, aumentó considerablemente por esta resistencia el número y la eficacia de sus enemigos, y la fama de que todo lo sacrificaban para sostener y aumentar el mando y crédito de su Compañía. Pero volvamos ya á los tiempos de Clemente undécimo.

CLXIV
RENUÉVANSE
LOS DISTUR-
BIOS DEL JAN-
SENISMO CON
EL FAMOSO CA-
SO DE CON-
CIENCIA:

Los jesuitas, que en la causa de las ceremonias de la China eran los principales reos, eran, digámoslo así, actores ó agentes en la del jansenismo, cuya historia debemos continuar. El año de 1701 se renovaron los disturbios con un caso de conciencia, que ha sido muy famoso. Un confesor, decian, duda si puede absolver á un eclesiástico de buena conducta, que tiene el siguiente modo de pensar. 1 Condena sinceramente las cinco proposiciones de Jansenio; pero en quanto al hecho, cree bastante la sumision de silencio y respeto, y pretende que no convenciéndole jurídicamente de que haya defendido alguna de las cinco proposiciones, no debe molestársele, ni sospecharse de su fe. 2 Defiende la predestinacion gratuita, y la gracia eficaz por

sí misma. 3 Que todas las acciones deben referirse á Dios, á lo menos virtualmente. 4 Que en el sacramento de la penitencia no basta la atrición, sin algun principio de caridad actual. 5 Que oír misa con afecto al pecado mortal, sin ningun movimiento de penitencia, es un nuevo pecado. 6 Y en fin lee la *frecüente comunión*, las cartas de S. Ciran, la traduccion del nuevo Testamento de Mons, y otros libros semejantes, creyendo que son buenos, y que pueden leerse en las diócesis, cuyos obispos no los han prohibido. Pregunta pues el confesor, si debe negarse la absolucion por estas opiniones. Quarenta doctores respondieron, y firmaron, que no eran condenadas por la Iglesia, y que podia absolverse al eclesiástico, sin precisarle á abandonarlas. Estas firmas se fueron recogiendo con mucho secreto; pero quando un año despues se imprimió el caso con la resolucion y las firmas, fué grande la conmocion contra aquellos doctores.

El gran Bossuet fué uno de los primeros obispos, que condenaron el impreso: procuró tambien desimpresionar á los doctores, y animarlos á una humilde retractacion; y realmente fueron retratándose todos, ménos Petitpiéd. El arzobispo de Paris cardenal de Noalles fué tambien de los muchos que condenaron la decision del caso. El designio de sus autores era claramente apoyar la primera opinion, que se supone en el eclesiástico; y contra esta se dirigian las censuras de los preladados, como contraria á las constituciones de los papas, propia para renovar disputas sobre puntos decididos, y favorable á la práctica de las restricciones mentales, respuestas equívocas, y aun á los perjurios. El cardenal y otros obispos observaban, que la costumbre de exigir subscripciones para condenar á los autores de heregias, es á lo ménos tan antigua como el concilio de Calcedonia.

Clemente undécimo condenó el caso con su decision en febrero de 1703, y al mismo tiempo dirigió un breve al rey de Francia, pidiendo que castigase con severidad á los quarenta doctores. *Tales hombres*, dice, *pare-*

CLXV
QUE ES CON-
DENADO EN
FRANCIA,

CLXVI
Y EN ROMA.

ce que han nacido para perturbar la paz de la Iglesia y del estado: espíritus turbulentos, que salen siempre con nuevas trampas y supercherías: gente audaz en impedir quanto se hace para exterminar una heregía maligna: hombres inquietos, á quienes es preciso hacer callar, insolentes que conviene reprimir, rebeldes que deben ser rendidos y humillados. El papa creyó despues oportuno condenar con mas precision y autenticidad lo que sobre el silencio respetuoso se decia en el caso de conciencia. Á esto se dirige la bula *Vineam Domini Sabaoth*, expedida en 1705. Refiere el papa la de Inocencio décimo y la de Alexandro séptimo sobre el formulario; y se lamenta de la obstinacion de los que para excusarse de obedecerlas, se abroquelan con los breves de Clemente nono, é Inocencio duodécimo: siendo así que uno y otro insistieron en la exâcta observancia de aquellas bulas. Impugna despues el silencio respetuoso, y declara que no es bastante para cumplir con la obediencia que se debe á las constituciones apostólicas. Aun despues de esta bula insistian muchos en no querer subscribir el formulario, sino con la que llamaban *distincion* entre el hecho y el derecho; y en esta resistencia se distinguian las religiosas de Puertoreal del Campo. Por esto el cardenal de Noalles procuró la supresion de aquel monasterio, distribuyendolas monjas en varios conventos, en donde todas, á excepcion de una sola, dentro de pocos años se sujetaron con docilidad á las decisiones de la Iglesia, y órdenes de sus superiores.

Però quando se creía, que con tan severas providencias iban á acabarse las disputas de jansenismo, se movió otra con motivo de la obra intitulada *Nuevo Testamento en frances con reflexiones morales sobre cada verso*: ó tambien *Compendio de la moral del Evangelio*, *Hechos de los Apóstoles*, *Epístolas de San Pablo*, *Canónicas* y *Apo-calipsi*, ó *pensamientos cristianos sobre estos libros sagrados*. Es esta obra del P. Quesnel, que era del Oratorio de Francia, y se salió por no haber de subscribir el formulario de Alexandro séptimo. Comenzó á publicarla por

CIXVII
LAS REFLE-
XIONES MORA-
LES DE QUES-
NEL AL PRIN-
CIPIO APLAU-
RIDAS,

INCL
AMBH ME Y

los años de 1672, y entónces no habia mas que reflexiones sobre el evangelio. El gran despacho hizo multiplicar las ediciones, en que el autor iba haciendo adiciones continuas. El año de 1695 se hizo una edicion en quatro tomos dedicados al señor Noalles, el qual recomendaba las *reflexiones* á sus feligreses con un magnífico elogio. En una obra no dogmática, sino mística ó espiritual, y en que el veneno estaba escondido con gran disimulo, fué facil al principio tomar en buen sentido las expresiones que despues se han creído mas perjudiciales; y era comun alabarla como muy propia para inspirar la humildad y paciencia cristianas, el reconocimiento de la gracia de Dios; el espíritu de penitencia, la pureza de costumbres, el amor de la exácta disciplina de la Iglesia, y el zelo en defender la doctrina de la verdad, á pesar de qualesquiera trabajos y peligros. Pero se fué extendiendo la observacion, de que baxo la apariencia de aquellas máximas cristianas, el designio de la obra era fomentar las del partido de los jansenistas: que la idea, que se daba de la gracia, era contraria á la libertad del hombre: que sobre la ciencia moral y la disciplina se adoptaban opiniones extremadas, y dirigidas á fomentar el desprecio de la actual disciplina de la Iglesia, y de sus ministros; y que de mil maneras se aludia á los sucesos de la causa de Jansenio, representando á los afectos á la doctrina de este prelado, como mártires de la verdad, perseguidos de todas las potestades seculares y eclesiásticas. Quatro ó seis años despues eran ya generales los clamores contra las *reflexiones de Quesnel*. El señor Noalles, que habia pasado del obispado de Chalons al de Paris, conmovido de las quejas de personas de alta gerarquía, y mucha ilustracion, encargó á algunos teólogos, que exáminasen la obra con cuidado, y corrigiesen todo lo necesario.

El señor Bossuet, baxo el supuesto de que se corregiria gran número de proposiciones, trabajó una apología de la obra, dando sentido católico á otras. Pero viendo,

LIBRO
DE LA BIBLIOTECA
DE LA UNIVERSIDAD
DE BILBAO

LIBRO
DE LA BIBLIOTECA
DE LA UNIVERSIDAD
DE BILBAO

CLXVIII
SON CENSURA-
DAS Y CONDE-
NADAS

que en la nueva edicion de 1699 solo habia una pequeña parte de las correcciones convenidas, no quiso publicar su defensa; y se explicaba despues, tanto en la corte como en la ciudad, contra el libro de Quesnel. Con todo despues de su muerte se imprimió aquella defensa. Las correcciones, que se hicieron por orden de Noalles, al modo que no satisficieron á Bossuet, tampoco acallaron las quejas contra aquel libro. Mandóle exâminar el papa con exâctitud por varios cardenales y teólogos, que fueron de dictâmen, que el texto de la Escritura estaba corrompido en varios lugares de la version, y que las notas contenian doctrina sediciosa, temeraria, ya condenada, y claramente janseniana. El papa en consecüencia prohibió la obra, mandando que se presentasen luego los exemplares á los ordinarios, ó á los inquisidores, para quemarlos al instante. Á exemplo del papa, muchos obispos de Francia prohibieron las *reflexiones morales*: otros se detenian por respeto al de Paris: el consejo de estado prohibió la venta y la reimpression; y el rey suplicó eficazmente al papa, que procediese contra aquella obra con toda la autenticidad posible. Reiterâbanse estas instancias con motivo de una ruidosa contienda entre el arzobispo de Paris, y los obispos de Luzon y de la Rochela; y de aquí nació la célebre constitucion *Unigénitus* de Clemente undécimo.

CLXIX
EN LA CÉLEBRE
CONSTITUCION
UNIGÉNITUS,

Publicóse el dia 8 de septiembre del año 1713, despues de tres años de eâmen. Recuerda el papa el aviso del Hijo de Dios, de que nos guardemos de los falsos profetas, vestidos con capa de oveja: con cuyo nombre principalmente se entienden los que esparcen doctrinas erróneas, aparentando santidad, y abusando de la Escritura. Por esto creyó su Santidad deber aplicar remedios muy fuertes, para precaver al rebaño de Cristo de los estragos que le causaba el libro de las *reflexiones*, por el increíble conato con que le extendian los amigos de novedades, aun despues de haberle prohibido su Santidad. Y como el libro á primera vista no respira sino piedad, y el veneno está muy escondido, era preciso descubrirle, y

extractar las proposiciones mas venenosas , para que los fieles viesen y conociesen la zizaña , separándola del trigo con que en el libro está envuelta. Esto mismo es lo que con vivas instancias suplicaban á su Santidad no solo muchísimos obispos, especialmente de Francia, sino tambien repetidas veces el rey Luis decimoquarto. Mandó pues el papa exâminar escrupulosamente el libro, formó una junta de dos cardenales y muchísimos teólogos, para discutir un sinnúmero de proposiciones, y ver si eran dignas de censura. Concluido por estos el trabajo, añadió á la congregacion otros muchos cardenales, asistió su Santidad mismo, emprendióse de nuevo en muchísimas juntas el exâmen, principalmente de ciento y una proposiciones, que contiene la bula. Despues añade el papa, que habiendo recibido los votos de los cardenales y de los calificadores, de viva voz y por escrito, y habiéndolo encomendado mucho á Dios, en oraciones privadas y en rogativas públicas, declara todas aquellas proposiciones falsas, capciosas, malsonantes, injuriosas á la Iglesia, ó dignas de alguna de otras muchas censuras teológicas, principalmente de renovar los errores condenados en las proposiciones de Jansenio. Declara tambien, que hay en el libro otras muchas proposiciones censurables: que la traduccion del nuevo Testamento es en varios lugares viciosa; y por todo esto, siendo el libro *de las reflexiones* tan á propósito para sorprehender y engañar á los inocentes con las falsas apariencias de piedad, le prohíbe con el mayor rigor, como tambien todo quanto se escriba en su defensa.

Á esto se reduce la célebre constitucion *Unigénitus*, de que tanto se ha hablado y disputado en Francia. El cardenal de Noalles, el arzobispo de Turs y otros siete obispos opinaban, que la constitucion, condenando algunas proposiciones, cuyo sentido á primera vista parecia muy católico, hacia mas atrevidos á los hereges, perturbaba las conciencias delicadas, y consternaba á muchas personas de gran piedad. Y creían preciso que su Santidad ex-

CLXX
ACEPTADA POR
LA IGLESIA.

plicase el sentido, en que habia condenado aquellas proposiciones, para tranquilizar las conciencias, y precaver disturbios en las escuelas, y en las iglesias. Por lo demas condenaban el libro de las *reflexiones*, reconocian la pureza de la fe de los obispos que admitian la constitucion, y encargaban á los fieles la veneracion y respeto que se debe á la cabeza de la Iglesia. Así resulta de la carta de los ocho obispos á su Santidad, y de los edictos que publicaron á principios de 1714. Como estos ocho ó nueve preladados, que se hallaban en Paris, parece que opinaron quatro ó seis de los que estaban en sus iglesias. Los demas de Francia en número de ciento, poco mas ó ménos, aceptaron la constitucion sin reparo y con gusto, registráronla los parlamentos y la Sorbona, y la mandó observar el rey. Segun buena teología quando una decision del papa es aceptada por alguna iglesia, el silencio de las otras debe pasar por consentimiento general. Así luego que la constitucion *Unigénitus* fué aceptada por la iglesia de Francia, sin que reclamase ninguna otra de la cristiandad, debia suponerse aceptada por toda la Iglesia. Sin embargo las disputas de Francia dieron motivo á que muchísimos obispos de Alemania, de los Países Baxos, y de todos los reynos de la Europa católica la aceptasen expresa y formalmente. De modo que el señor Flechier obispo de Soissons, en una advertencia dirigida á algunos curas, creyó haber demostrado con la mayor evidencia, que no adherir á la constitucion era separarse de la Iglesia universal.

CLXXI
ERAN MUCHOS
LOS ENEMIGOS
DE LA BULA,

El rey de Francia Luis decimoquarto obraba con grande eficacia á favor de la bula, desterrando y castigando de otras maneras á los que no la querian aceptar. Pero habiendo muerto en septiembre de 1715, volvian unos de su destierro, otros recobraban sus empleos, todos clamaban con ardor contra la bula, y muchos, que la habian aceptado, declaraban que habia sido por fuerza. Quatro obispos extendieron un acto de apelacion de la bula al concilio general, al qual adhirió la Sorbona y un nú-

mero increíble de eclesiásticos. El duque regente del reyno, para precaver los progresos y resultas de tanta division, prohibió severamente la impresion ó introduccion de toda suerte de escritos á favor ó contra la bula; y escribió á todos los obispos, para que suspendiesen toda providencia, ofreciendo mediar con eficacia para terminar pacíficamente tan reñidas controversias. El papa dirigia á Francia muchos breves, que no eran recibidos: ni perdía ocasion de instar eficazmente al cardenal de Noalles, para que decretase la aceptacion pura y simple de la constitucion. Condescendió en fin el buen cardenal por los años de 1720: despues en 1730 mandó el rey de Francia, que la bula fuese tenida por ley de la Iglesia y del estado; y así fueron disminuyendo los mayores disturbios, aunque quedaba siempre contra la bula un fuerte partido de gente, tal vez instruida, y por otra parte de buenas costumbres.

Suscitóse por los años de 1755 la duda de si podía darse el viático á los que no querian admitir la bula; y habiéndolo propuesto la asamblea del clero al papa Benedicto decimoquarto, respondió con la constitucion *Ex ómnibus* dada á 16 de octubre de 1756. En ella declara, que no puede ningun fiel resistir á la bula *Unigenitus* sin peligro de la salud eterna; y como la Iglesia niega la eucaristia á los pecadores públicos, es consiguiente que debe negarse el viático á los públicos y notorios refractarios de la bula. Pero ¿quáles son estos? Los declarados tales por sentencia de juez: ó por confesion propia ante el juez: ó por espontánea pública declaracion, ántes de recibir el viático. Y ademas aquellos que han hecho públicas acciones de contumacia, de que se ha seguido público escándalo, que aun no ha cesado; pero advierte el papa, que para esta notoriedad de escándalo se necesitan pruebas mas ciertas, y mas graves, que para la notoriedad de los concubenarios, usureros, &c. En los casos dudosos dispone el papa, que si al enfermo, quando estaba sano, se le daba la comunión en su parroquia, en especial por pascua, se le debe dar el viático, sin reparo ni prevencion alguna;

CLXXV
Y SE DECLARA
QUÁNDO SE LES
HA DE NEGAR
EL VIÁTICO.

pero si falta este indicio, y hay graves sospechas de su contumacia, en este caso debe tambien dársele el viatico: bien que el párroco procurará hablarle á solas, y manifestarle sencillamente las sospechas, y sin disputar, ni pretender convencerle, le dirá que si persiste contumaz contra la bula, la comunión será sacrilega. Á pesar de este temperamento, no dexó de haber despues varios disturbios con motivo de negarse los sacramentos á enfermos: ni dexó de haber genios turbulentos, que en Italia mismo hablaban y escribian contra tan sabia y prudente determinacion del papa: contra los quales el célebre P. Berti escribió, en defensa de la citada constitucion *Ex ómnibus*, una disertacion, que se halla en algunas ediciones de sus obras teológicas.

CLXXIII
LOS OBISPOS
DE FRANCIA
DAN UNA EX-
PLICACION DE
LA BULA;

Los enemigos de la constitucion *Unigénitus* alegaban principalmente, que muchas de sus proposiciones se hallaban en los mismos términos ó equivalentes en autores muy católicos, y tal vez en los santos padres, y aun en la Escritura, y que el sentido obvio y natural era muy católico, aunque pudiese tambien dárseles mal sentido. Por exemplo, decían, las proposiciones sobre la gracia en el sentido natural solo presentan la doctrina de la eficacia de la gracia, y de la predestinacion gratuita, constantemente enseñada por San Agustin, Santo Tomas, y sus discípulos. Y los defensores de Molina armados con esta bula pretenderán condenada aquella doctrina, y definida ya su ciencia media, gracia versátil, y todo su nuevo sistema. Este argumento aparentaba entónces especial fuerza, porque realmente los jesuitas tuvieron mucha parte en quanto se hizo en Roma y en Francia contra el libro de las *reflexiones*; y no dexaba de haber entre los defensores del molinismo muchos imprudentes, que miraban la bula como un triunfo de la escuela de Molina y de Suarez contra la de San Agustin y de Santo Tomas. Los obispos de Francia, que se juntaron para la aceptacion de la bula, convenian todos, en que seria muy útil que con ella se publicase alguna explicacion del sentido de las proposiciones

condenadas. El cardenal Noalles y sus compañeros, que creían mas oportuno que el mismo papa diese la explicacion, manifestaban esperanzas de que la daria el Romano pontífice, si el clero de Francia se la pedia con el respeto y atencion debidas. El mayor número de obispos creyó mas obsequio á su Santidad, aceptar desde luego la bula, y bastante para precaver todo abuso dar en nombre del clero de Francia la explicacion conveniente.

En efecto en el edicto que publicaron juntos quarenta de los que estaban en Paris, y á que despues accedieron otros muchos, fueron siguiendo toda la bula, manifestando que no hay proposicion condenada, que no ofrezca algun sentido erróneo ó capcioso. En substancia hacen ver, que las proposiciones se condenan, en quanto incluyen ó fomentan desprecio de las potestades eclesiásticas y seglares, y los siguientes errores: Que la gracia impone necesidad al hombre, y que el hombre no tiene poder para dexar de consentir á la gracia: que no hay gracias ineficaces, ó que dexen de tener todo su efecto por la resistencia del hombre: que la voluntad del hombre sin la gracia eficaz está en una verdadera impotencia de obrar bien: que Cristo murió solo por los predestinados: que la fe clara y expresa en Jesucristo es la primera gracia: que toda accion, que no nace de la caridad, es pecado: que la lectura de la escritura sagrada es necesaria á todos sin excepcion; y que no debe hacerse caso de las excomuniones.

Clemente undécimo no tuvo á mal que los obispos de Francia acompañasen la bula con la expresada explicacion; pero se negó constantemente á dar la que solicitaban el cardenal de Noalles y compañeros. Despues veremos que Pio sexto, prohibiendo una obra de las mas indiciadas de jansenismo, adoptó el medio de explicar en cada proposicion el sentido en que la condenaba, y darle la calificacion correspondiente. Clemente undécimo pudo tener varias razones para no hacerlo; y en especial la de que en la gran fermentacion de partidos, que ha-

CCLXXIV
Y LOS PAPAS
HACEN VER
QUE EN ELLA
NO SE CONDE-
NA NINGUNA
ESCUELA CA-
TÓLICA.

bia entónces, era de temer, que las mismas declaraciones del papa excitasen nuevas disputas. Por otra parte en la bula *Pastoralis officii*, que expidió en 1718, y en que fulminaba excomunion contra los que aun se resistian á aceptar la bula *Unigénitus*, observaba que era mucha malicia confundir con los errores en ella condenados varias doctrinas católicas, y opiniones de escuela, siendo notorio que estas continuaban en enseñarse y defenderse públicamente á la vista de su Santidad, lo que no sucederia si estuviesen condenadas. Benedicto decimotercio impuso graves penas á qualquiera que se atreviese á decir, que la doctrina de Santo Tomas ó de su escuela, en especial sobre la gracia eficaz y predestinacion gratuita, era conforme con los errores condenados en la constitucion *Unigénitus*¹. Y estas y semejantes declaraciones de los mismos papas y de sus sucesores demuestran bastante, que las ciento y una proposiciones no fueron condenadas en el buen sentido que tal vez presentan, sino en el malo que es fácil conocer; y por lo mismo no habia motivo, para dexar de aceptarla hasta que diese su Santidad alguna explicacion, mayormente en Francia, donde poco antes se habia condenado el libro de las *máximas de los santos*, y varias proposiciones de él, algunas de las quales son tambien susceptibles de buen sentido. Y baste lo dicho de un asunto, de que se ha escrito y hablado con tanto exceso.

1. Const. *Pre-*
tios. 1724.

CLXXV
MUERE CLE-
MENTE. XI.

Clemente undécimo á pesar de los copiosos auxilios que envió á las misiones de levante, y á la Provenza en la peste del año de 1720; y de la generosidad con que socorria á los católicos ingleses expatriados, y á los pobres de su ciudad y dominios, especialmente en las públicas calamidades de inundaciones del Tiber, y terremotos; dexó un precioso monumento en la línea meridiana, que mandó levantar en Roma á todo coste y con toda exactitud. Se desvelaba mucho para poner en los empleos á los sugetos, que mejor hubiesen de servirlos. Defendia con teson los derechos de la santa sede. Protegia á los literatos, escribia bien en latin, y de él tenemos veinte y

ocho homilias, ciento y treinta discursos latinos, un gran número de bulas y breves, y otras obras, de todas las quales se hizo una magnífica impresion en Roma en seis tomos en folio. En fin murió en marzo de 1721 á los 72 años de edad.

En el mayo inmediato le sucedió el cardenal Miguel Angel Conti, octavo papa de su familia, que tomó el nombre de Inocencio decimotercio. España le debe la célebre bula *Apostólicí ministerii* ¹. Era de honestas costumbres, é indulgente con los reos, con tal que diesen muestras de enmienda: disminuyó varios impuestos, confirió los primeros empleos y dignidades á los parientes mas cercanos, y murió en marzo de 1724. Á últimos de mayo le sucedió el cardenal Ursino, arzobispo de Benevento, que tomó el nombre de Benedicto decimotercio. Era este papa de una familia nobilísima del reyno de Nápoles; y habiendo hecho desde los primeros años grandes progresos en los estudios, y mayores en la piedad, con pretexto de viajar por Italia fué á Venecia, y tomó el hábito de religioso dominico. Luego que fué sacerdote, el papa Clemente décimo le hizo cardenal: el buen religioso no queria salir del retiro de la celda; pero Clemente, sin atender á sus ruegos y lágrimas, le mandó que aceptase. Ocupó sucesivamente varios obispados, y en todos se conciliaba el amor y respeto de los pueblos con grandes limosnas, y santas costumbres. Dexó preciosos monumentos de sabiduría, y de fervoroso zelo de la salvacion de las almas, y pureza de la disciplina, en varias cartas pastorales, y colecciones de sínodos y concilios, y otras obras que mandó imprimir. Electo papa suprimió un gran número de empleos de su servicio, vendió muchísimos muebles de sus palacios, visitaba con frecuencia á los pobres de los hospitales, y les administraba los sacramentos, distribuía quantiosas limosnas, sus ayunos eran continuos, la aplicacion á las tareas de su ministerio infatigable, y el zelo por la reforma de las costumbres fervoroso y prudente.

CLXXVI

LE SUCEDEN
INOCENCIO
XIII. BENEDIC-
TO XIII. Y CLE-
MENTE XII :

¹ Véase num.
215. s.

Siendo arzobispo de Benevento habia celebrado dos concilios provinciales. Celebró otro siendo papa, en el año 1725; en el qual asistieron treinta y dos cardenales, quarenta y tres arzobispos y obispos, tres abades, y mas de treinta procuradores de ausentes. Las sesiones fueron ocho, y los decretos ciento y quatro. En ellos se manda, entre otras cosas muy útiles, que hagan la profesion de la fe tambien los nuevos obtentores de beneficios no curados, los nuevos predicadores aunque sean regulares, los nuevos confesores, y los nuevos catedráticos ¹: que los dignidades y canónigos, los párrocos y confesores (aun los regulares, á no ser que en su convento tengan los mismos exercicios) deben asistir en las lecciones de Escritura del canónigo lectoral, que deben ser á lo ménos quarenta cada año ²: que todos los cabildos de catedrales ó colegiadas, y demas cuerpos de clero, formen desde luego, si no los tienen, estatutos ó constituciones atemperadas á las circunstancias de tiempos y lugares, para aumento del divino culto, observancia de la disciplina y utilidad de las iglesias ³: que en cada iglesia se haga exácto inventario de todos los bienes eclesiasticos, y que se ponga en el archivo episcopal que debe estar bien arreglado ⁴: que no se exija el juramento de los reos de causas criminales, quando se les pregunta de sus delitos propios ⁵: que tanto en las ciudades, como fuera de ellas, haya una conferencia cada semana, en que alternativamente se traten casos de conciencia, ó de los ritos y magestad de las funciones eclesiásticas, en la que deben asistir todos los ordenados *in sacris*, aun los confesores regulares, que no tengan conferencias de moral en su convento ⁶; y que los ordenandos estén á lo ménos medio año en los seminarios ó en las casas episcopales ⁷. Recuerda el concilio con mucha eficacia á los obispos la obligacion que tienen de predicar por sí mismos. Los apóstoles, dice entre otras cosas, creyeron que no era justo dexar el ministerio de la palabra para atender al alimento de los pobres. El Señor encargó á los apóstoles el oficio de enseñar, para que

¹ Tit. I. c. 1.

² Tit. I. c. 7.
8. 9.

³ Tit. II. c. 5.

⁴ Tit. XII.

⁵ Tit. XIII. c. 2.

⁶ Tit. xv. c. 9.

⁷ Tit. XXI.
c. 2.

le exercitasen por sí: para bautizar permitió que se valiesen de otros. Ojúpense pues los obispos únicamente en la leccion, oracion, y predicacion de la divina palabra: para el cuidado de las demas cosas, aun de los pobres, válganse de presbíteros ó diáconos. Sean continuos en apacentar á su grey; y óygase la voz del pastor en la iglesia, explicando la ley de Dios, á lo ménos todos los domingos y fiestas solemnes¹. Aunque este concilio directamente no obliga sino en las diócesis de la provincia particular de Roma, de los arzobispos que no tienen sufragáneos, y de los obispos y abades inmediatamente sujetos á la santa sede, que fueron convocados: sin embargo se merece muy particular respeto en todo el orbe católico. Benedicto decimotercio confirmó la bula *Apostólicí ministerii* de su inmediato predecesor; y murió en febrero de 1730 á los ochenta y un años de edad. Clemente duodécimo, ántes cardenal Corsini, le sucedió el julio inmediato. En su tiempo se suscitaron algunas desavenencias entre la corte de Roma, y las de Madrid y Nápoles, que procuró cortar su Santidad con el concordato de 1737 entre la santa sede y Felipe quinto. Levantó Clemente varios edificios públicos y reparó otros, y falleció en opinion de santidad en febrero de 1740.

Seis meses despues fué electo el célebre cardenal Lambertini, con cuyo nombre y el de Benedicto decimoquarto es y será uno de los papas mas conocidos, no solo entre los católicos, sino tambien entre los sabios de todos los pueblos. Era de ilustre familia: en su juventud hizo asombrosos progresos en las letras humanas, teología y ámbos derechos. Obtuvo en la corte de Roma los empleos de promotor de la fe, secretario de la congregacion del concilio y otros, desempeñándolos todos con admirable exâctitud. Á los cincuenta y tres años de edad fué creado cardenal, y poco despues nombrado arzobispo de Bolognia su patria. Se grangeó luego el amor y respeto de sus paysanos, pobres y ricos, especialmente por ser muy afable con todos, y muy moderado en el porte. Se aplicó con

¹ Tit. I. c. 3.

CLXXVII
ES ELECTO EL
GRANDE BE-
NEDICTO XIV.

esmero á desterrar supersticiones, ó vanas devociones del pueblo, y á corregir los abusos que habia en el modo de predicar y explicar el catecismo. Juntó varios sínodos, y reformó los seminarios. El pueblo de Roma celebró despues con demostraciones particulares su promocion al trono pontificio; y no se frustraron las lisonjeras esperanzas, que inspiraba entónces la fama de su sabiduría y virtud. La beneficencia, la moderacion, y el espíritu de paz eran el alma de todas sus providencias. Todos los años, y casi todos los meses de su pontificado, publicó alguna bula importante, ó para reformar abusos antiguos, ó para introducir costumbres saludables. Sus bulas son las mas veces verdaderas disertaciones, que apuran las materias de que se trata: parecia á algunos, que tanta erudicion era ménos propia en boca del pontífice; pero Benedicto decimoquarto deseaba que la completa instruccion precediese y allanase el camino á sus declaraciones ó providencias.

GLXXVIII

Amaba el trato y correspondencia con los sabios distinguidos en alguna ciencia, aunque no fuesen católicos; y por esta franqueza, y por la dulzura de trato, fué generalmente estimado tambien de los protestantes. Acreditó gran moderacion con los soberanos católicos, á quienes concedió varios indultos para gravar los bienes eclesiásticos, quando mediaban motivos justos, especialmente para conservacion ó ereccion de iglesias, y alivio de los pobres. Á Fernando sexto concedió permiso para incluir los bienes eclesiásticos en la única contribucion, quando se establezca en España; y ajustó con su Magestad el célebre concordato de 1753 sobre patronatos, que tanto disgustó al pueblo romano, por privarle de la residencia de los españoles pretendientes. Este concordato, y la prudente condescendencia con que procuraba Benedicto complacer á los príncipes católicos, parecia á algunos italianos poco favorable á las pretensiones temporales de la corte de Roma; y disminuirla en algunos de ellos el alto concepto que se merecen la sabiduria de este papa, el tranquilo gobierno, la proteccion de las artes y ciencias, y el

activo zelo contra toda suerte de abusos. Estaba Benedicto incesantemente atareado en negocios eclesiásticos y políticos de grande importancia, y en asuntos literarios de mucha meditacion; y le ayudaba á llevar continuamente carga tan pesada el genio alegre y divertido que conservó hasta la muerte, y con que le bastaban pocos minutos de interrupcion en el trabajo mas serio, para volver á emprenderle con el mismo teson que ántes. De este humor jovial nacian dichos agudos, é ingeniosas ocurrencias, que suelen ocupar muchísimas hojas en la vida de este gran pontífice, quando los que la escriben no tanto procuran dar una digna idea de su raro mérito, como divertir á los lectores.

Las obras de Benedicto decimoquarto suelen dividirse en diez y seis volúmenes en folio. Los cinco primeros contienen su grande obra de la *beatificacion y canonizacion de los santos*. Siendo este asunto muy delicado y difícil, no queda que desear á los católicos; y los protestantes moderados han reconocido la erudicion, y juiciosa crítica, con que se tratan todos los puntos, especialmente las pruebas de los milagros. En el tomo sexto están las canonizaciones hechas en su pontificado. El séptimo y octavo contienen suplementos y notas de los anteriores. El nono es un tratado excelente del sacrificio de la misa. El décimo explica con suma erudicion y gran pulso las fiestas instituidas en honor de Jesucristo y de la Virgen. El once contiene las cartas pastorales, instrucciones y edictos, que publicó siendo arzobispo de Bolonia. El doce es la eruditísima obra de *sínodo diocesana*. Los quatro últimos contienen las bulas y breves, que expidió para el mejor gobierno de la Iglesia universal.

Todas las constituciones de estos quatro tomos, conocidos con el nombre de Bulario de Benedicto decimoquarto son muy apreciables por la importancia de las providencias, y por la copia de doctrina: aquí apuntaré algunas de las mas principales, para que puedan acudir á ellas los que desean instruirse en los puntos de que tra-

CLXXIX

AUTOR DE MUCHAS OBRAS Y BULAS ERUDITAS Y ÚTILES.

CLXXX

CLXXX

tan. En la encíclica, que dirigió á los obispos en su ingreso al pontificado, los exhorta á que procuren, que el clero brille con la inocencia de costumbres, y arda en zelo de promover el culto de Dios: que la disciplina eclesiástica se conserve en su vigor, ó se restablezca donde haya decaído: que vayan con gran cuidado en la eleccion y promocion de los ministros: que invigilen mucho en la educacion que en los seminarios se da á los clérigos: que no confieran curatos, sino á varones doctos, piadosos, castos y de exemplares costumbres: que zelen que los párrocos en todos los domingos y fiestas prediquen al pueblo, y enseñen el catecismo á los niños: que procuren que los párrocos y todos los confesores dediquen cada año algunos dias al retiro de ejercicios espirituales: que los obispos residan constantemente en sus diócesis: que visiten con frecuencia las parroquias, y zelen el cumplimiento de los decretos que hagan. *Debeis ser, prosigue, el modelo de vuestro rebaño, y debeis serlo en celebrar con frecuencia y devocion la santa misa, en administrar los sacramentos, en asistir á los divinos oficios, en zelar el respeto y decoro de los templos, en el buen arreglo de vuestra casa y familia, en socorrer á los pobres, visitar á los enfermos, hospedar á los peregrinos, y en todas las virtudes cristianas. Y pues que sois sucesores de los apóstoles, imitadlos en las vigiliass, en la aplicacion, en la paciencia, en los trabajos, en extirpar los vicios, en predicar el evangelio, y en mover á penitencia á los extraviados*¹

¹ Bul. t. 1.

n. 2.

CLXXXI

² Ib. n. 7.

³ Ib. n. 10.

Renueva Benedicto decimoquarto la constitucion de Sixto quinto de que todos los obispos de Italia cada tres años, y los demas cada cinco, hagan la visita á las iglesias de los apóstoles, y den cuenta al papa del estado de sus iglesias, ó por sí mismos, ó por medio de otro sacerdote, y la extendió á todos los ordinarios². Concede al padre guardian del santo sepulcro de Jerusalem, que en falta de obispos pueda administrar el sacramento de la confirmacion con crisma bendito por algun obispo³. Reprueba la facilidad excesiva en conceder dispensas de comer carne en la qua-

restma, y manda que aun en caso de dispensa no se haga mas de una comida, y en ella no se coma á un tiempo carne y pescado; y que los que gozan de dispensa compensen la falta del ayuno con otras obras pias ¹. Fulminó penas severas contra qualquier confesor, que tuviese la sacrilega audacia de solicitar á algun penitente á cosas torpes, y mandó que en tal caso el penitente denunciase al confesor. Privó á estos de toda facultad de oír y absolver al penitente cómplice suyo en pecados contra castidad ². Prohibe todo tráfico en limosna de misas ³; y anula el contrato con que algunos eclesiásticos vendian por cierta cantidad todos los frutos ó rentas de su beneficio durante su vida: de que se seguian grandes inconvenientes, y en especial el de que, gastado tal vez malamente el precio de la venta, quedaban despues sin tener que comer ⁴. Para precaver todo abuso en la disolucion de matrimonios, manda que en cada diócesi haya un defensor de ellos, y arregla el modo de tratar las causas de nulidad ⁵. Dispone con grande prudencia lo conveniente sobre matrimonios ocultos ⁶, y sobre dispensas de impedimentos ⁷. Estrecha el rigor de la clausura de las monjas, y tambien de los conventos de religiosos ⁸. Declara quiénes, y con qué licencia pueden entrar en conventos de monjas ⁹.

Da muy oportunas providencias, para que no falten en la instruccion de la doctrina cristiana los párrocos, ni los demas clérigos, ni los maestros de niños y niñas, ni los padres de familia, &c. ¹⁰; y sobre el exámen ó concurso que debe preceder á la colacion de los curatos ¹¹. Declara muchos casos en que de la sentencia del ordinario no puede haber apelacion con efecto suspensivo, y corta varios motivos de queja entre los tribunales ordinarios y los superiores ¹². Previene que el determinar rogativas públicas, y prescribir las oraciones, toca á la potestad eclesiástica ¹³. Fulmina graves penas contra los que se llevan ó guardan hostias ó partículas consagradas ¹⁴, y contra los que no siendo sacerdotes dicen misa ó confiesan ¹⁵.

¹ *Ib. n. 19. 27. 99. 130.*

² *Ib. 20. 120.*

³ *Ib. n. 21.*

⁴ *Ib. n. 29.*

⁵ *Ib. n. 33. 85.*

⁶ *Ib. n. 35.*

⁷ *Ib. n. 45.*

⁸ *Ib. n. 39. 40.*

⁹ *Ib. t. III. n. 12.*

CLXXXII

¹⁰ *Ib. t. I. n. 42.*

¹¹ *Ib. n. 68.*

¹² *Ib. n. 48.*

¹³ *Ib. n. 82.*

¹⁴ *Ib. n. 93.*

¹⁵ *Ib. n. 97 et t. IV. n. 70.*

¹ *Ib. t. i. n.*
95-96.

Arregla el tribunal de la penitenciaría de Roma ¹. Manda que los párrocos en todas las fiestas celebren por el pueblo; y que en todas las catedrales y colegiales se aplique á los bienhechores la primera misa conventual de cada día; y aun la segunda y tercera en los días que las prescriben las rúbricas: bien que en quanto á estas podrá seguirse la costumbre contraria donde la haya ².

² *Ib. n. 103.*

Encarga con eficacia la residencia de los obispos en sus diócesis, y desvanece los pretextos con que suele eludirse ³.

³ *T. II. n. 18.*

Publica varios breves contra los confesores, que pregunten al penitente el nombre de los cómplices de sus delitos ⁴.

⁴ *Ib. n. 20.*

Declara cuál música debe permitirse ó prohibirse en los templos ⁵. Publica el jubileo del año santo

⁵ *T. III. n. 3.*

1750 ⁶. Expide con este motivo una circular á todos los obispos: otra á los confesores y penitenciaríos de Roma;

⁶ *Ib. n. 17.*

y una docta instruccion sobre el jubileo ⁷. Le extiende el año siguiente á todo el orbe católico ⁸.

⁷ *Ib. n. 19. 20.*

^{21.}

Declara algunas dudas sobre el asilo, ó inmunidad local ⁹. Reforma varios abusos de los oratorios domésticos ¹⁰. Prohíbe algunas proposiciones relativas al desafío, y le condena con penas severísimas ¹¹.

⁸ *Ib. n. 27. 28.*

⁹ *Ib. n. 29.*

¹⁰ *Ib. n. 48.*

Manda que en casos de incendio no se lleve el santísimo sacramento al lugar del incendio para dar la bendicion ¹².

¹¹ *T. IV. n. 6.*

¹² *Ib. n. 49.*

En el año de 1751 envió la rosa de oro bendita á su patria la ciudad de Bolonia; y en el breve explica la historia de esta rosa, y su bendicion. Cree que de muy antiguo los papas en la dominica *Letare*, quarta de

quaresma, llevaban una rosa en una mano en la procesion, mientras con la otra bendecian al pueblo, y que aquella rosa la enviaban despues á algun príncipe ó varon insigne.

Hace ver, que esta práctica es anterior al papa San Leon nono, aunque la bendicion comenzase el siglo decimoquinto ó poco ántes, y supone que la bendicion se introduciría para mas autorizar la funcion ¹³.

¹³ *Ib. t. III.*

n. 42.

Tambien explica el origen de aquellas pastillas de cera blanca con la figura de un cordero, que se llaman *Agnus Dei*. Observa que el uso de bendecirlas el papa con solemnidad es antiquísimo; pues el rito se halla en el li-

bro intitulado *orden romano*, anterior al siglo octavo. La materia es de cera vírgen, pura y muy blanca, en representacion de la pureza de Cristo y de la Vírgen. Se pone la figura del cordero, para representar la mansedumbre del Señor. En la bendicion se usa de bálsamo, crisma y agua bendita: el bálsamo y el crisma significan la caridad, que deben tener los cristianos, y el buen olor de sus obras; y el agua bendita, y las oraciones, que dice el papa, se dirigen á alcanzar del Señor á favor de los que usan del *Agnus Dei* cinco gracias: que se apliquen á meditar la pasion de Cristo: que huya de ellos el espíritu maligno: que venzan las tentaciones: queden libres de todo infortunio; y sean especialmente protegidos de Dios¹. Trata difusamente la cuestión de si conviene canonizar á niños²; y si puede el papa conceder permiso, para que celebren la misa sentados aquellos obispos, que no pueden tenerse en pie: con cuyo motivo recuerda exemplos de cosas mandadas solo por derecho positivo, en las quales los papas no se atreven á dispensar³.

En Antíbari ciudad de la Albania sujeta á los turcos habia muchos cristianos, que poseían bienes raíces de las iglesias, comprados á los turcos, y algunos cristianos se habian apoderado de otras fincas, tambien de la iglesia, que habian quedado sin vender. El arzobispo de Antíbari consultó con la congregacion de *Propaganda fide*, cómo habia de portarse con los cristianos poseedores de tales bienes, advirtiéndole que casos semejantes eran freqüentes en toda la Albania, y que proceder con mucho rigor con estos poseedores podria ocasionar grandes disturbios. La congregacion opinó, que la posesion era ilegítima; pero que para legitimarla podria el papa autorizar al arzobispo, para que cediese aquellos bienes con un modicísimo cánón á los poseedores que lo desearan. El secretario de la congregacion lo comunicó al papa; y Benedicto decimoquarto le dirigió una larga respuesta.

En ella manifiesta que la guerra injusta no da derecho para confiscar; explica cuándo se puede comprar lo

¹ *Ib. i. III. App. n. 5.*

² *T. IV. n. 43.*

³ *T. IV. App. pend. 2. n. 1.*

robado, y adquirir sobre ello algun derecho, y trata varios puntos sobre esta materia. Supone evidente la injusticia de la guerra, en que los turcos ocuparon la Albania; y por consiguiente que los turcos no tenían derecho para vender aquellos bienes de las iglesias, y mucho ménos le tenían los cristianos, para aposeñarse de los otros bienes no vendidos. Despues el papa dice en substancia: " Pero el arzobispo observa, que estos casos son frecuentes en Albania; y al paso que desea tranquilizar las conciencias, y absolver de las censuras á sus feligreses, teme excitar algun disturbio, el qual, como la Albania está en poder de los turcos, podria acarrear mucho daño á nuestra religion. Estos temores me hacen mucha fuerza, y me obligan á no dar providencia, hasta tener nuevos y mas ciertos indicios de las malas resultas que pudiera tener el tomarla en este particular. Entre tanto lo que debes asegurar á la congregacion, es que Nos usando de nuestra suprema autoridad como administrador de los bienes de la Iglesia, estamos muy dispuestos á condonar á los poseedores de aquellos bienes los frutos que han percibido, á habilitarlos para continuar en la posesion, aunque los bienes sean injustamente ocupados y retenidos, y á absolverlos de las censuras que hayan incurrido: todo á fin de que no hayamos de ver, que se arruina la religion en aquellos países, ó que son echados los obispos, ó perseguidos los fieles".

Hace memoria de que en tiempo de la reyna María de Inglaterra Julio tercero autorizó al cardenal Polo, para que dispensase, siempre que lo juzgase oportuno, con los poseedores de bienes eclesiásticos, incluso los raíces, ocupados en los Reynados inmediatos, para que continuasen en poseerlos sin escrúpulo; y que el cardenal para evitar nuevos disturbios, declaró á todos los poseedores libres y absueltos de toda pena y censura. Añade que Clemente undécimo aseguró al elector de Saxonia quando se convirtió, y á todos los hereges que se hubiesen convertido, ó se convirtiesen en adelante, la tranquila posesion de quantos

bienes eclesiásticos tuviesen, de los que fueron ocupados ántes por los hereges. Y concluye el papa, que es justo que la santa sede use de este modo de su autoridad suprema, no solo en los lances en que se trata de facilitar la conversion de los hereges, sino tambien para procurar que no salgan del redil de la Iglesia los que pudieran ser tentados de hacerlo, por no perder los bienes que poseen ¹. Es esta carta de 19 de marzo de 1752.

Despues en 24 de mayo de 1754 informado su Santidad de los peligros que habria en publicar la injusticia de aquellas posesiones: ya de parte de los turcos, que si lo supiesen tomarian de ahí motivo de perseguir á la Iglesia: ya de parte de los cristianos poseedores de aquellos bienes, que se verian tentados á abrazar el mahometismo por no perderlos, autorizó á los obispos, para que pudiesen transigir con dichos poseedores, de modo que diesen á la Iglesia, ó bien una parte de los frutos, ó bien un censo módico anual; y quando nada quisiesen dar los poseedores, con todo les condonasen y cediesen en nombre de la Iglesia tanto las fincas como los frutos habidos y por haber; y los absolviesen de todas las censuras fulminadas contra los injustos poseedores de bienes de iglesias; y que estas facultades pudiesen los obispos delegarlas á quien quisiesen. Se extiende el papa en probar, que esta providencia está apoyada en exemplos de otros papas, y que es justa, como dictada por la necesidad de precaver mayores males ².

Exhorta tambien Benedicto decimoquarto á los amos de las mieses, que despues que las han recogido permitan á los pobres recoger las espigas: encargando á los obispos y á los curas, que procuren este alivio á los pobres, y que hagan entender á los dueños, que no es del todo cierto, que en la nueva ley quede derogado lo que en la vieja se mandó en el particular: ni lo es que la libertad de los pobres para recoger espigas sea un beneficio de la misericordia de los amos, y no un derecho que les dé la ley de Dios ³. Por último merece particular atencion entre las

¹ T. III. n. 57.

CLXXXIV

² T. IV. n. 33

³ T. I. n. 56. y
2. III. n. 46.

Constituciones de este pontífice la que comienza *Sollicita ac prouida*, en que prescribe el método con que las congregaciones de la Inquisicion y del Índice deben proceder en la censura de los libros. Despues de dar otras reglas importantes, encarga á los censores que se desprendan de todo espíritu de partido, no debiendo influir en las censuras ningun afecto particular de escuela, de profesion, ó de país. Se lamenta de la reprehensible facilidad con que muchos autores católicos llenan de dictérios á los que son de opinion contraria, y proponen las opiniones propias como si fuesen verdades de fe, llegando á notar de heréticas, erróneas ó ridículas las proposiciones de los que no piensan como ellos. Observa que con esto se da mucho escándalo á los fieles sencillos, y pábulo á las burlas y desprecio de los hereges. Previene que el amor de la verdad ha de andar siempre unido con la mansedumbre de la caridad cristiana. Recuerda el exemplo que en esta parte nos dieron San Agustin y Santo Tomas, y concluye: *Nunca jamas se tolere, que nadie en sus libros introduzca sus particulares sentencias como dogmas definidos por la Iglesia, ni que acuse de erróneas las sentencias de los contrarios.... Los revisores de los libros procedan con grave censura contra tal desenfreno de los escritores; y háganlo observar á los cardenales de las congregaciones, para que lo castiguen como corresponde á su zelo y potestad*¹.

¹ *Ib. t. xv.*
n. 19.

CLXXXV
CLEMENTE
XIII. MUERE
ENTRE SENSIBLES
DISTURBIOS:

Murió Benedicto decimoquarto con gran edificacion á 3 de mayo de 1758, á los ochenta y tres años de edad, y diez y ocho de pontificado. Dos meses despues fué electo el cardenal Rezzónico con el nombre de Clemente decimotercio. Era el nuevo papa de costumbres irreprehensibles, muy humilde y compasivo con los pobres, y lleno de zelo por el bien de la Iglesia; pero vivió muy agitado por algunas desavenencias con los soberanos católicos. El asunto de los jesuitas le indispuso desde el principio con el rey de Portugal. Poco despues por querer corregir algunos desórdenes de Córcega, tuvo fuertes disgustos con la república de Génova. Publicó en 1764

la bula *Apostolicum*, en que de nuevo aprobaba el instituto de la Compañía de JESUS, y confirmaba todos sus privilegios; y este paso, que pareció en aquellas circunstancias poco oportuno, y se atribuyó al cardenal ministro de estado, fué muy mal recibido de varias cortes católicas, en especial de Francia y de España.

Habiendo el duque de Parma expedido varios edictos sobre bienes de manos muertas, sobre el regio *plácito* ó *exequatur* en las bulas ó disposiciones de Roma, y sobre algunos otros puntos relativos á cosas eclesiásticas: se persuadió Clemente decimotercio que se vulneraban en ellos los derechos de la santa sede, y las inmunidades eclesiásticas; y con fecha de 30 de enero de 1768 se expidieron unas letras apostólicas, ó monitorio contra el duque, en que se casaban y anulaban sus providencias, como injuriosas á la santa sede, calumniosas, cismáticas, y que hacian esclava á la Iglesia. Publicáronse con este motivo varios decretos de los soberanos católicos, é informes de sus fiscales: con lo que se extendió, aclaró y fortaleció la máxima de que el soberano puede, y en algunas circunstancias debe, impedir que se publiquen las bulas ó breves del papa, sin su previo consentimiento, sujetar los bienes de las iglesias á las contribuciones necesarias para la conservacion del estado, é invigilar en la conducta y providencias del clero, para precaver que con ellas se perturbe la pública quietud. Como el papa en el monitorio de Parma manifestaba insistir en las disposiciones de la bula *In cena Domini*, los soberanos católicos dieron muy serias órdenes, para que nunca mas se publicase en sus estados. Hasta la emperatriz María Teresa, reyna de Hungría, mandó circular á los obispos de sus estados de Italia una carta, y despues publicar un edicto, en que hace memoria de que aquella bula nunca fué admitida ni publicada; y da varias providencias, para que su contenido no sea insinuado á sus súbditos por vias indirectas, ni se haga uso de ella por ningun pretexto. Con el monitorio de Par-

ma se exâsperaron todas las demas desavenencias entre la corte de Roma , y los estados católicos , especialmente los de la casa de Borbon ; y no tardaron los reyes de Francia y de Nápoles en apoderarse de los condados de Aviñon y Benevento.

Tantos motivos de disgusto llenaban de amargura el corazon de su Santidad , y le movieron á implorar el auxilio de la emperatriz. Escribióle con mucha eficacia , para que mediase con los príncipes católicos , y negociase una paz tan necesaria á la cristiandad. La prudente María Teresa en su contestacion al papa observaba , que las diferencias que habia entre su Santidad y los soberanos *no podian causar el menor daño á la religion , siendo relativas solamente á los derechos de la soberania , de que cada príncipe es único juez competente , y que ningun soberano debe perder de vista. Sin embargo ofrecia interponer sus buenos oficios con las demas cortes , en quanto se lo permitiesen los tiempos , y lo que se debia á sí misma , y á los principios fundamentales del gobierno , que debian servirle de regla en calidad de príncipe soberano* ¹. Entre tanto en los estados del papa se hablaba cada vez con mas ardor contra el cardenal ministro , y contra los jesuitas , suponiéndose , que todos los disgustos provenian de protegerse á la Compañía mas de lo que dictaba la prudencia en aquellas circunstancias. Por fin señaló dia su Santidad para un consistorio , en que debia tratarse de los jesuitas ; pero ántes del dia señalado murió de repente , á 2 de febrero de 1769 , á los setenta y cinco años de edad.

¹ Véase el Merc.deMad. de Sept. de 1768.

CLXXXVI
CLEMENTE
XIV. PROCURA
REESTABLECER
LA PAZ:

Tres meses y medio despues fué electo el cardenal Ganganelli , que tomó el nombre de Clemente decimoquarto. Era hijo de un médico de Rímimi , y desde los primeros estudios descubrió un talento muy extraordinario. Tomó el hábito de San Francisco entre los menores conventuales ; y destinado con el tiempo á leer teología en Roma en el convento de San Buenaventura , sobresalió en gran manera por la pureza de doctrina , escogida

erudicion, y estilo conciso y nervioso: no salia del convento, era puntual en el coro, y muy modesto; pero su mérito no le dexaba estar oculto. Benedicto decimoquarto le hizo consultor del santo oficio, y le consultaba muchas veces sobre asuntos árdulos; y Clemente decimotercio le elevó á la púrpura, con la qual supo mantener Ganganelli la mayor modestia y frugalidad, viviendo como ántes en una pobre celda de religioso.

Elevado despues al trono pontificio, escribió luego á todos los monarcas católicos, participándoles su exáltacion, y manifestándoles vivos deseos de correr con la mejor armonía. Creyó este paso mas necesario, porque le parecia que en el último pontificado no se habia tratado á los príncipes con la prudente condescendencia, que es justa en todos tiempos, é imperiosamente exígian aquellas circunstancias. Así se concilió luego el afecto general de todas las cortes. Las de Francia, España y Portugal no tardaron en renovar ante Clemente decimoquarto las instancias que habian hecho á su predecesor, para la extincion de los jesuitas; y su Santidad se tomó quatro años de tiempo, para tan grave asunto, como diximos en otro lugar. Al amor de la paz que respira en todas sus bulas, se debe que en su tiempo se dexase de publicar la famosa intitulada *In cœna Dómini*. Dió oportunísimas providencias, para remediar la carestía y la hambre en sus estados, y animar la agricultura: añadió preciosas medallas, manuscritos y estampas á la biblioteca del Vaticano; y formó el célebre museo, en que los antiquarios y viageros hallan mucho con que divertir su curiosidad. Era liberalísimo con los pobres, especialmente de los hospitales, á quienes aun mas que con sus quantiosas limosnas, socorrió con los prudentes arreglos, que hizo en el régimen y economía de las casas de piedad, y para que los enfermos fuesen asistidos en las camas y en todo, con el aseo y comodidad posible. Á instancias de la república de Venecia disminuyó mucho el número de los dias festivos en aquellos estados. Prohibió

severamente el impío libro del *sistema de la naturaleza*; y en fin despues de un pontificado de cinco años, murió con grande edificacion en septiembre de 1774, á los sesenta y nueve de edad.

CLXXXVII
POR FIN PIO
VI. EN SU LAR-
GO Y AMARGUÍ-
SIMO PONTI-
FICADO.

Á 15 de febrero del año inmediato 1775 fué elegido el cardenal Braschi, que murió á 29 de agosto de 1799. Ha sido este pontificado el de mas larga duracion, á lo ménos despues de San Pedro, uno de los mas fecundos en sucesos asombrosos, y de los mas llenos de amargura. Tomó el nuevo papa el nombre de Pio sexto: fué varon de rectas intenciones, carácter generoso y genio benéfico. El año de 1775, en que comenzó su pontificado, era de jubileo universal ó año santo: habíale anunciado Clemente decimoquarto, y el nuevo papa le confirmó en la carta dirigida á los obispos de la cristianidad con motivo de su eleccion. En ella se lamenta de los progresos de la impiedad y falsa filosofia; y dice entre otras cosas: *No se contentan esos filósofos corrompidos con esparcir por todas partes las tinieblas de la impiedad, y arrancar la religion del corazon de los hombres. Intentan además romper todos los vínculos que unen á los hombres entre sí, y con los que los gobiernan. Levantan la voz, y anuncian con grande aparato, que el hombre nació libre: repiten sin cesar, que no está sometido al imperio de nadie; y que la sociedad no es mas que una multitud de ignorantes, cuya estupidez se postra delante de los sacerdotes que los engañan, y de los reyes que los oprimen. Á la santa union entre el sacerdocio y el imperio procuran representarla como una bárbara conspiracion contra aquella pretendida libertad ó independenciam, que fingen natural al hombre. Tan monstruosas extravagancias, y tantos otros semejantes delirios, encubiertos con tanto arte, ¿quién no ve que están amenazando la ruina del reposo y tranquilidad pública, tanto mas quanto mayor es la indolencia en reprimir la audaz impiedad de sus autores? ¿Quién no ve los sensibles estragos que causan en las almas redimidas con el precio de la sangre de Jesucristo, quando tan pestilencia*

cial doctrina va corroyendo cada día mas , como la gangrena , lo que está sano , y va cundiendo en las mismas cortes de los reyes , y (lo que nos causa horror) se introduce hasta en el santuario? Así se lamentaba Pio sexto en el año de 1775.

Á estos sentimientos correspondía la actividad con que procuraba con oraciones y oportunas providencias contener el curso de los libros y opiniones impías, y conservar la pureza de la fe. Con igual zelo procuró la extensión del nombre cristiano entre los infieles, y de la fe católica en tierras de hereges. Envió misioneros á regiones remotísimas; y en los últimos años, quando tuvo que dexar á Roma, agitada de lamentables disturbios, aprovechó la breve tranquilidad que gozó en Florencia, para asegurar la subsistencia de la congregacion de Propaganda, y los posibles auxilios de los misioneros de países infieles. Tuvo el gozo de que muchos obispos y pueblos de la Siria abjurasen en su tiempo los errores de los monotelitas. Envió á Suecia un prefecto apostólico para cuidar de mas de treinta mil católicos, y procurar que aumentase el número. Dirigió magníficas embaxadas á la emperatriz de Rusia, con que logró erigir templos, fundar monasterios, é instituir obispados para los católicos en varias provincias de aquel vastísimo imperio. Contribuyeron mucho sus pastorales diligencias á que en Inglaterra lograsen los católicos algun alivio en su estado civil, y mayor libertad del culto. Sobre todo promovió en gran manera los progresos del catolicismo en las provincias unidas de la América.

En medio de estos cuidados de Pio sexto oprimia su ánimo el progreso que hacian entre los católicos las máximas de algunos sabios, que con el fin de facilitar la reunion de los protestantes, ó con otros ménos recomendables, escribian sobre los derechos del papa como cabeza de la Iglesia, reduciéndolos mucho mas, no solo de lo que quisieran los cortesanos de Roma, sino tambien de lo que creen lícito sus teólogos, aun los mas moderados.

CIXXXVIII
TRABAJA MUCHO EN LA DEFENSA Y PROPAGACION DE LA FE:

CIXXXIX
LOGRA LA RE-TRACTACION DEL AUTOR DE LOS LIBROS REBRONIANOS:

La obra de esta especie , que metió mas ruido en la última mitad del siglo , es la que salió en 1763 con el nombre fingido de *Justino Febronio* , y con el título : *De statu Ecclesie et legitima Romani Pontificis potestate*. Repetíanse las ediciones , multiplicábanse los elogios , y salían tambien todos los días nuevos impugnadores : quando con admiracion universal se supo , que el autor se habia descubierto y retratado.

Era Juan Nicolas de Hontein , obispo de Miriofito , auxiliár del arzobispado de Tréveris , cuyo elector procuró y logró reducirle. El obispo escribió al papa con fecha de primero de noviembre de 1778 un largo memorial , todo de propio puño , en que sentaba treinta y ocho proposiciones sobre la autoridad del papa y gobierno de la Iglesia , contrarias á las que habia defendido en sus obras ; y ademas retrataba en general quanto hubiese dicho contra la doctrina ó derechos de la Iglesia. Quince días despues envió el elector al papa esta retractacion del auxiliár , con una carta en que hizo un grande elogio de su talento , erudicion , pureza de costumbres , y fervoroso deseo de la extension de la fe católica , y restablecimiento de la disciplina : añadiendo , que si deslumbrado por el deseo de reducir á los protestantes , habia con sus escritos fomentado el cisma , y con pretexto de arrancar la zizaña de abusos , habia tirado á arrancar el trigo de prácticas y leyes saludables : se habia en fin reconocido con admirable docilidad , sinceridad , y verdadero afecto á la santa sede.

cxc

El papa á 19 de diciembre respondió al elector y al auxiliár , manifestando el gozo que le cabia en tan importante retractacion ; y encargando al obispo que en el tiempo que le quedase de vida procurase reparar con nuevos escritos el escándalo que habia causado con los anteriores. Pio sexto creyó digna tan plausible novedad de ser comunicada á los cardenales en consistorio secreto el día del nacimiento del Señor. Mandó leer las cartas del elector y del obispo , y las respuestas que les habia dado. Ma-

nifestó á los cardenales quan ingnua era la conversion del obispo Miriofitano , y con quanto gusto le habia su Santidad abrazado en espritu de paz sin ninguna dilacion. Envio despues el papa al elector con otro breve dos exemplares impresos de las actas de este consistorio , previnindole que diese el uno al obispo; y este con fecha de 3 de febrero de 1779 expidio un edicto dirigido al clero y pueblo del arzobispado de Treveris , en que inserta las actas del consistorio , y confiesa sencillamente que en los libros febronianos , arrastrado del amor de la novedad , y engañado por el deseo de facilitar la conversion de los protestantes , habia puesto en duda o impugnado varios derechos legtimos de la santa sede : renueva y confirma su retractacion , y ofrece escribir contra sus libros anteriores , aunque sin gnero de lisonja hcia la corte de Roma. En efecto publico dos aos despues un comentario de su retractacion , que forma un tomo en cuarto , y sobre el qual deben tenerse presentes las advertencias que en 1792 publico en Roma el cardenal Gerdil.

 los escritos febronianos que corrieron por la Europa catlica con increible rapidez y mucha aceptacion , se atribuyeron en gran parte los progresos que las opiniones poco favorables  la autoridad pontificia hicieron en Alemania y en la Toscana , especialmente despues de la muerte de la celebre emperatriz Mara Teresa , madre del emperador Josef segundo , y del gran duque Pedro Leopoldo. Vieronse entnces en los dominios del emperador frecuentes supresiones de conventos de varias rdenes , y se daba destino  sus bienes sin contar para uno ni otro con la corte de Roma. Encargbase tambien  los obispos que reasumiesen sus facultades nativas ; y en especial se les animaba  que concediesen dispensas en impedimentos de matrimonio. Hubo algunas desazones entre el ministerio de Viena , y el nuncio de su Santidad en aquella corte. El nuncio en diciembre de 1781 dirigio una representacion al ministro del emperador ,

CXCI
HACE UN VIA-
GE  VIENA:

11025

en que se quejaba de aquellas novedades , suponiéndolas contrarias á una especie de derecho público , confirmado con la práctica de muchos siglos , y necesario para la buena armonía entre las potestades eclesiástica y secular. El ministro del emperador pocos dias despues respondió al nuncio , quejándose de algunas expresiones de su representacion , y alegando que el emperador no intentaba extinguir órdenes regulares , ni meterse en cosas espirituales : que el suprimir algunos conventos era tan libre á la potestad soberana de qualquier pais , como lo fué el admitirlos : que á los obispos se les excitaba solo á usar de los derechos y facultades que realmente tuviesen ; y que en suma el emperador no se habia metido en cosa que no fuese de su inspeccion. Comunicáronse tambien á los tribunales de los estados del emperador ciertos principios , sobre que deberian arreglarse en asuntos eclesiásticos. En ellos se decia , que la autoridad de la Iglesia está ceñida á quatro funciones. 1 Predicacion del evangelio. 2 Direccion del culto de Dios. 3 Administracion de sacramentos , en quanto son espirituales. 4 Cuidado y disciplina de la Iglesia. Fuera de estos quatro puntos , lo demas , sobre que los ministros de la Iglesia suelen exercer su autoridad , se suponía privilegio de los príncipes , revocable quando estos lo juzguen oportuno.

cxcii

Temió Pio sexto que estas desavenencias podrian ser principio de otras mayores ; y animado del espíritu de paz y moderacion , resolvió visitar al emperador , para tratar á boca de los medios de cortar toda disputa , y procurar el mayor bien de la Iglesia. Apénas se supo en Alemania que el papa habia resuelto hacer un viage á Viena , salió al público un librete intitulado : *¿ Qué cosa es el papa ? Quid est papa ?* que pareció escrito para disminuir la veneracion , que tienen los fieles á la cabeza de la Iglesia. Sin embargo fué su Santidad recibido en todas partes con las mayores muestras de júbilo y de respeto. El emperador salió á recibirle á treinta millas de Viena , le hos-

pedó en su mismo palacio, y se esmeró en agasajarle y obsequiarle. Estuvo el papa en compañía del emperador cosa de un mes, habiendo gastado tres y medio en todo el viage. No se sabe todo lo que trataron y convinieron; pero se disiparon los disturbios que amenazaban, y se restableció la buena armonía entre las dos cortes.

El libro *Quid est papa?* intentaba persuadir que los demas obispos, no son ménos llamados que el papa al gobierno de la Iglesia, ni tienen menor potestad; y que Cristo quiere que la Iglesia se administre á modo de república, habiendo un presidente para el bien de la unidad, pero tal que no se atreva á meterse en los asuntos de los otros que gobiernan. Con todo, añade el autor, el presidente tiene el privilegio de exhortar á los demas á que cumplan con sus cargos, y la fuerza de la primacía consiste en esta prerogativa: á saber, en suplir la negligencia de los otros, y atender á la conservacion de la unidad con exhortaciones y con exemplos. Dice tambien, que los papas nada pueden en las diócesis de los otros, sino en algun caso extraordinario. Pio sexto despreciaba este librito durante su viage á Alemania; pero viendo despues que se traducia en varias lenguas, hasta en griego, creyó preciso condenarle, como lo hizo con la constitucion *Super soliditate*, de 28 de noviembre de 1786. En ella dice el papa, que es dogma católico que San Pedro fué por especial prerogativa escogido por Cristo entre los demas apóstoles, para ser el príncipe del coro apostólico; y que recibió de Dios el supremo cuidado y autoridad de apacentar todo el rebaño de la Iglesia, de confirmar á los hermanos, y de atar y desatar en todo el orbe, con la circunstancia de haberse de prorogar estos cargos y facultades en sus sucesores en todas las edades. La superioridad del papa sobre los demas obispos, y la extension de su autoridad á todos los fieles de todo el mundo, las hace ver su Santidad atestiguadas por los Padres de la Iglesia, por varios concilios generales, incluso los de Constancia y de Basilea, y por los mayores sabios franceses, antiguos y modernos.

VIZCO
 MOD. CAT. T.
 - DOG. AN. D. N.
 P. A. P. A. S. T. A.
 S. A. S. S. S. S. S.
 : S. A. S. S. S. S. S.
 CXCIH
 CONDENA EL
 LIBRO QUID
 EST PARA ?

EXCIV
 TRATA CON
 MUCHA DOC-
 TRINA DE LAS
 NUNCIATURAS
 APOSTÓLICAS :

No dió ménos cuidado á Pio sexto la desavenencia que se suscitó con los electores eclesiasticos del Imperio con motivo de la nueva nunciatura de Baviera. En Munic no habia nuncio apostólico ; y por esto los tres nuncios de Viena, de Lucerna ó helvético, y de Colonia, cuidaban cada uno en su distrito de los asuntos que ocurrian en los estados de Baviera y alto Palatinado. El elector Bavaro-Palatino solicitó, que el papa enviase un nuncio á su corte, para que sus vasallos no tuviesen que acudir fuera de sus dominios. Despues de un maduro exámen condescendió su Santidad. Manifestaron mucho sentimiento los electores de Maguncia, de Tréveris y de Colonia, y el arzobispo de Salsburgo. Quejáronse al papa, acudieron al emperador, celebraron por medio de diputados un congreso muy secreto en Ems, y tomaron varias medidas, no solo para impedir la nueva nunciatura, sino tambien para cortar de una vez las facultades de los demas nuncios del papa, pretendiendo que no hiciesen mas en las cortes, que los embaxadores de los demas soberanos. Á este fin escribieron los quatro á Pio sexto, suplicándole, que para el bien de la paz, condescendiese en la abolicion de las nunciaturas apostólicas, y el papa á fines de 1789 les respondió con una erudita disertacion sobre las nunciaturas.

EXCV

En ella hace ver, que en la de Munic no se erigió nueva jurisdiccion, ni hizo mas la sedé Apostólica que quitar á los nuncios de Viena, Lucerna y Colonia parte de la jurisdiccion que solian ántes tener, y darla al nuncio de Munic, á solicitud del soberano temporal; y en esto no cabe duda de que el papa podia hacerlo, ni de que convenia. Hace memoria su Santidad de algunas novedades que intentaron hacer aquellos quatro prelados, y se extiende en la relacion de todo lo ocurrido, para hacer ver que por su parte procedió con gran moderacion y espíritu de paz. Trata despues en general de la potestad que tiene el papa para enviar nuncios; y emprende probar que no solo puede enviarlos extraordinarios en casos que lo sean, sino tambien ordinarios con jurisdiccion permanente. De-

muestra que es antiquísima esta práctica; y entra á exâminar las facultades que en el siglo quinto se concedian á los nuncios ó vicarios apostólicos de la Iliria. En quanto á la jurisdiccion voluntaria, observa que se les daba comision para visitar iglesias: para inquirir sobre la conducta de los obispos, y en especial sobre la idoneidad de los electos, y aprobarlos: para ordenar á los metropolitanos, y darles licencia para salir de sus provincias: para convocar concilios, con la condicion de enviar las actas á la silla Apostólica y de esperar la decision pontificia, siempre que el vicario apostólico no conformase en el modo de pensar con los obispos; y en fin para informar al papa del estado de las iglesias. En órden á la jurisdiccion contenciosa manifiesta su Santidad que la tenian para conocer en primera instancia de las causas mayores, de las que se suscitaban entre obispos, y aun de todas las que se movian contra algun obispo. Añade, que el vicario apostólico de la Iliria podia asociarse en el juicio algunos obispos de la provincia, los que quisiese; y podia tambien cometer algunas causas á otro delegado suyo: que conocia tambien de muchas por apelacion; y que las que debian llevarse á Roma, iban por conducto, y con informe del vicario ó nuncio. Va siguiendo despues el papa la historia de las nunciaturas hasta este tiempo, en especial en Alemania; y trata por incidencia de varios puntos importantes, como de la bula del papa á favor del elector palatino, para exigir un diezmo de los bienes eclesiásticos de sus dominios, de unas dispensas de impedimentos de matrimonio, que pretendieron conceder algunos obispos de Alemania, y de la fuerza de algun decreto del concilio de Basilea.

Con ocasion de estas disputas se publicaban todos los dias en Alemania nuevos escritos por una y otra parte; y las mas veces se adoptaban sobre las facultades del papa opiniones poco lisongeras á la corte de Roma. Y lo que mas llenaba de amargura á Pio sexto era verlas sostenidas y puestas en práctica en el centro mismo de la Italia.

CXCVI
LE PONEN EN
CUIDADO UNAS
PROPOSICIONES
QUE CORREN
POR LA TOS-
CANAS

En el mes de enero del año 1786 el gran duque de Toscana Pedro Leopoldo dirigió una circular muy notable á todos los obispos de sus estados. Manifestaba en ella vivos deseos de que nuestra sagrada religion se restableciese en la antigua sencillez, perfeccion y esplendor: les enviaba una larga série de proposiciones dirigidas á tan importante fin, las cuales aseguraba haber apuntado él mismo, segun le iban ocurriendo, y encargaba á cada uno de ellos, que medio año despues se las devolviesen, manifestando sobre ellas libremente su modo de pensar, sin atender mas que á la salud de las almas, y restablecimiento de la sana doctrina y disciplina de la Iglesia. Prevenia tambien que deberian despues aquellas proposiciones ó puntos, someterse á la discusion y decision de los sínodos en las diócesis respectivas.

«XCVII

Las proposiciones principales eran cincuenta y siete; y en substancia contenian lo siguiente. 1 Todo obispo celebre sínodo diocesano en el año 1786, y despues cada dos años, sin ceñirse á lo que hicieron los sínodos antecedentes. 2 Los curas son los que tienen mas derecho de asistir en el sínodo; y podrá ser del caso que muchos no vayan, sino que den comision á otro de ellos. 3 Propongan los obispos al gran duque el mejor método de celebrarle, para que en todas las diócesis sea uniforme. 4 Procuren los sínodos reformar los breviarios y misales: traten del modo de corregir la sobrada freqüencia de juramentos, que se hacen por pura formalidad: traten tambien si seria del caso administrar los sacramentos en lengua vulgar, y abolir la facultad que tienen varios pueblos de nombrarse los curas. 5 Procúrese como cosa de gran momento, que los obispos sean restablecidos en el goze de los primitivos derechos de su dignidad, de que se fué apoderando la corte de Roma. Y entre las facultades que esta se ha arrogado, se puede pensar, quáles se han quitado injustamente á los obispos, y deben recobrase. Tales parecen las licencias de celebrar misa votiva, de conmutar el oficio divino en otras preces, y de usar peluca: la trans-

facion y reduccion de misas y oficios: la dispensa ó conmutacion de votos simples: las dispensas de irregularidad, el permiso á las monjas para salir del monasterio á tomar baños ú otro remedio, la secularizacion de regulares, confiriéndoles un título eclesiástico, &c. 6 Debe tratarse si convendrá negar toda dispensa en ciertos grados de consanguinidad y afinidad, concediendo las demas el obispo: quitar el impedimento de parentesco espiritual; y qué podrá determinarse sobre los demas impedimentos. 7 Procúrese que en todos los seminarios, universidades y conventos se enseñe una misma doctrina, y que sea conforme á la de San Agustin. 8 Exâminese bien, qué títulos son legítimos para ordenarse, á fin de que no haya clérigos ociosos. 9 No deberia darse tonsura al que no tiene diez y ocho años, si no es seminarista. 10 Para dar la tonsura y cada una de las órdenes, es menester exâminar mucho la vocacion, las costumbres y los estudios. 11 Procúrese que los de poco talento ó aplicacion tomen otra carrera. 12 No deberian dispensarse los intersticios; y sobre los demas impedimentos canonicos de ordenarse, vean los obispos, quâles convenga conservar sin que jamas se dispense en ellos, y quâles abrogar. 13 Parece del caso que los que han de ser curas, canónigos ó beneficiados, sean ântes sacerdotes, y por el espacio de tres años hayan acreditado su buena conducta y ciencia, enseñando el catecismo, predicando, confesando, asistiendo á los enfermos, y no faltando en las conferencias de moral. 14 Traten los obispos de aumentar el estipendio de la misa, miéntras dure la costumbre de recibirle, y de disminuir y permutar los cargos de los beneficios: atendiendo á la utilidad de los pueblos, y á que no falten ministros donde sean necesarios. 15 No se permita pluralidad de beneficios, á no ser en los simples de patronato laical. Los incóngruos únense entre sí. 16 En los servideros, ó de residencia, no se permitan substitutiones con futura sucesion. 17 Los que no son residenciales no deberian darse sino á los naturales de la diócesi. Los curatos dénse pre-

cisamente á vasallos del gran duque. 18 Trátese de cómo podrian hallarse fondos para mantener á los sacerdotes en academias, á fin de que se instruyan ántes de servir sus beneficios. 19 ¿Será del caso mandar que los párrocos y coadjutores hagan ejercicios espirituales todos los años?

CXCVIII

20 Todo sacerdote está obligado á auxiliár á los párrocos en predicar, administrar sacramentos, asistir enfermos, &c: procúrese que lo hagan con gusto. 21 Los párrocos cada seis meses informen al obispo de la conducta de los sacerdotes que viven en su parroquia. 22: 23 Disminúyanse las iglesias, capillas, ú oratorios que distraen á los feligreses de asistir en la parroquia. 24 Á los sacerdotes forasteros concédales el obispo licencia de celebrar para poco tiempo, y en determinada iglesia. 25 Zélese el cumplimiento de los cánones sobre la honestidad de los clérigos. No vayan á las casas de café, ni de mesa de trucos, &c. 26 No haya sino una catedral en cada diócesi: disminúyase el número de los dignidades y cánigos, si es excesivo: extínganse las iglesias colegiadas, y otras semejantes, y conviértanse en parroquias. 27 Determinen los obispos lo que deba hacerse en funciones de quarenta horas, descubiertos, novenarios y otras fiestas, para que ni falte la decencia, ni haya excesos. No toleren adornos, ni músicas teatrales: no debería permitirse mas música que el órgano y canto llano. Toda funcion de iglesia acabe ántes de ser de noche: no se dexen entrar en la iglesia mugeres vestidas profanamente: procúrese que todas estén separadas de los hombres: no se pida limosna sino en la puerta: no se digan muchas misas á un tiempo: durante el sermón, ó la misa parroquia, no se diga misa rezada; y el párroco señale la hora en que cada sacerdote haya de decir misa para mayor comodidad del pueblo. 28 El obispo exámine todas las reliquias de las iglesias de su obispado, y quite las que no sean ciertas. No se permita tener ocultas las imágenes con pretexto de conciliarles mayor veneracion. 29 Instrúyase

mejor al pueblo sobre los sufragios de los difuntos , y la comunión de los santos.

30: 31 Procurese que los curas estén bien dotados , y que tengan bastantes coadjutores: las parroquias podrían dividirse segun la capacidad de las iglesias. 32: 33 Los párrocos deben tener gran prudencia , á mas de la ciencia y virtud. 34 Tengan conferencias morales , en que asistan todos los sacerdotes. 35 En dias de fiesta nunca deben faltar en sus parroquias por asistir en funciones de otras. 36 Desea el gran duque que se restituyan á las iglesias parroquiales los bienes que se les quitaron para dotar abadías , canonicatos ó beneficios. Procúrenlo los obispos ; y que los párrocos bastante dotados no cobren aquellos diezmos , derechos ó emolumentos que hacen odioso su oficio. 37 En las iglesias rurales no habria de haber sino un altar , y en él un crucifijo solo , ó á lo mas con una imagen de la Virgen , ó del santo titular de la iglesia. En descubiertos no haya mas que veinte y quatro velas , ni ménos que diez y seis : en otras fiestas no mas que doce. 38 Descubierto y novenas no se permitan en un mismo tiempo en distintas iglesias : por ninguna funcion se dexé el catecismo y explicacion del evangelio. Deberian quitarse todas las procesiones , ménos la del dia de Corpus , y las de rogativas , de bendición de palmas y velas , y del santo sepulcro. 39 Celébrese las funciones parroquiales de modo que se ilustre y anime la piedad de los pueblos. 40 Nadie confiese en la iglesia parroquial sin aprobacion ó licencia del párroco.

41 Antes de la misa , díganse al pueblo algunas palabras sobre el modo de oirla , y sus santos efectos. 42 Haganse en lengua vulgar los actos de fe , esperanza , caridad y contrición , y las demas preces , quando el obispo mande hacerlas por alguna necesidad. 43: 44 En la misa explíquese el evangelio. 45. Dése en ella la comunión á los que la quieran. 46 Acabada la misa , rézense algunas oraciones por los vivos y difuntos , y por las necesidades del pueblo , y por último el *Te Deum*. 47 Por

excix

ec

100

DE ABRIL 12
DE SU REGISTRO
DE SU REGISTRO
DE SU REGISTRO

la mañana, ó por la tarde explíquese el catecismo al pueblo. 48 Á los niños en lugar separado. 49 El catecismo del pueblo dure media hora; y será bueno leer tambien algun capítulo de la biblia en lengua vulgar, explicando lo que sea menester. Díganse despues visperas, y dése al pueblo la bendicion con el santísimo Sacramento, ó hágase el exercicio de la buena muerte. 50 Haciéndose en la parroquia estas funciones, debe prohibir el obispo las de otras iglesias. Los sermones de adviento y quaresma solo deberian permitirse en uno ó dos templos de la ciudad. Los panegíricos pueden prohibirse, pues solo sirven para lucirse el orador. 51 En domingo no haya fiesta de santo. 52 Cuiden mucho los párrocos de enseñar á los niños. 53 Instruyan bien al pueblo sobre indulgencias, y modo de ganarlas, misas, comunión de los santos, y otros puntos en que es comun la ignorancia ó el error. 54 Se encarga á los párrocos, que se valgan del catecismo de Colbert, ó del de Génova, de la version de la Biblia de Martini, ó de la de Sacy, del año cristiano de Tourneux, sermones y catecismo de Soisons, tratado de la misa de Bossuet, ritual de Alet, obras espirituales de Cochin, reflexiones morales de Quesnel, catecismo de Mesengui, &c. 55 En las iglesias de monjas el confesor ó capellan explíqueles el evangelio y el catecismo todas las fiestas á puerta cerrada. 56 En los conventos no se haga funcion alguna en la hora de las parroquiales. No haya en sus iglesias sino un altar: no se les permitan sermones panegíricos, ni otros. 57 Determinen los obispos qué conventos han de subsistir en su obispado, y cuántos sacerdotes y profesos en cada uno: y en fin se propone, que hagan los obispos otras grandísimas mudanzas en la disciplina de los regulares.

CCI
LE ELENA DE
DOLOR EL SÍ-
NODO DE PIS-
TOYA:

La sola lectura de este extracto de las proposiciones del gran duque demuestra en cuánto cuidado habian de poner á su Santidad; pues al paso que en ellas se manifiesta un vivo deseo de la mejora de las costumbres, y de la pureza de la disciplina de la Iglesia: se proponen tan-

tas y tan importantes mudanzas, sin contar para ningunas de ellas con la santa sede, que parecen dirigidas á mudar de una vez el actual gobierno de la Iglesia, y muchas de sus prácticas antiquísimas: lo que acarrearía fatalísimas conseqüencias. Aviváronse los disgustos y cuidados de Pio sexto con el sínodo de Pistoya, que se tuvo en septiembre del mismo año 1786. El obispo de esta iglesia era Escipion de Ricci, que habia dado ya algunas pruebas de estar bien penetrado del modo de pensar que respira el papel de proposiciones del gran duque. En efecto el sínodo salió en todo conforme á las máximas de aquel papel. Celebráronse siete sesiones desde el día 18 al 28 de septiembre. La primera fué de abertura: en la segunda se leyeron las proposiciones del gran duque; y en la última se decretó la observancia de las constituciones hechas en las quatro antecedentes. En quatro solas sesiones pues, celebradas en ocho dias, se hizo un gran cuerpo de decretos, tanto sobre el dogma como sobre la disciplina: no pudiendo dudarse, que el trabajo estaba todo prevenido de antemano por el obispo y sus confidentes.

El sínodo presentó al gran duque una súplica, en que decia, que habiendo maduramente considerado algunos puntos de disciplina exterior, que creía pertenecer á la autoridad del príncipe, le suplicaba que los determinase. Y eran los siguientes: 1. *Sobre el matrimonio*: Que quite el gran duque la obligacion de los esponsales, y los impedimentos de parentesco espiritual y de pública honestidad: que el de afinidad y consanguinidad se limiten al grado quarto civil, y que en los demas grados nunca se dispense: que declare nulos los matrimonios contraídos tumultuariamente delante del párroco sorprendido, ó detenido por fuerza; y que mande á los párrocos que no publiquen á ningun vago para casarse, sin preceder permiso de ministro real. 2. *Sobre la frecuencia y abuso de juramentos*: Que el gran duque mande á los tribunales eclesiásticos y seculares, y á las universidades, que no se exija ningun juramento por nuevos empleos, oficios, gra-

CCXX

dos, ni por actos judiciales: substituyendo en su lugar una competente promesa con obligacion. 3 *Sobre reforma de fiestas*: Que no haya mas fiestas que el domingo, transfiriendo á este dia las solemnidades del Señor: que se quiten las fiestas de media cruz, esto es, que cese la obligacion de oír misa en los dias en que se puede trabajar: que en los ayunos de vigilia se transfieran al adviento: que en los domingos estén cerradas las casas de café ó botillerías, y las tiendas de barbero; y que no se permita vender, aun los comestibles, en las horas del oficio parroquial. 4 *Sobre limites de parroquias*: Que dé el gran duque las órdenes correspondientes, para que se arreglen de nuevo los límites de las parroquias: de modo que los fieles sean de la iglesia parroquial que tienen mas cerca, y puedan freqüentarla. 5 *Sobre reforma de regulares*: Que no haya mas que una orden regular, y un solo monasterio ó convento en cada ciudad: que los regulares no cuiden sino de su santificacion, se ocupen en trabajo de manos, no hagan votos perpetuos, y el obispo arregle su tenor de vida, y sus estudios, y admita y expela del monasterio: que las monjas se arreglen sobre semejantes principios. 6 *Sobre concilio nacional*: Que se pida al gran duque, que convoque un concilio nacional, haciéndole ver que es necesario, y que á su Alteza toca convocarle. Luego despues de concluido este concilio de Pistoia, el obispo presentó al gran duque las actas y decretos para que los aprobase, y diese licencia de imprimirlos. Su Alteza, aunque dió á entender, que eran de su agrado, dispuso que no se diese la licencia hasta despues del concilio nacional.

Tratábase en efecto de celebrarle en Toscana; y para lograr en él la uniformidad de dictámenes, quiso el gran duque que ántes tuviesen los prelados algunas juntas previas, en presencia de un comisario real, á modo de presidente, de dos secretarios, y seis teólogos ó canonistas enviados por el gran duque, y de los consultores que cada obispo quisiese llevar: bien que solo tenian voto los prelados. Y esta es la célebre asamblea de Florencia ó de

CCIII
 Á QUE SIGUIÓ
 LA ASAMBLEA
 DE FLOREN-
 CIA,

Toscana de 1787, de que es preciso dar alguna noticia. Asistieron tres arzobispos y quince obispos; y se celebraron diez y nueve sesiones desde el 23 de abril á 5 de junio. Se fueron examinando las cincuenta y siete proposiciones ó artículos del gran duque, y despues por órden de su Alteza la representacion que le habia dirigido el sínodo de Pistoya. Aquellos prelados deseosos de complacer al gran duque, y del mayor bien de la Iglesia, se conformaban fácilmente con los designios de reforma que proponia su Alteza, y dexaban por lo comun su execucion á la prudencia de los obispos, quando no temian apartarse del respeto debido á la silla Apostólica, y á las costumbres muy antiguas ó universales de la Iglesia. De estos justos reparos nacieron fuertes disputas entre el mayor número de prelados, y el de Pistoya, que seguido comunmente de otros dos, procuraba sostener los principios que habia adoptado en su sínodo. Con las actas de la asamblea se imprimió un gran número de eruditas memorias, que por una y otra parte se presentaron sobre los puntos controvertidos. Aquí bastará insinuar cuáles eran los principales.

Disputóse con especial vigor, si para los acuerdos de la asamblea, y sobre todo para los decretos del futuro sínodo nacional, bastaria la pluralidad de votos. El obispo de Pistoya y sus dos compañeros insistian en que era precisa la unanimidad moral, para formar acuerdo, y que esta no se lograba, si de diez y ocho votos faltaban dos ó tres; y por consiguiente pretendian, que á lo ménos en materias de fe no podría haber decreto del sínodo nacional de Toscana, siempre que hubiese dos ó tres prelados que disintiesen. Los otros quince constantemente defendieron, que en todo concilio ó junta la pluralidad de votos ha de bastar para levantar decreto ó resolucion, quedando á la prudencia del mayor número el suspender, ó no, el decreto, segun las circunstancias, quando sea muy notable el número de los que disientan. La unanimidad, decian, debe desearse antes de la decisión, pero no es posible sino

cciv

despues no debe ser antecedente necesario para decidir, sino consecuencia de la decision, en quanto es muy justo que animados los obispos del espíritu de paz y docilidad, despues de haber todos manifestado con franqueza los fundamentos de su propio dictamen, cedan los ménos, y se conformen con el voto de los mas, mayormente en tan notoria superioridad como de 15 á 3, ó de 5 á 1. Pretendieron despues los tres con eficacia, que el voto de los párrocos en el sínodo diocesano es decisivo; y que aunque por ahora no sea todavia conveniente administrar los sacramentos en lengua vulgar, con todo á su tiempo sería útil esta práctica; pero la asamblea con quince votos resolvió, que aquel era consultivo; y que la lengua vulgar no es útil en la administracion de sacramentos.

Por los teólogos y obispos propensos á mudanzas ó reformas, se proponia tambien que se quitase el patronato de los curatos á los pueblos que le tienen: que se sugetasen á los cargos del oficio pastoral todos los presbíteros, aun los ordenados con título de patronato laical; y que se cumpliese con los aniversarios ó misas fundadas por difuntos, con iguales mandas de testamentos, y con los encargos de los fieles, celebrando únicamente cada mes un oficio y misa de *requiem*; pues se pretendia que esto bastaba para todos, segun la doctrina de la comunión de los santos, de cuya ignorancia se decia nacer el deseo de fundar ó mandar decir muchas misas ú oficios por un difunto. Pero la asamblea estuvo muy distante de adoptar estas máximas: creyó que en justicia debian cumplirse las condiciones del patronato y de las fundaciones pias: que contra los abusos bastaba que los obispos procurasen corregirlos, segun lo dispuesto por el concilio de Trento; y que para precaver la ignorancia y sus malas resultas, cuidase cada uno en su diócesi, de que se instruya bien al pueblo en el artículo de la comunión de los santos, no ménos que en los demas de la doctrina cristiana.

Uno de los puntos mas disputados fué el quinto de

los propuestos por el gran duque, en que se trata de los derechos de los obispos, y dispensas de Roma. Convenian todos en que seria útil, que los obispos concediesen algunas á sus feligreses; pero disconvenian en orden á otras; y sobre todo en el modo con que debia esto procurarse. Por fin con trece votos se acordó en substancia: "Place á la asamblea de los arzobispos y obispos de Toscana, que con la aprobacion de su Alteza se pida al sumo pontífice el exercicio de conceder dispensas los obispos en sus diócesis en aquellos casos en que la asamblea juzgue conveniente á los diocesanos, que les concedan las dispensas sus obispos". En consecuencia se trató luego de pedir al papa, que puedan los obispos dispensar de votos simples, conmutar el rezo, dar licencia de decir misa votiva, de llevar peluca, y algunas mas; y expresamente acordaron, que no se pidiese facultad para la secularizacion de regulares. Quatro votos hubo que hubieran accedido á la *súplica* á su Santidad, con tal que se hubiese dirigido á que los obispos *recobrasen* ó *volviesen á entrar* en el goze de conceder las dispensas. El de Pistoia, que tampoco accedió al acuerdo, en la session siguiente hizo en contrario una protestacion, en que se manifestaba persuadido de que los derechos originarios de los obispos son inalienables é imprescriptibles: que son parte de ellos las dispensas de que se trata, y que por consiguiente es indecoroso pedir las al papa como una gracia. Creía que para recobrar su exercicio no necesitaban los obispos mas que juzgarlo oportuno y resolverlo; pero con todo, añadía, que no hallaba reparo en que precediese alguna *instancia al papa, para que los obispos recobrasen el despacho de las dispensas, por las quales se suele acudir á Roma:* declarando, que le movian á esta condescendencia el amor de la unidad, el respeto y aficion á la primera sede, la posesion en que esta se halla de dispensar, y tambien la opinion ó preocupacion de los pueblos en esta materia. Así se explicaba el obispo de Pistoia, con poco gusto de la asamblea.

CCVI

Fueron tambien bastante disputados otros artículos, como los que tratan de prohibir toda fiesta y rezo de santo en los domingos, de no permitir que esté cubierta ninguna imágen, dexar un solo altar en las iglesias rurales, decir toda la misa en voz inteligible á los circunstantes, y quitar los sermones panegíricos de los santos. En todos estos puntos estuvieron muy acordes casi todos los prelados á favor del rito y práctica de la iglesia Romana. Sobre el artículo 54, en que se habla de varios libros para el uso de los párrocos, la asamblea estuvo firme en que no deben aconsejárseles libros prohibidos; y por consiguiente fueron desechados los mas de los que se proponian, y en especial las reflexiones de Quesnel.

Por fin se examinaron en la asamblea los seis artículos, que el sínodo de Pistoya presentó al gran duque. La asamblea manifestó en quanto á los impedimentos del matrimonio gran respeto al concilio de Trento; y se dividieron mucho los dictámenes sobre quitar á los esponsales la obligacion de contraer matrimonio. El dictámen, que tuvo mas votos, fué el de que no obligasen los esponsales, quando se contraían sin el consentimiento paterno. No aprobó la asamblea el artículo segundo sobre quitar los juramentos, ni tampoco el tercero y quarto en toda su extension; pareciéndole bastante que se procurasen remediar los abusos que hubiese relativos á estos artículos. En quanto á la reforma del estado regular, se contentó la asamblea con decir, que los regulares son útiles al servicio de los obispados, en el estado en que se hallan ahora, atendidas las prudentes providencias del gran duque. Claro está que en todos estos puntos el obispo de Pistoya, y dos ó tres mas eran siempre de voto separado.

CCVII
CONTRARIA Á
AQUEL SÍNO-
DO,

Concluidas las sesiones de la asamblea, fueron admitidos los Padres en cuerpo á despedirse del gran duque; y el mayor número, que habia andado acorde, suplicó á su Alteza que contuviese el desenfreno de los escritores de partido, especialmente de los periódicos, que acalorando al pueblo en las máximas del partido, le iban con-

duciendo á la incredulidad y al libertinage. Esta súplica se dirigia contra los vehementes apologistas de las opiniones y providencias del obispo de Pistoia. Pero su Alteza le continuaba por algun tiempo su proteccion ; y manifestó á los prelados muchos deseos de que se adelantase la reforma de la disciplina, y particular sentimiento de que hubiese sido tan distinto el modo de pensar en la asamblea.

Desde entónces los apasionados á las novedades de Pistoia dexaron de instar al gran duque la convocacion del concilio nacional ; y aunque su Alteza habia diferido para despues del concilio la impresion y publicacion del sínodo de Pistoia : con todo la permitió con decreto de dos de octubre de 1788 ; y es del día 4 , esto es , de dos dias despues , la circular de aquel obispo , con que dirige las actas impresas á los sacerdotes sus coadjutores. El nuevo sínodo disgustó generalmente á los pueblos por tantas y tan asombrosas novedades ; y llegaron algunos á alborotarse por no admitirlas. Entre tanto se habia edificado un gran palacio de órden del obispo : algunos de sus favoritos gastaban mucho ; y en el fondo ó caxa , que se llamaba *patrimonio eclesiástico*, faltaron cantidades enormes. Salian continuamente escritos contra aquel prelado , y en su defensa : hasta que en fin perdió la gracia del soberano , tuvo que retirarse , y fueron desvaneciéndose sus providencias. Pero estaban impresas las actas del sínodo con muchos apéndices , se leían en todas la provincias cristianas , y en varias partes hallaban defensores y panegiristas.

En estas circunstancias creyó el papa Pio sexto no deber interrumpir el exámen y censura del sínodo : de que resultó la bula *Auctorem fidei* del día de San Agustin del año de 1794. En ella manifiesta al principio , que en los actuales trabajos de la Iglesia le ha sido especialmente sensible , que en el mismo centro de la Italia haya querido un obispo , baxo las apariencias de reforma , introducir mil novedades con que ha causado gravísimos disturbios

CCVIII
CONDENADO
POR EL PAPA
EN LA BULA
AUCTOREM FI-
DEI.

y escándalos. Apenas se publicó, prosigue, el sínodo de Pistoya, observaron los hombres sabios y piadosos, que el designio de sus autores habia sido reunir en un cuerpo las malas doctrinas, hasta entónces esparcidas en mil librefjos, renovar errores condenados, y negar la fe y el respeto á los decretos apostólicos. Añade el papa, que erigió para el exámen del sínodo una junta de quatro obispos y varios teólogos del clero secular, á que despues añadió muchos cardenales y otros prelados. Refiere los trabajos de esta congregacion; y previene, que como en las actas y decretos del sínodo se hallan errores embebidos en proposiciones artificiosas, dispuso que en orden á estas se explicase el mal sentido en que se condenaban; adoptando su Santidad este temperamento, para precaver los disturbios que el espíritu de partido procura excitar, fingiendo que la censura recae sobre opiniones de escuelas católicas.

CCIX

Dice el papa, que durante el exámen, hizo escribir con afectuosas instancias al obispo de Pistoya, para que fuese á Roma, ofreciendo recibirle con el mayor agrado, y darle entera libertad para decir en su defensa quanto quisiese; pues esperaba su Santidad que manifestándole con candor y sencillez, y sin aire de disputa, lo que habia mas reprehensible en el sínodo, podria ser que entrando en sí el obispo, explicase en buen sentido las proposiciones ambiguas, y retractase las que fuesen notoriamente malas. Despues veremos al obispo muy reconocido; pero por entónces se excusó de presentarse al papa con pretexto de falta de salud, y su Santidad no pudo diferir mas la sentencia. Condena pues ochenta y cinco proposiciones del sínodo, explicando en muchas el sentido que se condena, y notando en cada una de ellas la particular censura que merece. Añade despues el papa, que hay en el sínodo otras muchas proposiciones semejantes á las condenadas, y nacidas igualmente de un temerario desprecio de la doctrina y disciplina comunmente recibidas en la Iglesia, y de un extremado aborrecimiento de los papas y de la silla Apostólica. Observa de paso que no son exac-

tas dos expresiones del sínodo sobre el misterio de la Trinidad; y en fin condena el libro, esto es, las *Actas y decretos del sínodo de Pistoia* de 1786, de qualquier version y edicion que sea, y quanto se escriba en su defensa. En el sínodo se alabaron mucho, y renovaron en el decreto de *Fide et Ecclesia*, los quatro artículos del clero de Francia de 1682. El papa hace memoria de que estos artículos fueron reprobados por Inocencio undécimo, y por Alexandro séptimo; y por lo mismo condena, como injuriosa á la santa sede, temeraria y escandalosa, la afectacion con que el sínodo de Pistoia los adopta de nuevo y recomienda.

En nuestra España se había intentado imprimir este sínodo vertido en español; y aun despues de publicada la bula *Auctorem fidei*, no dexaban de oirse algunas voces en elogio de aquel sínodo, ó de su doctrina y máximas. Pero precavióse el mal que de ahí podia resultar, con una real orden de 10 de diciembre de 1800, comunicada al consejo, y á los obispos, prelados regulares, y universidades. En ella se manifiesta el real desagrado con que ha visto su Magestad que algunos, baxo el pretexto de erudicion ó ilustracion, abrigan sentimientos que se dirigen á desviar á los fieles del centro de la unidad, potestad y jurisdiccion, que todos deben confesar en la cabeza visible de la Iglesia, qual es el sucesor de San Pedro. Se observa, que son de esta clase los protectores del sínodo de Pistoia condenado por Pio sexto en la bula *Auctorem fidei*. Se manda, que nadie se atreva á sostener pública ni secretamente opiniones conformes á las condenadas en aquella bula. Se amenaza á los infractores de este real decreto con los mas severos apercibimientos. Se encarga al tribunal de la Inquisicion, que proceda contra los libros y papeles, y aun contra las personas que hagan oposicion á lo dispuesto en la bula. Y se manda al consejo, que envíe un exemplar de ella á todos los obispos, prelados regulares, y universidades del reyno, y tambien á todas las audiencias y chancillerías y demas

tribunales , para que zelen sobre este punto. El consejo en cumplimiento de dicha real órden , mandó que la bula *Auctorem fidei* , con la traduccion que de ella se hizo por el secretario de la interpretacion de lenguas , se imprimiése y publicase , sin perjuicio de las regalías , derechos y facultades de su Magestad , y se comunicasen exemplares á las chancillerías y audiencias reales , á los arzobispos , obispos , prelados seculares y regulares , y universidades del reyno. Y así se practicó ; y muchos obispos y demas prelados expidieron circulares , para que á todos los pueblos ó casas de su dependencia llegase la noticia de la bula y de la real órden. Pero volvamos á los dificiles tiempos de Pio sexto.

CCX
SE VE PRECI-
SADO Á SALIR
DE SUS ESTA-
DOS:

La prudente moderacion con que el pontífice usaba algunas veces de su autoridad , las muchas cartas que escribia , y los consejos y advertencias que daba , contuvieron el progreso de las ideas de limitar el ejercicio de sus facultades , y entibaron el fervor con que por todas partes se clamaba por grandes mudanzas de disciplina. Pareció que su Santidad iba á lograr de mucha tranquilidad en los últimos años de su vida. Pero fué muy al contrario: levantáronse otras borrascas mucho mas terribles , en que el anciano pontífice acreditó gran fortaleza y serenidad de ánimo , y particular vigilancia en proveer á las necesidades de la Iglesia. Las guerras , que se suscitaron con motivo de la revolucion de Francia , llegaron á Italia , y entraron los exércitos enemigos en los estados pontificios. El rey de España envió al cardenal arzobispo de Toledo con otros dos prelados , para que consolasen al Padre Santo , y le asistiesen en su real nombre. Vióse el papa privado de sus dominios temporales , y precisado á salir de Roma. El día 20 de febrero de 1798 , se le obligó á emprender el viage , á pesar del rigor de la estacion. Permittedsele ir á Sena , en donde hubo poco despues un fuerte terremoto , por cuyo motivo le pasaron á Florencia. Allí aprovechándose de la quietud de que gozaba en el monasterio de padres cartuxos , trataba con algunos obis-

pos y sabios teólogos de los trabajos de la Iglesia, y de los medios de aliviarlos, ó precaver su acrecentamiento; y entre otras providencias dió la de abolir varias leyes relativas á la eleccion de papa, mandando que despues de su muerte se le eligiese sucesor desde luego en qualquier lugar libre y seguro.

Á últimos de marzo de 1799 se le obligó á salir de Florencia, y se fué á Parma. Allí tuvo el gran disgusto de que las imperiosas circunstancias de aquellos melancólicos tiempos privaron al duque del consuelo que hubiera tenido en conceder en sus estados un asilo á la dignidad, á los años, y á las virtudes del respetable pontífice. Con mas priesa de lo que permitian su edad y achaques, le hacen pasar por Plasencia y por Turin, sin detenerse hasta Brianzon; y poco despues le llevan á Valencia del Ródano ó del Droma. Fueron muy extraordinarias las demostraciones de afecto y de veneracion que hicieron á su Santidad, no solo los pueblos de Italia, sino muy particularmente los de Francia. Un inmenso concurso de gentes de todas clases, edades y sexos llenaban los caminos del tránsito, para tener el consuelo de verle una y muchas veces: unos querian llevarle en hombros, muchos se arrodillaban en señal de respeto, y todos á gritos le pedian la bendicion. La entrada en los pueblos parecia de triunfo. Así se complació Dios, en que los mismos trabajos de Pio sexto sirviesen para animar en los franceses los sentimientos de piedad y respeto hácia la cabeza de la Iglesia.

El rey de España dispuso que en lugar del cardenal de Toledo, que hubo de quedarse en Italia, pasase otro enviado suyo á Francia, para estar al lado del sumo pontífice, y procurarle todos los alivios posibles. En efecto sirvió de grandísimo consuelo á su Santidad esta compañía: al paso que las representaciones de un enviado del rey católico, suavizaban en Francia algunas providencias relativas á su situacion; y sobre todo, ya en Florencia, y despues en el tiempo que el Padre Santo sobrevivió, debia

CCKI
LE LLEVAN Á
FRANCIA:

CCKII
PROCURA ALI-
VIARLE EL
REY DE ESPA-
ÑA:

muchas veces á la liberalidad del rey católico y del cardenal de Toledo la subsistencia de su persona, y de los pocos que le acompañaban.

CCXIII
Y MUERE SAN-
TAMENTE EN
VALENCIA DEL
DROMA.

CAIDHARY

Llegó Pio sexto a Valencia á 14 de julio, y desde entonces conociendo cercano su fin, se disponia para la muerte con oraciones y meditaciones continuas. Sobrevinole luego la última enfermedad; y para recibir el viático, quiso que le vistiesen de pontifical, y le baxasen de la cama; y hecha la profesion de la fe, prorumpió en una fervorosa oracion, pidiendo á Jesucristo, que conservase en Roma la pureza de la fe, y asegurase en la Francia la religion, la paz y toda felicidad. Por fin llegó la hora de conducir el Señor á su siervo al descanso eterno; y de su muerte se nos dió en la gazeta de Madrid el siguiente aviso: *Ha recibido el Rey, con sumo dolor, la infausta noticia del fallecimiento de nuestro santísimo P. Pio sexto, acaecida el 29 de agosto último en Valencia del Droma en Francia, á los ochenta y un años, ocho meses y dos dias de edad, y á los veinte y quatro años, seis meses y catorce dias de pontificado: en el qual, y en todas las criticas circunstancias que le han rodeado, manifestó siempre aquella serenidad de espíritu, que nace de una sólida virtud, y solo acompaña al alma del justo. Durante los once dias de su enfermedad, sus labios no se abrieron, sino para prorumpir en alabanzas del Criador, para hacer protestas de la mas ciega sumision á los decretos de la providencia, ó para implorar sus bendiciones sobre la Iglesia, sobre todos sus miembros, y particularmente sobre los Reyes nuestros señores, y toda su real familia. Estas son las únicas reflexiones de consuelo, que dexa á sus Magestades una pérdida, que ha penetrado sus piadosos corazones, y que será sensible á todos los católicos cristianos, y á todos los hombres virtuosos de qualquiera país y creencia. Nò menor motivo de consuelo ofrece á sus Magestades la satisfactoria conviccion que les queda, de no haber omitido ninguno de quantos esfuerzos y medios han sido practicables, tanto para conservar á su Santidad en tranquila posesion de la san-*

ta seile, como para que en todas partes tuviese á su lado ministros suyos, que le facilitasen todos los auxilios que pudiesen ser necesarios para aliviar sus dolencias: siendo los únicos que han cuidado de dar á ellas consuelos efectivos, sin contentarse con la compasion estéril, que otros le han tenido. Así lo ha reconocido su Santidad; y no ha cesado de manifestar á los reyes nuestros señores su gratitud, explicándosela muy expresivamente en sus cartas poco tiempo ántes de su muerte. Fué muy grande la consternacion que causó la muerte de su Santidad en la ciudad de Valencia del Droma, cuyos habitantes procuraron todos á porfía esmerarse en su obsequio, y en el cuidado de su salud, guardando á su Santidad las debidas atenciones. Todos lloraron su muerte; y como si con ella hubiese desaparecido toda diferencia de opiniones, los que no sentian la pérdida de su Santidad como la de un vicario de Jesucristo y cabeza de su Iglesia, le lloraban como á dechado de virtud, y como á uno de aquellos varones extraordinarios que el cielo envia á la tierra, para ser el ornamento y la gloria de la especie humana.

La memoria de Pio sexto será tambien muy grata á los aficionados á las nobles artes, y al estudio de la antigüedad. Erigió una magnífica sacristía en la iglesia de San Pedro, digna de estar tan cerca del Vaticano. Habiéndose desenterrado un grande obelisco de pórfido, le mandó elevar entre los caballos de mármol, que se suponen de Fidias y Praxíteles, los quales estaban ántes inmediatos, y con asombro de los facultativos los hizo separar, y poner el obelisco en medio. Apénas hay calle en la ciudad, en que no se vean magníficos edificios levantados, ó restaurados, ó enriquecidos por Pio sexto. En el museo que comenzó Clemente decimoquarto habia añadido una muy rara y abundante coleccion de preciosísimos monumentos, que eran el asombro de los viageros; y es muy sensible el descabro que padeció en los posteriores disturbios de Roma. Fuera de la ciudad, se ven en todas partes inscripciones, estatuas y emblemas en memoria de grandes obras

CXXIV
TAMBIEN LAS
BELLAS ARTES
CELEBRARÁN
LA MEMORIA
DE PIO VI.

de Pio: siendo especialmente notables el restablecimiento de la *via Appia*, que habia muchos siglos que estaba intransitable; y el desagüe de las lagunas Pontinas, con que purificó aquellos ayres de la infeccion de las aguas detenidas, y restituyó á la agricultura un fértil y dilatado campo.

Tal fué el grande Pio sexto, en cuyo pontificado me propuse poner fin á esta obra. Pero como la Iglesia, especialmente la de Roma, presentaba tan melancólico aspecto en los últimos períodos de la vida de aquel papa, no será fuera del caso añadir algo de la eleccion de sucesor, y de los principios de su pontificado. Despues que Pio sexto salió de Roma, habia un partido fuerte, que procuraba arreglar el gobierno de aquella ciudad y estados pontificios, baxo el pie de república independiente: los cardenales estaban dispersos: algunos párrocos y otros presbíteros de la capital se explicaban imbuidos de opiniones extrañas sobre la eleccion de pontífice. Todo esto, y la infeliz situacion de la Italia, hecha el teatro de la guerra, hacia temer, que despues de la muerte de Pio sexto podría ser muy larga la vacante; y lo que aun hubiera sido peor, podia hacerse alguna eleccion dudosa ó disputada, que añadiese los estragos del cisma á los males gravísimos de la Iglesia. En estas circunstancias el ministerio de España tomó algunas disposiciones, para que de la vacante de la santa sede, aunque se difiriese, no resultasen notables perjuicios á nuestras iglesias. Mas el Señor, que con sabia providencia dirige los que á nuestra vista parecen acasos, dispuso que despues de la muerte de Pio sexto pudiesen los cardenales juntarse en Venecia, y elegirle sucesor á 14 de marzo del año 1800, con unánime consentimiento de los vocales, y general satisfaccion y complacencia de todos los católicos.

La importancia de esta eleccion se descubre en el siguiente decreto de nuestro católico Monarca. *Habiendo llegado la noticia, que tanto deseaba mi corazon, de ha-*

berse servido la Divina Providencia declarar su eterna voluntad, y elegir por sumo pontífice de la Iglesia al cardenal Gregorio Bernabé Chiaramonti, que ha tomado el nombre de Pio séptimo, no quiero diferir el dar este consuelo á mis amados vasallos; y en su consecuencia mando, que en acción de gracias se cante el TE DEUM en todas las iglesias de mis dominios, y que desde mañana se pongan luminarias públicas por tres días, vistiéndose en ellos la corte de gala, como prueba de la alegría y regocijo que debe sentir todo buen católico. He nombrado además un ministro plenipotenciario, y enviado extraordinario cerca del santo Padre, para que al paso que le felicite, presentándole el testimonio de mi satisfaccion, trate con su Santidad los grandes objetos, que en estas circunstancias exigen una seria y detenida meditacion, para asegurar la buena armonía y concierto que debe reynar entre las dos cortes; y entre tanto con arreglo á lo que mandé en mi decreto de 5 de septiembre del año último, quando supe el fallecimiento del último papa nuestro santo Padre Pio sexto, quiero que vuelva el orden y régimen de los asuntos eclesiásticos al mismo pié en que se hallaban ántes de la referida muerte. Tendráse entendido en mi Consejo y Cámara, y expedirán las órdenes y decretos convenientes á su cumplimiento. Señalado de la real mano en Aranjuez á 29 de marzo de 1800. Al Gobernador de mi Consejo y Cámara. Con tan enérgicas expresiones ha dado nuestro católico Monarca á sus vasallos la plausible noticia de la eleccion de Pio séptimo.

Dios habia preparado al nuevo pontífice con un co-
razon desprendido de lo terreno, inflamado en zelo de
la pureza de la fe, y dilatado por la caridad, para que
en tiempos tan difíciles gobernase con toda la entereza,
y con toda la condescendencia cristiana, que segun la
variedad de los objetos exige en circunstancias difíciles el
mayor bien de la Iglesia. De tan felices disposiciones ve-
remos luego admirables efectos en la iglesia de Francia,
y debemos esperar otros importantísimos. Entre tanto ob-

servemos la suavidad y eficacia con que la divina providencia frustra los conatos de los impíos, y preserva de naufragio á la nave de San Pedro en medio de las mayores borrascas. El partido dominanté en la revolucion de Francia habia declarado la guerra no ménos á los altares que á los tronos; y desvanecido con la facilidad con que todo cedia al furor de los primeros ataques, llegó á gloriarse de que pronto acabaría con unos y otros. La muerte de Pio sexto era la época que habia señalado á la ruina del catolicismo, figurándose locamente que ya no tendría sucesor. La avanzada edad, y las angustias que por todas partes afligian al respetable pontífice, demostraban que no podia durar mucho su vida; y con todo para mas abreviarla, le separan de Roma, le hacen pasar los Alpes en el invierno, y se le llevan á Francia. En efecto, poco despues de su arribo, á mitad de agosto de 1799, le sobreviene la última enfermedad de que muere en pocos dias; y en aquellos mismos dias iba saliendo de Egipto y navegando hácia Francia Napoleon Bonaparte, que era el instrumento destinado por Dios para reparar en Francia la religion católica. De esta manera en la muerte de Pio sexto es quando empieza la nueva serie de sucesos admirables diametralmente opuestos á los dos principales fines que se proponia la impiedad en la revolucion. En pocos años se restablece en Francia el trono monárquico, desaparecen las repúblicas de Europa, y la misma Holanda desea ser mandada por un rey, y lo consigue. Y en quanto á la reparacion de los altares, veremos despues quanto se ha restablecido en Francia la Iglesia católica, y con quanto fundamento debemos esperar que hará nuevos progresos en Holanda, en Alemania, y en otras partes con el activo é ilustrado zelo del pontífice reynante. Al distribuir la historia de la Iglesia en cinco edades ó épocas, señalé la muerte de Pio sexto por término de la época quinta, en que ha sufrido la Iglesia la mas artificiosa y cruel persecucion de la incredulidad. Quiera el Señor que la nueva edad ó

época, que empieza con el pontificado de Pio séptimo, pueda llamarse época de los triunfos de la religion y de la mayor exáltacion de la Iglesia por la conversion de los incrédulos, por la reconciliacion de los cristianos separados, por la extension del evangelio en los países de mahometanos é idólatras, y sobre todo por la santidad de costumbres de todos los que se glorian de ser hijos de tan buena madre.

CAPÍTULO III.

PRINCIPALES SUCESOS DE LA IGLESIA DE ESPAÑA EN EL SIGLO DECIMOCTAVO.

Nuestra España en los primeros años de Felipe quinto fué el teatro de la guerra llamada de sucesion, en la que padecieron mucho las iglesias, y no poco las costumbres. Pero el magnánimo Felipe, al paso que con sabios reglamentos dió un nuevo esplendor á la monarquía, con su ilustrada piedad fué generoso protector de la Iglesia. Habíase alterado varias veces la correspondencia entre las cortes de España y de Roma, por declararse mas ó ménos Clemente undécimo á favor del archiduque; y de aquí nacieron diferentes providencias de Felipe quinto sobre los españoles que estaban en Italia, ó iban á Roma, y sobre las bulas que de allá venian. Con real carta de 9 de julio de 1718 se hizo saber á las iglesias, que el rey habia mandado, que todos los españoles saliesen de Roma, y se presentasen á su ordinario, dentro de quatro meses. En agosto inmediato se les intimó una real cédula, en que se mandaba recoger originales qualesquiera breves de su Santidad, en que se suspendiesen las gracias concedidas á su real persona, ó á sus predecesores. En efecto corrieron ocultamente copias de algun breve, en que se suspendian las de cruzada, subsidio y excusado. Como este breve estaba reclamado, ó mandado recoger por la citada cédula,

CCXV
LA IGLESIA DE
ESPAÑA COR-
RIGE ABUSOS
CON LA BULA
APOSTÓLICE
MINISTERII:

el comisario general de cruzada, sin hacer caso de él, mandó publicar la bula como los demas años. Y de esto no dexaron de nacer varias dudas ó anxiedades, que algunos obispos procuraron cortar ó remediar, concediendo en fuerza de sus facultades ordinarias el uso de lactinios, y otras facultades que da la bula de la cruzada. Por fin con real carta de 28 de marzo de 1721 se alzó la interdiccion puesta en el comercio con la corte de Roma, por haber cesado las razones que la motivaron.

Desde entónçes corroboró el rey las instancias del cardenal de Belluga, y de otros obispos de España, contra varios abusos; y á su eficaz mediacion se debió la bula *Apostólicí ministerii*, expedida por Inocencio decimotercio en 1723. En ella manda su Santidad entre otras cosas: 1 Que no se dé tonsura sino á quienes inmediatamente se haya de conferir algun beneficio, ó se quiera deputer al servicio de alguna iglesia, ó de quienes conste que estudian de modo que parezcan estar en carrera de recibir las órdenes. 2 Todo clérigo debe ser asignado al servicio de alguna iglesia, y executar allí las funciones de su cargo. 3 Los que se educan en los seminarios episcopales servirán, solo en los días de fiesta, en la catedral ú otra iglesia, para mas ocuparse en aprender lo dispuesto por el concilio. 4 Para recibir los sagrados órdenes no basta entender la lengua latina, saber la doctrina cristiana, y responder bien á las preguntas sobre el órden que se ha de recibir. Se necesita ciencia competente, para enseñar á los demas fieles el camino de la salud. Los que han de ascender al presbiterado, así seculares como regulares, han de ser aprobados con diligente exâmen para administrar los sacramentos, y enseñar al pueblo lo que debe saber para salvarse. Por tanto los obispos, en quanto puedan, solo ordenen á los que estén competentemente instruidos, á lo ménos en la teología moral. 5 Si algun clérigo, que vive en un obispado, tiene beneficio en otro, debe exâminarse en el

obispado de su domicilio, y reputarse la cóngrua segun la tasa ó costumbre de este obispado, y no de aquel en que está el beneficio. 6 Procédase con severidad contra los clérigos malos, hasta privacion de beneficios. 7 Consérvese, y extiéndase la costumbre de asistir con sobrepelliz los domingos y días de fiesta en las iglesias todos los clérigos que se hallan en el lugar, aunque no tengan allí oficio ni beneficio; y asistan tambien en las conferencias que deben tenerse sobre casos de conciencia, ritos y ceremonias sagradas. 8 Los beneficios ó capellanías que no tienen rentá, suprimanse todos: aquellos, cuya renta no llega á la tercera parte de la cóngrua, conviértanse en legados pios.

9 Todo párroco, ó encargado de la cura de almas, á lo ménos los domingos y fiestas solemnes, explique al pueblo lo que ha de saber para salvarse, instruya á los niños en los rudimentos de la fe, y advierta con brevedad y sencillez los vicios que han de huirse, y las virtudes que deben practicarse. Si algun cura no cumpliese por sí, ni por persona idónea, el obispo nombre sugeto que lo desempeñe á costa del cura. 10 Se arregla la cóngrua de los vicarios perpetuos. 11 El párroco debe poner teniente ó vicario temporal donde y quando el obispo lo juzgue necesario: el teniente ha de ser particularmente aprobado por el obispo para este destino. Si el cura no le pone despues de instado debidamente por el obispo, póngale este, y señálele cóngrua á costa del cura. 12 Es libre y lícito á los obispos, aun contra la voluntad de los rectores, el destinar otras iglesias, distintas de la parroquial, en las cuales los tenientes del cura administren los sacramentos; y tambien establecer nuevas parroquias, y nuevas iglesias parroquiales, señalando de las rentas de la antigua la porcion correspondiente á la nueva. 13 Guárdese á los obispos la preeminencia y primer lugar en todo acto público. 14 El nuncio de España debe zelar que en ningun monasterio de hombres ó de mugeres haya mas individuos que

CCXXV

los que pueden mantenerse con sus rentas, ó con las limosnas ó emolumentos regulares. 15 Se prescribe dónde y cómo han de ordenarse los religiosos. 16 El obispo debe zelar el exácto cumplimiento de las leyes de la clausura en todo convento de monjas, aun en los exentos de su jurisdicción. 17 Todo sacerdote secular ó regular que tiene licencia del obispo para confesar, si en la licencia se limita el tiempo, el lugar ó la clase de personas, no puede excederse por ningun privilegio, ni por el de la bula de la santa cruzada. 18 Los regulares no pueden confesar monjas, sin especial aprobacion del obispo diocesano. 19 Todo superior regular debe dar dos ó tres veces al año confesor extraordinario á los conventos sujetos á él, y á lo ménos la una vez debe darle que no sea religioso de su órden. Si no lo cumple, hágalo el obispo.

20 Remueva el obispo, aun de las iglesias de regulares, todo abuso contrario al ceremonial de obispos, ritual romano, ó rúbricas de misal ó breviario. 21 Cuiden tambien los obispos, que en nada se contravenga al decreto del concilio Tridentino *De observandis & vitandis in celebratione missarum*; y si fuere preciso, procedan contra los regulares, depuesta qualquiera apelacion suspensiva. 22 Impidan los obispos todo abuso de los oratorios privados, y no permitan que los haya para decir misa en aposentos ó celdas de regulares. 23 Cumplase con cuidado quanto se manda en la sesion vigesimaquinta de *Regular. et Monial.* del concilio de Trento; y téngase presente, que están derogados enteramente qualesquiera privilegios, constituciones, juramentos y costumbres, que sean contrarias á lo que se manda en todos los capitulos de este título de la sesion. 24 : 25 : 26 Se dan algunas providencias sobre el órden judicial en causas eclesiásticas, y sobre jueces conservadores. 27 Encarga su Santidad con mucha eficacia á los españoles el exácto cumplimiento de quanto manda el concilio de Trento.

Para asegurar la buena armonía con la corte de Ro-

ma, y el remedio de varios abusos, celebró Felipe quinto con Clemente duodécimo el concordato del año 1737. En él se limita el asilo: se prohíben los beneficios que no sean perpetuos, y los abusos que solia haber en los patrimonios, mandando que se observen las disposiciones del concilio de Trento, para que no sea excesivo el número de los clérigos: se dispone que los bienes, que en adelante adquieran las iglesias, estén sujetos á los tributos como ántes: se modera el uso de las censuras: ofrece el papa delegar á los metropolitanos para la visita y reforma de monasterios ó casas de regulares: se previene, que en las causas de primera instancia se observe exáctamente lo dispuesto por el concilio de Trento: se quitan las pensiones sobre curatos, y se ponen algunos límites á las de otros beneficios, y á las coadjutorias; y se conviene en que los nuncios no concedan dimisorias. Al fin de este concordato se hacía memoria de la antigua controversia sobre patronato; pues los reyes de España pretendian tener el patronato universal de todos los beneficios del reyno, á lo que se oponia la corte de Roma. Ofrecia Clemente duodécimo exâminar de propósito esta duda, y cortarla; y lo cumplió despues Benedicto decimoquarto en 1753, á impulso de su espíritu de paz, particular afecto á la España, y eficacísimos deseos de cortar todo motivo de disgusto entre las dos cortes.

En este concordato asegura el sabio Benedicto que se aplicará con el teson con que se ha dedicado siempre á los asuntos en que interesa la España, á exâminar qualquiera capítulos de reforma del clero secular ó regular, que se le propongan de parte de su Magestad, y tomar la providencia oportuna. Dexa á la real corona en la pacífica posesion de nombrar en todos los meses para los arzobispados, obispados, monasterios y beneficios consistoriales, esto es, escritos y tasados en los libros de Cámara: bien que todos los nombrados acudirán al papa por bulas, como hasta aquí. Sobre la duda del patronato universal, se reserva su Santidad la provision, en todos meses

PUTAS CON LOS
CONCORDATOS
CON LA SEDE
APOSTÓLICA;

CCXVIII

y circunstancias, de cincuenta y dos beneficios que se expresan, para premiar con ellos á españoles beneméritos; y cede al rey la presentacion de todos los demas que puedan tocar á la silla Apostólica con algunas declaraciones. 1 Los arzobispos, obispos, y coladores inferiores, y todos los patronos eclesiásticos proveerán sus beneficios quando vaquen en marzo, junio, septiembre y diciembre. 2 Nada se innove en prebendas de oficio, ni en beneficios de patronato laical. 3 Las parroquias y beneficios curados densen por concurso, aunque vaquen en mes reservado, ó de presentacion real. 4 La colacion la dará el ordinario, sin bulas apostólicas: bien que para dispensa de edad, ó de otro impedimento canónico, se acudirá al papa. Condescendió tambien Benedicto decimoquarto en que desde entónces los productos de espolios y vacantes de obispados se aplicasen á usos pios, por medio de colectores ó ecónomos eclesiásticos nombrados por el rey. Al mismo tiempo considerándose que con el concordato perdían los ministros de su Santidad varios derechos y emolumentos, que se destinaban á los gastos del gobierno de la Iglesia universal, y calculándose que esta pérdida llegaria anualmente á la suma de treinta y quatro mil y trescientos escudos romanos: se dieron por su Magestad á la santa sede por una vez un millon ciento quarenta y tres mil trescientos treinta y tres escudos y un tercio, que empleados al tres por ciento podrian dar anualmente aquella misma renta para los gastos de la Iglesia.

CCXIX
Y FLORECE CON
LA PIEDAD DE
SUS MONAR-
CAS.

Quando se formalizó este concordato en 1753 mandaba ya Fernando sexto, hijo y sucesor de Felipe quinto. Este gran monarca el año de 1724 habia renunciado la corona á favor de su primogénito Luis primero, y retirándose con la Reyna á San Ildefonso: cuyo real sitio fundó con grandes jardines muy adornados de fuentes y estatuas de buen gusto, y un palacio para la temporada del estío, con una capilla que se erigió en Colegiata por bula de Benedicto decimotercio de 20 de diciembre de 1724; y es la primera fundacion eclesiástica de la real

casa de Borbon en España. Habiendo muerto el nuevo rey al cabo de siete meses y medio, Felipe volvió á gobernar la monarquía hasta el año de 1746, en que murió. Era Felipe de corazón religioso, de carácter justo, firme en las adversidades, activo y vigilante en procurar el bien de los pueblos, y protector de los que se distinguían en las ciencias, ó en las artes. Por lo mismo su reinado fué fecundo en reformas, y establecimientos útiles; y su muerte muy llorada de los vasallos. Se mandó enterrar en la colegiata de San Ildefonso, donde le hizo construir Fernando sexto un magnífico panteon, en el que tambien está el cadáver de la reyna Doña Isabel Farnesio.

En el reinado de Fernando sexto gozó la España de una constante paz, se reanimaron la marina, las fábricas y la agricultura, y se reformaron muchos abusos en los tribunales y en la real hacienda. Murió sin hijos en 1759 y vino á sucederle en el trono de España el rey de las dos Sicilias Carlos tercero su hermano. Gobernó Carlos hasta fines de 1788; y en estos veinte y nueve años se dió gran libertad al comercio, se emprendieron los nuevos caminos carreteros en todo el reyno, y varios canales de navegacion, se fomentó de mil maneras la industria y buena educacion popular, se trabajó mucho en mejorar la enseñanza de las ciencias, se dieron excelentes providencias para la recta administracion de justicia; y ademas promovía con eficacia el justo y benéfico monarca quantas ideas se le proponían dirigidas a la ilustracion, ó al bien estar de sus vasallos, aunque á veces las circunstancias frustrasen en parte sus designios. Al paso que en la constante exactitud en los ejercicios diarios de la vida cristiana demostraba Carlos tercero mucha piedad y devocion: tambien en algunas de sus providencias sobre asuntos eclesiásticos descubria particular zelo en promover el mayor lustre y esplendor de la Iglesia. Sobre todo ponía por su parte gran cuidado en que el nombramiento

de obispados recayese en los sugetos mas dignos por su virtud, ciencia, y buen nombre. Aun en la provision de las prebendas menores deseaba con ansia dar á la Iglesia ministros idóneos, como demuestran las providencias que dió á este fin.

CCXX

ERIGE EL PA-
PA LA JURIS-
DICCION CAS-
TRENSE

La continua mudanza de domicilio de las tropas en España hizo creer, que para su mejor asistencia en lo espiritual, seria del caso establecer una jurisdiccion eclesiástica particular para los reales exércitos; y realmente á instancia de Carlos tercero expidió Clemente decimotercio en 1762 la constitucion *Apostólica benignitatis*. En ella concede al patriarca de las Indias la jurisdiccion castrense, para que á la manera que los preladados *vere nullius*, exerza por sí ó por medio de sus delegados toda jurisdiccion sobre las personas del exército, las quales por consiguiente deben acudir á los capellanes delegados del patriarca por todos los sacramentos por los quales se acude al propio párroco. Esta jurisdiccion la concedió solo el papa para siete años, y desde entónces se ha ido renovando por los sucesores de Clemente decimotercio.

CCXXI

Y LA ROTA DE
LA NUNCIATURA,

Tambien se debe á la solicitud de Carlos tercero el breve de Clemente decimoquarto de 26 de marzo de 1771, en que estableció en Madrid la Rota de la nunciatura de España. Tenia ántes el nuncio un auditor, que conocia en primera instancia de pleytos y causas de los regulares, y demas exêntos, y como juez de apelacion conocia tambien de las apelaciones de los arzobispos y obispos. Y para el conocimiento de unas y otras causas se erigió la Rota matritense. Son seis los jueces, divididos en dos turnos: pudiendo el nuncio una y mas veces cometer las causas terminadas por un turno á juez del otro, y hacer que vote quarto y quinto juez en caso de discordia. Con la ereccion de este tribunal, y otras disposiciones que se citan en la circular del Consejo de 26 de noviembre de 1767, se logró que las causas eclesiásticas se terminen en España, y que las

facultades de los nuncios apostólicos sirvan tanto en el fuero gracioso, como en el contencioso, para la edificación de la Iglesia, y puedan servir tambien de amparo y asilo á la inocencia, si tal vez fuere oprimida: sin dar motivo de justa queja á los preladados eclesiásticos seculares y regulares, que solian ántes lamentarse de que de varias maneras se les turbaba su jurisdiccion ordinaria, y se frustraban las providencias mas necesarias para el buen orden de la disciplina.

El mismo Clemente decimoquarto expidió el año de 1772, tambien á instancias de Cárlos tercero un breve sobre reduccion de asilos en España. En él confirma las anteriores disposiciones pontificias así generales, como particulares de este reyno, en que se excluyen del beneficio del sagrado asilo los reos de varios delitos, y se priva del derecho de inmunidad á las ermitas, y demas iglesias que están en despoblados, y á algunos otros lugares que ántes le gozaban por derecho ó por costumbre. Ademas comete á los ordinarios el que señalen en cada pueblo ó ciudad una iglesia, y á lo mas dos, segun fuere la poblacion, las que continuarán en el goze de la inmunidad como ántes, y manda que ninguna otra iglesia ó lugar sagrado se deba tener por inmune. Esta práctica de haber solo una ó dos iglesias en cada pueblo, que sirviesen de asilo, era ya antiquísima en el reyno de Valencia: en cuya capital los que se refugian en la santa iglesia son luego encerrados ó depositados en una casa inmediata, donde pone guardia la policia, para precaver los excesos, que tal vez cometen los refugiados en otros pueblos.

En el último tercio de este siglo se han publicado varias disposiciones pontificias, que han disminuido los dias de la abstinencia de carne. En el año de 1779 extendió Pio sexto á los reynos de Aragon y Navarra la facultad de comer toda especie de carnes en los dias de sábado, ménos en los de quaresma y témporas, del mismo modo que ya se comia en Castilla: donde era

CCKXII
Y DA ALGUNAS
PROVIDENCIAS
SOBRE ASILO,
ABSTINENCIA
DE CARNE, Y
BIENES ECLE-
SIÁSTICOS.

antigua la costumbre de comer las cabezas, pescuezos, asaduras, menudos, pies y manos de las reses; y Benedicto decimoquarto en 1745 concedió permiso de comer toda especie de carnes sin restriccion. Despues concedió Pio sexto igual facultad para ciertos dias de quaresma con motivo de la guerra marítima que ocasionaba escasez de pesca salada: se extendió de nuevo á toda la quaresma y á todos los viérnes y ayunos del año, exceptuados poquísimos dias; y se ha ido prorogando este indulto aun despues de la paz. Pero en lo demas subsiste en su vigor la ley del ayuno, y la prohibicion de mezclar carne y pescado en una misma comida de estos dias.

Es tambien preciso hacer memoria en este lugar de los breves, que á instancia de nuestro católico Monarca han expedido los últimos papas sobre bienes eclesiásticos de España. Con uno de 14 de marzo de 1780 concedió Pio sexto á Cárlos tercero y á sus sucesores, la facultad de exígir una parte de todas las rentas y productos de qualquiera especie de las canongías, prebendas, y demas beneficios eclesiásticos, para destinar tan considerables fondos á beneficio de los pobres, especialmente para la ereccion ó dotacion de casas de misericordia. Solo se exceptuaban los obispados y los curatos, y se prevenia que debian quedar siempre íntegras al beneficiado para su cóngrua sustentacion las dos terceras partes de las rentas del beneficio, y á lo ménos la cantidad anual de doscientos ducados de oro romanos, ó seiscientos de vellon, si el título era residencial, y de cien ducados de aquellos, ó trescientos de estos, si el título no exígia residencia personal. Mas de tres años estuvo suspendida esta providencia. Pero por fin con real cédula de primero de noviembre de 1783 mandó su Magestad que se le diese cumplimiento; y esta soberana determinacion se comunicó á los obispos y cabildos con fecha de 8 de diciembre inmediato, dia de la gran fiesta de la Inmaculada Concepcion Patrona de España. Púsose entónces en

execucion, y en el año de 1792 el conde de la Cañada gobernador del Consejo de Castilla publicó en cinco capítulos ó discursos una *Exposicion* del breve de su Santidad, dirigida á manifestar, que las preces hechas por su Magestad para impetrar el breve fueron verdaderas en todas sus partes: que no es conveniente, que el rey tome la tercera parte de los frutos de los beneficios pingües, y que la execucion del breve no era conforme á su letra, ni á su espíritu, y traía grandes daños á lo general del estado. En efecto se varió despues, y con real decreto de 30 de noviembre del mismo año de 1792, se dispuso que se pague solo la décima parte (salva siempre la cóngrua, que debe señalar el ordinario territorial) y que del producto se haga un fondo en cada diócesi, administrado por el ordinario y dos individuos nombrados por el cabildo, quienes propondrán por la primera Secretaria de Estado las necesidades públicas y particulares de sus territorios, en que estimen deberse invertir los dichos caudales de la décima.

En los años siguientes las guerras ocasionadas por la revolucion de Francia, causaban á la monarquía gastos muy superiores á sus actuales rentas, disminuidas considerablemente por la falta de comercio con América. Y aunque el clero secular y regular acreditó su fidelidad y amor al Soberano con muy quantiosos donativos voluntarios: sin embargo se vió precisado nuestro católico Monarca á procurar varios subsidios extraordinarios del clero. Al principio del año de 1795 impetró de Pio sexto el breve de 7 de enero, en que concedió á su Magestad la facultad de exígir en aquel año para los gastos de la guerra treinta y seis millones de reales del clero de España, y treinta millones del de América. Y despues con breve de 7 de julio de 1799 concedió otro subsidio igual en los mismos términos. Pero como en guerra tan dispendiosa fué indispensable cargar al estado con una enorme cantidad de vales reales: para ayudar á su extincion se impetró tambien de su Santidad el breve de 7 de ju-

nio de 1794, en que concedia que se exigiese del clero un subsidio de siete millones de reales cada año, hasta que todos los vales fuesen extinguidos. Con todo acabóse este subsidio con el año de 1801, porque así lo dispuso Pio séptimo en el breve de 3 de octubre de 1800, en que concedió á nuestro católico Monarca una novena parte de todos los diezmos de España. Á la amortizacion de los vales están tambien aplicadas en fuerza del breve de Pio séptimo de 10 de febrero de 1801, una anualidad en cada vacante de toda prebenda ó beneficio eclesiástico, que no sea curado, y de las encomiendas de las órdenes militares, y tambien los diezmos que deben pagar ahora los que ántes lograban privilegio de no pagarle; pues tales privilegios quedaron revocados por breve de Pio sexto de 8 de enero de 1796. Por último el actual sumo pontífice ha dado su permiso para que se venda una séptima parte de los bienes raices eclesiásticos, correspondiendo el estado el tres por ciento anual de su valor á las iglesias á que pertenecen.

CCXXIII
 PROMUÉVENSE
 MEJORAS IM-
 PORTANTES EN
 LA DISCIPLI-
 NA,

Á las disposiciones ántes mencionadas sobre disciplina de la iglesia de España, en que intervino la autoridad pontificia, pudiéramos añadir las que se han tomado para quitar las sepulturas de las iglesias, y los cementerios de dentro de los pueblos; y otras muchas que solo se debieron á la proteccion de su Magestad y al zelo de sus tribunales y ministros. Aquí bastará hacer memoria de dos circulares dirigidas á los obispos, y demas ordinarios eclesiásticos: una del Consejo de 31 de enero de 1778 sobre ereccion de seminarios, y otra de la Cámara del año 1769, sobre reunion y extincion de beneficios. El Consejo recuerda varias órdenes anteriores sobre seminarios, y añade: «Enterado el rey nuestro Señor de no haber tenido esta providencia el puntual cumplimiento que exigía la importancia del asunto, y deseando su Magestad que se verifiquen sus religiosos deseos en el establecimiento de los seminarios que quiso y previno el santo concilio de Trento, cu-

» ya protección es inseparable de su real vigilancia, por
 » los grandes beneficios que de ellos resultan á las igle-
 » sias y al bien del estado, se ha servido comunicar
 » nueva orden al Consejo, mandando que á su real nom-
 » bre se repitan cartas á los prelados del reyno, ma-
 » nifestándoles sus soberanos y eficaces deseos sobre que
 » procedan eficazmente á la ereccion de los mismos se-
 » minarios clericales, y que á este fin propongan cada
 » uno á su Magestad por medio del Consejo los que ad-
 » viertan mas propios en su diócesi, para que auxiliados
 » y protegidos de su soberana autoridad puedan tener
 » mejor efecto del que han tenido hasta aquí." Desde
 entonces se han erigido algunos seminarios y mejora-
 do otros.

La Cámara en la circular citada declara la real
 voluntad de que no quede en sus dominios beneficio al-
 guno incógruo. Se encarga á los prelados que formen
 un plan de todos los beneficios residenciales y simples
 de su diócesi, expresando su dictámen acerca de los
 que se pueden suprimir, unir ó incorporar, y las res-
 pectivas cargas que hayan de cumplir sus poseedores:
 que señalen nueva cóngrua ó tasa, la que atendida la
 calidad del país estimen correspondiente á la decente
 manutencion del beneficiado: que las señalen con dis-
 tincion de territorios, si una misma no pudiese gober-
 nar en toda la diócesi: y mas crecida para los curas, con
 atencion á sus mayores cargos. Con particular eficacia
 se encarga á los obispos, que procuren que todos los
 párrocos tengan la cóngrua, uniéndoles beneficios sim-
 ples, y si fuere preciso asignándoles alguna parte de
 los diezmos ó primicias: que quando en algun lugar
 hay muchas parroquias, se procure la reunion de las
 precisas, para que puedan mantenerse con decencia los
 párrocos; y que sobre todo se corrija el intolerable abu-
 so de hacerse beneficios simples los curatos, encargan-
 do sus poseedores la cura de almas á un teniente.

Deben tambien los obispos cuidar de que los cura-

tos unidos á las iglesias , monasterios y comunidades se sirvan por vicarios perpetuos, con asignacion de congrua competente: que en las parroquias grandes y bien dotadas, quando lo exige el número ó distancia de anexos, se desmembre de los frutos y rentas del curato la porcion precisa para nuevos párrocos ó vicarios perpetuos, erigiéndose nueva parroquia ó ayuda de parroquia, segun exìgieren las circunstancias. Previene la Cámara á los obispos, que le remitan el plan general de todas las uniones, aplicaciones ó desmembraciones que estimen convenientes á sus diócesis, para que precedido el asenso de su Magestad puedan proceder á la execucion en virtud de sus facultades ordinarias. En consecuencia de estos encargos de la real Cámara en muchas diócesis se han establecido nuevos planes generales de los beneficios con muy favorables resultas, especialmente en la asistencia espiritual de varias feligresías, en el decoro de las funciones de muchas iglesias, y en la disminucion de clérigos ociosos é indotados. Hasta en los obispados, en que no se ha verificado todavía el nuevo plan general, se han logrado importantes utilidades con la aplicacion ó union de los beneficios incóngruos, y con planes ó arreglos de algunas iglesias particulares. Y aunque en la reforma de muchos de los abusos, que desea remediar la real Cámara, suelen ocurrir gravísimas dificultades: con todo los obispos animados de un zelo prudente saben aprovechar las circunstancias oportunas para allanarlas. Y saben que tienen segura la real proteccion tambien ahora, despues que por muerte de Carlos tercero subió al trono en diciembre de 1788 nuestro católico monarca Carlos quarto, quien heredó de su padre con la corona tambien la religiosa piedad, el zelo de la justicia, y el paternal amor á los vasallos. Quiera el Señor de cielos y tierra conservar dilatados años sus preciosos dias, para bien de la Iglesia y del estado.

De grande utilidad al estado y á la Iglesia es y será

la novísima Recopilacion de las leyes de España, que últimamente mandó formar su Real Magestad y autorizó con Real Cédula de 15 de julio de 1805. Y al modo que hablando de los siglos en que los emperadores romanos mandaban en casi todos los pueblos cristianos, creí oportuno dar alguna noticia de las leyes que publicaron relativas á la Iglesia; y asimismo para que se conociese mejor el estado de la iglesia de España en tiempo de los godos, añadí un extracto de las leyes que contiene el Fuero Juzgo sobre personas y cosas eclesiásticas: así tambien me parece, que no será fuera del caso indicar las leyes que sobre lo mismo contiene la novísima Recopilacion, para que se vea la ilustracion y el zelo con que los monarcas de España han asegutado en tan vasta monarquía la pureza de la fe, y han protegido y protegen los cánones y la disciplina de la Iglesia.

Los libros primero y segundo de la Recopilacion pertenecen enteramente á la Iglesia. Aquel trata *de la santa Iglesia, sus derechos, bienes y rentas, prelados y súbditos y patronato real*. Se divide en treinta títulos. El primero es *de la santa fé católica*; y tiene 23 leyes. 1 Todo fiel cristiano bautizado debe creer la unidad de Dios, la Trinidad de las divinas personas, y los demas artículos que enseña la Iglesia. 2 “ Quando acaeciére que Nos ó “el Príncipe heredero, ó Infantes nuestros hijos, ó “otros qualesquier cristianos, viéremos que viene por la “calle el santo sacramento del cuerpo de nuestro Señor, “todos seamos tenudos de lo acompañar fasta la Iglesia “donde salió, y fincar los hinojos para le hacer reveren- “cia, y estar así hasta que sea pasado; y que Nos no po- “damos excusar de lo así hacer por lodo, ni por polvo, “ni por otra cosa alguna.” 3 Todo cristiano confiese y comulgue en la hora de la muerte. 4 Á los condenados á muerte no se les niegue la comunión, pero nunca se tome de ahí motivo para diferir la execucion de la sentencia. 5 No se ponga figura de cruz, ni de santo, donde pueda ser pisada. 6 Á rey, Príncipe ó Infante re-

VA RECOPI-
LACION SE REU-
NEN LAS LEYES
TOCANTES Á
LA IGLESIA.

cíbale la procesion de los clérigos de la puerta de la iglesia á fuera; pero la cruz ni para el rey salga de la puerta. El recibimiento con cruz no se haga á señores temporales, salvo á rey, ó reyna, ó príncipe heredero.

7 En domingo no se hagan labores algunas, ni se tengan tiendas abiertas: los judíos y moros no labren donde puedan ser vistos, y ningun concejo ni oficial dé licencia para trabajar. 8 Ni toleren que se trabaje en público en dia de fiesta no dispensado. Si hay necesidad al tiempo de recoger los frutos, pídase en nombre del vecindario licencia al párroco, el qual la concederá graciosamente. 9 No se toleren llantos y duelos inmoderados por los difuntos. 10 Hombres y mugeres no se arriemen á los altares, ni se paseen por la iglesia, ni traten negocios, ni estén juntos, ni se hablen en ella, ni distraigan á los que oyen los divinos officios. Los jueces reales castiguen semejantes irreverencias, y los curas y preladados amonesten y requieran á los jueces para que lo hagan. 11 y 12 Por ningun motivo se toleren disciplinantes, empalados y otros tales espectáculos en procesiones: ni estas de noche: ni bayles en las iglesias, en sus atrios ó cimiterios, ó delante de imágenes de santos: ni danza alguna, ni gigantones en funcion eclesiástica.

13 Se reconoce la obligacion que tienen los reyes y príncipes cristianos, como hijos obedientes, protectores y defensores de la Iglesia, de guardar y cumplir, y procurar que en sus estados se guarden los decretos de los concilios generales. Se habla del de Trento: se observa que asistieron en él embaxadores de los reyes de España y demas príncipes cristianos: que se hicieron muy santos decretos en lo de la fe; y que asimismo se ordenaron en lo de la reformation muchas cosas muy santas, muy justas y muy convenientes é importantes al servicio de Dios y bien de su Iglesia, y al gobierno y policia eclesiástica. En consequencia es dicho concilio aceptado y recibido en el reyno: se manda que sea cumplido y executado; y para ello se ofrece toda la ayuda y

favor del rey: se encarga á los prelados eclesiásticos, á quienes toca, que le hagan luego publicar y cumplir, y se manda al Consejo, audiencias, y á todas las justicias seculares, que presten todo el favor y ayuda que sea necesario para la execucion y cumplimiento de lo ordenado en él. Y aun añade el rey que tendrá particular cuidado de saber cómo lo susodicho se executa. 14 La reforma del calendario de Gregorio decimotercio se admite tambien para el curso de los negocios civiles, y se manda quitar diez dias del mes de octubre de 1582, y que en los reynos distantes, á donde no llegue la orden á tiempo, se quiten iguales dias del año 1583, teniéndose particular atencion á que de este nuevo calendario, y ley no redunde perjuicio á nadie.

15 Se ofrecen mil escudos de oro anuales al apóstol Santiago en reconocimiento de su patronato de estos reynos: los quales ha de llevar en nombre del rey y entregar el dia del glorioso apóstol el alcalde mas antiguo de la audiencia de Galicia. 16 Á petición de las cortes se toma por patrona de España é Indias á María Santísima en el misterio de su Inmaculada Concepcion: sin perjuicio del patronato que en ellos tiene el apóstol Santiago. 17 y 18 Los que se graduan en todas las universidades del reyno, hagan juramento de defender este misterio. 19 Se renueva la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, para promover los puntos que tengan conexiõn con el sagrado misterio, y sus declaraciones: ó con el juramento que á su profesion hacen los caballeros de la orden del Señor Don Carlos tercero, ó con la observancia de los decretos reales y pontificios sobre la materia. 20 Los cabildos eclesiásticos dispongan las rogativas secretas quando las consideren convenientes, avisando al magistrado y ayuntamiento. Las públicas, aunque sean interiores del templo, no se practiquen sin preceder la solicitud del gobierno secular: en vista de la qual será correspondiente al estado eclesiástico concurrir á tan devoto fin; y si las rogativas llegan á ser procesionales

B

por el pueblo (que tambien será de cargo del gobierno secular el procurarlas) se suspenderán las diversiones públicas por los dias que se hiciesen.

21 Pásese circular á los obispos, para que exhorten á los curas y prelados de los conventos á que introduzcan la devocion de rezarse en sus iglesias todos los dias el Rosario ; y hágase lo mismo con las justicias y corregidores de estos reynos. 22 Imprimase, y publíquese la bula *Auctorem fidei* en todos los dominios de España: ningun vasallo se atreva á sostener opiniones conformes á las condenadas en dicha bula: el tribunal de la Inquisicion prohiba y recoja quantos libros y papeles contengan semejantes especies ; y el Consejo de Castilla circule esta resolucion real con un exemplar de la bula á todos los tribunales del reyno, y mande á las universidades que no se defiendan proposiciones que puedan poner en duda las condenadas en dicha bula. 23 Los prelados seculares y regulares manden á los predicadores que no abusen de tan sagrado ministerio, para acalorar á los oyentes sobre puntos quëstionables, ni se empeñen en defender en el pùlpito la que creen buena causa, ó las opiniones que creen verdaderas ; y los tribunales y justicias zelen sobre este particular.

C El título segundo es de las iglesias y de las cofradías establecidas en ellas. Las leyes son seis. 1 No se haga fuerza ni quebrantamiento en iglesia ni cimiterio. 2 No se quebranten los privilegios y franquezas de iglesias ni monasterios, ni se ocupen sus bienes. 3 No se dén posadas, ni metan bestias en las iglesias. 4 En las iglesias del reyno de Granada no se executen obras, á no ser urgentes y de poco coste, sin licencia real, sin previa remision á la Cámara de sus dibuxos y diseños, y sin justificacion de la necesidad ó utilidad de ellas. 5 Se previene el modo de executar las obras de las iglesias y altares, para que se eviten incendios, se excusen gastos superfluos, y corresponda todo al mayor esplendor y magestad del culto. 6 Se extinguen las cofradías erigi-

das sin autoridad real ni eclesiástica: se corrigen varios abusos de las que hay aprobadas y de las sacramentales; y se manda que en la fundacion y ereccion de cofradías, congregaciones ó hermandades intervengan la aprobacion real y la eclesiástica.

El título tercero es *de los cimiterios de las iglesias, entierro y funeral de los difuntos*. Consta de seis leyes. 1 Se renueva la ley 11 título 13 partida 1 sobre entierros en iglesia; y se manda observar en este punto el ritual romano, y que los prelados eclesiásticos y los corregidores se pongan de acuerdo sobre cimiterios fuera de las poblaciones. 2 No haya en ninguna funcion de entierro mas de doce hachas: no se haga túmulo sino para personas reales; y en quanto á lloros guárdense las leyes del reyno. 3 Los ataúdes cúbranse con bayetas, paño ú olandilla negra; y solo los de niños pueden ser de seda y de otros colores. No se pongan bayetas en las paredes de las iglesias, ni de las casas, ni mas que en el suelo del aposento en que se reciban las visitas del pésame, y en las puertas como cortinas. 4 y 5 Se prohíben algunos abusos en los entierros de Guipuzcoa, y se declara los reales que deben pagarse en Lugo con nombre de *luctuosa*. 6 Se prescriben los derechos de los capellanes de ejército y armada por entierros de militares.

El título quarto es *de la reduccion de asilos, y extraccion de refugiados á las iglesias*. Sus leyes son once. 1 “La Iglesia no defiende á robador conocido: ni hombre que de noche quemare mies, ó destruyere viñas ó árboles, ni ó arrancare los mojones de las heredades: ni hombre que quebrantare la iglesia ó su cimiterio, matando ó hiriendo en ella, por pensar que será defendido por la Iglesia”. 2 Extráiganse de las iglesias los deudores retraidos, asegurando los jueces seglares que no serán punidos corporalmente: bien que los podrán tener presos hasta que paguen. Tambien serán extraidos de las iglesias los bienes que los deudores pongan en ellas. 3 Los desertores refugiados serán extraidos para que vuelvan

D

á sus cuerpos, haciendo caucion juratoria los cabos de no castigarlos ni hacerles otra vexacion alguna. 4 Cúmplase el concordato de 1737 con la santa sede, segun el qual basta un solo insulto de caminos públicos con muerte ó mutilacion, para que el delinquente no goze de asilo; y dexan de serlo las iglesias que llaman *frias*, y las rurales y ermitas en que no haya sacramento. 5 Cúmplase el breve de Clemente catorce, segun el qual solo sirven de asilo una ó dos iglesias en cada poblacion; y los prelados y los jueces ó justicias procedan con armonía en tan importante asunto. 6 Se prescribe el modo de extraer los reos refugiados, y de formar y determinar las causas de asilo. 7: 8: 9: 10: 11 Se trata de la extraccion de los soldados refugiados, y del pago de costas en los juzgados eclesiásticos por la real Hacienda.

E

El título quinto es *de los bienes de las iglesias y monasterios y de otras manos muertas*. Las leyes son veinte y quatro. 1 Las cosas que son ó fueren dadas derechamente á las iglesias por los reyes ó por otros fieles cristianos, sean siempre guardadas y firmadas en poder de la Iglesia. 2 No pueda obispo, abad, ni otro prelado qualquiera vender ni enagenar cosa alguna de las que ganare ó acrecentare por razon de la iglesia; y se prescribe el modo de recibir los prelados las cosas de las iglesias para asegurar que se guarden. 3 No pueden comprarse, ni tomarse á empeño, cálices, ni cruces, ni vestimentas, ni otros ornamentos de las iglesias. 4 Los tesoros, reliquias, cruces, cálices, incensarios, vestimentas, ornamentos, é imágenes hechas con plata ó con piedras preciosas, sean bien guardadas. Ninguno sea osado de las deshacer, ni tirar cosa alguna de ello, ni lo vender ni empeñar. 5 No se tomen ni ocupen las rentas, ni los derechos de iglesias, prelados, cabildos, monasterios, estudios y universidades, ni se impida su arrendamiento. 6 No se tomen ni fuerzen bienes algunos de las iglesias, monasterios y personas eclesiásticas. 7 Se declaran los derechos que tienen sobre una iglesia ó monasterio

los hijos del difunto patrono. 8 La plata y bienes de las iglesias no se tomen por el rey sino en tiempo de guerra y de gran menester, y con obligacion á restituir.

9 Los prelados provean de que no haya eclesiásticos que sean arrendadores de las rentas de iglesias y beneficios, ni que en la cobranza de ellas se atropelle á los deudores. 10 Cóbrese el voto de Santiago sin hacer novedad en lo acostumbrado. 11 Se prescribe el modo de aforar los bienes de iglesias y monasterios de Galicia y Asturias que son de real patronato. 12 Los bienes raíces que pasen enagenados á manos muertas ó á personas exentas de la jurisdiccion real, paguen á su Magestad la quinta parte de su valor. 13 Las comunidades eclesiásticas de Valencia continuen en el goze de los bienes raíces y jurisdicciones temporales que tenian ántes del año 1708. 14 : 15 : 16 Se declara la contribucion que deben pagar los bienes adquiridos por eclesiásticos ó manos muertas, segun el concordato del año 1737. 17 No se admitan instancias de manos muertas para adquisicion de bienes. 18 Se impone un quince por ciento sobre todo lo que adquieran las manos muertas. 19 : 20 Instrucciones sobre el derecho de amortizacion de Valencia y Mallorca. 21 Guárdese en Córdoba el fuero de su poblacion que prohíbe á los vecinos vender ni dar bienes raíces á manos muertas, excepto á la catedral. 22 : 23 Véndanse los bienes raíces de hospitales, hospicios, cofradías, memorias, obras pias y patronatos de legos, y entren los capitales en la caja de amortizacion de vales, que pagará el tres por ciento. Se declaran los casos en que la enagenacion pertenece á los prelados eclesiásticos, á los juzgados reales, y tambien á ambas jurisdicciones unidamente. 24 Los bienes de las temporalidades de la extinguida Compañía de JESUS son incorporados á la real Hacienda.

El título sexto *es de los diezmos y novales*; y consta de diez y ocho leyes. 1 No se ocupen los diezmos de las iglesias. 2 : 3 Se declara la general obligacion de pagar

diezmos, y se prescribe el modo. 4 No se haga pesquisa contra los malos dezmeros; pero hágase contra los terceros que encubrieren algo de lo que recibieron de los dezmeros. 5 Modo y tiempo de guardar los frutos de diezmos, si los arrendadores no los demandan. 6 El grano de los diezmos y tercias páguese limpio y enjuto. 7 No se lleven nuevos diezmos sin que preceda determinacion del Consejo. 8 No se haga novedad en los rediezmos. 9 Paguen diezmos y tercias los que traen taos del orden de San Juan, y los pleytos se remitan al Consejo. 10 Los recursos de nuevos diezmos se substancien y determinen en el Consejo con audiencia de su fiscal. 11 Las causas de diezmos eclesiásticos remítanse al fuero de la Iglesia; pero quando consta que los diezmos en litigio son secularizados, conozcan la Cámara y tribunales regios. 12 Paguen diezmo los bienes que fueron de los jesuitas. 13 Cese el juez executor de la bula de novales, y repóngase todo lo obrado. 14: 15 Cúmplase el breve en que su Santidad revoca todas las exenciones de pagar diezmo en España é Indias. 16 De los pleytos sobre exención de diezmos conozca privativamente el Consejo de Hacienda. 17 Los ordinarios, como executores del breve, dispongan gubernativamente la recaudacion de los diezmos que se litiguen y el depósito de su producto. 18 La comision gubernativa de consolidacion de Vales, y el Consejo de Hacienda conozcan de las incidencias sobre el pago de diezmos ántes exéntos.

El título séptimo es *de los dos novenos ó tercias reales de los diezmos*; y en tres leyes se declara que pertenecen al real patrimonio dos novenos de todos los diezmos por gracias apostólicas: se manda que los concejos de los pueblos faciliten su recoleccion y conservacion; y se previene el modo con que estas tercias han de contribuir para las obras y reparos de las iglesias. Y al fin del título se nota que por breve pontificio de 3 de octubre de 1800, inserto en la cédula auxiliatoria del Consejo, se da comision al nuncio para conceder al rey la facul-

tad de exígir otro noveno extraordinario de todos los diezmos por espacio de diez años, ó mas, si dura mas la deuda pública de los vales reales.

El título octavo es *de los prelados eclesiásticos*, y tiene diez leyes. 1 Se prescribe un juramento que deben hacer los prelados electos. 2 Guárdese á los obispos la ceremonia de llevar silla, almoada y demas aparatos en las procesiones del Corpus. 3 No se impida á los prelados la visita, correccion y castigo de sus súbditos. 4 No se lleven mas derechos de visitas, ni otros parroquiales que los prescritos por constituciones sinodales: las que ántes de publicarse deben traerse al Consejo, y verlas su fiscal. 5 El Señor D. Cárlos tercero expidió el año 1764, y repitió en el de 1765 una real orden en que como protector del santo concilio de Trento encarga á los obispos que hagan la visita de su iglesia catedral: ofrece su proteccion y auxilios para quanto se necesite, en especial para que se corten los pleytos entre prelados y cabildos, y para lograr las declaraciones de la santa sede que sean necesarias. 6 Se trae á la memoria de los prelados el modo con que deben proceder á la correccion y castigo de los súbditos, y procurar la conservacion de la disciplina eclesiástica. 7 Se renuevan las leyes antiguas que prohiben con especial rigor á todo clérigo ó religioso el hablar mal de las personas reales ó del gobierno, y se encarga mucho á los prelados la vigilancia en su cumplimiento.

8 Los ordinarios eclesiásticos no den testimoniales á los clérigos que quieran ir á la corte sin causa justa: reclamen á los que no residan sus beneficios: no ordenen clérigos incóngruos, ni mas que á los útiles á la Iglesia, haciéndolos exponer de confesores; y procuren que por el demasiado número no se envilezcan los ministros del altar. Promuévase la ereccion de seminarios conciliares. 9 Los ordinarios eclesiásticos no usen de las censuras sino con arreglo al concilio de Trento. 10 Deseando el rey que con la administracion de justicia florezca la vi-

gilancia sobre buenas costumbres y máximas cristianas, manda que si los jueces reales dan motivo de queja á algun obispo, lo represente en derecho al Consejo, ó por mano de los fiscales; y si no se proveyese de remedio, lo represente inmediatamente á su Magestad por la via reservada del despacho universal. Tambien en caso de experimentarse por parte de las justicias reales algun desórden ó mala inteligencia con motivo de las órdenes expedidas sobre el conocimiento de las causas decimales, debe el obispo exponerlo al Consejo con individualidad. Sobre cofradías, hospitales, obras pías y últimas voluntades, deben los jueces eclesiásticos arreglarse á las leyes del reyno, sin confundir lo temporal con lo espiritual, y dar cuenta al Consejo de las dudas que ocurran sobre jurisdiccion. Contra los pecados públicos debe el obispo por sí y por medio de los párrocos, exercer todo el zelo pastoral, tanto en el fuero de la penitencia como con amonestaciones y penas espirituales segun derecho. Y no bastando estas, debe dar cuenta á las justicias reales, á quienes toca el castigo en el fuero externo y criminal con las penas temporales que previenen las leyes del reyno; y si las justicias reales fuesen omisas, debe el obispo dar cuenta al Consejo.

H

El título nono es *de los clérigos, sus privilegios, bienes y contribuciones*. Las leyes son diez y seis. 1 Los concejos y señores de lugares no hagan estatutos contra los clérigos é iglesias. 2 Guárdense sus privilegios y franquezas á iglesias y monasterios, prelados, clérigos y religiosos. 3 Las posadas de los clérigos y ministros de la iglesia no se den á legos, sino quando vaya al pueblo persona real, y no hubiere otras convenientes que se puedan dar. 4 Los clérigos de orden sacro, ó religiosos, que anduvieren de noche sin sus propios hábitos, se prendan y lleven á sus superiores. 5 El clérigo de orden sacro y el religioso no puede ser alcalde, abogado, ni escribano. 6 Los clérigos son exéntos de pechos ó tributos, ménos en los que son de pro comunal y obra de piedad, como

reparo de muro ó de calzada, ó de carrera ó de puente, ó de fuente ó de compra de término, ó en costas que se hagan para velar y guardar la villa y su término en tiempo de menester. Otrosí, los clérigos que compran heredades tributarias, deben pechar los tributos á ellas ane-xôs. 7 Los clérigos paguen, como los legos, los daños que hicieren sus ganados, y tambien á proporcion de las heredades que tengan, en los gastos de arroyôs, presas, calzadas ú otros que se hacen para las heredades en comun.

8 Los clérigos, iglesias y monasterios no paguen alcabalas de las ventas de sus bienes; pero sí de lo que vendan por via de negociacion. 9 Páguese alcabala de lo que vendan los legos, aunque los compradores sean clérigos ó iglesias. 10 Las iglesias y personas eclesiásticas pidan ante jueces seculares lo que deben haber por mercedes ó privilegios reales. 11 Los comendadores de órdenes paguen alcabala de lo que vendan ó truequen, á excepcion de los frutos y rentas de sus encomiendas; pues solo deben pagar de las yerbas, á no ser en los lugares en que haya costumbre de que paguen de todo, la qual debe conservarse. 12 Los clérigos de Xerez no paguen de los frutos de sus haciendas ó beneficios; pero sí de lo que arrendaren ó en que tengan grangería. 13 En el reyno de Aragon paguen las manos muertas, segun el espíritu de la ley anterior, lo mismo que los legos, en quanto sea de tratos, negociaciones ó grangerías. 14 Los bienes eclesiásticos que se extraen para otros reynos paguen los derechos de extraccion. 15 Paguen las manos muertas la contribucion de milicias por todo lo adquirido despues del concordato de 1737, y por todo lo que sea negociacion y grangería. 16 Á los eclesiásticos se les compensará por la refaccion lo que paguen en consumos por menor.

El título diez trata de los clérigos de corona, y sus calidades para gozar del fuero. Tiene diez y siete leyes. Las tres primeras imponen penas á los que se llaman á la corona para eximirse de la real jurisdiccion. La 4

prescribe el modo de tener presos á los reos que se digan de corona. La 5 manda pagar del fondo de penas de cámara lo necesario para seguir las causas contra clérigos de corona. La 6 señala las calidades precisas para que los clérigos de corona ó de órdenes menores gozen del fuero: á saber, que tengan beneficio eclesiástico, ó sirvan actualmente en alguna iglesia, ó estudien con licencia del obispo, y ademas vayan con tonsura clerical, hábitos largos, y bonete ó sombrero, como acostumbra los clérigos de misa. La 7 declara que los clérigos de menores, que segun la ley antecedente gozan del privilegio del fuero en las causas criminales, deben en todo lo demas pagar y contribuir como los legos, á no ser que actualmente obtengan beneficio eclesiástico. La 8 declara que no puede tener oficio público el clérigo que goza del fuero.

La 9 recuerda los abusos de ordenarse muchos de mayores sin las diligencias que manda el concilio de Trento, sin ser útiles á las iglesias, y sin rentas congruas; y de quedarse otros en las órdenes menores, tal vez sin capellanía, sin ser precisos á la iglesia, y solo para defraudar al fuero secular en su persona y bienes. Se encarga á los obispos, que no den lugar á semejantes abusos; y para que el rey, como protector del concilio de Trento, pueda procurar que se cumpla en esta parte, se previene que se dé despacho en el Consejo para que se mande que los obispos envíen cada año relacion de todos los que hubieren admitido á órdenes mayores, con expresion del beneficio, capellanía, pension ó patrimonio, á cuyo título los ordenaron, y la renta anual que verdaderamente disfrutan. Y se prevenga tambien á los obispos que no destinen al servicio de la Iglesia á los clérigos de menores que no tengan capellanía; y obliguen á los que la tienen á recibir órdenes mayores, si son de la edad competente. Las leyes 10 y 11 disponen que están del todo sujetos á los cargos públicos aquellos clérigos de menores, cuyo beneficio no excede la tercera parte de la congrua,

si al llegar á la edad precisa pasan mas de un año sin procurar ordenarse de mayores. La 12 encarga á los obispos que corrijan los excesos en trage y conducta de muchos clérigos de menores. La 13 manda que en el territorio de las órdenes se guarde la mejor disciplina con los que se han de ordenar. La 14 dispone que no se admita á órdenes al soldado, aunque suceda en capellanía, sin que presente licencia absoluta. Las tres últimas leyes 15: 16 y 17 señalan las calidades que han de tener los clérigos tonsurados para eximirse del real servicio, y son en substancia las que se necesitan para gozar del fuero, acreditadas del modo que se previene.

El título once contiene tres leyes tomadas de una real cédula del Señor Don Carlos tercero, en la que con zelo muy recomendable se promueve la ereccion, dotacion y arreglo de seminarios conciliares para la educacion del clero, de casas correccionales para eclesiásticos, y de seminarios de misiones para criar misioneros para las Indias.

El título doce trata de la fundacion de capellanías perpetuas, y de patrimonios temporales eclesiásticos; y las leyes son seis. 1 Los prelados no compelan á fundar capellanías de sus patrimonios á los que deseen ordenarse á título de ellos. 2: 3: 4 No se perjudique á la real Hacienda con pretexto de ordenar con patrimonio. 5 No se funden beneficios por tiempo limitado. 6 No se haga fundacion de capellanía ni otra perpetua sin real permiso.

El título trece trata de los beneficios eclesiásticos, y requisitos para obtenerlos y servirlos. Consta de seis leyes. 1 No puedan obtener beneficios ni pensiones los extrangeros, ni se admitan bulas de Roma á su favor. 2 No permitan los prelados que los clérigos extrangeros sirvan capellanías y curatos en estos reynos. 3 No se consuman ó extingan canongías ó raciones. 4 y 5 No se permitan coadjutorías. 6 Los frutos de beneficios rurales vacantes seqüéstrense y depositense para reparar con su producto las respectivas iglesias y repoblar los despoblados.

El título catorce trata de la naturaleza de estos rey-

nos para obtener beneficios en ellos. Las leyes son ocho. 1: 2: 3 Se revocan las cartas de naturaleza dadas á extrangeros. 4 No se den en adelante, ni las consienta el rey. 5 Los naturales de Castilla, Aragon, Valencia y Cataluña pueden obtener piezas eclesiásticas en ellos recíprocamente sin privilegio de extrangería. 6 No se concedan naturalezas de estos reynos sin pedir el consentimiento á las ciudades y villas de voto en cortes. 7 y 8 Se declara quáles son los naturales de estos reynos.

El título quince trata en ocho leyes de la residencia de los clérigos en sus iglesias y beneficios. 1 Los extrangeros que tengan carta de naturaleza, si se les da beneficio y no le residen dentro de ocho meses, pierdan la carta de naturaleza, y sean tratados como extrangeros. 2 Los que tengan beneficios curados no ganen los frutos sino residiéndolos. 3 Se encarga á la Cámara y á los ordinarios que promuevan la residencia de todos los beneficios. Las leyes 4: 5: 6: 7 y 8 se dirigen contra los eclesiásticos que residen en la corte sin tener en ella ocupacion precisa; y entre otras cosas se manda que la Cámara no consulte á ningun eclesiástico que no resida su beneficio; y que ninguno pueda ir á la corte sin real permiso.

El título diez y seis contiene nueve leyes sobre la supresion y reunion de beneficios incóngruos: en las que se dan muy oportunas reglas, para que se verifiquen con utilidad de la Iglesia.

El título diez y siete trata del real patronato y conocimiento de sus negocios en la Cámara. Contiene diez y ocho leyes, en las que se declara pertenecer al real patronato la presentacion de arzobispados, obispados y prelacías y abadías consistoriales, la provision de las iglesias parroquiales de las Montañas, la obra pia de los santos lugares de Jerusalem &c. Se declara tambien que puede el rey jubilar á los capellanes de las capillas de su patronato, y elegir al prior del Escorial; y el modo con que la Cámara debe inhibir á los demas tribunales del conocimiento de las causas y negocios de patronato, sin que

las casas y conventos de este puedan tener en adelante jueces conservadores y protectores; y el modo con que la Cámara debe proceder en estos negocios así de gracia como de justicia, y en el conocimiento de las causas. La ley 18 ó última dice así: "Mando por punto general que » la Cámara cuide como lo hace de defender y asegurar » mi real patronato; pero en quanto al uso de las facultades que este concede, quiero atienda siempre la Cámara á lo que sea del mayor servicio de Dios y bien de » las almas: de suerte que el ser las iglesias del patronato, » no sea ocasion ó prétexto para que los eclesiásticos promovidos en ellas se eximan de la jurisdiccion ordinaria de » sus respectivos obispos, sino en aquellas iglesias en que » ya estuviese establecida, y sin duda ni disputa, otra cosa: » dexando esto al prudente dictámen de la Cámara, para » que en los casos particulares determine lo que, sin defraudar en lo substancial al patronato, se acerque mas á » la disciplina eclesiástica."

El título 18 es de la *real presentacion de prelacias de las iglesias, y provision de piezas eclesiásticas, conforme al concordato con la santa sede*. Las leyes son 18; y la 1 aprueba el concordato de 1753, en que se declara la real presentacion de prelacias, y provision de dignidades, prebendas y beneficios con la reserva de cincuenta y dos á la santa sede. La 12 prescribe el método que debe observar la Cámara en las consultas de prelacias, dignidades y demas piezas eclesiásticas. La 13 explica el modo de remitirse á su Magestad las noticias de los sugetos dignos de ser atendidos en estas provisiones. La 18 es del año 1786, y prescribe cómo deben ahora hacer las pruebas de estatuto los provistos en algunas iglesias. Las demas leyes de este título contienen algunas disposiciones particulares sobre los mismos objetos.

El título diez y nueve contiene quatro leyes *sobre las prebendas de oficio y su provision*. Y en ellas se previene que sobre tales prebendas no deben imponerse pensiones: que se provean como ántes del concordato: que en las ter-

nas se expresen los votos de cada opositor; y que el concurso y provision se hagan segun el derecho comun y estatutos de las iglesias, sin solicitarse dispensaciones, á no ser que preceda real consentimiento.

El título veinte es *de la provision de beneficios curados y capellanías del ejército*. Consta de diez leyes. 1 Provean los prelados los beneficios curados en personas de letras y buena vida y conversacion y buenos cristianos. 2: 3: 4 Todo beneficio curado de provision eclesiástica ó real, aunque vaque en meses y casos de reserva, provéase por concurso; y presente el patrono al que tuviere por mas digno entre los tres aprobados que le proponga el ordinario. 5 En las ternas de curatos debe el ordinario expresar los nombres de todos los opositores, la censura que han hecho los sinodales de los tres de la terna, todas sus circunstancias, calidades y méritos, &c. 6 Cómo se proveen los curatos de Oviedo. 7 Procúrese adoptar en el concurso el método de Toledo. 8 En sede vacante sea el vicario capitular el que abra el concurso y forme las ternas. 9 En la dotacion de nuevas vicarías y curatos no se computen para la cóngrua los derechos de estola. 10 Se arregla la provision de capellanes de ejército y armada, y se destinan algunas canongías y raciones para premiarlos.

El título veinte y uno trata *de la provision de los beneficios patrimoniales en quatro leyes*. 1 Explica cómo debe hacerse en los obispados de Burgos, Palencia y Calahorra. 2 No se admitan permutas, ni resignaciones. 3 En todos lugares provéanse los beneficios patrimoniales como está mandado en Burgos, Palencia y Calahorra. 4 Los pleytos sobre estos beneficios no se admitan ni vean en el Consejo, y remítanse á las audiencias.

N. 2

El título veinte y dos contiene seis leyes *sobre dispensas en materia benefical*. 1 No se admitan dispensas opuestas al concordato. 2 No se provea beneficio en sugeto que necesite dispensa. 3 No se dé permiso para pedir dispensas de edad sin real consentimiento. 4 Hágase entender á los obispos que su Magestad no le dará. 5 Las

dispensas en materia benefical corran bajo la inspeccion de la Cámara. 6 Los corregidores no permitan la execucion de bula de pension, resigna, permuta y dispensas en materia benefical.

El título veinte y tres trata en doce leyes *de las pensiones sobre rentas de los beneficios eclesiásticos*. 1: 2 No las tengan extrangeros. 3 No se carguen á beneficios curados. 4 No se impongan en Roma pensiones, ni se exijan cédulas bancarias sobre beneficios de España. 5 La Cámara no proponga enagenacion alguna de pension perpetua eclesiástica, para no privar al rey de la regalía de premiar méritos y servicios de los vasallos con pensiones eclesiásticas. 6 No se propongan para obtenerlas sugetos que no tengan cumplidos diez y ochos años de edad, y conocida determinacion al estado eclesiástico. 7 Sin real permiso no se dé el pase á breves de pensiones sobre las piezas reservadas á la santa sede en el concordato. 8: 9: 10: 11: 12 Se trata de las pensiones sobre mitras y modo de pagarse.

El título veinte y quatro consta de siete leyes *sobre la mesada y media anata eclesiástica*. 1 Nombramiento de colector y subcolectores. 2: 3: 4 Instruccion sobre medias anatas. 5 Aunque deben pagarla íntegra las pensiones y todos los beneficios que lleguen á trescientos ducados: con todo por los curatos no se pague media anata, sino mesada. 6 Páguese en los reynos de Indias como en España. 7 Aplicacion de una mesada á los gastos de misioneros para la conversion de indios, durante la vida del Señor Don Carlos Quarto, que Dios guarde.

El título veinte y cinco consta de tres leyes *sobre el fondo pio benefical*. 1 Se manda observar, y se inserta el breve pontificio en que se concede al rey la exacción hasta la tercera parte de todas las piezas eclesiásticas con destino á hospicios; y se nombra colector. 2 Este pago se reduce á la décima parte, dexando la administracion á los obispos y diputados de cabildos. 3 Al beneficiado le debe quedar íntegra la cóngrua de seiscientos duca-

dos, si el beneficio es residencial, y de trescientos si no lo es.

El título veinte y seis es *de las órdenes regulares*, y tiene quatro leyes. La 1 supone mucha necesidad de reformar el estado religioso, y trata de los medios de lograrlo. 2 No se toleren desmembraciones ni erecciones de provincias, sin preceder el exâmen de la necesidad y la licencia real. 3 Extrañamiento de los regulares de la Compañía de JESUS. 4 Se manda el cumplimiento de la bula de supresion de la Compañía.

El título veinte y siete trata *de los religiosos en nueve leyes*. 1 No sean agentes ni solicitadores de causas ajenas; y para las de su religion exhiban licencia de sus prelados. Y este decreto comprehende á los sacerdotes seculares. 2 No se mezclen los religiosos en pleitos, ni en negocios ajenos temporales. 3: 4 Por ningun pretexto vivan fuera de clausura. 5 No vivan en hospicios ó casas de grangerías para administrar sus haciendas. 6: 7 Ni salgan de la clausura con pretexto de recoger los frutos de sus cosechas, ó cuidar de las labores del campo. 8 El religioso que tenga precision de salir del convento vaya con licencia *in scriptis* de su prelado, que exprese los dias que podrá estar fuera; y esta licencia debe presentarla á la justicia de los pueblos en que haya de hacer detencion. 9 Los religiosos capellanes de ejército pueden disponer libremente de lo que hayan adquirido en este empleo.

El título veinte y ocho es *de los quëstoreres de las órdenes y demandantes*; y en once leyes se dan varias providencias para precaver los abusos que en esta parte ha habido en otros tiempos mas que ahora.

El título veinte y nueve es *de la redencion de cautivos cristianos*: la qual se protege y fomenta en las cinco primeras leyes, y en la sexta y última se manda, que los caudales destinados á la redencion queden ahora que no hay esclavos, á la disposicion del rey, para aplicarse á objetos análogos á su primer destino.

El título treinta, y último del primer libro es *de los romeros y peregrinos*; y en ocho leyes promueve la seguridad y protección de los que peregrinan con motivos justos, y precave que con aquellos nombres se oculten algunos vagos ó mal entretenidos.

El libro segundo de la novísima Recopilación de las leyes de España trata *de la jurisdicción eclesiástica, ordinaria y mixta, y de los tribunales y juzgados en que se ejerce*. Se divide en quince títulos; y el primero, que es *de la jurisdicción eclesiástica y sus jueces ordinarios*, consta de veinte leyes. 1 : 2 : 3 No se impida ni perturbe el libre ejercicio de la jurisdicción de la Iglesia. 4 Los jueces eclesiásticos no pueden prender las personas de los legos, ni hacer execucion en sus bienes, sin invocar la ayuda del brazo secular. 5 No fatiguen á los legos citándolos en la cabeza del obispado, á no ser en causas criminales, beneficiales, decimales y matrimoniales. 6 Los jueces conservadores dados por el papa no sean osados de perturbar la jurisdicción seglar, ni se entremetan á conocer ni proceder, salvo de injurias y ofensas manifiestas y notorias hechas á las iglesias ó monasterios y personas eclesiásticas. 7 Ningun juez eclesiástico sea osado en entremeterse en la jurisdicción real, conociendo entre legos sobre causas profanas. 8 Las justicias den cuenta al Consejo de qualquiera contravención á las dos leyes anteriores. 9 Los jueces eclesiásticos no pueden ni deben usar para execucion de la justicia eclesiástica, ni aprovecharse de las armas temporales, porqué qualquier cosa que conviniera para defension de la Iglesia y sus bienes y jurisdicciones, queriendo ayuda del brazo seglar, en lo justamente pedido, se les está mandado dar.

10 Los prelados con jurisdicción temporal pongan personas legas que la ejerzan; y estas procedan como jueces temporales, y no como eclesiásticos. 11 No se ponga entredicho en los pueblos por deudas particulares, aunque sean de bulas: ni los arrendadores de rentas rea-

les usen de censuras para su cobro. 12 Guárdense las leyes respectivas á la prision y execucion de bienes de personas legas. El juez eclesiástico nunca pueda hacerlas por sí: debiendo implorar el auxilio del brazo real para estos efectos, aun en las causas de legos de que pueda conocer. 13 Los fiscales eclesiásticos sean de orden sacro, y quales convengan. 14 Los provisosores tengan los grados, edad y estudios necesarios, y nómbrense con real aprobacion. 15 Cómo debe portarse el juez eclesiástico sobre reos de cuyos delitos conocen los alcaldes, y ellos dicen que son de corona. 16 Cómo sobre obligaciones de propios y arbitrios de los pueblos á favor de obras pías. 17 Cómo en las apelaciones de sus sentencias y autos á la santa sede. 18 Cómo en las causas de contrabando contra personas eclesiásticas. 19 Deben auxiliar á las justicias ó ministros de los resguardos contra los eclesiásticos que den abrigo á contrabandos; y las casas de estos deben ser registradas por el resguardo sin resistencia. 20 Conozcan los jueces eclesiásticos de las causas de divorcio, sin mezclarse con pretexto alguno en las temporales de alimentos, *litis expensas*, y restitucion de dotes.

Q

El título segundo es de las fuerzas de jueces eclesiásticos y recursos al real auxilio. Las leyes son veinte y cinco. 1 Los reyes de Castilla de antigua costumbre aprobada y usada y guardada pueden conocer y proveer de las injurias, violencias y fuerzas que acaecen entre los prelados y clérigos y eclesiásticas personas sobre las iglesias ó beneficios. 2 Se comete á las chancillerías el conocimiento de las fuerzas que hacen los jueces eclesiásticos sobre no otorgar las apelaciones. 3 No se traigan á las audiencias los procesos eclesiásticos por via de fuerza de los autos interlocutorios que no tengan fuerza de definitivos. 4 y 5 Los pleytos eclesiásticos vayan por via de fuerza á las audiencias en cuyos límites estuviere el juez eclesiástico querellado. 6 Y no á otras, aunque estén en su distrito las personas contra quienes procede el juez eclesiástico. 7 Las causas eclesiásticas en que conozca por

via de fuerza la audiencia de Galicia, no vayan por apelacion á la de Valladolid. 8 Las cortes de 1593 se quejaron de que los nuncios de su Santidad y el estado eclesiástico hacian diligencias extraordinarias, para que no se usase en el reyno del recurso de fuerza; y con este motivo se declara que pertenece al rey por derecho y costumbre inmemorial quitar y alzar las fuerzas que hacen los jueces eclesiásticos de estos reynos en las causas de que conocen: que este remedio es el mas importante y necesario que puede haber para el bien, quietud y buen gobierno de los reynos; y se manda al Consejo, chancillerías y audiencias que tengan gran cuidado de guardar justicia á las partes que acudieren ante ellas por via de fuerza, conforme á derecho y costumbre inmemorial, leyes y pragmáticas de estos reynos, y conforme á ellas castiguen á los que contravinieren. 9 No vayan por via de fuerza á las audiencias sino al Consejo los negocios de visita y correccion de los religiosos por sus superiores. 10 Y los tocantes á la execucion del concilio de Trento. 11 Estos y los de jueces eclesiásticos de la corte irán á la sala de gobierno. 12 Los de patronato real irán á la Cámara. 13 La qual los verá en la misma sala de gobierno, cuyos consejeros irán entónces á otras salas.

14 Las causas de real patronato, aunque sean eclesiásticas, pertenecen al rey por prescripcion, privilegios, asenso pontificio, y por la suprema dignidad real refundida en los bienes y derechos de la corona. En consecuencia exercita el rey la jurisdiccion tuitiva, mandando venir á la Cámara los autos, y reteniéndolos en caso de estimarse por de patronato: á lo qual se procede por provisiones regias y proceso que se dice *per contemptum regie dignitatis*. Este remedio es mas lleno y perfecto que el de la fuerza, y mas propio para la defensa del patronato. Y como el conocimiento de las fuerzas está cometido al Consejo, se verán en él, y en Consejo pleno todos los recursos que realmente sean de fuerza, aunque versen sobre asuntos de patronato; pero las

causas ó recursos que sean de retencion vayan á la Cámara, á la qual pertenece este remedio. 15 Solo el Consejo conozca de recursos de fuerza sobre negocios tocantes al servicio de millones. 16 Admitalos de las determinaciones del tribunal de la asamblea de la orden de San Juan.

17 Los recursos de fuerza pueden exercerse de tres modos diferentes. *En conocer, en el modo de conocer y en no otorgar apelaciones.* 18 No se admita en los breves de los nuncios ninguna cláusula contraria á los recursos de fuerza. 19: 20 y 21 Se trata de los derechos en tales recursos, del despacho de sus provisiones, y del poder necesario para que las peticiones sean admitidas. 22 No se admita bula ni breve contra los recursos de fuerza, ni contra la resolucion que sobre alguno de ellos se tome en qualquiera de los tribunales reales. 23. Se autoriza el uso de los monitorios en la audiencia de Zaragoza en los casos de fuerza notoria del juez eclesiástico. 24 Cómo debe proceder este en causas contra seglares. 25 Se castiga á un juez eclesiástico que hizo fuerza en la publicacion de censuras.

S. El título tercero es *de las bulas y breves, su presentacion y retencion en el Consejo;* y tiene catorce leyes. 1 Cómo deben predicarse las bulas del Padre Santo. 2 Quando deben las justicias permitir ó impedir su predicacion. 3 Cómo debe procederse á la cobranza de su producto. 4 Inviértase el producto de las bulas en los fines para que se concedió. 5 No se publiquen bulas ni indulgencias concedidas por los pontifices, sin ser ántes examinadas por el comisario general de la cruzada, y tambien por el prelado de la diócesi. 6 El consejo dé cuenta al rey de los breves ó bulas que en él se retengan, para que su Magestad por medio de su agente en la corte de Roma, pueda interponer la correspondiente súplica á su Santidad. 7 Las chancillerías y audiencias de Castilla y Aragon conozcan tambien sobre retencion de bulas y breves. 8 Recójanse los exemplares del breve ex-

pedido en Roma á 30 de enero de 1768 contra el ministerio de Parma, y de cualesquiera despachos de la curia romana ofensivos de las regalías de su Magestad. 9 Las bulas, breves y despachos de Roma preséntense al Consejo ántes de su publicacion. Se exceptuan los de indulgencias, que deben presentarse al comisario de cruzada: los de dispensas matrimoniales, que van á los ordinarios; y los breves de penitenciaría, que como dirigidos al fuero interno quedan exentos de toda presentacion. 10 Instruccion y arancel que se ha de observar para la presentacion y pase de las bulas y breves en el Consejo. 11 Es tambien preciso é indispensable el pase del Consejo en los breves ó despachos de Roma tocantes á la Inquisicion, aunque sean de prohibicion de libros. 12 No se acuda derechamente á Roma en solicitud de dispensas, indultos y otras gracias, sino por medio de los diocesanos ó personas que estos deputaren. 13 El Consejo de órdenes conozca única y privativamente del pase y execucion de las bulas de los obispados nuevamente erigidos en el territorio de las órdenes. 14 Los corregidores, alcaldes mayores y demas justicias por punto general no consientan que se haga uso de bula, breve, rescripto, monitorio y qualquier otro despacho de la curia romana, sin que se haya presentado ántes y dado el pase en el Consejo. Y respecto á estar repetidas veces reclamada y no admitida en los dominios de su Magestad la bula ó monitorio *In cæna Dómini*, no permitirán que se publique con motivo ni pretexto alguno.

El título quarto es *del nuncio Apostólico*, y comprende ocho leyes. 1 Los nuncios de su Santidad no conozcan de causas en primera instancia, con perjuicio de la jurisdiccion de los ordinarios. 2 Se aprobaron en 1640 las ordenanzas de la nunciatura que extendió el nuncio de su Santidad. 3 No se entrometan los señores nuncios en materias de regulares que nudamente toquen al gobierno interior de las religiones. Tampoco expidan breves de *promovendo*, con los cuales se creen los provisores de

los cabildos en sede vacante con facultad para conceder dimisorias ó reverendas dentro del año, contra lo dispuesto en el concilio de Trento. 4 y 5 Se admite el breve pontificio del año 1766 sobre las facultades del nuncio Apostólico, con ciertas restricciones y prevenciones. 6 y 7 Ni el nuncio ni el tribunal de la Rota perturben á los ordinarios su jurisdiccion en primera instancia. 8 Usen los nuncios las facultades contenidas en el breve de su Santidad, con algunas restricciones, como la de no visitar por sí ni por medio de legados las iglesias patriarcales, metropolitanas y demas que expresa el breve: no proceder á la averiguacion y correccion de cualesquiera personas que vivan mal, no crear notarios, &c.

T

El título quinto es *del tribunal de la Rota de la nunciatura*. Las leyes son quatro. 1 Establecimiento del tribunal. 2 Provision de seis plazas. 3 Se añaden dos: se aumenta el sueldo de las seis plazas, y se dan al decano honores del Consejo real. 4 La Rota conozca de las apelaciones y recursos de la vicaría general del ejército.

El título sexto es *del vicario general de los reales exércitos*, y consta de tres leyes. 1 Restablecimiento del empleo de capellan mayor, vicario general de los reales exércitos, á favor del patriarca de las Indias con la jurisdiccion eclesiástica militar. 2 Cúmplase el breve en que se prorogan las facultades del vicario general de los exércitos por otro septenio. 3 Se declara cuáles individuos de marina corresponden á la jurisdiccion castrense.

El título séptimo es *de los tribunales de Inquisicion, sus ministros y familiares*. Las leyes son once. 1 Se fixa el número y calidades de los familiares de las Inquisiciones, y se declaran los casos en que deben conocer sus tribunales. 2 Júntense los consejeros de Castilla é Inquisicion para determinar las competencias, luego que lo pidan los unos á los otros; y consúltenlas á su Magestad. 3 En los casos en que se forme competencia por el fiscal del Consejo con los inquisidores, absuelvan estos á los jueces seculares, mientras aquella se determina. 4 Se fixan algunos

capítulos para precaver competencias y facilitar su terminacion. 5 El inquisidor general no expida censuras en materia alguna temporal, sobre sugetos ó bienes temporales. 6 Los familiares de la Inquisicion no tengan asiento preeminente en la iglesia; y sus ministros procedan con la debida moderacion. 7 Ni los inquisidores ni otras personas usen de sitiales, almoadas, ni otro distintivo á vista del acuerdo de las chancillerías en funciones públicas. 8 Cómo deben publicarse los bandos sobre reos sacados para su castigo por las calles por orden del tribunal de la Inquisicion. 9 Los tribunales de Inquisicion no obliguen á los escribanos reales para que vayan á hacer relacion de autos: ni los familiares gozen de fuero en denuncias y penas de ordenanzas. 10 Cómo deben tratar los tribunales de Inquisicion con los jueces ordinarios en casos de competencia sobre el fuero de sus familiares. 11 Quando ministro de la audiencia concurra en el tribunal de la Inquisicion, presida el inquisidor á quien toque; y quando concurra inquisidor en la real audiencia presida el regente ó un oidor.

El título octavo es *del Consejo de las órdenes y de su jurisdiccion real y eclesiástica, regular y maestral*. Y en catorce leyes se decide á quién toca el conocimiento de las causas civiles y criminales de los caballeros de las órdenes en primera instancia y en apelacion.

El título nueve es *del Juzgado de iglesias de las tres órdenes militares*: á saber, de Santiago, Calatrava y Alcántara. Y en cinco leyes se fixan las facultades del juez protector de dichas iglesias, y el reglamento de los ministros subalternos del juzgado.

El título diez trata *de la real junta Apostólica*, y contiene cinco leyes. 1 Créese esta junta con breve de su Santidad para terminar con amigable concordia los pleitos de las quatro órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa con los obispos, cabildos, &c. 2 Es privativo de la junta el conocimiento de tales pleytos y diferencias con inhibicion de las chancillerías. 3 Se restablece la

junta, y se nombran ministros. 4 Sea uno de ellos el fiscal del Consejo de órdenes. 5 Á los ministros de la junta Apostólica, que son quatro del Consejo de Castilla, uno del de órdenes, y el fiscal y secretario de este, dénselos del tesoro de las órdenes por via de ayuda de costa seis mil reales anuales á cada uno.

V

El titulo once es *del comisario general de cruzada*, y consta de trece leyes. 1: 2: 3: 4 Se declara privativo del comisario general el conocimiento de todas las causas y negocios de bulas, cruzadas, subsidios, quarta y excusado. 5 Modo de dirimirse las competencias entre el Consejo real y el de cruzada. 6: 7: 8 Modo de proceder en la publicacion de las bulas, y en la cobranza de lo adeudado por ellas. 9 Instruccion para los negocios de justicia y de hacienda tocantes á la cruzada y subsidio. 10 El comisario general no expida censuras para el pago de subsidio y excusado, ni admita consignaciones ni cesiones. 11 Los productos de cruzada, subsidio y excusado aplíquense para las obligaciones de los presidios de África, &c. 12 Se extingue el Consejo de cruzada: se nombra juez Apostólico executor de las tres gracias, y se da una instruccion sobre el modo de exigirlas. 13 Obsérvese la concordia con las iglesias de Castilla y Leon sobre subsidio.

El titulo doce es *del tribunal apostólico y real de la gracia del excusado, su direccion y administracion por cuenta de la real Hacienda*. Consta de doce leyes. 1 El comisario general de cruzada es nombrado juez executor de la gracia de excusado. 2 Haya otros dos eclesiásticos conjuces, y los tres conozcan con audiencia del fiscal de la direccion de todos los asuntos de excusado, que sean puramente eclesiásticos; y los que se sientan agraviados de sus sentencias podrán interponer la instancia de suplica ante los mismos tres jueces. En esta revista intervendrán los dos ministros reales que se hallan en el tribunal de cruzada en calidad de asesores; y darán su dictámen como asesores. Pero si los negocios fuesen temporales ó mixtos, conocerán los tres mismos eclesiásticos y los dos men-

cionados asesores seculares, todos cinco en calidad de jueces, comunicándose con este fin á los tres eclesiásticos la jurisdiccion real que para ello necesitan. 3 y 4 Desde el año 1761 se administrará el excusado de cuenta de la real Hacienda. 5 Cómo han de verificar los párrocos la incongruidad de sus curatos con motivo del excusado. 6: 7: 8: 9: 10: 11 Declaracion de varias dudas sobre la administracion de la gracia de excusado, y modo de proceder en las causas. 12 Cesan otra vez las concordias con las iglesias en 1794, y se renueva la administracion del excusado por cuenta de la real Hacienda.

El título trece es *del colector general de espolios y vacantes*. Las leyes son siete. 1 Los espolios y frutos de vacantes aplíquense á los usos pios que prescriben los cánones. 2 : 3 Reglamento para la colectacion y distribucion del producto de los espolios y vacantes. 4 Los promovidos á prelacías pueden hacer inventario de sus bienes con licencia é intervencion del colector general de espolios. 5 : 6 Se establece un fondo para costear las bulas de los arzobispos y obispos : y la reserva de muebles y adornos para el uso de los prelados, y de libros para bibliotecas públicas episcopales. 7 No se exija de los espolios alhaja alguna para el colector general, y dénse íntegramente á los cabildos las del pontifical del difunto.

El título catorce es *de los notarios y otros oficiales eclesiásticos*; y sus leyes son seis. 1 Los legos no hagan escrituras ni contratos ante los vicarios y notarios eclesiásticos, sino en cosas tocantes á jurisdiccion eclesiástica. 2 Los notarios apostólicos y eclesiásticos no usen sus oficios en causas temporales. 3 Los escribanos clérigos no usen entre legos de su oficio, ni valgan sus escrituras en negocios temporales. 4 Los oficiales y alguaciles de los jueces eclesiásticos no traigan vara de justicia, sino en el modo que se expresa, para que no se confunda con la de la justicia seglar. 5 Los notarios eclesiásticos dén las escrituras señaladas como los escribanos públicos de estos reynos. 6 En los tribunales eclesiásticos haya notarios de asiento ó número

que llaman mayores , y tambien de los otros ordinarios.

El título quince y último trata *del uso de aranceles y papel sellado en los juzgados eclesiásticos*. Tiene seis leyes. 1 y 2 Obsérvese el arancel real por los jueces y notarios eclesiásticos en el cobro de sus derechos. 3: 4 y 5 En las mismas audiencias eclesiásticas póngase una tabla que contenga los aranceles ; y guárdese el real en donde no haya alguno particular visto y aprobado por el Consejo. 6 Instrucción sobre el uso de papel sellado en los tribunales y juzgados eclesiásticos del reyno.

X

Todas las leyes hasta aquí mencionadas se hallan en los dos primeros libros de la novísima Recopilacion de las de España publicada en 1805. Pero como el zelo singular con que los reyes católicos han protegido y protegen á la Iglesia , los mueve á tenerla presente en todas sus deliberaciones : de aquí es que en los demas libros de la Recopilacion se encuentran tambien con frecuencia varias leyes pertenecientes á cosas eclesiásticas : de algunas de las cuales me parece conveniente hacer memoria en este lugar. Las leyes 3: 4: 5: 7: 8 y 9 del título primero del libro quarto se dirigen á precaver que ningun prelado ó juez eclesiástico se dexé arrastrar de un falso zelo ó de algunas erradas opiniones , para perturbar ó usurpar la jurisdiccion real. Y quien conozca cuánto importa á la Iglesia la buena armonía de sus prelados con los gobiernos católicos , conocerá facilmente quán útiles eran aquellas leyes en los tiempos en que se promulgaron. La última y ménos antigua de las seis leyes citadas es de los reyes católicos Don Fernando y Doña Isabel en el año 1500 , y dice así: “ Los asistentes, gobernadores, ó corregidores juren que directe ni indirecte no procurarán que sean leidas cartas de los jueces eclesiásticos , de las quales resulte impedimento á nuestra jurisdiccion real ; y si supieren que los jueces y ministros de la Iglesia en algo la usurpan , ó se entremeten en lo que no les pertenece , les hagan requerimiento que no lo hagan ; y si dello no quisieren cesar , nos lo hagan saber luego , para

„que Nos lo mandemos remediar. De manera que no consientan que pase cosa alguna en nuestro perjuicio y de nuestra jurisdiccion, sin que luego sea remediado y notificado á Nos.”

En el mismo libro quarto, título quinto, ley quarta se encarga al Consejo, al qual se mandan remitir los negocios tocantes al concilio de Trento, que tenga cuidado de que los prelados hagan seminarios, conforme á lo dispuesto en dicho concilio. En el libro quinto, título primero la ley 26 dispone que en las reales chancillerias se vean con preferencia, y ántes que los demas pleitos, todos los patrimoniales y otros eclesiásticos sobre beneficios. Las leyes primera y segunda del título once del libro sexto previenen que deben ser católicos los extrangeros que descan establecerse en estos reynos, y exercer en ellos sus officios. La ley tercera del mismo título declara vecino de estos reynos á qualquier extrangero que hallándose en ellos se convierte á nuestra santa fé católica.

El título segundo del libro décimo trata de *los esponsales, de los matrimonios y de sus dispensas*; y merece particular atencion la ley 18 por la qual se han remediado los gravísimos males que hasta ahora se habian experimentado de la facilidad con que contraían esponsales y matrimonio los hijos de familia sin consentimiento de sus padres, y los que se seguian tambien de precisar á estos á alegar y justificar las causas de su disenso. En ella se manda que ni los hijos de familia menores de 25 años, ni las hijas menores de 23, puedan contraer matrimonio sin licencia de su padre: quien en caso de negarla, no estará obligado á dar la razon ni explicar la causa de su resistencia ó disenso. Pero los hijos que hayan cumplido veinte y cinco años, y las hijas que hayan cumplido 23, podrán casarse á su arbitrio, sin necesidad de pedir ni obtener consejo ni consentimiento de su padre. Se declara que en defecto de este tendrá la misma autoridad la madre: en cuyo defecto entrarán sucesivamente los abuelos paterno y materno; y faltando tambien estos, los tutores.

Y en cada una de estas tres substituciones adquirirán los hijos é hijas la libertad de casarse á su arbitrio un año ántes , de modo que los varones que no tengan padres ni abuelos serán del todo libres á los veinte y tres años cumplidos, y las hembras á los 21. Se manda tambien que en ningun tribunal eclesiástico ni secular se admitan demandas de esponsales , sino es que sean celebrados por personas habilitadas por este decreto, y prometidos por escritura pública; y en este caso se proceda, no como en asuntos criminales ó mixtos, sino como en los puramente civiles.

Z

Pertencen con particularidad á nuestro objeto las leyes de los primeros títulos del libro XII. que trata *de los delitos y sus penas, y de los juicios criminales*. El título primero es de los judíos, su expulsion de estos reynos, y prohibicion de entrar y residir en ellos. 1 Se impone la pena de esclavitud á los judíos que procuren convertir á su secta á hombre de otra. 2 Se apercibe con las mayores penas civiles y criminales á los que por fuerza ó de otra manera procuran distraer á los judíos ó moros que tratan de convertirse á la fe católica. Las leyes 3 y 4 son de los reyes católicos, con que expelieron de estos reynos á todos los judíos, y prohibieron que viniesen otros de reynos extraños. La 5 es de nuestro católico monarca el Señor Don Carlos quarto, que en el año 1802 mandó comunicar á los Consejos, chancillerías, capitanes generales, &c. su real resolucion de que no se permita saltar á tierra, ni internarse en el reyno á judío alguno sin que preceda el correspondiente aviso al tribunal de Inquisicion, ó ministro suyo, para que pueda zelar y observar su persona y acciones en la forma y con las precauciones hasta aquí acostumbradas: siendo su real voluntad que todas las demas leyes, pragmáticas y soberanas resoluciones expedidas sobre la prohibicion de entrar en estos reynos los judíos, se guarden con todo rigor y exáctitud. La ley 6 y última manda que á los individuos cristianos residentes en Mallorca, que se su-

ponen de estirpe judáica, no se les impida habitar en qualquier sitio de la ciudad de Palma y de la isla, ni se les insulte con ninguna voz odiosa ni apodos ofensivos, baxo gravísimas penas á los contraventores: declarando á los referidos individuos aptos para qualquier servicio del estado, y para las artes, oficios y labranza, del mismo modo que los demas vasallos del estado general del reyno.

El título segundo que trata *de los moros y moriscos*, contiene entre otras la ley de los reyes católicos, con que fueron expelidos los moros de los reynos de Castilla y Leon, la de Felipe tercero que expelió á todos los moriscos de estos reynos, y la de Felipe quinto que igualmente expelió á los moros que llaman *cortados ó libres*, esto es, á los que habiendo sido esclavos adquirieron libertad.

El título tercero impone varias penas á los católicos que se vuelven hereges, y á los descomulgados: el quarto á los adivinos, hechiceros y agoreros: el quinto á los blasfemos, y á los que tienen el vicio de hacer juramentos malos y feos en desacatamiento de nuestro Señor Dios; y el sexto las impone contra los perjuros. Y baste lo dicho para formar alguna idea de la legislacion civil que rige actualmente en España sobre los asuntos de la Iglesia.

Continuando ahora la série de los prelados de Toledo y de Tarragona, hallamos que habiendo muerto el cardenal Portocarrero en 1709, y pasados los disturbios de las guerras de sucesion, despues en el de 1715 comenzó á gobernar la iglesia de Toledo el zelosísimo Don Francisco Valero y Losa, del qual es preciso hablar con alguna extension.

El señor Valero fué desde niño de costumbres austeras, y de extraordinaria aplicacion al estudio: aborrecia toda especie de juego. Á los veinte y quatro años era teólogo del obispo de Cuenca, quien á pesar de su humilde resistencia, le obligó á admitir el cargo de visitador general, que desempeñaba con particular edi-

CCXXV
PROSIGUE LA
SÉRIE DE LOS
ARZOBISPOS
DE TOLEDO,

ficacion. Poco despues, por resigna á su favor de un tio suyo, fué cura párroco de Villanueva de la Xara su patria. Era el curato de muy buenas rentas, y el señor Valero vivia con suma pobreza para dar mas á los pobres. Todos los dias tenia oracion con sus feligreses en la iglesia por la mañana, y rezaba el rosario por la tarde; y todas las fiestas explicaba el evangelio por la mañana, y por la tarde enseñaba el catecismo á los niños, y le explicaba á los mayores. En el confesonario era continuo: á los enfermos de su parroquia visitaba todos los dias. Estableció conferencias morales para el clero, y fundó la escuela de Cristo, para inspirar tambien á los seglares mayor perfeccion de vida. Todos los años hacia quince dias de mision en la villa, y en unos lugares de su dependencia. Á su costa hizo habitaciones junto á la iglesia parroquial, y á una ermita, donde pudiesen retirarse algunas personas, especialmente eclesiásticas, á hacer ejercicios. En una enfermedad contagiosa, y entre las calamidades de la guerra de sucesion, explayó todo su zelo por la salud de las almas de los feligreses, y por el alivio de sus trabajos temporales. Y al paso que de dia se dedicaba sin cesar á la instruccion, consuelo y direccion de sus ovejas, quitaba del sueño para rogar por ellas en largas oraciones, y para prepararse con el estudio: á las tres se levantaba en verano, y á las quatro en invierno.

Habia unos diez y siete años que servia el señor Valero el curato de su patria, quando en 1707 fué nombrado obispo de Badajoz: renunció repetidas veces y con grande eficacia, pero no se le admitió la renuncia. Su sentimiento fué á par de muerte: enfermó, y fué preciso darle el viático. Restablecióse, y de nuevo renunció el obispado, alegando entre otras cosas, que no podia dar su consentimiento á las pensiones que sobre la mitra concedia su Magestad. Creíase que esta resistencia, quando no fuese mal recibida de la corte, á lo ménos le libraria de la carga del obis-

CCXXVI

EN QUE BRIL-
LA EL ZELO
DEL SEÑOR VA-
LERO;

pado. Mas el piadoso Felipe quinto revocó el decreto de las pensiones; y con esto no pudo resistirse mas el señor Valero, y admitió el obispado. Despues que fué obispo, continuó el mismo tenor de vida que quando era cura: sus tareas apostólicas las mismas que ántes, con sola la diferencia de que ahora trabajaba en campo mas espacioso, y por lo mismo cogia mas abundantes frutos. Todos los muebles de su casa respiraban suma pobreza: su familia era cortísima y muy virtuosa: de comunidad habia una hora de oracion por la mañana, y otra por la tarde, misa y rosario: se leía al tiempo de comer y de cenar, y nadie salia de casa sin justa precision. Si habia de advertir ó reprehender á algun cura ú otro eclesiástico, le llamaba, y le tenia algunos dias en su casa, obligándole á seguir puntualmente el tenor de vida de sus capellanes y pages: lo que era darle unos ejercicios espirituales, y facilitar el fruto de sus correcciones y advertencias.

Á todas horas daba audiencia á quien lo desease: por las tardes visitaba los enfermos del hospital, y tambien los de las casas de la ciudad. Asistia á los divinos oficios, siempre que no se lo impidiere ocupacion mas urgente: predicaba todos los domingos y fiestas; y mandó á los curas, que igualmente lo hiciesen. Publicó un catecismo, que intituló: *Breve compendio de lo que debe saber y creer todo cristiano*: estaba reducido á sesenta y dos preguntas con sus respuestas, y queria que las supiesen hasta los mas pequeños, rudos é ignorantes. Atendia con gran zelo á que los maestros y maestras de niños fuesen cuidadosos en enseñarle; y mandó á los curas, que en adviento y quaresma todos los dias juntasen á los niños, y los exercitasen en estas preguntas, y les facilitasen su inteligencia. Uno de sus mayores cuidados fué siempre la educacion de los niños, en especial de los que debian ser eclesiásticos. Por esto cuidó mucho del seminario conciliar, aumentó las cátedras y su dotacion, dilató la fábrica, y le proveyó de nuevas rentas. Vi-

sitó personalmente toda la diócesi: predicaba en todos los pueblos, y en los grandes solia detenerse en hacer misiones. Fundó en muchos la escuela de Cristo. Estableció conferencias morales para el clero todos los sábados. Reformó varios monasterios de monjas: obligó á los clérigos á ir de hábitos: publicó un edicto contra algun traje ménos decente, y con varias providencias precavió y remedió la disolucion y abusos, que suelen introducir los desórdenes de la guerra. El santo horror con que miraba las obligaciones de su ministerio, y el amor al retiro, le movieron á renunciar varias veces el obispado.

ccxxvii]

Pero léjos de permitirlo el monarca, le promovió en el año 1714 á la santa iglesia de Toledo: la qual en conseqüencia de los disturbios y calamidades de la guerra, necesitaba entónces mas que nunca de un prelado de extraordinario zelo, virtud y prudencia. El arreglo de su vida y de su familia, aunque mas numerosa, fué en Toledo el mismo que en Badajoz, y el mismo su zelo sobre enseñanza de catecismo, escuela de Cristo, conferencias morales, misiones y providencias para reformar abusos. Fundó en Valverde un colegio de dominicos para hacer misiones. Logró prohibir en Madrid los excesos del carnaval, y dió varios decretos contra las comedias, máscaras y otros desórdenes públicos en todo el arzobispado. Hizo varias instancias, para que en toda España se estableciesen seminarios Tridentinos, y se arreglasen y mejorasen los establecidos.

De resultas de las guerras de sucesion, se habia interrumpido la buena correspondencia entre las cortes de Madrid y de Roma, como ántes decíamos; y al paso que el comisario general de cruzada habia publicado la bula el año de 1719, supo el zeloso prelado que el papa la habia suspendido. En situacion tan crítica publicó un edicto con fecha de 26 de febrero de 1719, en que para obviar escrúpulos en las conciencias, no habiendo recurso á la santa sede, porque le tenia prohibido su Ma-

gestad, concedía por su facultad ordinaria á todos sus súbditos el permiso de usar de lacticinios : y á todos los confesores la facultad de absolver de casos reservados, &c. Al mismo tiempo dirigió al rey una representacion llena de respeto y veneracion á ambas potestades, en que manifestó con viveza los inconvenientes de la discordia, y logró verla felizmente terminada. Murió en el año de 1720, á los 55 de edad. El abrasado zelo de la salvacion de las almas, en que ardía el señor Valero, se descubre en la carta pastoral, que publicó en Toledo, exhortando á que se ponga la debida atencion en el importantísimo negocio de la salud eterna. En ella se lamenta de que es tan general la ignorancia de las obligaciones esenciales de la religion cristiana, y la prevaricacion de las costumbres, que ya el camino, que lleva á la perdicion, parece á los mas camino recto para salvarse. Discurre sobre los motivos que fomentan tan culpable ignorancia, y obscurecen el camino de la salvacion, y advierte á los fieles de los inminentes riesgos, que por todas partes los rodean, con razones capacisimas de inspirar un saludable terror.

Al señor Valero sucedió el cardenal Don Diego de Astorga y Céspedes, varon de muy activa compasion de los miserables, y dulce trato con los feligreses. Despues de su muerte acaecida en 1734, fué administrador de esta iglesia el cardenal infante de España Don Luis de Borbon; y habiendo renunciado en 1754, fué electo arzobispo el cardenal D. Luis Antonio Fernandez de Córdoba. Vivía este buen prelado con mucha estrechez, para tener mas que dar á las viudas, huérfanos y demas pobres; y así fué muy llorada su muerte en 1771. Entónces vino á gobernar esta iglesia desde la de México, el cardenal Don Francisco Antonio Lorenzana, á quien deben los sabios las ediciones de los concilios Mexicanos, y de la coleccion de las obras de los padres Toletanos, y de otras muy recomendables. En las amargas tribulaciones de Pio sexto en los últimos años de

vida, conociendo nuestro Católico Monarca las amables prendas naturales, y recomendables virtudes del señor Lorenzana, le envió á Italia, para que en su real nombre acompañase y sirviese de algun consuelo á su Santidad. Y su Eminencia hallándose en Italia, probándole aquel pais, y sintiendo ya el peso de los años, renunció el arzobispado de Toledo: con cuyo motivo en noviembre de 1800 se publicó con gran gozo de la iglesia y diócesi de Toledo, y aun de toda España, que estaba nombrado para este arzobispado el Eminentísimo y Excelentísimo Señor Don Luis María de Borbon, hijo del señor infante de España Don Luis, y por consiguiente primo hermano de nuestro Católico Monarca Carlos quarto. El día 20 de octubre anterior habia sido promovido á la dignidad de cardenal; y nuestro santísimo Padre Pio séptimo en la alocucion que hizo con este motivo en consistorio secreto, manifestó muy particular gozo de poder dar este nuevo lustre al sacro colegio, no solo por el real linage y grandes honores del nuevo cardenal, sino principalmente por sus excelentes costumbres y gloriosos hechos. Hace memoria el papa, de que su Eminencia educado por el señor Lorenzana, fué desde sus primeros años un dechado de modestia, y de gravedad eclesiástica. Recuerda la admirable exáctitud con que cumplió en Sevilla con todos los cargos de la dignidad arzobispal; la extraordinaria constancia con que permaneció en aquella ciudad mucho tiempo, aun despues de extendida la mortal epidemia que hizo allí hartos estragos; y la generosidad y tierna compasion, con que socorria á todos los pobres enfermos. Quiera Dios que un pontificado, que con tan lisongeros auspicios comienza casi con el siglo, dure mas que el siglo, para mayor gloria de Dios, y bien de la Iglesia, especialmente de Toledo.

CCXXVIII
Y DE TARRA-
GONA: EN CU-
YO CONCILIO
DE 1727

En la de Tarragona, algunos años despues de la muerte del señor Llinas, en el de 1721 fué electo arzobispo Don Juan de Taberner y de Rubí, obispo de

Gerona, que murió pocos días después de tomada posesion. Entonces fué nombrado Don Manuel de Samaniego y Jaca, que había ántes renunciado el obispado de Oviedo, y solo aceptó el de Tarragona, por haberle hecho entender el rey que no tenía que renunciar, pues no le admitiría la renuncia. Era de muy santas costumbres, moderadísimo en el gasto de su casa, y poco ménos que pródigo con los pobres: de zelo activo y prudente: predicaba con mucha frecuencia y singular fervor: no cesaba de visitar los pueblos de la diócesi, y con suaves y oportunas providencias reparó los estragos de las guerras anteriores, en especial los escándalos y malas costumbres, que fácilmente se introducen en guerras civiles de mucha duracion. Celebró dos concilios provinciales. En el primero se hicieron oportunísimas constituciones, especialmente sobre la vida honesta de los clérigos, la modestia de todos los cristianos, la observancia de los días de fiesta, y la veneracion de los templos.

Por esto en la alocucion, que segun costumbre hizo el arzobispo en la abertura del segundo concilio, que se celebró el año de 1727, haciendo memoria de los decretos del primero, decia á los Padres, que era de su obligacion no solo hacer prudentes decretos, sino procurar su exácto cumplimiento. Excitaba y animaba su zelo para corregir, amonestar y castigar, segun mas conviniere; y rogaba á Dios, que difundiera las luces del Divino Espiritu sobre aquel concilio, como sobre los jueces de Israel en la puerta del tabernáculo, y sobre los apóstoles en Jerusalem. Hizo este concilio varios decretos: para precaver toda simonía en los personados ó beneficios personales, antiguos en Cataluña: para asegurar la instruccion en la doctrina cristiana, tanto del pueblo como de niños y niñas, por parte de los párrocos, de los predicadores, confesores, &c., mandando entre otras cosas, que sin licencia del obispo no se predique sino en la lengua vulgar, y que no se case á nadie sin ser examinado y hallado hábil en el catecismo: para preservar á los

clérigos de ministerios indecorosos en las casas , de obsequios notables á mugeres , y de vestidos ménos decentes : para precaver que se pierdan los capitales de los censos al quitar : para renovar la obediencia á las constituciones *Unigénitus* , y *Apostólicí ministerii* : para que todas las funciones de la Iglesia se acaben antes de anochecer : para asegurar que los párrocos y los médicos cumplan con los enfermos : para que la excomunion no se fulmine fácilmente : para que la misa conventual de las catedrales se aplique por los fundadores y bienhechores ; y para otros fines importantes.

CCXXIX
SE DISMINUYE
EL NÚMERO DE
FIESTAS DE
GUARDAR.

Pero el decreto mas notable de este concilio , y el que motivó su impresion , fué el de la disminucion de los dias de fiesta de precepto. Quejábase los pobres de que con tantas fiestas no les quedaban dias bastantes , ni para el cultivo de las tierras , ni para los tributos que debian pagar. Realmente pasaban de noventa al año en Cataluña los dias de fiesta generales , y en todos los pueblos habia otros de particular obligacion. Cabalmente la guerra llamada de sucesion , de que por tantos años fué el principal teatro Cataluña , habia causado entre los regulares escándalos el de ser poco respetados los dias de fiesta. El señor Samaniego habia impreso una carta pastoral sobre este importante objeto en 1725 , en que trataba de la institucion del dia de fiesta : de lo que se ha de hacer para santificarle : de las bendiciones de Dios para quien guarda las fiestas , y de los castigos de quien las quebranta ; y en fin de los ejercicios en que deben emplearse las fiestas. Pero para mas asegurar su fiel observancia , creyó el concilio que debía reducir las á los domingos , y á los dias de Navidad , y San Estéban , Circuncision , Epifanía , los lunes de las dos pasquas , Ascension , Corpus , San Juan Bautista , San Pedro y San Pablo , Santiago , todos Santos , y cinco fiestas de María Santísima , á saber , Purificacion , Anunciacion , Asuncion , Natividad y Concepcion ; y que todas las demas fiestas se habian de quitar absolutamente , ó á lo ménos se habia de poder

trabajar, quedando la obligacion de oír misa. Representó el concilio al papa Benedicto decimotercio; y su Santidad alabó el zelo de los Padres, y aprobó el temperamento de reducir á la sola obligacion de oír misa las fiestas ménos principales. Desde entónces se ha observado en Cataluña, y sucesivamente se fué introduciendo en otras provincias cristianas.

Solo seis años estuvo en Tarragona el señor Samaniego, por haber sido trasladado despues á Burgos: en cuya catedral erigió una capilla muy suntuosa á Santa Tecla patrona de la iglesia de Tarragona. Este humilde y zeloso prelado ardia siempre en ansias de renunciar el obispado; y lo consiguió por fin el año de 1740 con una módica pension. Retiróse á su patria Logroño, donde llevó una vida muy pobre, austera y retirada, hasta que murió al cabo de quatro años. Despues del señor Samaniego fué arzobispo de Tarragona Don Pedro Copons y de Copons, prelado de conducta exemplar. Celebró tres concilios provinciales; y en 1753 le sucedió Don Jayme Cortada y Bru, ántes obispo de Zamora. El señor Cortada celebró concilio en 1754 y en 1757, y estos son los últimos provinciales de Tarragona. En 1763 se dió posesion de este arzobispado á Don Lorenzo Despuig, obispo que era de Mallorca; y habiendo muerto poco despues, le sucedió en 1764 Don Juan Lario y Lancis, ántes auxiliár de Zaragoza, á cuya generosa devocion á la protomártir Santa Tecla se debe el haberse concluido la suntuosa capilla de varios jaspes y mármoles, que se habia comenzado en la misma catedral en tiempo del señor Cortada. El nombre del señor Lario será siempre muy respetado en Tarragona, por el nuevo plan beneficiál que hizo, tanto de la santa iglesia, como de todas las demas de la diócesi; y no ménos por la memoria de su trato dulce y amable, de su vigilantísima exáctitud en todos los deberes del cargo pastoral, é incansable zelo de la salvacion de las almas, y en especial para impedir el escándalo de los pecados públicos. En 1779 le sucedió Don

ecxxx

774200
 2000000000
 2000000000
 2000000000
 2000000000
 2000000000

Joaquín de Santiyán y Valdivielso, ántes obispo de Urgel, de corazón bondadoso, y de espíritu magnánimo, á quien se debe la empresa y una buena parte de la costosa é importante obra de renovar el principal aqüeducto, que en tiempo de los romanos conducía agua á la ciudad. Por último en el año de 1785 vino á esta santa iglesia desde la de Lugo nuestro actual prelado el Ilustrísimo Señor Don Fr. Francisco Armaña, prelado muy conocido y venerado entre los sabios por la copia de sólida doctrina y vigor de la eloqüencia cristiana, que se admira en sus pastorales y sermones impresos, prelado exemplarísimo no ménos en la cristiana sencillez y moderacion en el porte y gasto de su casa, que en la magnificencia con que ha hermoseado con ricas colgaduras la santa iglesia, ha concluido la costosísima obra del aqüeducto, y está haciendo suntuosas fuentes en la ciudad, al paso que son continuas sus limosnas á toda suerte de necesitados: prelado en fin, por cuya larga vida ruegan todos los feligreses, en especial los pobres. "Así se dixo en la primera edicion; mas »habiendo muerto el señor Armaña en mayo de 1803, le »sucedió el Ilustrísimo señor Don Romualdo Moñ y Velarde, que gobierna actualmente aquella iglesia."

CCXXXI
SON MUCHOS
LOS GRANDES
OBISPOS DE
ESPAÑA,

Aquí es preciso repetir, que en España ha sido siempre grave y edificante la conducta de los obispos, ha recaído la eleccion en eclesiásticos seculares ó regulares de doctrina y virtud, y han sido muchos los que se han distinguido por especial zelo y exâctitud en las tareas de su ministerio apostólico. Quando los sabios autores de la España sagrada nos hayan dado los catálogos de los obispos de estos últimos siglos, seguramente en todas las santas iglesias se verán freqüentes modelos de las virtudes pastorales, dignos de los mejores siglos. Entónces será conocido el singular mérito de D. Andrés Mayoral arzobispo de Valencia, tan parco en los gastos del servicio de su persona, como magnífico en fundaciones de casas de enseñanza, y en limosnas de hospitales y de toda clase de pobres: de Don Felipe de Aguado, que en solos tres años que

fué obispo de Barcelona restableció el seminario Tridentino, y visitó casi todas las parroquias é iglesias del obispado, dexando en todas partes con sus providencias preciosos monumentos de ciencia y virtud: de Don Josef Bárcia obispo de Cadiz, de cuyas obras se valen útilmente los párrocos, para dar á sus feligreses el pasto de exhortaciones é instrucciones importantes: de Don Baltasar de Bastero, que despues de haber gobernado con gran zelo y prudencia la iglesia de Gerona diez y seis años, creyéndose por su salud quebrantada sin fuerzas para cumplir bien con los cargos de la dignidad, la renunció, y se retiró á acabar la vida en un claustro, donde comenzó á publicar en dos tomos el resultado de las conferencias mensuales que tiene el clero de aquel obispado: de Don Isidro de Carbajal y Lancaster, digno exemplar de sacerdotes y prelados, cuya santa vida y ardiente zelo por la salud de las almas hizo bienes imponderables en la diócesi de Cuenca; y hasta un paso ménos considerado que fuera de ella le hizo dar un partido poderoso, sorprendiendo su amor á la Iglesia, sirvió mucho para hacer ver á todo el reyno la singular piedad de Carlos tercero, y la justicia de sus tribunales: de Don Rafael Lasala obispo de Solsona, prelado santísimo y sapientísimo, de quien ha quedado un precioso catecismo: y en fin omitiendo á los Bellugas, Reluzes y demas de quienes se habló en el libro antecedente: á Nuñez de Haro, arzobispo de México, Alonso Cano, obispo de Segorbe, Ferrer de Malaga, Gomez de Teran de Orihuela, Rubin de Celis de Cartagena ó Murcia, y á otros muchísimos de las mismas y demas iglesias, podrá en la continuacion de la España sagrada hacerse una digna pintura del carácter episcopal, y de las tareas y virtudes apostólicas de los señores Marimon, Climent, Bertran y Diaz de la Guerra, de que deseo dar un ligero di-eseño en pocas palabras.

Don Ramon de Marimon era arcediano mayor de Tarragona, y gobernaba esta iglesia con gran prudencia y zelo como vicario general en circunstancias muy difi-

CCXXXVI
 COMO MARI-
 MON DE VI-
 QUE,

les, quando en 1720 fué elegido obispo de Vique, donde despues de veinte y tres años de pontificado, murió al principio de 1744 á los 65 de edad. La idea que tenia de las inmunidades de la Iglesia, le comprometió varias veces con los ministros reales, y le ocasionó gravísimos disgustos; pero no perdió por esto la gracia de Felipe quinto que tenia muy experimentado el singular afecto á su real persona, no solo de la familia de Marimon, sino particularmente del mismo señor obispo. Realmente si pudo su Ilustrísima equivocarse alguna vez en el concepto que formó de lo que exige la inmunidad de la Iglesia: su voluntad fué siempre la mas obsequiosa, atenta y rendida á su Magestad. Por lo demas fué sin duda un prelado exemplarísimo en el constante arreglo de su casa y familia, en la frugalidad y moderacion de su porte, en la misericordia con los pobres, en el agrado y facilidad de oír hasta á los mas humildes feligreses, en el trabajoso afan de visitar y consolar hasta á los mas pobres de las parroquias mas montuosas, y en el exácto cumplimiento de todos los cargos de su ministerio: fué santísimo en toda su conducta, prudentísimo en sus providencias, justísimo en la provision de las piezas eclesiásticas, fuertísimo en zelar el culto de Dios y pureza de costumbres, sin temor ni respeto humano, y sobre todo zelosísimo de la instruccion en la doctrina cristiana, de la correccion de vicios y abusos, y de todo lo que pudiese facilitar la santificacion de sus feligreses.

CCXXXIII
CLIMENT DE
BARCELONA,

Don Josef Climent desde los mas tiernos años hasta la muerte descubrió un entendimiento de gran vivacidad y penetracion, un carácter grave y circunspecto, y un corazon justo y benéfico: fué siempre enemigo de juegos y pasatiempos, exácto en sus obligaciones, religioso en las iglesias, compasivo con los pobres, enemigo de la ociosidad, y muy zeloso de que todos trabajasen: tan sincero y amante de la verdad, que nunca supo adular, ni usar de artificio. Á los veinte y dos años era ya catedrático de filosofía de la universidad de Valencia: se dedicaba al estu-

dio de la sagrada escritura, de los santos padres, é historia eclesiástica con un afan poco comun en España por aquellos tiempos. No quiso predicar, por mas que se le instaba, hasta que llegó á los treinta años; y desde luego fué admirado como un orador de muy singular zelo, doctrina y eloqüencia. Fué cura párroco en la misma ciudad, y despues canónigo magistral de la santa iglesia. El gran concepto, que se tenia de su virtud y ciencia, le daba mucha autoridad con los xefes y señores principales; y por esto era muy eficaz su mediacion á favor de los pobres labradores y menestrales, que imploraban su proteccion con frecuencia, y nunca la negaba, quando bien informado creía justa la solicitud. Los estudiantes pobres de aplicacion y talento hallaban en el señor Climent un padre liberal, y un prudente director. Fundó la cátedra del maestro Cano, ó *de locis theologíeis*, en la universidad, y una escuela gratuita de primeras letras en un arrabal. Quando en 1766 le dió su Magestad el obispado de Barcelona, le renunció con representaciones eficaces y respetuosas. Y á algunos amigos, que sentian y reprobaban este paso, respondió que no se movia ni de ligero, ni de cobarde, sino por estar convencido de que ni tendria salud, ni seria útil en Barcelona, y que podria servir á Dios y á su patria con algun fruto, continuando en el actual tenor de vida. No se le admitió la renuncia; y en un pontificado que no duró sino nueve años, dexó un nombre inmortal.

Erigió en Barcelona diez escuelas gratuitas de primeras letras y catecismo en diez conventos: introduxo en el seminario episcopal la enseñanza de la gramática castellana, y mejoró la de teología escolástica y moral. Estableció los sermones de la catedral en todos los domingos y fiestas principales; y en las iglesias de la ciudad la oracion continua de las quarenta horas. No administraba la confirmacion sino á los que tenian siete años de edad, y antes solia hacer á los confirmandos y padrinos una plática muy devota. Tuvo que reedificar una buena parte de su palacio, que amenazaba rui-

CCXXIV

na. Hizo construir un decente cimiterio comun fuera de la ciudad. Promovió con donativos considerables la nueva fabrica , reedificacion, ó ensanche de muchas iglesias, y la ampliacion de las cárceles públicas de la ciudad, para aliviar la suma estrechez con que estaban los encarcelados: pagó muy considerables deudas, que tenian oprimido un convento de monjas, y le puso corriente: costeó la fabrica de algunas casas en territorio de otro, que con esta nueva renta quedó muy aliviado en su extrema pobreza. Y á pesar de gastos tan cuantiosos en un obispado de rentas entónces reducidas, y en un pontificado breve: la copia de sus limosnas siempre pareció milagrosa; y era un efecto muy natural de su atenta vigilancia en aprovechar y mejorar las rentas, de la gran moderacion, frugalidad y economía de su casa, y sobre todo del prudente tino con que las repartia. Hacia con particular gusto las que sacaban al pobre del estado de miseria, ó le precavian de caer en él. Pagaba la leche á quantos niños pobres no podia dársela su madre: vestia muchachas para que entrasen á servir de criadas: dotaba muchísimas para colocarse en matrimonio: socorria á los laboriosos menestrales en casos de enfermedad, especialmente para baños, aguas ú otros remedios costosos: pagaba á los padres pobres de estudiantes de talento y de buena índole una limosna mensual, para que pudiesen mantenerlos; pero ninguna de estas ni semejantes limosnas hacia sin previos seguros informes, especialmente de los párrocos, tanto de la verdadera pobreza, como de la moral certidumbre de que se lograria el fin de la limosna. Solia decir, que no teniendo rentas para socorrer á todos los pobres de su diócesi, debia atender mucho á no repartir sin necesidad por una compasion indiscreta lo que podria servir al socorro de alguna miseria muy urgente, y ser tal vez bastante para precaver la ruina de una persona ó familia útil al público.

ménos admirable su zelo y prudencia, que en el socorro de los pobres. Comenzaba ofreciendo la misa por aquellos feligreses: les predicaba en el ofertorio en catalan, y con aquella sublime eloqüencia, que sabe ser sencilla con la gente sencilla. Era grande el consuelo y edificacion de los pobres labradores de los terrenos mas ásperos, quando veían al obispo, que les predicaba en idioma y estilo que todos entendian. Si en algunos pueblos ó villas grandes del obispado reynaba la disension, declamaba desde el pié del altar con gran vehemencia contra los perturbadores de la paz de los pueblos en general, y disponía los ánimos para realizar los planes de pacificacion de aquella parroquia, que solia llevar muy premeditados. Fué particular el zelo y vigilancia de este exemplarísimo prelado en la eleccion de curas párrocos, y en procurar que no faltasen en la instruccion y buen exemplo que deben á sus feligreses; y la prudencia con que corrigió á algunos, sin perjuicio del respeto que les deben los pueblos. Mas de una vez de resultas del buen concepto que en la visita formó de algun digno párroco, que estaba contento en un lugar muy pobre, le instó despues que saliese al concurso, para darle curato de mas gente y mas renta, para el qual le creía á propósito.

Conservó el señor Climent en todo su pontificado un santo horror á las obligaciones de su dignidad, y vivo deseo de acabar sus dias en el retiro de la vida privada; y habiéndole su Magestad en 1775 promovido al obispado de Málaga, que creyó su Ilustrísima no poder admitir por hallarse cerca de los setenta años, y así en edad sobrado adelantada para entrar en una diócesi desconocida, aprovechó esta ocasion de renunciar tambien el de Barcelona, y acabó sus dias en su casa propia de Castellon de la Plana su patria. Quando se supo en Barcelona que habia renunciado, ámbos cabildos el de la santa iglesia, y el de la ciudad, los párrocos de la misma, y de lo restante de la diócesi, y los prelados de los conventos

de la capital dirigieron vivas representaciones á su Magestad para que no se le admitiese la renuncia, y el pueblo hizo las mayores demostraciones de extraordinario sentimiento. El señor Climent declamaba contra los vicios públicos de Barcelona con tanta vehemencia, que á algunos llegó á parecer excesiva: no confirmaba á los niños recién nacidos, con sentimiento de muchos padres y madres, y léjos de caer en indiscretas complacencias, manifestó alguna vez, que tambien en los corazones compasivos cabe la justa severidad. Por lo que es digno de observarse, que el disgusto que en un pueblo grande causan las providencias con que el prelado procura remediar vicios ó abusos antiguos, se convierte fácilmente en amor y veneracion del mismo prelado, quando campea en su porte la moderacion, en sus provisiones la justicia, en sus limosnas la caridad, y en el cumplimiento de todos sus cargos la fidelidad y la rectitud. Murió este gran prelado en 1782, dexando su casa y todos sus bienes para fundacion de una casa ú hospicio de huérfanos para los hijos de Castellon de la Plana su patria. Habia formado las constituciones de dicha casa, que despues de su muerte merecieron la real aprobacion, se imprimieron, y serán siempre estimadas de los que saben, que en semejantes establecimientos piadosos el método mas útil suele ser muy sencillo, natural y fácil. Al señor Climent debemos la reimpression de las Costumbres de los israelitas y cristianos, la traduccion de la Retórica del Ven. Granada, de las Instrucciones del matrimonio, y de las obras de San Paciano: una coleccion de sentencias de la Escritura impresas en catalan y castellano para las escuelas de niños: la gramática castellana para uso del seminario de Barcelona, &c. Despues de su muerte se imprimieron en tres tomos en octavo sus principales Cartas pastorales, en tres tomos en quarto las Pláticas dominicales que predicó siendo cura párroco, y dos de sermones panegíricos. Y aunque estaba muy distante el señor Climent de pensar que llegasen á imprimirse, en especial los panegíricos:

con todo hacen ver con quan buen gusto predicaba por los aos de 1740. Sus pastorales apenas se publicaban solian ser luego traducidas en frances  italiano.

El Excelentsimo seor Don Felipe Beltran en el tiempo de sus estudios, en el de catedrtico de la universidad de Valencia, de cura prroco, y de cannigo lectoral de aquella santa iglesia, se atraxo la veneracion y aprecio de las gentes por sus exemplares costumbres, grandes adelantamientos en las ciencias eclesisticas y en las naturales, y delicado gusto en todas materias literarias. Hecho obispo de Salamanca, muy distante de creer precisa para el decoro de su dignidad ni la seriedad enojosa, ni la ostentacion en mesa, muebles y familia, frugal y moderado en todo, benigno y afable con todos, di grandes pruebas de sabidura, amor entraable  sus ovejas, y zelo de su salvacion en sermones, cartas pastorales, santas visitas,  infatigable aplicacion  todas las tareas de su ministerio. Ansioso de proveer las parroquias de buenos curas, asistia siempre  los concursos de curatos, y combinaba mucho las circunstancias de cada pueblo con las de los opositores, para dar  todos el cura que fuese mas  propsito. Con real aprobacion erigi muchos beneficios en curatos propios, y gran nmero de tenencias colativas, remediando el abuso de que baxo el nombre de beneficios simples servideros gozasen las rentas de muchas parroquias los que tal vez vivian muy lejos, quedando ellas malsimamente servidas. El deseo de tener un fecundo vergel en que se criasen buenos curas, parece que fu el principal motivo de la fundacion y dotacion del seminario conciliar, que logr  costa de muchos trabajos. Nombrle su Magestad Inquisidor general de estos reynos, y en tan alto destino brill mas que nunca su prudente mansedumbre, profunda sabidura, y vivo zelo de la gloria de Dios y pureza de la religion. Facilit que se imprimiesen las santas escrituras en espaol, siempre que la traduccion tuviese las condiciones que exgia Benedicto decimoquarto. Muri el seor Beltran en 1783.

INVENTARIO
DE LOS LIBROS Y
DOCUMENTOS
CCXXXVI
BELTRAN DE
SALAMANCA,

CCXXXVII
Y GUERRA DE
SIGUENZA.

Á la memoria de estos ilustres prelados añadamos la de Don Juan Diaz de la Guerra, que murió el año último del mismo siglo, esto es, en 1800. Estudiando la teología en Xerez de la Frontera su patria, y la jurisprudencia en Granada, empezó á descubrir el raro talento, la infatigable aplicacion al estudio, la conducta grave, y la activa y prudente caridad que brillaron despues en todas las acciones y providencias de su vida privada y pública. Fué auditor de Rota en Roma, donde era estimado por su vasta y sólida instruccion, especialmente en la literatura griega, hebrea y árabe. Promovido en 1772 al obispado de Mallorca, establece una magnífica y copiosa biblioteca, reimprime en Palma la Suma de Santo Tomas, y con varias providencias mejora la instruccion del clero. Aumenta considerablemente las rentas del colegio de huérfanas, y arregla con gran tino su educacion. Desagua el terreno cenagoso inmediato á la ciudad de Alcudia, da comunicacion á sus lagunas con el mar, levanta un lazareto y otros edificios, logra privilegios del monarca, y así provee á la salud de aquellos habitantes, y facilita la extension de su marina y comercio.

Pero al mismo tiempo el zelo de que se guarden las leyes de la Iglesia le hace ver con dolor que despues del año 1750 se han introducido sin autoridad pontificia varias funciones en honor de Raymundo Lulio como mártir glorioso. Las prohíbe; y tan justa providencia le ocasiona gravísimos disgustos de parte de varios cuerpos y particulares, ó preocupados ó seducidos. Es llamado á Madrid, para dar razon de sus procedimientos sobre este asunto; y la da tan cabal y satisfactoria que el rey á consulta del Consejo de Castilla manda significarle que queda satisfecho de su zelo y buena conducta, como tambien de la paciencia con que sufrió *los freqüentes desprecios y públicos agravios cometidos contra su persona y dignidad, sin que la real audiencia le sostuviese en muchos casos como debia.* Esta real resolucion es de 22 de octubre de 1778; y en ella pueden ver los prelados que

deben contar con la proteccion del Monarca, quando tengan que luchar contra el mal entendido amor á la patria de algunos feligreses, con tal que sus providencias sean fundadas en verdad y justicia, y dirigidas solo por la caridad cristiana con que procuran el mayor bien de aquellos mismos á quienes disgustan.

Algun tiempo ántes de este decreto fué promovido el señor Guerra al obispado de Sigüenza, en cuyo pontificado de veinte y tres años brilló mas la ilustracion y actividad de su zelo en todos los ramos del ministerio episcopal. Estuvo muy distante de enriquecer á ningun pariente, y gastaba muy poco en su persona y casa, para que hubiese mas para el culto de Dios y alivio de los pobres. Así sus limosnas parecen increíbles. Empleó grandes sumas en edificar una de las puertas de la catedral, y en otras obras y en ornamentos de la misma, como tambien en la fabrica de una iglesia para nueva parroquia en el arrabal de la ciudad: levantó un magnífico edificio para los infantes de coro: fabricó un famoso molino de papel, y en la misma ciudad mas de treinta casas, uno y otro para el hospital general: fundó un nuevo pueblo en término de la dignidad episcopal: reedificó otro que un incendio habia reducido á cenizas: hizo una deliciosa huerta cercada de pared con mas de cinco mil árboles frutales que dexó á la mitra: emprendió la abertura del camino público, levantando puentes y haciendo calzadas: construyó en Almazan un sólido y capacísimo granero, que facilitando el depósito de los granos pueda precaver la miseria en años estériles; y al paso que en obras semejantes gastaba inmensos caudales, eran continuas sus limosnas para toda especie de pobres. En la sola capital mantenía mas de ochenta sacerdotes franceses: los labradores pobres en los apuros particulares de sus familias, hallaban siempre socorros abundantes en la compasion del prelado: solo en dotes para hijas de la pobre gente del campo empleó mas de dos millones y medio de reales. No gastó ménos para fomentar entre sus feligreses el amor

al trabajo y la industria: repartía tornos y primeras materias entre las mugeres pobres, mantenía ocupadas mas de trescientas personas en el hospicio de la ciudad, y distribuía premios y dotes entre las jóvenes mas laboriosas y diestras. A los enfermos del hospital no permitía que les faltase nada, los visitaba, consolaba y servia con frecuencia; y fundó con real aprobacion dos plazas de capellanes para asistir á los enfermos, dotándolas con pension sobre la mitra.

E Para todo tenia caudales; porque nunca pensó que para sostener el decoro de su dignidad fuese precisa la multitud de criados, la mesa delicada, y la ostentacion en el trato, que es comun en los seglares de rentas iguales ó poco menores. Asimismo tenia tiempo para todo; porque nunca buscó otro descanso que el que se halla en la alternativa de ocupaciones útiles. Jamás creyó necesario para su salud ningun rato de paseo y mucho ménos de juego: se le pasaban los meses y los años sin salir de casa sino para objetos importantes de su ministerio. Residia con frecuencia en el coro de la catedral, y promovió quanto pudo la puntual asistencia del clero. Predicaba todos los domingos de quaresma, dos de adviento, y en algunas festividades del año en la catedral: con mas frecuencia en una de las parroquias, y en el convento de religiosas de la ciudad, y sobre todo en los pueblos del obispado, quando salia á visita ó á confirmaciones. Atendia con muy particular cuidado á la buena direccion del seminario conciliar: aumentó sus cátedras: asistia á los actos literarios: exâminaba por sí á todos los seminaristas al fin de cada curso: les inspiraba el buen gusto, la sana crítica, y la eleccion de libros así para los estudios sólidos como para los amenos: estableció ejercicios espirituales cada año para los colegiales, y entónces les predicaba todas las noches con admirable mocion, dulzura y oportunidad. Proveyó dos prebendas de la catedral de libre colacion por oposicion de griego y hebreo en teólogos que acreditaban prove-

charse de estos conocimientos para la mejor exposicion de la Escritura. Y en los concursos de curatos estableció un nuevo método, que llenó las parroquias de hombres doctos, timoratos y prudentes.

Fué suma su escrupulosidad en admitir á órdenes, en conceder licencias, y tambien en dar curso á las dispensas matrimoniales, sin que constase mucho de la justicia de las causas, á tenor de lo dispuesto en el concilio de Trento. Representó á la superioridad los graves perjuicios que causaban á Sigüenza en lo moral y en lo político las corridas de toros: mejoró la administracion de justicia en dicha ciudad, de la que como obispo era señor: trabajó mucho en introducir la vida comun y la perfecta observancia en los conventos de monjas de su jurisdiccion. Y ocupándose de esta manera sin cesar en el bien espiritual de todos sus feligreses, y en el temporal de toda clase de pobres, todavía le quedaba tiempo para responder á los primeros cuerpos de la nacion, y á los sabios que le consultaban sobre puntos árdulos, y para cumplir con gravísimos encargos que le confiaba el soberano. Uno de estos fué la ilustracion de Samuel Peijotto, judío muy conocido en Europa como gefe de las sinagogas del norte, al qual demostró el señor Guerra con tal eficacia la venida del Mesías, y la verdad del catolicismo, que fué bautizado por su Ilustrísima en Sigüenza, siendo padrino el dean de la catedral en nombre de su Magestad. De esta manera fué el señor Guerra un exemplar de prelados sabios y zelosos en todo lo que directamente pertenece á la instruccion cristiana y á la santificacion de las almas; y mereció que el primer ministro del rey le llamase *modelo de Intendentes activos*, por el buen uso que hizo de las rentas del obispado en alivio de los miserables, promoviendo la labranza, la industria y el bien estar de aquellos pueblos.

Ha tenido en estos últimos siglos la España, como siempre, un grandísimo número de varones y mugeres de todos estados de extraordinaria fama de santidad; cu-

ya memoria es de grande edificacion en los pueblos en que vivieron é inmediatos, y tal vez en otras provincias, por haberse impreso las vidas de muchos, y tratarse de no pocos la causa de beatificacion. En la hermandad ó congregacion de la escuela de Cristo, muy extendida en España desde el siglo diez y siete, se suele circular para comun edificacion un brevisimo resumen de la vida de aquellos hermanos que mueren con particular fama de santidad; y en estos avisos, que no son muy raros, se ven admirables exemplos de la perfecta y constante práctica de las virtudes cristianas. No hay provincia, ni casi pueblo mediano en España, donde no se tenga en particular veneracion la memoria de alguna ó algunas personas de vida muy santa. Citemos algun exemplo. Córdoba admira las heróicas virtudes del Ven. Padre Cristóbal de Santa Catalina, presbítero fundador de la hospitalidad de pobres. Sevilla sigue la causa de beatificacion del Ven. Don Miguel de Mañara, caballero de rara humildad, activa compasion de los pobres, y ardiente zelo de la salvacion de las almas. La villa de Madrid, aunque casi nunca le faltan personas recién muertas ó aun vivas, que llaman su atencion con raros exemplos de virtud: con todo no debe olvidar el zelo del cura párroco D. Diego Lopez de Aguirre, en instruir á sus feligreses en la ley de Dios, y animarlos á su cumplimiento, en socorrerlos en las necesidades espirituales y temporales, y en procurar por todos medios el culto de Dios y la salvacion de las almas. Y Barcelona visita mas ha de un siglo con gran frecuencia y confianza el sepulcro de su hijo el Beato Josef Oriol, cuya colocacion en los altares acaba de celebrar con extraordinario júbilo y magnificencia.

CCXXXIX
 COMO EL BEA-
 TO ORIOI.

Es el Beato Oriol uno de aquellos varones extraordinarios, que de tiempo en tiempo envia Dios, para que con sus continuos admirables exemplos, y algunos milagros notorios, reanimen la fe y la piedad de los pueblos cristianos. Nacido en Barcelona de padres pobres y virtuosos, sirvió en la niñez de monacillo en una iglesia parroquial,

siendo el asombro y la edificación de los sacerdotes de la iglesia: ya por la rara devoción, silencio y compostura con que barria y limpiaba la iglesia, preparaba los utensilios, y ayudaba las misas: ya principalmente porque en no teniendo ocupación precisa, estaba siempre en un rincón de la capilla del Sacramento, inmóvil y recogido en profunda oración. Vivió después en una pobre guardilla, en que nadie entraba, dormía sobre las tablas desnudas con una piedra por cabecera, pasando todo el día en la oración ó el estudio, en una total abstracción del mundo. Así aprendió la gramática latina y filosofía. Sus modales fueron siempre humildes y agradables; y apenas acabó la filosofía, el marqués de Argensola le tomó por ayo de sus hijos, á quienes instruyó en la piedad y letras, sin perder de vista las obligaciones de caballero. En esta casa acabó sus estudios, se graduó de doctor en teología, y se ordenó de sacerdote con un beneficio simple, que le dió el marqués. En los primeros días comía con los señores; pero luego les manifestó, que no era del agrado de Dios que él comiese en mesa regalada, y desde entonces comió solo, y no otra cosa que pan y agua una vez al día, práctica que observó constante hasta la muerte.

Después de ordenado fué á visitar los santuarios de Roma; y dando el poco dinero que tenía al primer pobre que encontró al salir de Barcelona, hizo todo el viage á pie, pidiendo limosna. Dióle el papa un beneficio en la parroquia de Santa María del Pino de Barcelona, fué inmediatamente á residirle; y desde entonces su vida, aunque tan austera como siempre, fué mas pública, porque ejercitaba públicamente los ministerios de su estado. Jamás admitió á nadie en su casa, él mismo lavaba su ropa, y como no comía mas que pan, no necesitaba quien le guisase. No dormía mas que dos horas: las demas de la noche las pasaba en oración: el día casi todo en la iglesia, donde cumplida la residencia del coro, á que nunca faltaba, necesitaba muchas horas para la misa, para confesar y enseñar el catecismo, y para consolar, instruir, y

hacer la señal de la cruz con agua bendita sobre los enfermos, que acudían en grande número todos los días, mañana y tarde al acabarse los divinos oficios, por ser muy frecuentes las curaciones milagrosas. Solía encargar á los enfermos, que fuesen muy devotos del misterio de la Santísima Trinidad, y también que implorasen la intercesion de María santísima. El tiempo que le sobraba, visitaba el hospital y las cárceles, dirigía algunas monjas, y muchas veces á modo de paseo seguía los cuerpos de guardia y puestos de centinelas, y con mucho agrado y algunos regalillos lograba la atencion de los soldados, y los instruía y exhortaba con gran cariño y fervor. Algunos días ántes de morir encargó á su confesor, que recogiese los pocos muebles que tenia en su habitacion; y él se fué á la casa de una confesada suya, pidiendo que le hiciesen una cama, porque estaba enfermo, y moriría dentro de quince días, como sucedió á 23 de marzo de 1702. Mientras duró la enfermedad, eran continuos sus fervorosos actos de amor, de piedad y de religion, especialmente al recibir los santos sacramentos, y en las últimas horas de vida, con gran edificacion de los concurrentes, y de toda Barcelona. Luego que se supo la muerte, acudió tanta gente de todas clases, para ver y venerar el cadáver del siervo de Dios, que fué preciso repartir centinelas en las calles inmediatas, y abrir comunicacion de la casa en que estaba con otra vecina, para que pudiesen las gentes entrar por una calle, y salir por otra. En el entierro acudieron con hachas toda la gente principal de la ciudad, y en la iglesia hubo tan extraordinario concurso de gentes, que con dificultad pudo entrarse el cadáver, y no con poca confusion, por el continuo llanto de enfermos y pobres.

CAPÍTULO IV.

ESTADO DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LAS QUATRO PARTES
DEL MUNDO AL FIN DEL SIGLO DECIMOCTAVO.

Despues de haber considerado la série de los pontífices Romanos, y los principales sucesos de la iglesia de España en el siglo decimoctavo, deseo dar alguna idea del actual estado de la Iglesia católica; y á este fin hablaré primero de algunas prácticas que son ahora muy comunes en la Iglesia, y parece que no lo fueron en los seis primeros siglos. Despues iré siguiendo las principales regiones de las quatro partes del mundo, y consideraré el estado actual de la cristiandad en cada una de ellas.

“Es general en la Iglesia el culto de las reliquias, que con el nombre de *santos bautizados* suelen enviarse de Roma á todas las provincias católicas. Lo es tambien el venerar algunas imágenes de Jesucristo y de María Santísima y de los santos con actos de culto mucho mas respetuosos que los que se tributan generalmente á todas. En las mas de las iglesias hay multitud de altares, y se celebran diariamente varias misas rezadas en cada altar, y tal vez muchas á un tiempo en distintos altares. Se pagan á los sacerdotes las misas que dicen, y suele estar fixada la retribucion ó limosna de cada misa. El número de los sacerdotes es muy grande, no solo en el estado secular, sino tambien en las casas religiosas. Y á mas de los domingos son muchos los dias de fiesta ó de descanso.”

Contra estas costumbres actuales de la Iglesia declamarón primero los hereges de los últimos siglos, y despues tambien los incrédulos, suponiéndolas novedades ajenas del espíritu de la Iglesia, fomentadas por la avaricia ú otras viles pasiones, y contrarias al bien civil de los pueblos. Y de estas declamaciones se ven algunas trasladadas en escritos de autores católicos incautos; los qua-

CCXL
OBSERVACIONES
SOBRE VARIAS
COSTUMBRES
ACTUALES.

les han confundido ó equivocado las costumbres en sí laudables con los abusos que las rodean. Digamos pues algo, primero de las mencionadas prácticas, y despues de sus abusos.

A

Una mediana instruccion basta para convencerse de que el culto de los santos bautizados no es mas que una continuacion del que en todos los siglos han dado los católicos á las reliquias de los santos, y que nada hay en él que sea contrario á la prudente cautela con que se debe evitar que se veneren como de santos las reliquias que no lo son. Antes vimos ¹ que los cristianos en tiempo de las persecuciones celebraban muchas veces los divinos misterios en las catacumbas ó cementerios subterráneos; y que la piedad con que respetaban los cuerpos de los difuntos, y el horror con que miraban la sociedad ó union con los idólatras, demuestran bastante que nunca destinarian los cristianos para cementerio propio algun lugar que estuviese profanado con cadáveres de gentiles. Sería tambien cosa muy ridícula querer confundir los pozos ó cavernas, en que se enterraba la pobre gente de Roma, con las cuevas ó *criptas* que los cristianos componian, alargaban y ensanchaban, para usar de ellas como cementerios con el nombre de *catacumbas*; y tambien con el de *arenarias*, porque algunas de ellas se habian abierto para sacar arena, ántes que los cristianos las destinasen á usos religiosos.

¹ Lib. IV. n.
568.

B

Pero como en estos cementerios se enterraban comunmente todos los cristianos, y no los mártires solos, no deben tenerse por reliquias de santo todos los huesos ó cuerpos que allí se encuentran, sino solo aquellos que consta que lo son, ó por inscripciones que lo expresen, ó por señales que claramente lo indiquen. La congregacion romana de sagradas reliquias, habiendo examinado con escrupulosidad estas inscripciones, y señales que suelen observarse para distinguir las reliquias de los santos de las que no lo son, únicamente ha aprobado tres: la inscripcoion que añade al nombre del difunto la expresion

de *Santo Mártir* ú otra equivalente: la palma grabada en la misma piedra del sepulcro, por ser la palma la insignia de los mártires, como dice San Juan en el Apocalipsi, y observan San Ambrosio y San Gregorio Magno¹; y también la redomita ó vaso con sangre, del modo que se ha hallado en los sepulcros de muchos mártires.

Prudencio asegura que son innumerables las reliquias de santos que hay en las catacumbas de Roma, algunas con el nombre del santo, y las mas sin él². Hasta los tiempos de San Gregorio Magno no se habrian sacado muchas; porque como asegura el Santo en respuesta á la emperatriz Constancia, que pedia reliquias de San Pablo, no solian los romanos dar por reliquias mas que alguna cinta que habia tocado al santo cuerpo³: ó acyete de las lámparas que ardian delante del santo, como dice S. German⁴. Y es justo tener presente que nacia esta práctica del profundo respeto con que se veneraban las reliquias, y no de creerse ilícito dividir las; pues San Paulino de Nola alaba la piedad con que las cenizas ó reliquias del cuerpo de San Felix, sacadas en muy pequeñas porciones de su sepulcro, eran veneradas en muchas iglesias, excitaban la devocion de los fieles, y alcanzaban las gracias celestiales⁵.

En el siglo nono se habrian sacado ya muchos cuerpos santos de los cimiterios de Roma, pues el papa Gregorio quarto dice al obispo de Maguncia que no puede enviarle el cuerpo santo que le habia pedido, porque los últimos que se hallaron estaban ya colocados en sus respectivas iglesias, y le ofrece enviársele luego que se halle. Desearia el obispo, no las reliquias de algun santo desconocido, sino el cuerpo de alguno de los santos célebres que se sabia por la historia haber sido martirizados en Roma: de los quales no era fácil hallar alguno, despues que los papas los habian buscado con particulares diligencias, colocando en las iglesias de Roma los que hallaban de mas fama, y con clara expresion de sus nombres. Por lo mismo no es de admirar que ahora no se

¹ S. Ambros. *Serm. 20. de S. Quadr. S. Gregor. M. Hom. v. in Ezech.*

C

² Prud. *periss. hym. xi. de S. Hippol.*

³ Gregor. M. *Ep. 30. lib. iv.*

⁴ *Ep. ad Hormisd.*

⁵ S. Paul. *in nat. S. Felic.*

hallen en los cimiterios de Roma sepulcros de santos papas, ni de otros mártires conocidos por la historia; y que sean ya muy raros los hallazgos de algun sepulcro en que se exprese el nombre del santo allí enterrado en la calidad de mártir. Las reliquias que todavía se hallan con frecuencia son las de aquellos sepulcros en que no hay nombre alguno, pero hay señales ciertas de que los que están allí enterrados derramaron la sangre por la fe, ó ganaron la palma del martirio.

D

La piedad de los fieles gusta de invocar al santo cuyas reliquias venera; y como ningun inconveniente hay en que invoquemos al santo, cuyo nombre ignoramos, con algun nombre apelativo de aquellos que convienen á todos los que están gozando del Señor, como Felix, Victor, Fortunado, Diosdado y semejantes: así se ha acostumbrado en Roma aplicar alguno de estos nombres al cuerpo entero ó principales reliquias de los santos cuyo nombre se ignora: al modo que en tiempo de las persecuciones dieron los fieles el nombre de *Adaucto* ó *añadido* á un santo cuyo nombre ignoraban, y que fué asociado al martirio de S. Felix; y aun ahora venera la Iglesia con el nombre apelativo de *Coronados* á quatro santos mártires, á quienes se impuso, por ignorarse sus nombres propios quando se introduxo su culto. Y tales son las reliquias que de Roma se distribuyen por toda la cristiandad con el nombre de *santos bautizados*, y el origen de la práctica de bautizarlos ó darles nombre.

E

No puede negarse que por este medio se satisface la piedad con que los fieles desean tener cerca de sí, y venerar las reliquias de algunos santos, sin extender el abuso de venerar las falsas, que la superstición, el torpe lucro ó la ignorancia han hecho tal vez pasar por verdaderas en alguna comarca, ciudad ó pueblo. Es mucha la vigilancia con que se aseguran los papas de la legitimidad de las reliquias que salen de Roma con auténtica: al paso que sin ella, y sin asegurarse mucho de la identidad de las reliquias, no deben permitir los ordinarios que se les dé culto. Nadie puede entrar en los antiguos cimiterios

de Roma, y mucho ménos sacar de ellos algunas reliquias, sino un sacerdote grave, nombrado para este fin por el cardenal vicario, y bien instruido en las señales con que deben distinguirse las reliquias verdaderas de las dudosas ó falsas. Las que saca este sacerdote debe colocarlas inmediatamente en caxas selladas, y entregarlas al prefecto del sacrario apostólico donde deben guardarse; ni puede dárseles culto sin que ántes sean exâminadas de nuevo por el cardenal vicario, y aprobadas por el papa ó por la congregacion de indulgencias y reliquias. Las que se llaman *insignes*, y son el cuerpo entero ó alguna parte principal de él, no se dan sino á príncipes ó preladados ilustres, ó á alguna iglesia con recomendacion del ordinario: se nota con exâctitud de dónde se sacaron las reliquias y á quién se dan: el cardenal vicario les pone algun nombre apelativo que nadie puede mudar; y baxo graves penas está prohibido en Roma no solo exâgir cantidad alguna por las reliquias, sino tambien admitir ningun don gratuito de los que las reciben, ni aun con motivo de las auténticas ó letras de autenticidad, ni del sello ¹.

Lo dicho basta en prueba de que es muy conforme á la antigua doctrina y disciplina de la Iglesia sobre el culto de las reliquias de los santos, el que se da ahora á los que se llaman santos bautizados. Es igualmente conforme al espíritu de la Iglesia sobre la veneracion de las imágenes la práctica de tributar á algunas de Cristo, de su Madre Santísima y de los santos, mas culto que á otras: ni debe facilmente censurarse que las mas veneradas estén habitualmente cubiertas con alguna cortina, y se descubran en determinadas ocasiones con aparato de luces y otras muestras de veneracion particular: ni tampoco que los fieles freqüenten con singular devocion las iglesias ó capillas en que están semejantes imágenes. Es muy cierto que la veneracion que se les da se refiere al protótipo que representan. Y es tambien indudable, que por varias particulares circunstancias se expresa en unas imágenes mas

¹ Bened. XIV.
de Beat. et
Canon. Lib. IV.
p. 12. c. 27. 28.

F

vivamente que en otras el misterio ó santo representado; y que esta mayor expresion excita en los fieles con especial eficacia los piadosos afectos de devocion y respeto que les son debidos: á lo que es natural seguirse las demostraciones de culto mas freqüente y mas fervoroso. Que provenga esto unas veces de la destreza de los pintores ó escultores en representar con mas viveza los objetos excitativos de afectos devotos, otras de la persuasion de haber sido aquellas imágenes descubiertas por medio de algun prodigio que corrobore la fe de su culto; ó despues de haber sido escondidas por los cristianos con motivo de la irrupcion de los moros ó de otros bárbaros, para librarlas de sus sacrílegas profanaciones, lo que promueve los religiosos recuerdos de la piedad de nuestros mayores, de sus trabajos en las persecuciones, del antiguo culto de los santos y de sus imágenes, y de la singular providencia de Dios en conservar estos preciosos monumentos del culto religioso: que se origine ya de la particular beneficencia, ó singular ostentacion del poder y misericordia del Señor á presencia de estas mas que de otras imágenes, en estos mas que en otros lugares, como lo observó ya en su tiempo San Agustin¹; ó bien de la piadosa creencia de haber sido estas imágenes ó bajadas del cielo, ó fabricadas por manos de ángeles; ó en fin de estar revestidas de alguna otra circunstancia, que como las indicadas las haga singularmente acreedoras á la particular veneracion que se las tributa: ¿qué hay en esto de extraño, ó de reprehensible? Todo ello es conforme á las reglas de la mas severa crítica en muchos de los casos particulares; y si en alguno dexa de estar acorde con su severidad, no por eso dexará de ser juicioso y laudable, mientras fuere sugerido por una piedad sencilla, aunque no sea la mas ilustrada.

G

Lo que acabo de decir del culto religioso de las imágenes de los santos, sucede igualmente en el respeto civil de los retratos ó imágenes de los soberanos y demas personas respetables. De que el retrato se venera únicamen-

¹ Véase *Lib.*
VII. n. 366.

te con relacion al soberano que representa, se colige que sería falta civil toda accion de desprecio cometida contra qualquier retrato del propio soberano, aunque fuese en un pedazo de papel, en una moneda de cobre, ó en otra materia ordinaria: como argüía el abad San Estéban contra los iconoclastas ¹. Mas no por eso se ha pretendido que á todos los retratos se hagan indistintamente los mismos honores: ni ménos se reprehende que á los retratos colocados en salas de consejos ó de palacios, ó en determinadas ocasiones, se les tributen particulares obsequios. En fiestas públicas, como en las de coronacion de los reyes, se ve muchas veces que al descubrirse los retratos de los soberanos, ó al correrse la cortina que los cubría, los soldados presentan las armas, rompe la orquesta, se dispara la artillería, y se hacen otras demostraciones de respeto, dirigidas todas al soberano; y nadie ha soñado que puedan reputarse obsequios dirigidos únicamente al retrato, por la frívola razon de que no se tributan á los demas retratos, que igualmente representan al mismo soberano.

Es fácil aplicar al respeto, veneracion ó culto religioso de las imágenes de los santos, lo que se observa en el respeto civil de los retratos de los reyes, y con esta sola comparacion se desvanecen las mas acres censuras que se han fulminado contra algunas prácticas corrientes en la Iglesia. Es tambien fácil observar que no es moderna la práctica de dar mas culto á unas imágenes que á otras; pues el furor de los antiguos iconoclastas empezó á desahogarse en el año 730 contra un crucifixo que habia en el pórtico del palacio imperial de Constantinopla, al qual tenia el pueblo muy particular devocion ².

Tampoco puede llamarse nueva la costumbre de haber muchos altares en una misma iglesia, segun lo que se dixo en el libro octavo ³; y era muy natural que se introduxese desde los primeros siglos por dos causas distintas. Primeramente por haber en una misma iglesia los sepulcros de muchos mártires; pues por San Juan en el

¹ *Lib. ix. n.*
73.

² *Ibid. n. 63.*

H

³ *Num. 413.*

¹ Apocal. vi.
v. 9.

Apocalipsi ¹ entendemos, que en tiempo de los apóstoles solian erigirse altares sobre las santas reliquias; y como los fieles ponian tanto cuidado en recogerlas, era natural que muchas veces en las iglesias que ya tenian su altar sobre las reliquias de uno ó muchos mártires, se levantasen nuevos altares por la adquisicion de nuevas reliquias, especialmente en tiempo de nuevas persecuciones. En las catacumbas se ha observado que de quando en quando se ensancha el corredor, y se forma como una plazuela, donde hay algun sepulcro en el lugar proporcionado para servir de altar ó ponerse el ara sobre él, y otros sepulcros en la pared, así en frente como á los lados: de modo que cada uno de estos huecos es como lo que ahora llamamos una capilla poco profunda con su altar, y reliquias en el retablo. Además en los mismos corredores regulares de las catacumbas, aunque estrechos, se ven algunos sepulcros puestos de modo que indican haberse destinado para servir de altar. Por lo que considerando cada cimiterio subterráneo ó cada corredor de él, como una iglesia, tenemos ya muchas en tiempo de las persecuciones en que habia varios altares.

I

Luego después de la paz de Constantino se trocaron en iglesias muchos templos de gentiles, los quales solian tener á los lados otros templitos con puerta al principal: de donde pudo provenir que en los templos cristianos hubiese capillas colaterales con comunicacion á la nave del altar mayor. Estas capillas no solo servian para retirarse los fieles á orar con mas recogimiento, sino tambien para altares ó sepulcros de los mártires ², en que se celebrase el dia aniversario de su santa muerte con la oblacion del sacrificio. En la iglesia griega suele haber ahora pequeñas iglesias ó capillas junto á la principal, sin comunicacion inmediata con ella, al modo que están entre nosotros las capillas de los cartuxos; mas entre los latinos, aunque en todas las iglesias hay un solo altar mayor, en cuya presencia se reunen el pastor ó prelado y el pueblo para las misas conventuales y las funciones mas solemnes.

² Lib. v. n. 157.

H

en que deben formar un solo cuerpo: con todo es muy antiguo el haber á mas de la nave del altar mayor otras dos colaterales, cada una con su altar al frente, y varias capillas al lado que comunican con las naves por medio de arcos espaciosos.

Los griegos conservan la antigua costumbre de no decir sino la misa conventual en el altar único de su principal iglesia: las misas rezadas las celebran en las iglesias pequeñas ó capillas separadas que tienen junto á aquella. En el occidente al paso que se aumentaba el número de los fieles en los pueblos grandes, se introduxo la práctica de decir el obispo muchas misas en varias iglesias, ó tambien en una misma iglesia y altar, para que pudiesen oírlos todos los fieles de la ciudad ó pueblo. Pero habiéndose convertido enteramente las ciudades de mas gentío, y no siendo ya posible muchas veces que todos los fieles asistiesen á las misas solemnes ó públicas, en que el pastor explicase el evangelio á sus ovejas reunidas: sería esta imposibilidad uno de los motivos inocentes de aumentar se el número de las misas rezadas, para que á lo ménos asistiesen todos á la celebracion del sacrificio, ya que no era posible reunirse todos con el pastor para ofrecerle, y recibir de su boca el pasto espiritual.

Aunque la misa ó sacrificio eucarístico es un acto público de la Iglesia, que se ofrece en nombre del pueblo cristiano, sirve muy particularmente para su instruccion y edificacion, y no puede celebrarle el sacerdote solo: con todo jamas se ha creído que para su celebracion fuese necesario el concurso de mucho número de personas, bastando uno ó dos ministros para responder en representacion del pueblo. Por esto á mas de las misas de los días festivos, en que deben asistir todos los fieles, para dar culto á Dios, y tambien para recibir en quanto se pueda el pasto espiritual de sus pastores: ha habido siempre misas en días no festivos, y sin asistencia general del pueblo, las que se han llamado despues misas *privadas*. Y es que en todos tiempos se ha creído que la oblacion del sacri-

ficio eucarístico es el acto mas augusto de nuestra religion, el culto principal que ofrecen á Dios los cristianos, muy digno de que los sacerdotes le celebren en memoria de la muerte del Señor, aun quando son pocos los fieles que los acompañan. Se ha creído siempre que contribuye en gran manera este sacrificio á la santificacion de los fieles vivos; y se ha creído tambien que sirve de alivio ó sufragio á los fieles difuntos ¹.

¹ *Lib. VIII.*
n. 436.

M

Á estas tres verdades reconocidas en todos tiempos por el pueblo cristiano, fué consiguiente que se aumentase el número de las misas y de los sacerdotes que las celebrasen, al paso que se aumentaban la riqueza de las iglesias, el número de cristianos instruidos para ser sacerdotes, y el de las familias que contaban á sus padres y demas progenitores entre los fieles difuntos. Por lo que quanto mayor era el número de los cristianos ricos, y mas antigua la cristiandad en las familias, eran mas las iglesias ó capillas que se erigian, mas los que entraban en el clero desde niños, y mas fácil que hubiese en toda capilla ó iglesia uno ó mas sacerdotes destinados á su cuidado ó servicio.

La irrupcion de los pueblos bárbaros en las provincias del imperio, obligando á muchos romanos instruidos á buscar asilo en las soledades, contribuyó en gran manera á que en los monasterios se trocase el trabajo penoso de la agricultura, ó de las artes mecánicas, en el de copiar libros y en el estudio de las ciencias sagradas y profanas, y á que fuese mas frecuente la precision de instruir los monges á los demas fieles; y por uno y otro iba creciendo el número de monges presbíteros, y el de misas en los monasterios.

Debióse tambien al fervor de la penitencia la fundacion así de monasterios como de otras iglesias con sus ministros, y tambien de beneficios ó capellanías, esto es, de títulos con que se añadiesen nuevos sacerdotes al culto de Dios en iglesias ó altares antiguos: porque fueron muchos los hombres ricos que creyeron con razon que para reparar el escándalo que habian dado con sus excesos, y

para satisfacer á la divina justicia, era muy oportuno destinar parte de sus bienes á la manutencion de monges ú otros sacerdotes que viviesen consagrados á dar culto á Dios, á instruir y santificar á los fieles vivos, y á rogar por los difuntos.

De los mismos principios nació la práctica actual de darse al sacerdote una limosna determinada para la celebracion de cada misa; porque las gentes que no tenian bienes para la dotacion perpetua de una misa diaria, deseaban contribuir á lo ménos á que se celebrasen algunas misas en alabanza del Señor, en satisfaccion de los pecados propios, y en alivio de sus progenitores, ó de otros difuntos con quienes tuviesen particular conexiõn de parentesco ó amistad. Con este objeto ofrecian á algun sacerdote la limosna que podian, encargándole que celebrase mas ó ménos misas segun fuese la limosna: de donde fué fácil introducirse la práctica de darse por limosna de cada misa lo que se juzgase necesario y suficiente para la manutencion del sacerdote en aquel dia: con lo que vino la limosna de la misa á ser un equivalente á la porcion que daba el obispo á cada sacerdote, quando ántes de la misa ó en su ofertorio se recogian en comun las oblaciones de los fieles destinadas para alimentos de los ministros de la iglesia. Á proporcion que se aumentaba en los fieles la costumbre de oír misas privadas ó rezadas, es verosímil que tambien fuese en aumento el número de oratorios domésticos, así en las casas de campo distantes de las parroquias, como en las casas principales de los mismos pueblos.

En el siglo de los apóstoles y en los dos siguientes se reunian los fieles en casas particulares para la celebracion de los misterios; porque hasta la paz de Constantino serian pocas las iglesias públicas, si con este nombre se significasen únicamente los edificios levantados de propósito para el culto de Dios. Pero merecen el nombre de iglesia pública aquellas salas grandes de casas particulares, que se destinarian en los intervalos de paz para juntarse habitualmente todos los fieles de un pueblo, ó digámoslo así,

N

O

de una parroquia. Á mas de estos lugares destinados para las juntas de los fieles, es natural que en los tiempos de persecucion, quando se erigian altares en los cementerios y en las cárceles, se erigirian muchas veces en qualquiera casa particular, en que pudiese esconderse el obispo ó sacerdote, aunque no pudiese congregarse allí el pueblo, ni mas que la misma familia de la casa. Con la paz de Constantino cesaron estos motivos de celebrar en casas particulares: erigianse iglesias en todas partes, y como aumentaba continuamente el número de los fieles, y la asistencia y solemnidad de las funciones públicas de las iglesias, se ocupaban en ellas por punto general todos los sacerdotes, aunque tambien crecia su número. Se conservó sin embargo la práctica de celebrarse misas en oratorios de casas particulares, como con respecto á los siglos quarto y quinto, se vé en los padres San Gregorio Nazianzeno ¹, San Ambrosio ² y San Paulino ³, y en otros muchos escritores con relacion á los siglos siguientes.

P

De todos es tambien la práctica de celebrar á mas de los domingos algunas fiestas en memoria de los misterios de la vida y muerte del Señor y de algunos santos. Y en las constituciones apostólicas vemos que los amos cristianos debian permitir que los esclavos fuesen á la iglesia en los sábados y domingos de todas las semanas, para aprender la doctrina de la religion: en las fiestas de los misterios, para instruirse en ellos; y en las de los apóstoles, de San Estéban y demas mártires, para animarse con sus exemplos á preferir el amor de Cristo á todo lo del mundo y á su propia vida. No dexa de ser verisímil que la cesacion del trabajo de los esclavos se limitaría muchos dias á las horas precisas para la asistencia en la iglesia y para su instruccion, mayormente en los esclavos destinados á las labores del campo. Pero constantemente se ha creido en la Iglesia que era preciso abstenerse del trabajo en los domingos y fiestas principales: bien que sin la escrupulosidad ó supersticion de los judíos ⁴, y con el fin de emplearlos en obras de religion y piedad.

¹ S. Greg. Naz.
Orat. 19. in
laud. Pat.
² Vit. S. Amb.
á Paul. in ill.
Op.
³ Vit. S. Paul.
int. ej. Op.

⁴ Lib. VIII.
n. 449.

Lo dicho hasta aquí basta para conocer que las actuales costumbres de la Iglesia sobre culto de reliquias é imágenes de santos, sobre altares en las iglesias, misas rezadas ó privadas, limosna de ellas, oratorios domésticos y dias festivos, injustísimamente se calificarían de novedades contrarias al espíritu de la Iglesia. Pero es preciso confesar que la ignorancia y la supersticion pueden fácilmente mezclar errores y abusos con estas prácticas saludables. Sería por exemplo grande error imaginarse que el rico, que con el corazon disipado ofrece muchos dones al sepulcro ó á la imagen de un santo, ha de lograr mejor su proteccion que el pobre, que solo le presenta un corazon compungido y humillado, implorando su patrocinio: lo sería venerar la imagen ó reliquia de algun santo, ó tambien alguna cruz ó imagen de María Santísima ó de Jesucristo, con actos externos de mas profunda veneracion y rendida servidumbre que al mismo Señor en el augusto Sacramento; y sería abuso abominable abroquelarse con exteriores actos de culto de las santas reliquias ó imágenes, para vivir con una falsa paz en medio de la deshonestidad ó de otros vicios.

En quanto á la multitud de altares no puede negarse que la devocion poco ilustrada los coloca á veces en parages ménos recogidos, ó excesivamente inmediatos unos á otros, ó en tanto número que embarazan mas que adornan las iglesias. Es tambien ocasion de distracciones é irreverencias el celebrarse misas á un tiempo en varios altares de una iglesia, quando no están con la competente separacion, y es grande el concurso de las gentes.

La multitud de misas nunca podría notarse de excesiva, si fuesen todas oídas y celebradas con la devocion correspondiente; y es sin duda grande el número de sacerdotes de vida arreglada, que en la freqüente celebracion del sacrificio de la misa purifican mas y mas sus almas, y se inflaman en el amor de Dios, y en el zelo de su gloria y de la salvacion de los demas; y será todavía mayor el número de los fieles que oyendo todos los dias

devotamente la misa, dan nuevo vigor á la religion y á la piedad que los dirigen en el cuidado de su casa y familia, y en las obras y palabras de todo el dia. Sin embargo son demasiados los fieles de uno y otro sexô, especialmente en los pueblos mas numerosos, que oyen la misa con una total indevacion y disipacion exterior, y con la imaginacion entregada á objetos de vanidad ó de otras pasiones criminales. Son tambien demasiados los sacerdotes que la celebran con tal precipitacion, tan poco decoro, tal ayre de juego, ó desprecio de lo que hacen, que parece imposible que crean el augusto y tremendo misterio que celebran. Y este escándalo por la ocasion que da á los incrédulos y hereges de ridiculizar nuestra creencia, por lo que contribuye á disminuir en los pueblos el respeto de la religion, por las espantosas tinieblas con que suele ofuscar á los que le cometen, mirándolo como falta de poca gravedad, y por ser un descarado insulto contra nuestro Señor Jesucristo allí presente en fuerza de su inmenso amor á los hombres, es uno de los escándalos que mas afligen á la Iglesia en la edad presente.

Los oratorios y altares en las casas de la gente poderosa, al paso que son un recomendable testimonio ó acto de confesion de su fe, y les facilitan el oír misa con mas freqüencia y particular recogimiento: pueden ser de muchas maneras ocasion de desprecio de las cosas sagradas: como si se hace servir la pieza del oratorio para usos profanos, y si teniendo con este motivo un sacerdote en la casa, no procura el amo que él dé por su parte el buen exemplo que debe, y le tenga la familia el respeto que exige su estado.

S

Por último en la guarda de los domingos y demas fiestas se echa de menos en muchos cristianos el fondo de religion con que deberian santificarlas conformándose con el espíritu de la Iglesia: porque el fin de esta no es el político motivo de que los trabajadores descansen aquel dia, para seguir con mas vigor en los demas con las tareas de la labranza, y faenas mas penosas de las

artes y oficios: ni tampoco el de que la gente habitualmente afanada tenga algunos días de holgura ó regocijo, con que viva contenta y alegre en medio de sus trabajos. No es el objeto de las fiestas cristianas ni el mero descanso de los judíos, ni la diversion de los gentiles, sino la instruccion y edificacion de los cristianos. Quiere la Iglesia que se santifiquen los domingos y algunos otros días, procurando en ellos los fieles instruirse mas y mas en la doctrina de la religion, asistir en las sagradas funciones del culto de Dios, y exercitarse en obras de piedad. Quiere que los fieles no trabajen en dichos días en faenas penosas, ya para que no se les quite el tiempo que deben destinar á santos ejercicios, ya tambien para que descansando el cuerpo, se aplique con mas gusto é intension el ánimo á los objetos propios de tales días.

Peca sin duda quien quebranta el precepto de no trabajar en día de fiesta; pero sin quebrantarle se puede trabajar siempre que lo exige la necesidad ó una grande utilidad, ó del público ó de los particulares que trabajan. En los casos, en que la necesidad no es evidente, que son los mas comunes, se acude al juez eclesiástico ó al párroco, si el trabajo ha de ser público, y tambien al confesor si se trata del trabajo oculto de alguna persona ó familia particular. Unos y otros conceden ó declaran que se puede trabajar, siempre que conocen que la causa es justa. Pero si viesen que la necesidad que se alega para trabajar en día de domingo nace de no trabajar ó de trabajar con mucha floxedad en los demas días: si viese el confesor que el padre ó madre de familia desea trabajar en día de fiesta, no porque lo necesite para mantenerse á si ó á su familia, sino para gastos superfluos, ó tal vez criminales, claro está que deberian negarles la licencia, ó decirles que no pueden trabajar. Y sería un escándalo sumamente doloroso que se viese trabajar en los domingos á los mismos que están holgando los lunes; y que se lamentasen de la multi-

tud de fiestas de precepto de la Iglesia los que están viendo con indiferencia que en varios pueblos tienen el juego, la borrachera, y demas vicios un dia entero cada semana, que no es el domingo.

T

Los labradores que con justa causa y con legítima licencia, pasan algunos domingos ó fiestas ocupados en la siembra, en la siega, ó en otras labores del campo; y la madre de familia que para alimentar á sus hijos los pasa en el retiro de su casa atareada en alguna labor, aunque no hagan mas que oír misa, no dexan de santificar la fiesta, ofreciendo su trabajo á Dios, cuya providencia les ha puesto en estado de necesitarlo. Y sin duda le santifican mejor que los que contentos con oír misa pasan lo restante del dia en paseos, conversaciones y visitas indiferentes ó inútiles, sin ocuparse en otra obra alguna de religion ó piedad cristiana. Al contrario no solo se quebranta el precepto de santificar las fiestas trabajando en ellas sin justa causa, sino tambien, y mucho mas, ocupando parte de estos dias en contratos usurarios, en bailes ó conversaciones deshonestas, y en todo lo que sea pecado grave; porque el pecado es la mayor profanacion del dia de fiesta.

V

Estoy muy persuadido á que son muchísimos los cristianos que guardan las fiestas santamente; pero como estos pasan por lo mismo la mayor parte del dia en el retiro de su casa, en iglesias, en hospitales y en visitas de enfermos ó impedidos, son poco vistos; y de ahí es que muchos pueblos cristianos en los dias de fiesta no presentan á la vista mas que la ociosidad de las fiestas judáicas en los puestos en que los demas dias suele trabajarse, y el bullicio, la ostentacion, y tal vez la disolucion de las fiestas gentílicas en las calles, plazas, paseos, teatros, casas de juego y toda suerte de concursos profanos. Asimismo estoy muy distante de creer que la profanacion de los dias de fiesta, la del sacrificio eucarístico, y los demas abusos mencionados y otros semejantes, sean ahora mayores que en ninguna época anterior: al contrario me parece que

especialmente en España, de medio siglo acá se quitaron algunos abusos de estas clases, y otros se han disminuído. Los que subsisten dan seguramente sobrada materia á las sentidas quejas del zelo de la gloria de Dios y de la salvacion de las almas; pero tambien con la capa de zelo contra los abusos, se encubren á veces otros mayores de parte de los simples fieles, y de parte de los ministros de la Iglesia.

No hay duda que toda alma cristiana debe llenarse de amargura quando el culto de los santos, la celebracion de la misa, la solemnidad de las fiestas, y otras prácticas introducidas para la santificacion de los cristianos, ocasionan la ruina espiritual de muchos, por el mal uso ó abuso que de ellas hacen. El simple fiel debe ante todas cosas procurar instruirse en lo que enseña la Iglesia, é implorar las divinas ilustraciones del entendimiento é inspiraciones de la voluntad, para estar animado del mismo espíritu de la Iglesia en todos los ejercicios de la vida cristiana. Debe con freqüencia purificar su intencion, dirigiéndola siempre á la mayor gloria de Dios, al aborrecimiento de todo lo que sea ofensa de su divina Magestad, á inflamarse en amor de JESUS, á imitar los exemplos de los santos, á enmendarse de sus vicios, refrenar sus pasiones, y santificar su alma. Debe por su parte precaverse de quanto tenga resabio ó fundada sospecha de supersticion ó abuso. Pero lo sería grande precipitar su juicio sobre las acciones de los demas, y sobre las prácticas ó costumbres de las iglesias que freqüenta.

Si asistiendo en algun acto religioso ve que algunos simples fieles ó tambien eclesiásticos caen notoriamente en grave profanacion de las cosas santas: justo será que con el corazon penetrado de pena á vista de tales ofensas de Dios, clame á la divina misericordia que los convierta y perdone: justo será que en sus casos, con la dulzura que inspira la caridad, cumpla con el precepto de la correccion fraterna; y podrá ocurrir lance en que deba tambien avisarlo caritativamente á los ministros superiores de la

X

F

Iglesia. Pero la lástima es que tambien entre personas devotas que asisten con religioso recogimiento á los oficios de la Iglesia, algunas veces la vista de los abusos y escándalos en vez de excitar á la humilde oracion y á la amorosa correccion que dicta el zelo de la caridad á todos los cristianos, inflama otro zelo amargo y violento, y las hace prorumpir en declamaciones y murmuraciones imprudentes, que las mas veces son ellas mismas nuevos escándalos.

Asimismo quando el simple fiel observa en las funciones de la Iglesia alguna práctica que le parece supersticiosa, ó de otro modo contraria al espíritu de la Iglesia: justo será que lo haga presente al párroco, ó superior inmediato de aquella iglesia, y en sus casos tambien al obispo ó prelado superior; pero siempre sin apego á su propio dictámen, con humilde sugesion al de los ministros que tiene puestos Dios para el gobierno de la Iglesia, y con firme confianza de que Dios les inspirará la providencia mas útil en aquellas circunstancias. Pero sería grande abuso tomar de los que hay en algunas prácticas devotas, motivo de murmurar contra los que las fomentan, y contra los superiores que no las prohiben; y lo sería mucho mas erigirse por su propia autoridad, y con grave escándalo de los fieles sencillos y pusilánimes, en juez de Israel; y tal vez sin mas estudio que la lectura de algun librejo que trata superficialmente la materia, calificar de abuso algun ejercicio devoto, y ridiculizar á los que le freqüentan.

Z

Los superiores de las iglesias, especialmente los obispos, son los que deben conocer de los abusos, y procurar el remedio. Respecto de los santos, en cuyo patrocinio tiene el pueblo particular confianza, el obispo es quien principalmente debe instruirle, para que no sea vana su confianza, ni supersticiosa su devocion. En quanto á las imágenes y reliquias con las quales se hacen extraordinarias demostraciones de culto, el obispo es quien debe exâminar aquellas demostraciones, y ver por exemplo, si en la multitud de cortinas que tal vez cubren á la imágen, en

el modo de correrlas, y en lo que hacen y dicen los ministros que están presentes y el pueblo que asiste, hay algo que se oponga á las disposiciones de la Iglesia, y sea verdadero abuso. El obispo es quien debe asegurarse de la decencia de los altares, y de quanto hay y se practica en las iglesias públicas y en los oratorios domésticos: reprehender y castigar á los sacerdotes que celebren la misa con precipitacion, ó sin la debida gravedad; y luchar con todas las armas que suministra el zelo prudente contra los abusos de irreverencia en los oficios eclesiásticos y lugares santos. Por último á los obispos, y sobre todo al Romano pontífice toca meditar, si mudadas las circunstancias de los tiempos, conviene ó no disminuir el número de las fiestas, ya en gran parte reducidas, como en su lugar queda notado ¹.

Los obispos no necesitan que yo les recuerde los ejemplos (alguno bien reciente y no ménos ruidoso) de peligrosa extremidad á que puede conducir un zelo excesivo de reformar abusos ó verdaderos ó aparentes. Y para que los demas fieles mejor conozcan que muchas veces es prudencia cristiana en los obispos, lo que á ellos á primera vista les parece falta de zelo, bastará tener presentes dos ó tres observaciones. Como muchos actos exteriores son de suyo indiferentes, y pueden ser costumbres recomendables, ó abusos reprehensibles, segun fueren sus circunstancias, especialmente la intencion con que se hacen, ó el fin á que se dirigen: debe procederse con gran cautela ántes de decidirse á calificar de abuso algunas prácticas, en las que no pocas veces la instruccion, y luz de copiosa y sólida doctrina desvanece todo peligro de abuso. Aun quando el prelado despues de un diligente exâmen juzgue ser abusiva la práctica, no por eso deberá prohibirla inmediatamente, sin pesar ántes la gravedad del abuso, y la de los inconvenientes que de la prohibicion pueden seguirse; pues dicta la prudencia que se tolere el menor mal para evitar los mayores. De donde se sigue que la prudencia dicta muchas veces que se to-

¹ Lib. XVI.
n. 229.

¹ Véase *Lib.*
VII. n. 356.

lére el abuso conocido como tal, especialmente quando se halla adoptado por la multitud del pueblo fiel; en cuyo caso, como decia San Agustin ¹, no suelen ser las severas prohibiciones las que deben remediarle, sino las fervorosas oraciones á Dios, y las sólidas instrucciones y amorosas advertencias al pueblo. Y aunque es cierto que algunas veces conviene abolir algunas prácticas en sí indiferentes ó buenas, por causa de los abusos que en ellas se introducen, como se verificó en los cónvites ó cenas de caridad que hubo antiguamente en las iglesias: sin embargo importa mucho que los prelados nunca pierdan de vista, que no habria abuso mas lamentable, ni mas perjudicial á la Iglesia, que la máxima destructora de acabar con establecimientos, ó prohibir costumbres, para quitar los abusos que en ellos se hayan introducido. Y baste lo dicho en defensa de algunas prácticas actuales de la Iglesia, y sobre el modo con que deben mirarse los abusos que en ellas se introducen.

CCXLI
SE DA UNA
IDEA DEL ES-
TADO ACTUAL
DEL CLERO DE
ESPAÑA

Pasemos ahora á considerar el estado actual de la Iglesia en las quatro partes del mundo, añadiendo algunas noticias de varias iglesias particulares en estos últimos siglos. Y comenzando por nuestra España, hallaremos en ella motivos de particular consuelo. Son ocho las provincias eclesiásticas de esta monarquía, cinco en la corona de Castilla, que son Toledo, Sevilla, Santiago, Granada y Burgos, y tres en la de Aragon, á saber, Tarragona, Zaragoza y Valencia. La metrópoli de Toledo tiene ocho obispos sufragáneos; y son Córdoba, Cuenca, Sigüenza, Jaen, Segovia, Cartagena de Murcia, Osma y Valladolid. Sevilla tiene dos en la península, Málaga y Cádiz; y además el de Canarias en las islas de este nombre, y el de Ceuta en África. Los sufragáneos de Santiago son doce, Salamanca, Tuy, Ávila, Coria, Plasencia, Astorga, Zamora, Orense, Badajoz, Mondoñedo, Lugo y Ciudad Rodrigo. Los de Granada solos dos, Guadix con Baza, y Almería. Los de Burgos son cinco, Pamplona, Calaborra, Palencia, Santander y Tudela. El arzobis-

pado de Tarragona tiene ocho sufragáneos: Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Vique, Urgel, Solsona é Ibiza. El de Zaragoza seis: Huesca, Barbastro, Jaca, Tarazona, Albarracin y Teruel. En fin el de Valencia tiene quatro, Segorve, Orihuela, Mallorca y Menorca. Hay ademas en España los dos obispados exéntos de Leon y Oviedo, y otros dos de las órdenes militares, erigidos en los prioratos de Uclés, y de San Márcos de Leon. De modo que los obispos españoles, sin contar los de la América y Filipinas, son en todo sesenta y uno. Los obispados de Santander, Tudela, Ibiza, Menorca, y de las órdenes militares son de moderna ereccion, á instancia de nuestros católicos monarcas, ansiosos de facilitar la mejor asistencia espiritual de sus vasallos.

Al paso que vemos oportunamente aumentado el número de los obispos, es siempre igual en ellos la gravedad de costumbres, y la constante residencia en sus obispados. En algunas iglesias catedrales se han añadido modernamente las prebendas de lectoral, magistral y doctoral á la de penitenciario; y aun entre los demas prebendados se ven ahora tantos sugetos de mérito distinguido en las cátedras, en los púlpitos, en los curatos, en las judicaturas, y en otros ministerios de pública utilidad de la Iglesia: se observa tan generalmente una conducta propia del honor y distinciones de que gozan, y es tan puntual la residencia en sus respectivas iglesias, á excepcion de aquellos, que el rey tiene ocupados en destinos necesarios á la Iglesia ó á la monarquía: que seguramente en esta parte no tiene la España, despues que logra los efectos del concordato de Benedicto decimoquarto, que envidiar los tiempos pasados.

En el actual debe dar muchas gracias á Dios por la importantísima reforma, que se ha establecido en la provision de curatos: remediáronse enteramente, ó en gran parte, los abusos mas autorizados y antiguos. Provéense ahora los curatos por su Magestad y por los patronos eclesiásticos en fuerza de riguroso concurso; y en los de pa-

CXXLII
SECULAR

tronato laical suele hacerse con mas formalidad y exâctitud que ântes el exâmen de los nombrados. Las rentas destinadas â la manutencion de los ministros de la cura de almas, y al alivio de los pobres, que de varias maneras gozaban tal vez sugetos muy distantes de las feligresías contribuyentes, se han restituido en muchísimas parroquias, y se van restituyendo en otras â los curas que las sirven, y que están â la vista de las necesidades de sus feligreses. Se han erigido nuevas parroquias, ó puesto tenientes fixos en un sinnúmero de aldeas, que habian de buscar muy léjos la instruccion cristiana, y la administracion de sacramentos. Ademas en todas partes es ahora muy general en los párrocos la costumbre de apacentar â sus ovejas con la explicacion del evangelio, y la enseñanza del catecismo en todos los domingos y fiestas principales del año, y con mas freqüencia â los niños, en especial por adviento y quaresma.

Lo restante del clero secular se observa tambien mejorado de varias maneras. Ha disminuido muchísimo el número de clérigos indotados, â quienes la miséria muchas veces colocaba en destinos indecorosos. Ha disminuido igualmente, en especial en las diócesis en que se han formado nuevos planes beneficiales, el número de los clérigos ociosos, sin residencia ú ocupacion determinada. Es ya muy comun que tengan los beneficiados alguna obligacion particular relativa â la edificacion del próximo; y que no se ordenen con suplemento de patrimonio sino los que sean precisos para ayudar â los curas párrocos, ó para otros ministerios de la Iglesia. Es tambien mas comun que ântes la exâctitud en el exâmen de ciencia y costumbres de los que han de ordenarse, y de los títulos con que se ordenan, y la observancia de las leyes de la residencia, y de la modestia en el vestido y conducta. De manera que sin reparo puede decirse, que con la bula *Apostólicí ministerii*, y con los concordatos y providencias posteriores se han ido mejorando notablemente la disciplina y las costumbres del clero secular de España.

Asimismo sin detenerme en las particulares providencias de reforma de algunos monasterios, ú órdenes religiosas, no tengo reparo en asegurar por punto general, que en la última mitad de este siglo se han avivado en el estado regular el amor al retiro, la afición á los estudios sólidos y útiles, la dócil sumision á las providencias, ó insinuaciones de los obispos, y el zelo de contribuir á la salvación de las almas con el exemplo, y con la aplicacion á toda suerte de ministerios apostólicos.

Por último quien considere en España las costumbres religiosas de los fieles, fácilmente observará del todo desvanecidas ó muy desacreditadas varias antiguas prácticas ménos decentes, ó supersticiosas, sin que por esto haya decaido la frecuencia de los ejercicios sólidos de piedad. La instruccion en las verdades y máximas de la religion es ahora tal vez mas universal y extendida que nunca, hasta en la mas ínfima clase del pueblo. No se ven, á Dios gracias, aquellas funestas contiendas entre las dos potestades civil y eclesiástica, ni aquellos públicos escándalos de los particulares rebeldes á las leyes de Dios y de la Iglesia, que se nos cuentan de otras épocas. El canto de las divinas alabanzas, y los demás oficios de la Iglesia se celebran ahora con gravedad y con la magnificencia que permiten las circunstancias de los lugares; y los fieles asisten con grandes muestras de religiosa veneracion.

En medio de estas observaciones, que son de mucho consuelo á los verdaderos hijos de la Iglesia, no hay duda que en todos estados, y en todas materias hay abusos y desórdenes, que excitan los lamentos de las almas justas. En el campo de la iglesia de España, en la última mitad de este siglo, como en todas las épocas y provincias de la Iglesia militante, hallan los zelosos operarios sembrada por el enemigo comun la zizaña de los vicios y errores entre el puro grano de la doctrina y costumbres cristianas. Hay abusos en la enseñanza de la doctrina, los hay en las materias de disciplina y de culto,

CCXLIII
Y REGULAR;

CCXLIV
Y DE LAS COSTUMBRES RELIGIOSAS DE LOS ESPAÑOLES:

y los hay sobre todo en la moralidad ó en las costumbres. Pero en ninguna de estas tres clases llega ahora la infeccion en España á los excesos que está llorando la Iglesia en otras provincias, y que en la misma España ha tenido que llorar en épocas anteriores.

CCXLV
SE HAN COR-
REGIDO GRAN-
DES ABUSOS SO-
BRE DOCTRINA
Y MODO DE EN-
SEÑARLA:

En quanto á la doctrina, mucho se ha discurrido y disputado en España en este medio siglo sobre método de estudios, especialmente de los eclesiásticos. No se han visto hasta ahora los sazoados frutos, que tal vez se esperaban. Pero á lo ménos en las cátedras de teología ya no se ventilan aquellas eternas disputas escolásticas, que eran casi su ocupacion única en el siglo diez y siete, y en los principios del diez y ocho. Ha cesado aquel furioso espíritu de partido, que hacia estudiar con mas conato el punto de poca importancia en que opinaban diferentemente dos escuelas católicas, que el dogma que debía defenderse contra los hereges de nuestros tiempos. Han cesado en España los perjudiciales abusos de la teología escolástica, sin abandonarse sus principios y método en lo que era útil. Estudian ahora comunmente nuestros teólogos los dogmas de la Iglesia, y el mejor modo de defenderlos contra los hereges, y de explicarlos á los fieles. Estudian la Escritura, concilios y Padres; y tambien muchos de ellos cultivan las lenguas sabias. Y aunque es muy comun entre los actuales teólogos de España el buen gusto en los estudios, y el exácto discernimiento en la inteligencia de los autores, y en la censura de los hechos antiguos: con todo no suelen dexarse arrebatar de la crítica extremada, y serán muy pocos los que alucinados con la brillantéz de algunas noticias ó libros poco comunes, adopten opiniones atrevidas ó máximas peligrosas.

CCXLVI

El justo medio, que suelen guardar nuestros teólogos en la teología dogmática y crítica, le guardan tambien en la que se llama teología moral. Disputóse mucho antiguamente sobre el probabilismo, esto es, sobre si es lícito dexar de seguir la opinion propia mas probable; y mas segura, ó mas conforme á la ley, para obrar

segun la opinion contraria, que se reputa ménos probable, y es ménos segura, ó mas conforme á la libertad. Tiempos hubo en que la mayor parte de teólogos de España defendía con teson el probabilismo. Los mas con buen fin, y por creer que esta opinion era una prudente condescendencia dictada por la caridad: al paso que sus contrarios clamaban que del probabilismo no podia dexar de nacer gran licencia de opinar en materias morales, y mucha extension y fomento de máximas inspiradas por la concupiscencia, y muy ajenas del zelo de la observancia de la divina ley que inspira la caridad. Pero despues de la mitad de este siglo comenzó á disminuir el número de probabilistas, pasándose muchos al ejército contrario, en que se alistaban generalmente todos los que de nuevo emprendian el estudio de la teología moral. El descrédito y el horror, que justamente merecen muchísimas opiniones laxas, defendidas ántes por los probabilistas, y condenadas despues por la santa sede, ó á lo ménos detestadas por los mas sabios teólogos, se extendió á la doctrina del probabilismo en general, como valle fecundo en tan venenosas víboras. Desde entónces, si algunos por no parecer que desiertan de las antiguas banderas, pelean todavia por el probabilismo, á lo ménos suelen añadir limitaciones y explicaciones, para precaver toda funesta conseqüencia.

Generalmente hablando, la doctrina moral de los teólogos de España es al presente sólida, sana y pura: muy libre de toda máxima de relaxacion, y no ménos de todo rigorismo. Son igualmente respetadas y aplaudidas las constituciones pontificias, que condenan las proposiciones relaxadas, y las que se dirigen contra las fuentes del excesivo rigor. Y el haberse mantenido los teólogos de España en esta prudente medianía entre ámbos extremos, que es el domicilio de la verdad, se debe en gran parte á que los prelados y los reales ministros, que mas han trabajado en remediar los abusos antiguos del estudio de la teología escolástica y moral, promovian con eficacia

la afición y aplicación á la suma teológica y demas obras de Santo Tomas : escritos los mas á propósito, para precaver los ánimos contra el hechizo de la novedad, para asegurarlos en el justo respeto á las decisiones de la Iglesia, para inspirarles el mas activo y prudente amor á la verdad; y al mismo tiempo para preservarlos con el espíritu de la moderacion cristiana de aquellos falsos ardores, y vislumbres de zelo por la fe, con que tantos teólogos de los últimos siglos califican sin escrupulo de condenadas ó heréticas las opiniones ajenas, en especial en materias de gracia y de costumbres. En España no han sido mas que ligeras escaramuzas las que sobre el particular fueron en otros países largas y sangrientas batallas.

CCXLVII

Por último al paso que la doctrina de la Iglesia se explica mejor que ántes en las cátedras á los que se disponen para publicarla y defenderla : se predica tambien en los púlpitos, y al pie de los altares de un modo sin comparacion mas oportuno, para mover á los fieles á que la reciban con dócil veneracion, y la practiquen con fiel exáctitud. Seguramente habia ántes en España oradores evangélicos, que predicaban no solo con fervor, gravedad y espíritu apostólico, sino tambien con mas gusto y mejor estilo de lo que comunmente se cree. Sirvan de exemplo las pláticas dominicales, y los sermones panegíricos del señor Climent, despues obispo de Barcelona, predicados casi todos ántes de la mitad del siglo que acaba, é impresos en estos últimos años exáctamente conformes á los borradores que existen de letra del mismo autor, que estaba muy distante de pensar, que jamas se imprimiesen. Sin embargo no puede negarse que eran por entónces pocos los que predicaban con la gravedad, solidez y verdadera eloqüencia del señor Climent; y que por lo comun en los sermones panegíricos, y tambien en los morales, y hasta en la explicacion del catecismo dominaban varios abusos lamentables, que es mejor olvidar, puesto que, á Dios gracias, están ya generalmente corregidos.

CCXLVIII

Y SOBRE PUN-
TOS DE DISCI-
PLINA:

Por la misma razon no es preciso hacer memoria de

muchos abusos felizmente remediados en quanto á la disciplina; especialmente en el órden judicial, en la provisión de beneficios, y en la administración de sacramentos: mayores sin duda, que los que se ven ahora despues de la erección del tribunal de la Rota, y de las bulas y providencias ántes mencionadas; y contra los quales trabajan sin cesar los prelados zelosos, amparados, quando es menester, de la proteccion real, y sostenidos siempre, y tal vez excitados por la real Cámara. De esta manera se han disminuido considerablemente los obstáculos, que tienen que vencer los santos obispos, quando procuran destruir algun abuso, mayormente si es de los antiguos, que en materias de disciplina fácilmente se cubren con la capa de costumbres laudables.

En quanto á la disolución general, ó soltura de todo freno de las pasiones, que unida con cierta cultura y civilidad forma el carácter de los vicios de esta última mitad de siglo, no puede negarse, que es en España mucho menor que en las mas de las provincias cristianas. Léjos de romperse entre nosotros el freno de la religion, los que intentasen corromperla ó insultarla, tendrían contra sí la vigilancia de un tribunal armado con las dos espadas eclesiástica y secular, para defender su honor y su pureza. La legislación y gobierno civil conserva todo su vigor contra los públicos escándalos, y los demas fomentos de la corrupcion de costumbres. Se han remediado casi enteramente con reales decretos los excesos del carnaval, y se ha procurado quitar de los pueblos, aun de los mas grandes, las casas de prostitucion. Los prelados eclesiásticos han sido sostenidos por nuestros religiosos monarcas y por sus ministros, en las providencias dirigidas á la pureza de costumbres.

Á mas de la religion y del gobierno civil, ha contribuido tambien mucho á contener los progresos de la disolución, la opinion pública con que es mirado todavia con horror ó con desprecio quien no respeta, no solo la equidad y justicia, sino tambien la honestidad. El modes-

CXXLIX
SE HA PROCURADO REFRENAR LA DISOLUCION DE COSTUMBRES:

to pudor, que especialmente en los jóvenes de ámbos sexos, es un freno eficazísimo para contener los ímpetus de las pasiones; y el delicado pundonor de la nacion española, cuyas ideas se han ido rectificando con varias providencias del gobierno, en especial desde el tiempo de los reyes católicos, y tambien con la juiciosa crítica de los Saavedras y otros sabios: aun conservan bastante energía y vigor para inspirar aborrecimiento de qualquiera accion ó máxima, por la sola razon de que no es correspondiente á la condicion de cada uno; y por lo mismo influyen mucho en las costumbres generales de la nacion. Digan los extrangeros, quanto quieran, que reynan todavía entre los españoles las máximas de los siglos pasados, y que en nuestro porte y trato social no se ve la franqueza entre gentes de muy distintas clases, y la soltura y buen gusto, que exige la ilustracion de los tiempos actuales. Búrlense de que vivimos un siglo atrasados. Pero nosotros procuremos poder siempre gloriarnos de andar muy atras de los que corren por el despeñadero de la disolucion de costumbres, hácia el abismo de la irreligion, y de las inquietudes civiles, que necesariamente la acompañan.

ect
 CON TODO SON
 MUY TEMIBLES
 LOS EXCESOS
 DEL LUXO.

Ojalá hubiésemos andado constantemente por sendas opuestas. Pero la lástima es, que ya nos dexamos llevar demasiado del espíritu de ligereza, y de continua mudanza, que conducen al precipicio, particularmente desde que tanto crece el número de los españoles deslumbrados con las falsas brillanteces del luxo. Llamo *luxo* al excesivo lucimiento en mesas, vestidos, casas, trenes y diversiones. Esta profusion, á veces en algunas personas, que rápidamente adquieren grandes caudales, es solo reprehensible por salirse de las líneas de la decencia de la propia condicion ó estado, y acercarse ó igualarse á las de un estado superior. Aun en este caso son fatales los efectos del luxo en las costumbres, pues las afemina y corrompe. Pero como el luxo, á manera de peste, rápidamente se propaga de unas cosas á otras, de unas personas á otras, y de unas clases á otras: por esto pasa luego á ser ademas

injusto por el gasto: en quanto, por gastar en cosas de luxo, se quita lo que se debe, ó al acreedor, ó á la propia familia, ó á la conservacion de la hacienda, ó á las urgencias comunes del estado.

Quando domina en un pueblo este luxo injusto, han de ser muy frecuentes y muy abominables las injusticias de todas especies: mayormente si llega á dominar tanto, que las numerosas clases, que viven con sueldo, ó renta fixa, no tienen lo bastante para vivir con la ostentacion que les corresponde, segun el mas comun modo de pensar. Entónces se debe considerar, que es el estado una familia grande: en la que sucederá lo mismo, que sucede en una familia particular, quando el gasto anual es mayor que las rentas ó entradas. Toda familia, que llega á este punto de declinacion, si no procura volver atras, se precipita cada vez con mayor aceleracion hácia su ruina total.

Una grande calamidad pública suele remediar los desórdenes del luxo. Al principio de este siglo la dilatada guerra de sucesion, que padeció la España, reduxo las costumbres de los españoles á gran moderacion. Con ella se reparaban lentamente las fortunas particulares de los estragos de la guerra, y los pueblos poco á poco aumentaban en poblacion y en riqueza. Tal estado de lento progresivo aumento en la fortuna, al paso que es el mas feliz para los pueblos y para las familias, es el mas á propósito para conservar arregladas las costumbres públicas. Hácia la mitad de este siglo fué, quando se vió en España una general fermentacion, que á la verdad fué descubriendo en el comercio, en la industria y en la agricultura, nuevos minerales de riqueza. Pero á la manera que en la abertura de los montes, al paso que se sacan de su seno los ricos metales, suelen tambien levantarse corrompidos vapores, muy perjudiciales á la salud pública: asimismo las rápidas fortunas, que hicieron en varios pueblos de España los industriosos labradores, artesanos y comerciantes, les dieron ocasion de excederse en el lucimiento y gas-

to; y con estos malos exemplos, fomentados por la industria extrangera, que tanto gana en el luxo español, y por el conjunto de otras circunstancias, ha llegado la profusion de todas las clases en esta monarquía á unos términos, que no pueden considerarse sin asombro y sin espanto.

La guerra, que padece la Europa algunos años hace, efectivamente ha contenido algo entre nosotros los rápidos progresos del luxo; pero muy poco, atendida su duracion, y algunas otras circunstancias particulares. Ahora mismo (esto se escribia en septiembre del año de 1800) vemos amenazada la península de un funesto contagio, que está haciendo los mayores estragos en Cadiz, uno de los pueblos de mas luxo de España, y empieza á cundir en Sevilla y otros lugares. Quiera Dios, que á lo ménos tan terrible azote, añadido al de la guerra, contenga en España el luxo disipador, y la preserve de las injusticias y excesos que ocasiona, y con que siempre se corrompen las costumbres públicas, y se arriesga la tranquilidad de los estados.

CCLII
A LA DE ES-
PAÑA ES SE-
MEJANTE LA
IGLESIA DE
PORTUGAL.

La iglesia de Portugal en esta última época ha sido muy semejante á la de España: pura la fe, general la pompa y lucimiento en las funciones del culto, constante la aficion, y mucha la aplicacion de los fieles á los ejercicios religiosos, mejorada en varios puntos la disciplina, desterradas algunas antiguas supersticiones, y en la última mitad de este siglo, puesto en mejor pie el estudio de las ciencias eclesiásticas, corregidos los abusos del púlpito, y extendida notablemente, aun en las clases mas pobres, y en los pueblos mas retirados, la instruccion en los misterios y virtudes cristianas. Continuemos ahora la série de sus monarcas. Á Juan quarto, de quien ya hemos hablado ¹, sucedió su hijo mayor Alfonso sexto, de poco arreglada conducta: por lo que se vió obligado á dexar el mando, y su hermano en 1667 quedó constituido regente del reyno. En esta revolucion tuvo gran parte la misma reyna, á cuya instancia se declaró nulo su matrimonio con el rey, y despues con dispensa del papa se casó

¹ Num. 65.

con el mismo cuñado, que es Pedro segundo. Murió Pedro en 1706, y le sucedió su hijo Juan quinto, el qual obtuvo del papa que la capilla real de Lisboa fuese patriarcal, y que el capellan ó limosnero mayor del rey tuviese el título de patriarca, fuese cardenal, y arzobispo ó metropolitano, con quatro sufragáneos. Despues Benedicto deci no quarto le concedió el titulo de *Fidelísimo* para él y para sus sucesores.

Á Don Juan quinto en 1750 sucedió su hijo Josef primero, en cuyo reynado que duró hasta 1779 se vieron algunos sucesos muy extraordinarios. El año 1755 un tremendo terremoto destruyó muchos barrios de Lisboa, con muerte de mas de quinze mil personas. Dos años despues unos malhechores dispararon contra el rey, y le hirieron gravemente en el hombro. Descubrióse, que el atentado era efecto de una conspiracion, en que se hallaron comprometidas alguuas personas de la primera nobleza, que fueron públicamente ajusticiadas. El año de 1760 con motivo de la boda del príncipe del Brasil, hubo algun disgusto entre la corte y el nuncio del papa, que tuvo órden de salir del reyno. Quedó entónces enteramente cortada toda comunicacion entre las dos cortes de Roma y de Lisboa, y no se reconciliaron perfectamente hasta despues de pasados diez años.

En este intervalo el famoso Antonio Pereyra publicó el ensayo sobre las dispensas, que tanto ruido metió entónces, y ha metido despues. El designio principal de la obra parece ser, que quando no es posible el recurso al papa, aunque sea por disposicion de la suprema potestad civil, los obispos, si hay justa causa, pueden conceder las dispensas de los impedimentos de matrimonio, que suele conceder el papa: bien que los principios que el autor asienta, y las pruebas que alega, se extienden á muchísimo mas. Sin embargo los obispos de Portugal, aunque se vieron instados por feligreses suyos con causas gravísimas, no parece que concediesen ninguna de estas dispensas. Á Josef primero, que murió en 1779, sucedió su hija la rey-

na María Isabel, que felizmente gobierna. Tiene Portugal un patriarca, tres arzobispos, y diez obispos, á mas de los que hay en las islas, y establecimientos de fuera de Europa.

CCLIII
EN FRANCIA
LOS MALOS LI-
BROS,

Visto el estado de las iglesias de España y de Portugal, pasemos á considerar el de la iglesia de Francia, en que hallaremos espantosos motivos de dolor y de asombro. Despues de la muerte de Luis catorce, acaecida en 1715, la Francia fué mas que nunca agitada por los disturbios del jansenismo, con motivo de la constitucion *Unigenitus*, como ántes dixé. Hervia aquel reyno en escritos acalorados sobre estas disputas; y entre tanto crecía el número y la audacia de los que deslumbrados con falsas ideas de tolerancia, de supersticion y de libertad, agitados del espíritu de una vana filosofía, y del ambicioso deseo de distinguirse con opiniones y máximas inauditas, predicaban de mil maneras la irreligion y la independencia. Los obispos y los parlamentos prohibian los escritos mas pestilenciales que salian al público; pero es menester confesar que eran muy flojas ó ningunas las providencias que se daban, para que no corriesen: de modo que con demasiada verdad se gloriaban los falsos filósofos, de que les tenia cuenta la prohibicion de sus libros; pues excitaba el deseo de leerlos, y aseguraba el pronto despacho y á buen precio. En quanto á los autores, no hay duda que algunos fueron tal vez desterrados ó detenidos, pero por otra parte hubo personajes de la clase mas ilustre, y hasta primeros ministros del rey, que asistian con pensiones, admitian en sus casas, y honraban de varias maneras á los autores de las obras mas sacrílegas contra la religion, y mas sediciosas contra el gobierno. Tan inconsiderada baxeza, ¡qué escándalos no había de causar!

CCLIV
LAS FALSAS
IDEAS SOBRE
RELIGION Y
GOBIERNO,

Las ideas republicanas de los calvinistas, que tantos estragos habían causado en Francia en las guerras de religion, contaban cada dia mayor número de apasionados. La falsa tolerancia de aquellos sectarios, que creían que la salud eterna podia conseguirse en qualquiera secta de

cristianos, como si bastase creer en Cristo Salvador, aunque con la mezcla de mil errores: se iba extendiendo á toda secta ó culto religioso, como si bastase creer en Dios, aunque fuese con las supersticiones de Mahoma, ó con los sacrificios de los paganos. Los que permanecian católicos se acostumbraban insensiblemente con la misma frecuencia, á oír con ménos espanto las mas insolentes bur-las, y mas sacrílegas blasfemias contra nuestra sagrada religion; y en todas las provincias de la Francia hacia rápidos progresos la descarada inobediencia, ó por mejor decir, el desprecio de las leyes del ayuno, de la abstinencia de carne, de oír misa, y otras eclesiásticas. Las almas justas lloraban en la presencia de Dios tan fatales triunfos de la irreligion; y llenas igualmente de respeto y de amor á las potestades constituidas, veían con espanto la funesta catástrofe, que amenazaba no ménos al trono que al altar. El clero de Francia en sus asambleas acudia al soberano, clamaba á los pueblos, y levantaba la voz en términos, que ahora mas parecen ciertos anuncios del espíritu de profecía, que amenazas inspiradas del prudente temor.

Entre tanto la disolucion de costumbres era horrorosa en aquel reyno; y con harto dolor de los buenos cristianos, se veían en el clero, sin excepcion de la mas alta gerarquía, sobrados exemplares de una vida mundana, disipada, y tal vez escandalosa. Un cardenal de las primeras familias de Francia, entregado á charlatanes, y mugeres de mala vida, adopta el audaz proyecto de conseguir de la reyna, por medio de un collar de valor de quatrocientos mil durós, una amistad que no debia pretender, y mucho ménos esperar. Es torpemente engañado por una vil muger que le habla, haciendo el papel de reyna en farsa tan criminal. Llega á saberlo la reyna, y justamente indignada lo dice al rey. El cardenal es preso, y encerrado en la cárcel de corte, llamada la *Bastilla*: lo son igualmente la muger y los demas tramoyistas. Se forma un proceso, por desgracia leido de todos los franceses, y publicado por todo el mundo. El cardenal, tenido

CCLV

LA DISOLUCION
Y EL LUXO

1733

WATSON
MAY 18 1833
NEW YORK
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHAEOLOGY

generalmente por hombre de poco talento, y ménos conducta, y por uno y otro fácil de ser engañado, es absuelto. Sin embargo la nobleza, el clero y los parlamentos, de cuyos cuerpos era el reo uno de los miembros principales, y que creían que debía haberse sufocado tan fastidioso asunto: sintieron mucho el boato de aquel juicio, y quedaron muy resentidos contra la corte: al paso que la fatal impresion, que esta causa, y las defensas de los reos hicieron en el pueblo, le disponia mucho para la revolucion.

Al mismo tiempo habiéndose apoderado de todas las clases el luxo disipador, eran ya las rentas de la monarquía insuficientes para los gastos ordinarios, lejos de poder cubrir las deudas ocasionadas por la guerra, y los intereses de los empréstitos; y quando era menester, que todos los estados hiciesen esfuerzos extraordinarios, parece que cada uno queria el menor peso para sí. En estos apuros toman cada dia mas cuerpo las ansias de echar mano de los bienes de la Iglesia. La irreligion y la heregía se ven auxiliadas de la falsa política de muchísimos católicos, y para asegurar la conquista de los bienes eclesiásticos, se fingen deseos de reformar la Iglesia, y con tal pretexto se tira á destruirla.

Por estos pasos, con una facilidad que parecerá increíble en los siglos posteriores, se vió arruinada la antiquísima monarquía de Francia; y en una nacion en que el mayor número con muy notable exceso era de católicos, quando mas se gloriaba de la soberanía del pueblo, y de ser la suprema ley la voluntad mas general, entónces mismo fué cruelmente perseguida la religion católica, y entronizada la irreligion.

De revolucion tan asombrosa voy á apuntar por el orden de los tiempos los sucesos de mas importancia. No hablaré de los que pertenecen al orden civil, sino en quanto andaban unidos con el trastorno de la religion. Y aun en esta parte me ceñiré á dar alguna idea de los hechos, sin aumentar con reflexiones la viva impresion, que no

CCLVI

PREPARAN
UNA REVOLU-
CION QUE CAU-
SA GRANDES
MALES Á LA
IGLESIA.

pueden dexar de hacer por sí mismos en todo corazón cristiano.

Clamábase ya en Francia con sobrada viveza contra las contribuciones reales por los años de 1780, quando por las urgencias de una guerra muy dispendiosa fueron indispensables nuevos empréstitos. Creyóse que la economía en algunos ramos podria cubrir los intereses, y facilitar la redencion; pero ni aquella era bastante, ni fué observada con exáctitud. Crecian los embarazos del ministerio de hacienda, y para quitarlos se convocó la asamblea de los notables, en que se reunieron los hombres mas distinguidos de todas clases. Era muy difícil que tan respetable junta autorizase contribuciones á medida de los deseos del ministro de hacienda. El rey despidió al que habia: el sucesor sirvió pocas semanas; y entónces se encargó tan árduo ministerio al arzobispo de Tolosa, que luego lo fué de Sens, famoso en los años siguientes con el nombre de cardenal de Briene.

El nuevo ministro, que realmente tenia talento y expedicion, era de carácter imperioso, aunque seguia la moda de hablar segun los principios de libertad; y no pudiendo sufrir la circunspeccion con que obraba la asamblea de los notables, la disolvió precipitadamente. Acudió entónces á edictos de aumento de contribuciones. El parlamento no quiso aprobarlos, sin ver ántes los estados de entradas y gastos. Nególos el ministro. Pasó Luis decimosexto á la sala del parlamento, y mandó registrar los nuevos edictos con la formalidad que llamaban de *solio de justicia*. El parlamento protestó, fué desterrado; y algunas semanas despues llamado otra vez, y revocados los edictos. Briene logró, que en una sesion real del parlamento se autorizase á pluralidad de votos un nuevo empréstito de quatrocientos veinte millones en cinco años. Y despues de esta sesion fueron desterrados muchos que habian sido de voto contrario, y algunos de ellos arrancados con violencia del asilo de las salas del parlamento.

Poco despues se formó un nuevo cuerpo político con

CCLVII
CELEBRADA LA
ASAMBLEA DE
NOTABLES,

CCLVIII
FORMADA Y

DESTRUIDA LA
CORTE PLENA-
RIA,

el nombre de *Corte plenaria*, destinado á registrar las leyes de policía y contribuciones. Esta novedad excitó grandes clamores contra el ministerio; y llovian representaciones contra ella. Briene para sostenerla hizo meter en la Bastilla á doce diputados de la nobleza de Bretaña, y se despachaban continuamente órdenes de prision ó destierro con las cartas llamadas de *sello*, por llevar el del rey. Sin embargo de tan severas providencias, tres meses despues de instituida la corte plenaria, el monarca la suprimió; y claro está que tanta novedad, y tanto rigor con tanta inconstancia desacreditaban al gobierno, avivaban y extendian la fermentacion de los ánimos, y los deseos de que se convocasen los estados generales del reino. Ya en agosto de 1787 el parlamento habia pedido su convocacion, y declarado que no se creía con facultades para autorizar ninguna contribucion ni empréstito. Un año despues el rey creyó no poder resistir mas á los deseos de toda la monarquía, y á los apuros del erario; y los estados estaban ya convocados quando en agosto de 1788 salio Briene del ministerio, y entró Nequer por segunda vez. Á la falta de recursos del real erario, y á las quejas antiguas contra el gobierno, se añadía entónces la terrible circunstancia de grande escasez de granos en Paris, y en algunas provincias.

CCLIX
SE ABREN LOS
ESTADOS GE-
NERALES, Y SE
FORMA LA
ASAMBLEA NA-
CIONAL.

Tal era la situacion de la Francia, quando se abrieron los estados generales en Versalles á 5 de junio de 1789. Suscitáronse luego muy fuertes debates sobre el exámen y aprobacion de los poderes de los vocales, y principalmente sobre el método con que habian de formarse las deliberaciones; pues el tercer estado pretendió, que por ser los asuntos que debian tratarse muy urgentes y de interes comun de la nacion, no debian formarse, como en las juntas antecedentes de los estados, tres deliberaciones y tres votos distintos, sino que todos los vocales de todos los estados debian reunirse, y formar una sola junta deliberante, en que decidiese la pluralidad de votos. Resistíase á tan importante novedad

la nobleza y parte del clero. El rey presidió con grande aparato una sesión de los tres estados juntos el día 23 de junio; pero no pudo reunir los dictámenes. Fermentaba cada vez mas la división; y la terminó por entonces el rey, haciendo que la nobleza y clero cediesen, y formasen con el tercer estado una sola *Asamblea nacional*.

Acababa de verificarse la reunion de los tres estados, quando con motivo de algunas conmociones populares de Paris y Versalles, se iban arrimando tropas; y el 11 de julio despidió el rey á Nequer, y á otros tres ministros estimados del pueblo, de quien eran aborrecidos los sugetos que entraron en el ministerio. Con esto se levanta rápidamente una general conmocion popular, en cuyos primeros ímpetus es arruinada la Bastilla, y se cometen gran número de feroces asesinatos. Júntanse en la casa de la ciudad diputados de todos los barrios de Paris: se forma una municipalidad nueva sin contar para nada con el rey: se instituye y organiza la fuerza armada, á que se da el nombre de guardia nacional, y se confia el mando á Lafayette. Se dice claramente que esta guardia, de que son soldados todos los franceses, se forma en defensa de la libertad, y por varios medios se corrompe la obediencia de las tropas regladas. Huyen los consejeros del rey, y los nuevos ministros: su Magestad cede á todo: llama otra vez á Nequer y compañeros, y se pone de algun modo bajo la proteccion de la asamblea nacional. De manera que despues de los trágicos sucesos del 11 al 14 de julio de 1789 quedó Luis decimosexto sin recurso ni de tropas, ni de hacienda: habia rey en Francia; pero la potestad real ya no existia. El supremo poder estaba en manos de la asamblea, que despues se llamó *constituyente*, por haber formado la primera constitucion. En la noche del 4 de agosto la nobleza y el clero renunciaron sus privilegios y varios derechos, y la asamblea dispuso que los diezmos fuesen redimibles. Pocos

CCLX

QUEDA EL CLERO SIN PRIVILEGIOS NI RENTAS.

dias despues una multitud de revolucionarios de los furiosos de Paris fueron á Versalles, y amenazaban con fiera publicidad la muerte de once obispos y diez y seis curas, si no se abolian enteramente los diezmos, y en efecto así se decretó. El rey sancionaba facilmente los decretos de la asamblea mas perjudiciales á la autoridad real, y parece que reservaba todo el vigor para oponerse á los contrarios á la Iglesia. Sin embargo el 4 de octubre hizo á la asamblea una declaracion, que aunque muy moderada, exâsperó sobremanera al partido dominante, y dió motivo á la espantosa tragedia del dia 5.

CCLXI
PASAN Á PARIS EL REY Y LA ASAMBLEA.

Baxo el pretexto de acudir al rey, para que remediasse la escasez de granos, y fingiendo que los aristocratas querian llevarse á su Magestad á Metz, se conmovió una numerosísima multitud de pueblo de Paris, que fué conducida á Versalles. Estaba Lafayette con la tropa nacional, y no obstante el populacho furioso asesinó bárbaramente á un gran número de los guardias del rey, y llegó por la noche hasta el quarto de la reyna, que por fortuna pudo escaparse al del rey. El dia 6 fué su Magestad llevado á Paris en medio de la guardia nacional y de aquel furioso populacho, que con la mas insolente ferocidad llevaba en las puntas de las lanzas á vista del mismo rey las cabezas de algunos de sus fieles guardias. Trasladata de esta manera la asamblea á Paris, se vió luego el mayor influxo que tenian en sus decretos los fieros enemigos de la religion católica y del poder real, por medio de los mas desvergonzados xefes de los bandidos que llenaban aquella ciudad, los quales desde las tribunas de la sala de la asamblea, y en las entradas y salidas vomitaban las mas terribles amenazas contra qualquiera vocal, que manifestase algun respeto á Dios ó al rey. Los que mas se excedian en este furor eran los *jacobinos*, nombre que se dió á una de las varias facciones de la revolucion, porque tenia sus numerosas juntas en un convento de frayles llamados jacobinos, por estar en la calle de Santiago, ó *Saint Jacques*. Los jacobinos

formaron otras juntas subalternas en casi todas las ciudades de Francia. Por mucho tiempo fué esta gavilla de furiosos la que dictaba por una parte á la asamblea los decretos mas crueles, y los mas audaces contra la monarquía y contra la religion; y por otra parte se aseguraba de que la asamblea los adoptase, conmoviendo y guiando á la gente foragida, que llenaba las calles de la capital, para que con el terror de violentas conmociones, y aglobándose al rededor de las salas de la asamblea, la dexase sin libertad.

Á dos de noviembre aplicó la asamblea todos los bienes eclesiásticos á las urgencias del estado, consignando á los actuales obtentores de los títulos algunas módicas pensiones. Á 12 de abril del año siguiente de 1790 se decretó la supresion de todas las órdenes religiosas, y la abolicion de los votos monásticos. No tardó mucho en publicarse la constitucion civil del clero, que ocasionando crueles desavenencias entre los mismos eclesiásticos, dió motivo á la persecucion y muerte de muchos, y á la emigracion del reyno de quarenta ó cincuenta mil, y facilitó varios pretextos para impedir el culto católico, y hacerle mirar como contrario al nuevo gobierno que se queria establecer en Francia. Los defensores de la constitucion civil sin reparo concedian, que en ella se mudaba la disciplina actual de la Iglesia, pretendiendo que la nueva que se mandaba era la de los primeros siglos, y que el dogma se conservaba en toda su pureza. Pero sus contrarios clamaban contra muchas de sus disposiciones, y en especial contra las siguientes. 1 Mudaba la constitucion en toda Francia los límites de los obispados y de las parroquias: suprimíanse algunos millares de estas, y aquellos se reducian á ochenta y tres como los departamentos. De donde se seguía que en fuerza de una ley civil quedaban como depuestos muchos obispos y miles de curas, y otros adquirian nuevas feligresías. 2 La eleccion de curas y de obispos, como si se tratase de officios de la república civil, se dexaba en

CCLXII
SE FORMA LA
CONSTITUCION
CIVIL DEL CLERO:
RO:

manos del pueblo, ó por mejor decir, de sus diputados, de modo que podian ser electores los judíos, mahometanos y hereges. 3 Se suprimian los antiguos cabildos de las catedrales, y se erigian otros con nombre de presbiterio, con la extraña prevencion de que nada pudiesen los obispos sin consentimiento de este nuevo cuerpo. 4 Se mandaba á los nuevos obispos, que no pidiesen al papa bulas de confirmacion; y aunque se le reconocia cabeza de la Iglesia universal, y centro de la comunión católica, al parecer se le quitaba toda jurisdicción sobre los fieles de Francia.

Luego que se publicó la constitucion civil del clero, se declararon á su favor varios eclesiásticos, cuyas obras y palabras los hacian muy sospechosos en la fe. Pero no puede negarse que tambien estaban por la constitucion algunos de exemplares costumbres, y mucho zelo contra la incredulidad: parte por estar preocupados con opiniones extrañas, y parte por creer, que en aquella crisis tan terrible no podrian impedirse mayores males, sin tolerarse aquellas nuevas providencias, y que podia la potestad eclesiástica legitimar por condescendencia lo que por usurpacion hubiese determinado la civil. En este último modo de pensar parece que se fundaba el rey quando sancionó la constitucion; pues acudió al papa, suplicándole que á lo ménos provisoriamente autorizase la nueva division de obispos, el nuevo método de elecciones, y algunas otras novedades. Tambien recurrieron á su Santidad varios obispos, consultando lo que debian hacer. El papa formó una congregacion de veinte cardenales, para tratar los delicados asuntos de Francia: no quiso tomar resolucion sobre los artículos propuestos por el rey, sin saber ántes cómo pensaban en orden á ellos los obispos de aquel reyno; y aun no lo sabia á 10 de marzo de 1791, quando escribió un largo Breve al cardenal de Rochefoucault y á los demás obispos de Francia, para manifestarles su dictámen sobre algunos artículos de la constitucion civil.

Cree su Santidad que la raiz de los decretos de aque-

CCXXIII
LA ADMITEN
ALGUNOS
ECLESIASTICOS:

CCLXIV
SE EXPLICA EL
PAPA CONTRA
SUS PRINCI-
PIOS;

Ha constitucion es el error de Marsilio Patavino, que pretendia que los obispos, hasta el papa, no tienen jurisdiccion exterior, ni potestad alguna, ni mas autoridad que el simple presbitero, á no ser que se la dé la potestad secular. Impugna el papa este error, y las falsas ideas de la libertad é igualdad: protestando que en nada quiere meterse en los decretos civiles de la asamblea, los quales puede el rey sancionar como estime conveniente. Manifiesta tambien el papa quán injurioso es á la santa sede el decreto de que los obispos no le pidan la confirmacion, y quán antigua en Francia la costumbre de jurar los obispos obediencia al papa, quando se consagran. Alega que la mudanza de la disciplina de la Iglesia no toca á la potestad secular, sino á la eclesiástica; y que la nueva division de metrópolis y obispados no puede aprobarse sin mucha reflexion, y sin saber cómo opinan sobre ella los pueblos interesados. Clama con viveza contra el nuevo método de elecciones, contra la dependencia de los presbiterios en que se pretende poner á los obispos, contra la numerosísima supresion de parroquias, contra la usurpacion de los bienes de las iglesias, y contra la destruccion de las órdenes religiosas. En fin anima el papa á los obispos á obrar con union y constancia, y les ruega que le digan con franqueza quanto entiendan que pueda hacer su Santidad á beneficio de aquella iglesia. Despues á 13 de abril expidió Pio sexto letras monitorias, en que intima suspension á todos los que hayan jurado pura y simplemente la constitucion civil del clero, si no se retractan dentro de quarenta dias; y declara ilegítimas y sacrílegas la nuevas elecciones y consagraciones de obispos, y suspensos los nuevos consagrados y sus consagrantes.

Mucho ántes de explicarse el papa sobre la constitucion civil, habia comenzado en Francia la terrible persecucion que ocasionó. Á últimos de noviembre de 1790 decreta la asamblea, que los obispos, curas, y demas eclesiásticos, que no juren observar la nueva constitucion del clero, pasados ocho dias se entienda que han renunciado

CCLXV
Y ÁNTES SE
NIEGAN Á JU-
RARLA MAS DE
DOSCIENTOS DE
LA ASAMBLEA,

sus funciones, esto es, sus títulos. El rey aprueba el decreto, y se señala el 4 de enero de 1791 para que juren los eclesiásticos de la asamblea. Eran cerca de doscientos los curas, y veinte y nueve los obispos que no habian jurado. Acude aquel dia mas gente que nunca. El fiero populacho, quando los eclesiásticos entraban, y despues desde las tribunas, amenaza con la muerte á los que se resistan. Llega la hora, y entre los confusos gritos: *á la linterna los que no juren*, se les comienza á requerir de uno en uno, para que presten el juramento mandado. Señores, responde el primero que llaman, *poco me cuesta abandonar los bienes de fortuna; pero jamas abandonaré, ni mi fe, ni vuestro aprecio: y entiendo que perderia uno y otro, si prestase el juramento que se exige de mí*. La misma constancia manifiestan todos, y ni uno siquiera hubo que jurase.

Sube Gregoire á la tribuna, y habla con energía al clero de la derecha para persuadirle que la intencion de la asamblea jamas ha sido tocar á la religion, ni á la autoridad espiritual, ni obligar con el juramento á ninguna cosa contraria á la fe católica. *Si así es*, responden los obispos y presbíteros de la derecha, *sea esta declaracion autorizada con decreto de la asamblea*. No lo consintió el partido dominante ó de la izquierda. Al contrario formó el extraño decreto, de que se eligiesen otros obispos y otros curas en lugar de los que no habian jurado. Este nuevo atentado con que la asamblea pretendia castigar con deposicion de los oficios eclesiásticos, y la tenacidad con que se resistió á decretar las explicaciones favorables á la religion, desengañaron á veinte presbíteros vocales de la asamblea, que en los dias antecedentes habian creido que en tan difíciles circunstancias podian jurar con varias explicaciones que hacian al mismo tiempo. Vieron entónces que estaba ya declarada la guerra del partido dominante de la asamblea contra la fe católica, y que no podia en conciencia disimularse, ni condescenderse mas. Todos veinte retractan el juramento en la misma sala, y al dia si-

guiente publican impresa su retractacion.

Manda la asamblea á los obispos, curas, tenientes, y á todos los eclesiásticos de Francia, que tienen algun empleo público, que presten el famoso juramento so pena de deposicion. Los jacobinos claman por todas partes que las verdaderas causas de que los eclesiásticos no quieran prestar el juramento son el afecto á la aristocracia, el deseo de recobrar los diezmos, y el designio de fomentar secretas conspiraciones. "¿Para qué necesitais á esos curas? decian los jacobinos á los pueblos. ¿La asamblea no os dexa las iglesias, la misa, las vísperas, los sacramentos y el símbolo? Acabad con esos, que son enemigos de la asamblea y del pueblo, y elegíos otros curas, que os dirán la misa, y predicarán el evangelio como ellos." El miedo de los furiosos del pueblo, y las súplicas de los parientes, de los amigos y de los feligreses movieron á muchos eclesiásticos en las provincias á prestar el juramento con varias restricciones, que al principio se admitian. Sin embargo parece que fueron cerca de cincuenta mil los curas y vicarios que no lo hicieron. De ciento y treinta y ocho obispos, ó arzobispos solos quatro juraron. Talleyrand Perigord, que lo era de Autun, Briene de Sens, y otros dos. Claro está que jurarian facilmente los eclesiásticos de la asamblea, y de fuera de ella, de sospechosa fe, ó depravada conciencia. Pero nunca debe olvidarse que juraron tambien muchos de costumbres austeras, especialmente de los llamados jansenistas, aunque Barruel advierte, que los mas sabios de este partido se explicaron con viveza contra el juramento, y contra los que le prestaron ¹.

Talleyrand consagró á 24 de febrero de 1791 á Expilly obispo de Quimper, y á Marolles obispo de Soissons, elegido segun el nuevo método. Vivía el antiguo obispo de Soissons, bien que no habia hecho el juramento; y esta fué la primera consagracion sin bulas del papa, á que luego siguieron otras. Para introducir á los nuevos obispos y nuevos curas, se avivaba la persecucion que

CCLXVI
Y OTROS MU-
CHÍSIMOS, Á PE-
SAR DE LAS
MAS CRUELES
AMENAZAS.

¹ Barruel *Histoire du Clergé* &c. t. I. pag. 90.

CCLXVII
SON MAS PER-
SEGUIDOS LOS
OBISPOS Y CU-
RAS ANTI-
GUOS, QUAN-
DO SE QUIERE
INTRODUCIR Á
LOS CONSTITU-
CIONALES.

ya padecian los antiguos, que no querian hacer el juramento. Los calvinistas de Nimes, que con pretexto de exterminar la aristocracia asesinaron á cerca de seiscientos católicos, y entre ellos á muchos presbíteros seculares, y á cinco capuchinos en las mismas iglesias, formaron una compañía que llamaron del *poder ejecutivo*, la qual cometió muy grandes violencias para inducir á los curas católicos al juramento fatal. En toda la Francia eran los dias de fiesta dias de terror; porque en ellos iba la municipalidad á la iglesia, y tal vez interrumpiendo el sermón ó la misa, intimidaban al párroco que jurase al instante, ó se separase de la iglesia y parroquia. *Juramento ó linterna, juramento ó muerte*, eran con frecuencia los gritos de una tropa de furiosos jacobinos, que estaban al rededor. Fueron muchos los curas asesinados al mismo tiempo, ó poco despues de su respuesta negativa.

En varios pueblos los individuos de la municipalidad, de acuerdo con todos los feligreses, querian que permaneciese el cura, aunque no jurase. Pero los jacobinos reunian desde luego en los pueblos inmediatos tanto á los de su partido, como al grande número de gente preocupada, que tomaba la resistencia de hacer el juramento por indicio cierto de aristocracia, y amenazando un sangriento ataque, obligaban al cura á retirarse, por no ocasionar la ruina de sus buenos feligreses. Fueron tambien insultados en muchas partes los fieles, que no querian ir á las misas y demas funciones de los curas jurados. Varias mugeres sufrieron con este motivo crueles azotes de las muchas cuadrillas de gente vil, que se dedicaban á perseguir á los presbíteros no jurados, y á los fieles que los seguían. Tres hospitalarias, ó hijas de la caridad, murieron de resulta de insultos semejantes. El mismo Talleyrand declamó en la asamblea contra tales excesos, como contrarios á la libertad de todo culto, que la Francia ofrecia. Sin embargo muchos obispos antiguos fueron con varios pretextos perseguidos por los apasionados á los nuevos obispos constitucionales; y los mas de aquellos ha-

bian tenido que salir ya de sus diócesis en el verano de 1791, quando la persecucion se encrudeció mucho con motivo de la detencion del rey.

El desgraciado Luis decimosexto intentó salir de la triste situacion en que se hallaba, entre un populacho feroz, y una asamblea dominada del odio ó del desprecio de la dignidad real. Descando retirarse en uno de los castillos ó fortalezas de la frontera, salió de Paris el 21 de junio, y el mismo dia fué detenido en Varennes. Los jacobinos no hablaban entónces sino de conspiraciones de los aristocratas; y los clérigos que no habian hecho el juramento, por esto solo eran fácilmente tenidos por cómplices de alguna conspiracion.

En octubre de 1791 comenzó la segunda asamblea llamada *legislativa*; y á la primera vista de los vocales fué fácil pronosticar, que los proyectos de destruir la monarquía, y la religion católica, correrian sin obstáculo á entera satisfaccion de los jacobinos. Fomentábanse conmociones, fingíanse conspiraciones, y todos los males se atribuían en gran parte á los eclesiásticos que no habian hecho el primer juramento. Mandóse otro, que se llamó *cívico*, en que se prometia fidelidad á la nacion, á la ley y al rey, y conservar la constitucion francesa decretada en la asamblea primera. El juramento *cívico* era necesario á todo eclesiástico para exercer su ministerio, y para cobrar la módica pension que se le hubiese señalado. Ademas quien no le hubiese prestado era tenido por sospechoso de rebeldía contra la ley. Por no hacer este juramento, ó por añadirle alguna condicion, fueron perseguidos y maltratados muchísimos eclesiásticos: hubo departamento en que fueron encarcelados mas de trescientos. En fin á 26 de mayo de 1792 hizo la asamblea el terrible decreto de deportacion ó destierro de todos los clérigos, que no hubiesen hecho el juramento de la constitucion civil, ó el *cívico*, ó hubiesen retractado alguno de los dos.

El rey, á quien la nueva constitucion concedia el uso libre del *veto*, exigiendo la sancion real para dar fuerza á

CCLXVIII
LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA
DE TIERRA
DEL REYNO A
TODOS LOS CLÉ-
RIGOS QUE NO
HAYAN JURA-
DO.

CCLXIX
CRECEN LOS
INSULTOS

CONTRA EL
REY, ECLE-
SIÁSTICOS,
MONJAS, É
IGLESIAS;

toda ley, no quiso sancionar este decreto, ni algunos otros que le parecían contrarios á la religion; y los jacobinos se valian de esta resistencia del monarca, para avivar en la infima plebe el odio que le habian jurado. El dia 20 de junio el palacio en que estaba detenido su Magestad, fué asaltado de unos veinte mil furiosos de los que inundaban entónces á Paris, los cuales penetraron hasta el quarto del rey. Retiróse su Magestad en la abertura de un balcon, y una sola mesa le separaba de aquellas gentes, de quienes sufrió con singular constancia en el espacio de casi tres horas sensibilisimos ultrages: siendo una especie de milagro el que escapasen con la vida así el rey, como la reyna, que estaba en otra pieza con el delfin. Entre tanto venian desgraciadas noticias de la guerra de Alemania, y los jacobinos atribuyendo al rey y á los clérigos la culpa de todo, avivaron fieramente la persecucion de estos, y adelantaron la destruccion de la monarquía. En el mes de julio fueron asesinados en Vans, en Burdeos, y en otras pârtes muchos sacerdotes, sin mas causa que no querer hacer el juramento cívico. El dia 10 de agosto fué acometido el palacio del rey por un ejército de sesenta mil bandidos. Mas de ochocientos suizos de la guardia real fueron asesinados con bárbara crueldad, todos los criados del rey, que se hallaron, degollados, el palacio saqueado, y el mismo rey tuvo que buscar un asilo en la sala de los legisladores. Allí fué insultado, hasta declararse suspenso su derecho á la corona, y él mismo con su familia confinado, ó encerrado en la casa llamada del Templo: de donde no habia de salir sino para el cadalso. Desde el dia siguiente comenzó la municipalidad de Paris á hacer prender, y encarcelar á muchísimos eclesiásticos, á proceder con la mayor violencia contra los frayles y las monjas, que aun estaban en sus conventos, y á consumir el saqueo de las iglesias, quitando hasta las rejas de hierro y las campanas.

CELXX
Y SON SIN NÚ-
MERO LOS ASE-

Despues el dia dos de septiembre é inmediatos se vieron en la ciudad de Paris tanto número de barbaros asesi-

atos, y tales excesos de ferocidad, que los siglos venideros no podrán creerlos de un pueblo civilizado. Muchos miles de franceses sufrieron muertes cruelísimas en distintos barrios de Paris, con el pretexto de que eran realistas, ó poco afectos á la revolucion actual. Pero hubo tambien algunos centenares de eclesiásticos, y entre ellos quatro obispos y muchísimos oradores famosos, académicos insignes, y otros de singular fama de sabiduría y virtud, los quales padecieron muertes terribles, sin mas delito que el creer que en conciencia no podian prestar el juramento que de ellos se exígia. Quando quiera Dios, que se restablezca la paz de la iglesia de Francia, distinguirá la juiciosa crítica los muchos eclesiásticos y aun seculares, en cuya muerte se reunieron las circunstancias de verdadero martirio, y eternizará su memoria. En los aciagos dias primeros de septiembre fué tambien mucha la mortandad en Versalles, en Meaux, en Rems, en Leon, y en otras ciudades. En las persecuciones anteriores habia salido ya de Francia por todas partes un grande número de eclesiásticos; mas entónces salieron á miles entre los insultos de un pueblo desenfrenado.

Á 21 de septiembre de 1792 comenzó la tercera asamblea con el nombre de *Convencion nacional*; y desde luego los vocales de carácter mas resuelto y feroz se reunieron con el nombre de la *montaña*. No tardó la convencion en abolir la monarquía, y hacer proceso á Luis decimosexto; y á pesar de la energía con que los sabios defensores del rey demostraron su inocencia, y la injusticia de los principios en que se fundaban sus acusadores: sin embargo fué condenado á muerte por trescientos sesenta y seis votos contra trescientos cincuenta y cinco. Dióse la sentencia á 19 de enero de 1793, y se executó dos dias despues.

El rey en la cárcel, en el tribunal, y sobre todo en el cadalso descubrió un corazon fuerte, generoso y muy cristiano. En el cadalso, levantando la voz, dixo con viveza: *Franceses, yo muero inocente: yo perdono á mis*

SINATOS EM
SEPTIEMBRE
DE 1792.

CCLXXVI
LA CONVEN-
CION NACIO-
NAL CONDENA
Á MUERTE AL
REY:

perseguidores. Quiera Dios que mi muerte sea útil á la Francia. Y tú, pueblo desgraciado . . . Mas apenas pronunció estas últimas palabras, se batieron las caxas, y no se oyó ninguna mas. En su testamento habia dicho: Advierto á mi hijo, que si tiene la desgracia de llegar á ser rey, debe consagrarse enteramente á la felicidad de sus conciudadanos, y debe olvidar todo resentimiento, en especial respecto de mis aflicciones é infortunios.

ECLXXII
SE ESTABLECE
EL GOBIERNO
REVOLUCIONA-
RIO:

Con la sentencia de la muerte del rey quedaron mas distinguidos en la convencion dos partidos: el de los moderados que no le reputaban reo de muerte, y el de los patriotas furiosos que prevaleció. Valiéronse estos de una conmocion popular, para hacer deponer á veinte y seis vocales de los moderados, algunos de los quales pudieron escaparse, pero los demas murieron en el cadalso. Otros sesenta y tres estuvieron presos todo el tiempo del mayor furor. Arrojado con estas violencias de la convencion nacional todo pensamiento de moderacion, se publicó precipitadamente una nueva constitucion republicana, y se estableció con el nombre de *revolucionario* un gobierno mas arbitrario y tiránico, que quanto se habia visto jamas en Asia y en África. Entónces fué quando llenó de horror á la Europa entera el nombre de Robespierre, que no era mas que uno, aunque el mas feroz, de un grande número de mónstruos. Las crueles matanzas de los exércitos de bandidos, que habian desolado la Francia en los años inmediatos, eran nada respecto de la tranquila fiereza, con que durante el gobierno revolucionario, á sangre fria se combinaban y executaban á millares los asesinatos jurídicos.

En marzo del mismo año habia comenzado la guerra de la Vendee. La crueldad con que eran perseguidos los presbíteros no jurados, por mas pacíficos y exemplares que fuesen, la vida escandalosa de no pocos párrocos constitucionales, que querian subsistir en los pueblos á pesar de los feligreses, y la prohibicion de enterrar los muertos con fúnebre pompa, y de tocar las campanas,

tenian muy exâsperadas á aquellas gentes. La muerte del rey las irritó mas; y llegando en estas circunstancias la requisicion de trescientos mil soldados, se encendió la llama de la guerra civil. No hay duda que los ingleses por política, y algunos católicos por un falso zelo, la fomentaban quanto podian; pero tampoco la hay en que ni se hubiera suscitado, ni hubiera durado tanto, si el gobierno de Francia, y los generales que enviaba, hubieran procedido con espíritu republicano, sin atroces violencias, y hubieran respetado en la clase mas numerosa del pueblo la libertad de religion.

Pero la faccion que dominaba entónces en Francia ya no se contentaba con despreciar todo indicio de religion cristiana: queria acabarla, y entronizar á la mas grosera idolatría. En noviembre del mismo año 1793 se muda el calendario: las semanas se truecan en períodos de diez dias, y la fiesta del domingo se muda al dia décimo: se quitan los nombres de los santos, y en su lugar se ponen otros de animales, de árboles y de legumbres. Son de nuevo y con mas furor que nunca saqueadas las iglesias, y las cosas mas sagradas se profanan con la mas insultante ferocidad.

El infame Gobel, obispo constitucional de Paris, declara en público, que jamas ha creído en la religion: le siguen casi todo su clero, y otros muchos constitucionales. Tan fatal exemplo, y el furor de la persecucion quitan la máscara á todos los que estaban interiormente corrompidos por la irreligion, por la luxuria, ó por otras viles pasiones; y es grande el número de los que renuncian sus títulos eclesiásticos con la mas vil apostasia. No quedaron entónces en el clero constitucional sino aquellos que realmente zelosos de la conservacion de la fe católica, y horrorizados al ver la Francia baxo la tiranía de unos hombres astutos y crueles, que tiraban á destruir del todo la religion verdadera, creyeron que faltando los antiguos ministros, debian procurarse otros por todos los medios que pueda cohonestar la mas urgente necesidad.

CCLXXIII
SE PROCURA
ENTRONIZAR Á
LA IDOLATRÍA
Y AL DEISMO:

Paris trueca la catedral en templo de la razon. Á él es llevada con gran pompa una comedianta, que representa la libertad: se cantan á sus pies con armoniosos conciertos mil versos ó himnos como á una diosa: en el púlpito se predicán las mas infames obscenidades, el cinismo brutal, y la estúpida irreligion. Se destinan sacrificadores, se inventan fiestas, se quiere arreglar un culto, en que la razon sea la deidad adorada. El pueblo, aunque atolondrado y fuera de sí, no puede dexar de horrorizarse de tan extravagantes profanaciones. Robespierre que lo observa, y que quiere desprenderse de muchos jacobinos, por miedo de que le usurpen su tiránico imperio, pone á los ateos é inmorales entre los sospechosos, á quienes era lícito encarcelar y matar; y con una nueva farsa destruye el ateismo ó idolatría del culto de la razon, y pretende ensalzar al puro deismo. Rodeado de miembros de la convencion, va á la plaza pública, manda quemar en su presencia una figura de bulto que representaba al ateismo, y fixar en los parages públicos un edicto con estas palabras: *El pueblo frances reconoce al Ser supremo, y la immortalidad del alma.*

Entre tanto la ferocidad del reyno del terror iba en aumento. En marzo de 1794 se publica la bárbara ley, que autoriza al tribunal revolucionario para matar á quien quiera, sin oír á los acusados. El efecto de esta ley fué pronto como el rayo. Cada día sin ser oídos ni preguntados, y á veces sin tomarles los nombres, eran condenados á muerte cincuenta, sesenta, ciento, ó mas franceses. Los carros iban á buscar á los reos, y las sentencias se imprimian ántes de comenzar el juicio. Un volúmen sería menester para notar los nombres de las personas particularmente recomendables por el amor á la patria, la ciencia, la erudicion, la pericia en las artes, la mucha edad, ó por otras circunstancias dignas de respeto, que la segur de los verdugos nacionales acabó en Paris en solos cincuenta dias.

Robespierre mandaba degollar á sus mismos satéli-

CCLXXIV
AUMENTA LA
CRUELDAD DEL
GOBIERNO, Y
ROBESPIERRE
CAE.

tes y compañeros con gran frescura, por poco que temiese que podían embarazar sus ideas destructoras. Descuidose una vez, y explicose contra muchos diputados, sin acabar con ellos al instante, como solia, quando llegaba á manifestar alguna desconfianza. Juntaronse ellos en la noche inmediata, y convinieron facilmente en que iban á ser víctimas del tirano, si le dexaban vivir un solo dia. De ahí nació la grande revolucion del siguiente, que fué el 27 de julio de 1794. Robespierre quiso matarse, y se tiró un pistoletazo para levantarse la tapa de los sesos; pero solo quedó herido gravemente, y acabó la vida en el cadalso.

La convencion publicó despues la nueva constitucion republicana del año de 1795: en cuyo mes de octubre comenzó el nuevo gobierno en ella establecido, y compuesto de un consejo de quinientos diputados, de otro de doscientos cincuenta, llamado de los ancianos, y de cinco directores, en cuyas manos estaba el poder ejecutivo. Reynó la convencion tres años y un mes, á saber, desde el septiembre de 1792 al octubre de 1795; y jamas hubo hombres con poder mas ilimitado, ni hubo jamas impunidad mas solemne, ni tiranía tan espantosa, ni tan autorizada. Entónces fué, quando se vieron en las provincias de Francia ciento y quarenta y ocho tribunales, ó comisiones revolucionarias, en que unos quatrocientos enviados de la convencion publicaron de tres á quatro mil sentencias, metieron en calabozos á dos millones de franceses, condenaron quinientos mil á muerte violenta, y exigieron el empréstito forzado de millones de millones, de que no llegó un maravedí al tesoro público. Durante la tiranía convencional fué perseguida la religion católica con tanto furor, que los obispos constitucionales en la primera junta ó sínodo, que tuvieron en Paris, tratando de instituir una fiesta anual en memoria de haberse recobrado la libertad del culto, no repararon en decir: *La persecucion que ha padecido la Religion católica en Francia, especialmente en los años 1793 y 1794, excedió*

CCLXXV
LA MAYOR
PERSECUCION
DE LA IGLESIA
ES DURANTE
LA CONVEN-
CION:

en la universalidad, atrocidad y perfidia á todas las de la iglesia galicana en los siglos anteriores.

Duraba el furor contra los eclesiásticos no jurados, ó que no habian hecho alguno de los primeros juramentos. Y se extendió contra todo sacerdote, y aun contra todo católico, que manifestase algun afecto á las verdades, ó á las prácticas de la religion. Adoptaron los sátrapas convencionales la injusta y falsa máxima de que la religion católica no puede acomodarse con el gobierno republicano; y por esto bastaban los mas insultos pretextos para acusar á todo buen católico como enemigo del gobierno democrático, ó deseoso de que se restableciese el monárquico, que era lo que entónces llamaban delitos de *incivismo* y *contra revolucion*. Por trabajar en el día de la década, ó por no trabajar en domingo fueron arrojados en profundos calabozos un sinnúmero de labradores, y artesanos católicos. Vestirse con mas decencia en domingo, era gran crimen á los ojos de aquellos fieros perseguidores, que arrancaban las cruces pendientes del cuello de las mugeres cristianas. Un sinnúmero de eclesiásticos de los mas republicanos, á pesar de haber hecho todos los juramentos cívicos, fueron cruelmente perseguidos, encarcelados, desterrados, y aun muertos, solo por no querer trasladar los oficios divinos del domingo al día de la década. Era muy freqüente comparecer en los días de domingo, ó de otras fiestas cristianas, los ministros de justicia en las iglesias, y llevar á la cárcel á quantos hallaban.

Gregoire fué el primero que al caer la convencion habló desde la tribuna con eficaz energía en defensa de la libertad del culto católico, y realmente se decretó ó declaró. Sin embargo durante el gobierno de los cinco directores continuaba la persecucion de varias maneras, y no dexaba de ser cruel en muchas partes. *No es libre en Francia el culto católico*, se decía con razon en 1797, y de éllo se daban varias pruebas. 1 Porque en actos públicos, y en la misma tribuna nacional se clama contra él, y se le trata de fanatismo y de supersticion. 2

CCLXXVI
NO RECOBRA
LA LIBERTAD
EN TIEMPO DE
LOS DIRECTO-
RES;

Porque sus ministros han de aumentar todavía ahora con sus lágrimas los rios que millares de sus compañeros tiñeron con su sangre: hay muchos en los calabozos: son condenados sin ser oídos: son infamados con mil imposturas: se les quitan los bienes, y los medios de pedir ó de ganar que comer. 2 Quántos eclesiásticos, aun de los *jurados*, ó que habian jurado la constitucion civil del clero, fidelísimos á la república, enviados á la Guayana, han perecido ya de miseria, y de la infeccion de aquellos ayres, ó están luchando con una muerte lenta y penosísima? 3 Se obliga á los católicos á admitir en sus templos á los de culto contrario: se les quita la libertad de entrar quando quieren; y la santidad de tan respetable asilo es continuamente violada por los gritos tumultuosos, y gestos indecentes de muchos, que el culto católico excluye, y la ley fuerza á admitir. 4 No se permite á los católicos celebrar sus fiestas en los mismos dias, que su creencia los obliga á mirar como sagrados. 5 El toque de una campana se califica de atentado, por el qual se carga al sacerdote con una multa excesiva, que es un insulto de su miseria; y con solo haber una mano maliciosa que la toque segunda vez, aunque el sacerdote no lo sepa, queda este arrestado, y decretada su deportacion ó destierro. Á este tenor subsistian durante el directorio varias leyes, que daban motivo á crueles persecuciones de los católicos.

Pero acabáronse tambien el directorio, y la constitucion del año 1795, que solo duraron quatro años. Á mediados de 1799 era generalmente aborrecido en Francia el gobierno. El directorio estaba muy desacreditado, y con todo dominaba despóticamente á los consejos, de los quales se habia apoderado la ignorancia y la timidez. No se seguia plan fixo en la guerra, ni en la direccion de rentas, ni en la administracion de justicia, ni en la correspondencia extranquera. El tesoro público estaba sin caudales; y las exácciones eran tan quantiosas y violentas, que acababan con muchas familias particulares. Una tur-

CCLXXVII
 MAS EL PRIMER
 CONSUL BONA-
 PARTE

ba de espías bien pagadas era el único medio de que se valia aquel gobierno débil para conservarse algun tiempo mas. Fermentaban de nuevo los partidos ántes sufocados: los hombres de bien á vista de los males pasados y presentes suspiraban por un gobierno que diese vigor al cuerpo político; y se extendia rápidamente la opinion de que era necesario que hubiese un jefe, en quien se concentrase el principio del orden y la direccion del poder.

En estas circunstancias Napoleon ó Alexandro Bonaparte, á cuyas brillantes victorias debió la Francia la paz con el Austria en octubre de 1797, y que habiéndose embarcado en Tolon en mayo del año siguiente se habia apoderado de la isla de Malta, y habia dado en Egipto nuevas pruebas de ser un general de muy extraordinaria inteligencia, actividad y valor: Bonaparte, en cuya ausencia habia perdido la Francia la paz del continente, y el vigor y fuerzas con que la habia conquistado, llegó á Paris impensadamente en octubre de 1799, se atraxo la atencion de todas clases de gentes, y en especial de los hombres amantes del orden y tranquilidad, que fácilmente convinieron en que era Bonaparte el único que podia salvar á la Francia de los peligros que la amenazaban, y darle nueva vida.

De ahí nació la célebre revolucion llamada del mes *brumario* del año octavo, en la que, destruida la constitucion del año 1795, se formó otra, que puso el gobierno de la república en manos de tres cónsules y un senado, declaró primer cónsul á Bonaparte, y le concedió el nombramiento de casi todos los empleos civiles y militares, y tanto influxo en el poder ejecutivo y en el cuerpo legislativo, que desde entónces se vieron abatidas las ideas republicanas del principio de la revolucion, y pudieron los cónsules al publicar la nueva constitucion el dia 15 de diciembre de dicho año 1799, decir que la revolucion de la Francia estaba ya concluida.

Bonaparte era entónces de treinta años de edad, habiendo nacido en Ajaccio de Córcega á 15 de agosto de

1769; y gobernó luego los pueblos de la Francia con la prevision y acierto con que habia gobernado los exércitos. En sus bandos y providencias, y en toda su conducta anunciaba el imperio de la justicia, de la religion y de la benignidad. Contenia á los jacobinos, consolaba á los emigrados, y daba empleos á sugetos de todos los varios partidos, buscando los de mas inteligencia y probidad: ponía en órden las rentas públicas, y pagaba las deudas del estado; y al paso que pareció que su principal cuidado era animar y aumentar los exércitos, escribió directamente al rey de Inglaterra pidiéndole la paz. No la logró por entónces; pero en la primavera inmediata pasa á Italia, se pone á la frente del exército, y con la asombrosa batalla de Marengo y una continuada serie de victorias, restablece la paz con el Austria y Alemania, que se ajustó en Luneville á 9 de febrero de 1801.

Las circunstancias de este hombre extraordinario, y en especial la moderacion que habia acreditado en medio de los triunfos mas brillantes, hicieron esperar desde que se encargó del mando, que la religion católica lograria pronto una perfecta libertad en los departamentos de la república francesa; y su genio pacificador inspiró tambien fundadas esperanzas de que sufocaria completamente los principios de division, que ocasionaron en aquel clero la emigracion de los obispos y párrocos antiguos, y la ordenacion de los conocidos con el nombre de *constitucionales*. Todos los dias se daban providencias dirigidas á tan importante fin; y no será fuera del caso dar alguna noticia de las principales, á lo ménos de las que se han publicado en la Gazeta de Madrid.

La mas importante es la del nuevo convenio ó concordato entre el sumo pontífice y la república francesa, que es del tenor siguiente: *Su Santidad el sumo pontífice Pio séptimo y el primer cónsul de la república de Francia nombraron por plenipotenciarios, S. S. al Emin. Sr. Hércules Consalvi, cardenal de la S. I. R. diácono de Santa*

CCLXXVIII
HACE UN CON-
CORDATO CON
EL PAPA.

Águeda ab Suburram, su secretario de estado, al Ilmo. Josef Espina arzobispo de Corinto, prelado doméstico de S. S. y asistente en el solio pontificio, y al P. Cárlos Caselli teólogo consultor de S. S. con plenos poderes en buena y debida forma: el primer cónsul á los ciudadanos Josef Bonaparte, consejero de estado, Manuel Cretet consejero de estado, y Estéban Bernier doctor en teología y cura de S. Laud de Angers, dándoles las correspondientes plenipotencias: los cuales despues del cange de sus respectivas plenipotencias, convinieron en lo que sigue. = Convenio entre el sumo pontífice Pio séptimo y el gobierno de Francia. = El gobierno de la república reconoce que la religion católica, apostólica y romana es la religion de la mayor parte de los franceses. El sumo pontífice reconoce igualmente que esta misma religion ha sacado, y aun ahora mismo espera sacar muy grande provecho y lustre del establecimiento del culto católico en Francia, y de la profesion particular que hacen de él los cónsules de la república. Conforme á esto, en consecuencia de dicho mutuo reconocimiento, así por el bien de la religion, como por mantener la tranquilidad interior, han convenido en lo que sigue.

Art. I. Se exercitará libremente en Francia la religion católica, apostólica, romana: su culto será público; bien que conformándose con los reglamentos de policia que el gobierno creyese necesarios para la pública tranquilidad. II. Se hará por la santa sede, de acuerdo con el gobierno, un nuevo señalamiento de límites de las diócesis francesas. El sumo pontífice hará entender á los titulares de las iglesias de Francia, que espera de ellos con una firme confianza, por el bien de la paz y de la unidad, toda suerte de sacrificios, hasta el de renunciar sus sedes episcopales. Si despues de esta exhortacion, se negasen á este sacrificio que exige el bien de la Iglesia (lo que no cree posible el sumo pontífice) se proveerá de nuevos titulares al gobierno de las iglesias de Francia de la nueva demarcacion, del siguiente modo. III. El primer cónsul de la república de Francia nombrará en los tres meses siguientes á la publicacion de la

bula de su Santidad para los arzobispados y obispados de la nueva demarcacion. El sumo pontífice dará la institucion canónica, segun la forma establecida respecto de la Francia, ántes de la mudanza del gobierno. IV Los nombramientos de los obispados, que en adelante vacaren, serán igualmente hechos por el primer cónsul, y la institucion canónica será dada por la santa sede conforme al artículo preedente. V Los obispos ántes de ejercer sus funciones, prestarán en manos del primer cónsul el juramento de fidelidad, que estaba en uso ántes de la mudanza del gobierno, expresado en los términos siguientes: Juro y prometo á Dios sobre los santos evangelios, guardar obediencia y fidelidad al gobierno establecido por la constitucion de la república francesa. Tambien prometo no tener inteligencia, ni asistir á ningun consejo, ni mantener ninguna liga sospechosa interior ni exteriormente, que sea contraria á la tranquilidad pública; y si en mi diócesi ó otra parte sé que se maquina alguna cosa en daño del estado, lo pondré en noticia del gobierno.

VI Los eclesiásticos de segundo orden prestarán el mismo juramento en manos de los magistrados civiles nombrados por el gobierno. VII En todas las iglesias católicas de Francia se recitará al fin del oficio divino la oracion siguiente. *Dómine salvam fac rempúblicam: Dómine salvos fac cónsules.* VIII Los obispos harán nueva demarcacion de las parroquias de sus diócesis, la qual no tendrá efecto hasta que acceda el consentimiento del gobierno. IX Nombrarán los obispos á los curas, y no podrá recaer su eleccion sino en sugetos que sean del agrado del gobierno. X Los obispos podrán tener un cabildo en su iglesia catedral, y un seminario en su diócesi, sin que el gobierno se obligue á dotarlos. XI Todas las iglesias metropolitanas, catedrales, parroquiales y otras no enagenadas, necesarias al culto, se entregarán á disposicion de los obispos. XII Su Santidad por el bien de la paz y el feliz restablecimiento de la religion, declara que ni él, ni sus sucesores los romanos pontífices, causarán ninguna molestia á los que adquirieron bienes ecle-

siásticos enagenados; y que en consecuencia permanecerán incommutables en sus manos, ó de los que tengan sus veces, la propiedad de estos mismos bienes, y los derechos y rentas anexas á ellos. XIII El gobierno de la república de Francia toma á su cargo el que los obispos y los curas, cuyas diócesis y parroquias estuvieren comprendidas en la nueva demarcacion, tengan con que mantenerse con decencia, segun su estado: XIV Tambien cuidará el gobierno de que los católicos franceses puedan hacer, si quieren, nuevas fundaciones á favor de las iglesias: XV Su Santidad reconoce en el primer cónsul de la república francesa los mismos derechos y prerogativas, de que gozaba el antiguo gobierno ante la santa sede. XVI Convienen las partes contratantes, dado caso de que alguno de los sucesores del primer cónsul actual no fuere católico, en que los derechos y prerogativas mencionadas en el anterior artículo, y el nombramiento para los arzobispados y obispados, se arreglarán con respecto á él por un nuevo convenio. Las ratificaciones se cangearán en Paris en el espacio de quarenta dias.

CCLXXIX
SU SANTIDAD
LE RATIFICA
CON BULA.

Este concordato se ajustó en Paris á 15 de julio de 1801; y las ratificaciones se cangearon el 10 de septiembre inmediato. La bula, con que el papa le ratifica y confirma, es de 15 de agosto, y comienza *Ecclesia Christi*. Habla su Santidad al principio de la unidad de la Iglesia; y advierte, que en la cruel afliccion que le causaban los males de la de Francia, el Dios de todo consuelo se ha dignado abrirle camino para remediarlos, quando ménos pensaba; y prosigue: *El Señor que es rico en misericordias y tiene sentimientos de paz, y no de venganza, ha inflamado á aquel Varon ilustre, que exerce la suprema magistratura de la república francesa, en vivos deseos de poner fin á tantos males: de modo que restablecida por su medio la religion entre las delicias de la paz, vuelva aquella nacion tan belicosa al centro único de la fe. Apenas nuestro muy querido hijo en Cristo Napoleon Bonaparte, primer cónsul de la república francesa, nos aseguró que seria de su agrado, que se entablase alguna negociacion dirigida á que con la ayuda de*

Dios se restableciese la religion católica en Francia: dimos gracias á Dios, á cuya sola misericordia atribuimos este beneficio. Y para no faltar á nuestra obligacion, y cumplir los deseos del primer cónsul, enviamós inmediatamente á nuestro venerable hermano el arzobispo de Corinto, para que diese principio á tan importante negociacion. El qual habiendo llegado á Paris, despues de muchas discusiones y observaciones hechas por ambas partes, nos remitió por fin los artículos que se le propusieron. Nos aplicamos con toda atencion y diligencia á su exâmen; y quisimos ademas oír una congregacion de cardenales, que varias veces se juntaron en nuestra presencia, y nos manifestaron su modo de pensar de palabra y por escrito. Pero como en asunto de tanta importancia era justo seguir las pisadas de los pontífices nuestros predecesores, recapacitando lo que habian hecho en casos extraordinarios de tiempos muy difíciles, hallamos que en grâves disturbios intestinos de las mayores naciones, hubo muchos sucesos tristes de grande importancia, que en algun modo nos indicaban cómo podríamos ahora proceder. Por tanto oida la expresada congregacion de cardenales, y despues de muy atenta meditacion, creimos deber asentir al concordato en quanto pudimos, y hacer de la potestad apostólica el uso que de Nos exigian las circunstancias extraordinarias de los tiempos, y el bien de la paz y de la unidad de la Iglesia.

Tan grande ha sido nuestro deseo de restablecer la Francia en la unidad de la santa sede, que habiendosenos dicho que algunas formas del convenio propuesto que devolvimos al arzobispo de Corinto, se explicaban de un modo poco acomodado á las circunstancias de la república de Francia, y que podian retardar la deseada union, lo sentimos muchísimo; y determinamos enviar á Paris á nuestro amado hijo en Cristo el cardenal Hércules Consalvi, nuestro secretario de estado, que mejor que nadie podia dar las explicaciones oportunas, y manifestar nuestros verdaderos sentimientos; y ademas le dimos facultad para hacer en las insinuadas formas las mutaciones que fuesen necesarias: las que dexan-

do íntegra la substancia de las cosas que habíamos ya determinado, hiciesen mas expedita su execucion, y allanasen el camino al concordato.

CCLXXXI

Cumplióse con el auxilio de Dios felizmente nuestra comision; y el cardenal, el arzobispo de Corinto, y el P. Casselli por nuestra parte: Josef Bonaparte, y Manuel Cretet consejeros de estado, y Estéban Bernier cura párroco, por parte del gobierno de Francia, firmaron en Paris entre Nos y dicho gobierno un convenio, que habiendo sido cuidadosamente exâminado por Nos con el consejo de los cardenales nuestros hermanos, y hallado digno de ser confirmado con nuestra aprobacion: Nos, sin mas demora, por medio de estas letras apostólicas hacemos saber todo quanto hemos hecho y concedido para bien de la religion, para asegurar la tranquilidad interior de la Francia, y para apresurar la paz y unidad tanto tiempo deseada, con la qual la santa Iglesia pueda gozarse en el Señor. En seguida da razon su Santidad de los artículos del convenio, y prosigue: Confiando pues Nos, que Dios se dignará favorecer nuestros conatos hasta la conclusion de tan santa obra; y á fin de que, quitados todos los impedimentos y disturbios, hagan mayores progresos la verdadera piedad y la religion, y apartada toda semilla de discordia del campo del Señor, sea de dia en dia mas abundante la cosecha de buenas obras, para gloria de Dios y salud eterna de las almas: por consejo y de consentimiento de nuestros venerables hermanos los cardenales, y por nuestra cierta ciencia y madura deliberacion, con la plenitud de nuestra potestad apostólica, y por tenor de las presentes aprobamos, ratificamos y aceptamos las expresadas concesiones, convenios, capítulos, pactos y concordatos: les damos la fuerza y eficacia de nuestra sancion apostólica; y ofrecemos y prometemos tanto en nuestro nombre como en el de nuestros sucesores, que todas las cosas en ellos contenidas y prometidas se cumplirán y guardarán sincera é inviolablemente por parte nuestra y de la misma santa sede.

CCLXXXII

Tampoco queremos que dexen de participar de nuestro amor paternal los eclesiásticos que estando ordenados in sa-

eris atentaron contraer matrimonio, ni los que abandonaron publicamente su propia profesion. Y condescendiendo con las insinuaciones del gobierno, seguiremos en orden á ellos los pasos de Julio tercero, nuestro predecesor de buena memoria, segun se previene en un breve, que hoy mismo hemos expedido para su salud espiritual.

Ademas amonestamos y exhortamos en el Señor á todos y á cada uno de los arzobispos, obispos y ordinarios de los lugares, que van á ser canónicamente instituidos, segun la nueva division de las diócesis de Francia, á sus sucesores y tambien á los párrocos, y demas sacerdotes que trabajan en la viña del Señor, que usen de su zelo segun la ciencia, no para destruccion sino para edificacion: que tengan presente, que son ministros de Cristo que por el Profeta fué llamado príncipe de la paz, y habiendo de pasar de este mundo al Padre, dexó á sus apóstoles y discípulos la paz como herencia propia: que todos tengan un mismo modo de pensar, y conspirando todos los afectos á un mismo fin, amen y sigan lo que sea de paz, y cumplan y guarden con cuidado y diligencia todas las cosas que fueron concedidas, determinadas y concordadas, conforme va dicho. Por último declara el papa, que estas letras no podrán darse por nulas por ningun defecto, deroga qualesquiera disposiciones en contrario, y asegura la firmeza y constante valor de quanto se ha dicho, con las cláusulas mas fuertes, que suele usar la curia romana.

El gobierno de Francia al mismo tiempo que publicó el convenio ó concordato con el papa, publicó tambien, conforme á lo que se insinua en el artículo primero de aquel, un largo reglamento de policia sobre la religion católica. Está dividido en quatro títulos principales, á saber, del gobierno de la Iglesia católica de Francia con respecto al estado: de los ministros: del culto; y de la demarcacion de los arzobispados, obispados y feligresías, de los edificios destinados al culto, y del situado de los ministros. Cada título se subdivide en varias secciones y artículos. Y quien tenga presente, có-

mo pensaba el clero de Francia en el año de 1682, y la situación actual de la nueva república, no admirará que entre los artículos de policía relativos á la Iglesia católica, haya algunos sobre los cuales cree el papa deber procurar algunas modificaciones ó mudanzas, acudiendo para ello al primer cónsul.

CCCLXXXIV
Y ENVIA Á
FRANCIA UN
LEGADO Á LÁ-
TÈRE.

Para mejor poner en execucion lo convenido con la república francesa envió su Santidad á Paris un cardenal legado con todas las facultades necesarias. La bula del nombramiento extractada dice así: « Pío obispo, » siervo de los siervos de Dios: Á nuestro querido hijo » Juan Bautista Caprara, cardenal presbítero de la S. » R. I., del título de S. Onofre, nuestro legado á *látère* » y de la santa sede cerca de nuestro muy querido hijo » en Cristo Napoleon Bonaparte, primer cónsul de la » república de Francia y de la nacion francesa: Salud y » bendicion apostólica. La diestra del Altísimo, que se ha » engrandecido siempre en la manifestacion de la virtud, » ha renovado tambien en nuestros días sus portentos. En- » tre las borrascas y tempestades, que tanto han combati- » do á toda la Francia, una grandísima mayoría de la na- » cion ha permanecido siempre fuertemente adicta á la » religion de sus padres, que mamó con la leche, y en el » zelo de conservarla ha seguido para memoria inmortal » las huellas de sus antepasados, que tanto bien hicieron á » la Iglesia. Así es que jamas hemos cesado, ni jamas ce- » saremos de tributar gracias con toda humildad al Dios » de las misericordias, que en medio de las aflicciones » que nos agobian, y del peso de los cuidados, que siem- » pre, y mas que nunca en los tiempos presentes, trae » consigo el supremo pontificado, que por sus altos jui- » cios nos ha confiado, se ha dignado enviarnos un ra- » yo de consuelo, suministrándonos los medios de resti- » tuir á la religion católica en aquel país, el libre exerci- » cio de su ministerio, y de hacer que vuelva á florecer » en él la antigua santidad y pureza de culto. El amor » paternal, que siempre hemos profesado á la nacion

»francesa , y el deseo ardiente de poner fin dichoso, con
 »la gracia de Dios , á esta obra tan felizmente empeza-
 »da, nos llena de viva impaciencia, y nos obliga á procu-
 »rar todos los medios de executar una empresa tan gran-
 »de, de la qual depende la salvacion de tantas almas , que
 »nuestro Señor Jesucristo redimió con su sangre.”

» Así que habiéndonos parecido á Nos , y al gobier-
 »no frances , cosa utilísima para el fin que nos propo-
 »nemos, establecer en nuestro nombre y en el de la
 »santa sede un legado , que estando en Francia atienda
 »á las necesidades espirituales de los fieles , y acelere
 »los felices efectos , que se deben esperar del convenio
 »ajustado entre Nos y la república francesa: oidos
 »nuestros hermanos los cardenales , á todos los quales
 »convocamos , por tratarse de tan grave asunto: con
 »unánime consejo y consentimiento de todos , os hemos
 »elegido á vos, querido hijo nuestro , para fiar de vues-
 »tra fe, de vuestra religion y vuestra prudencia, una mi-
 »sion tan importante: en la persuasion de que sobrepuja-
 »reis nuestros deseos y nuestras esperanzas, por la virtud
 »y la sabiduría que os caracterizan , y mas que todo por
 »ese amor y ese zelo que constantemente habeis manifes-
 »tado por los intereses de la Iglesia católica en los otros
 »empleos que os ha confiado la santa sede. Os elegimos
 »pues , en virtud de las presentes , os constituimos y
 »diputamos en calidad de legado nuestro y de la sede
 »Apostólica cerca del primer cónsul de la república de
 »Francia , y cerca del pueblo frances : recomendándoos
 »en nombre de vuestro amor á Dios , de vuestro respeto
 »á Nos y á la santa sede, y de vuestra pasion por los inte-
 »reses de la religion , que recibais este encargo con ale-
 »gría, y que le desempeñeis mediante el auxilio de Dios,
 »con fidelidad y con zelo, mientras lo exijan las circunstan-
 »cias del tiempo. Dado en Roma á 24 de agosto de 1801.”

El papa con fecha de 29 de noviembre del mismo año expidió dos bulas muy notables. En la una suprime los antiguos obispados de Francia , erige diez iglesias

CCLXXXV

CCLXXXVI
 VARIABLE NÚ-
 MERO Y LÍMI-
 TES DE OBIS-
 PADOS:

metropolitanas y cincuenta sufragáneas, y autoriza al legado para que señale los límites de las nuevas diócesis. En la otra autoriza al mismo legado, para que conceda la institucion canónica á los obispos que nombre el primer cónsul. Al principio de la primera observa el papa quán preciso es en calamidades grandes, como las de la iglesia de Francia, aprovechar sin pérdida de tiempo todas las ocasiones oportunas de facilitar y adelantar el remedio. Añade que al tratar de la nueva demarcacion de obispados, jamas pensó que hubiese de venir el caso de haber de derogar el asenso de los anteriores obispos: *Nos lisonjeábamos, dice, que todos los legítimos preladados, á quienes con tanta eficacia y cariño habíamos excitado á añadir á sus demas méritos el de este sacrificio, responderian luego á nuestras letras afectuosísimas, resignando libre y espontáneamente en nuestras manos sus iglesias. Pero con grande sentimiento nuestro vemos, que son muchos los que ó todavía no han respondido, ó buscan pretextos para diferir la renuncia. Siendo pues muy grande el peligro de que permaneciendo mas tiempo la Francia sin pastores, no solo se difiera el restablecimiento de la religion, sino que las cosas se pongan en peor estado, y se frustren nuestras esperanzas: exige nuestro ministerio apostólico, que postpuestas las demas razones, por graves que sean, á la causa de la unidad y de la religion, que es sin duda la principal, pasemos adelante en todo lo que sea necesario á concluir tan importante obra.*

Por tanto, oidos muchos de nuestros venerables hermanos los cardenales, derogamos expresamente á todo asenso de los arzobispos y obispos legítimos, de los cabildos de las respectivas iglesias, y de otros qualesquiera ordinarios, y les prohibimos todo exercicio de qualquiera jurisdiccion eclesiástica: declaramos nulo y de ningun valor quanto intentare en adelante qualquiera de ellos, de modo que las iglesias arquiépiscopales, episcopales y catedrales, y las diócesis dependientes de ellas, en todo ó en parte, segun la demarcacion que va á establecerse de nuevo, deben considerarse, y que-

dan realmente libres, de suerte que se pueda disponer de ellas segun se dirá. Considerando pues como explicado en las presentes letras apostólicas quanto debe necesariamente estar contenido en ellas, anulamos, suprimimos y extinguimos para siempre, todo el estado presente de las referidas iglesias con sus cabildos: á saber, de la iglesia arzobispal de Paris &c. (siguen los nombres de 23 iglesias metropolitanas, y 134 episcopales): de modo que quede tambien borrado todo derecho de metrópoli, y todos los arzobispados, obispados, abadías, ó jurisdicciones de territorio separado, se reputen ya fuera del estado anterior, porque ó quedan del todo extinguidos, ó se han de erigir en nueva forma. Igualmente deroga su Santidad el asenso de qualesquiera obispos de fuera de la república, que tengan en dominio de ella alguna parte de su diócesi, la qual deberá unirse con los obispados nuevos de Francia.

Queriendo ahora, prosigue su Santidad, establecer la constitucion del gobierno eclesiástico de los católicos de la república francesa, segun los deseos que nos ha manifestado su primer cónsul: con estas nuestras letras apostólicas de nuevo constituimos y erigimos diez iglesias metropolitanas, y cincuenta episcopales para igual número de arzobispos y obispos: á saber (siguen los nombres de todas.) Mandamos pues á nuestro amado hijo el cardenal Caprara, nuestro legado á látere cerca de nuestro carísimo hijo Napoleon Bonaparte primer cónsul, y cerca de la nacion francesa, que en cumplimiento de nuestra ereccion de las citadas nuevas iglesias proceda á señalar congrua á cada arzobispo y obispo: determinar los santos patronos de cada iglesia: arreglar las dignidades y canonicatos de cada cabildo: fixar con claridad los límites de cada diócesi, y todo lo demas que sea necesario: dándole para todo cumplidas facultades que podrá subdelegar: á fin de que con la ereccion de las mencionadas iglesias, y erigiéndose, quanto ántes se pueda, seminarios, y formándose nueva division de parroquias, se provea con prontitud á la necesidades espirituales de todos los católicos de la república. Manifiesta el papa al cardenal

vivos deseos de que proceda con toda la celeridad posible, y le encarga que le vaya enviando copias de quanto vaya haciendo por esta constitucion. Y como son tan extendidas las facultades, que se dan al legado, son tambien muchas las cláusulas curiales, con que á lo último se asegura su firmeza.

CCLXXXVIII
COMETE AL LEGADO LA INS-
TITUCION DE
LOS NUEVOS
OBISPOS:

En la otra bula del mismo dia 29 de noviembre de 1801, dice su Santidad: *Pues que con la ayuda de Dios confiamos que en todos los dominios de la república de Francia se reintegrará la unidad de la santa Iglesia, y volverá á florecer la religion católica: á cuyo fin hoy mismo hemos erigido diez iglesias metropolitanas y cincuenta episcopales (cuyos nombres se expresan): para las que nombrará el primer cónsul eclesiásticos beneméritos y capaces, que serán aprobados é instituidos por nuestra persona y por los pontífices Romanos, nuestros sucesores; y en atencion á que las circunstancias en que nos hallamos exigen imperiosamente, que se nombren sin perder tiempo pastores que gobiernen aquellas iglesias, y no pudiendo Nos saber con bastante prontitud los nombramientos que hará el primer cónsul, ni desempeñar en Roma todas las formalidades que se observan en semejante caso: movidos por tan justos y poderosos motivos, y queriendo apartar los peligros que podrian frustrar las esperanzas que habemos concebido de un bien tan grande, sin derogar por esto un punto á la observancia del referido convenio, de nuestro propio movimiento, cierta ciencia, y madura deliberacion, y por la plenitud de nuestra potestad apostólica damos por esta vez solamente á nuestro legado la autoridad y el poder de recibir por sí mismo los nombramientos, que hiciere el primer cónsul para dichas iglesias, como tambien el de dar xefe en nuestro nombre á dichas iglesias, y de instituir para su gobierno á los eclesiásticos nombrados, aunque no tuvieren titulo de doctor, despues de haberse asegurado con un exâmen diligente de la pureza de su fe, doctrina y costumbres, de su zelo por la religion, de su sumision á los juicios de la sede Apostólica, y de su verdadera idoneidad. Tambien le concede el papa*

amplia facultad para consagrar á los nuevos obispos, ó deputar quien los consagre con asistencia de otros dos obispos, ó de dos abades, ó dignidades, ó canónigos, y en defecto de estos, de dos simples presbíteros.

El legado cardenal Caprara, desde que entró en terreno de la república, fué muy obsequiado por orden del gobierno. En Paris le visitaron de particular todos los consejeros de estado, y la gente principal. El tribunal de Casacion le envió una diputacion, cuyo presidente le hizo esta arenga: " Señor cardenal: La religion y la justicia » se prestan mutuo apoyo. ¡Felices los estados, en que el » influxo de las instituciones religiosas corrobora y suaviza » á un mismo tiempo la accion de las leyes, y en que la sa- » biduría y la proteccion de las leyes salen responsables » del efecto saludable de las mismas instituciones! Quando » por la ilustrada voluntad del gobierno altamente auxilia- » da por el zelo de su Santidad y por los útiles desve- » los de vuestra Eminencia, se restablece en Francia esta » armonía dichosa, el primer cuerpo de magistratura y » los primeros órganos de estas leyes, cuya hermandad » con los principios de religion se renueva en el dia, de- » bian á la cabeza de esta religion, y á su legado, el obse- » quio muy particular de su respeto y agradecimiento, y » de sus deseos por el éxito mas completo de vuestra mi- » sion augusta y memorable."

El día 9 de abril tuvo el legado audiencia pública del primer cónsul. Se hizo esta ceremonia con grande ostentacion: la comitiva fué muy numerosa y lucida. Abria la marcha un destacamento de caballería con trompetas, seguian varios coches del gobierno frances, y otros muchos, y al fin iban otras tropas. Entró el legado en el palacio de las Tullerías, precedido, segun costumbre, de una cruz, que durante la ceremonia quedó á la puerta del Consejo de estado. Los prefectos del palacio introduxeron al legado en el gabinete de la audiencia de embaxadores, en donde estaban los tres cónsules, los ministros y los consejeros de estado.

CCLXXXIX
ES EL LEGADO
MUY OBSE-
QUIADO:

CCXC
LE DA AUDIEN-
CIA EL PRI-
MER CÓNsul:

El cardenal leyó la arenga siguiente. "General primer cónsul: Vengo en nombre del soberano pontífice, y baxo vuestros auspicios, á desempeñar entre los franceses las augustas funciones de legado á *látere*: vengo á una nacion grande y belicosa, cuya gloria habeis realzado con vuestras conquistas, cuya tranquilidad exterior habeis asegurado con una paz universal, y á cuya felicidad vais á poner el sello, restituyéndole el ejercicio libre de la religion católica. Para vos estaba reservada esta gloria, General primer cónsul. El mismo brazo que ganó batallas, y firmó la paz con todas las naciones, restituye el esplendor á los templos del verdadero Dios, restaura sus altares, y consolida su culto. Consumad esta obra de sabiduría, tanto tiempo deseada por los que gobernais, que yo no omitiré cuidado ninguno para concurrir á ella. Como intérprete fiel de los sentimientos del supremo pontífice, es obligacion mia la mas grata y la primera, manifestaros la tierna aficion que os profesas, y su amor á todos los franceses. Me dictará vuestro deseo el tiempo que he de estar cerca de vuestra persona, de la qual no me apartaré, sin depositar en vuestras manos los monumentos de esta importante mision, durante la qual podeis estar seguro de que no emprenderé nada que sea contrario á los derechos del gobierno, ni de la nacion. Os responderán de mi sinceridad, y de la fidelidad de mi promesa, mi nombramiento, mi franqueza notoria, y aun me atrevo á decirlo, la confianza que el supremo pontífice y vos mismo habeis hecho de mi persona."

Inmediatamente el legado leyó una solemne promesa concebida en estos términos: "Prometo al primer cónsul, que no ejerceré las funciones de legado, ni usaré de las facultades que me ha concedido la santa sede, sino mientras que permanezca en terreno de la república, y sea del agrado del mismo primer cónsul: de modo que siempre que se me asegure ser su voluntad, depondré desde luego el nombre y derecho de legado; y asimismo quan-

«do se acabe mi legacia dexaré en manos de quien quiera
 «el primer cónsul las actas de quanto yo hubiere hecho.
 «Ademas prometo que guardaré los estatutos y costum-
 «bres de la república, y jamas derogaré á la jurisdiccion
 «y derechos del gobierno. En testimonio de todo lo qual
 «he leído públicamente esta mi promesa.»

El primer cónsul le respondió en estos términos: «Las
 «virtudes apostólicas que os adornan, señor cardenal,
 «hacen que vea gustoso en vos el depositario de un in-
 «fluxo tan grande sobre las conciencias. Tomareis del
 «evangelio las reglas de vuestra conducta, contribuyen-
 «do altamente por este medio á extinguir los ódios, y con-
 «solidar la union en este dilatado imperio. Jamas dexará
 «de gloriarse el pueblo frances de la armonía con que he-
 «mos procedido su Santidad y yo en la eleccion de vues-
 «tra persona. En efecto resultarán de vuestra mision nue-
 «vos motivos de triunfo para la religion cristiana, la qual
 «en todos los siglos ha hecho tanto bien á los hombres,
 «y recibirá ahora nuevos parabienes del filósofo ilustra-
 «do, y de los verdaderos amigos de la humanidad.» El
 cardenal presentó los sugetos que le acompañaban al pri-
 mer cónsul, que conversó con ellos: visitó despues á ma-
 dama Bonaparte, y se restituyó á su palacio con la misma
 escolta y acompañamiento con que habia ido. Fué mucha
 la gente que concurrió en toda la carrera para ver al
 cardenal.

El mismo dia 9 de abril en que tuvo el legado la pri-
 mera audiencia pública del primer cónsul, expidió el de-
 creto de la nueva division de obispados, en que da al-
 gunas providencias á ella consiguientes. Copia en primer
 lugar la bula en que el papa le da esta comision. Advier-
 te que su Santidad dará providencia en orden á aquellos
 territorios de fuera de los dominios de la república, que
 quedan por ahora sin obispo, y á aquellos obispos de fuera
 de Francia, que quedan sin metropolitano, en consecuen-
 cia de la supresion de todos los obispados y arzobispa-
 dos de lo que es ahora Francia: y que por consiguiente el

decreto del legado se dirige solo á los diez arzobispados y cincuenta obispados, que deben comprehender todos y solos los países, que estan ahora sujetos á la república francesa. Observa que sería propio que en este decreto de division de obispados se expresasen el número y nombre de las parroquias de cada uno, y se individuasen con exactitud sus límites, para precaver en lo sucesivo toda disputa entre los obispados vecinos. Pero los urgentes motivos de acelerar la division no permiten seguir en todas las reglas y costumbres de la silla Apostólica en erecciones y divisiones de obispados, á las que asegura el legado que procurará conformarse en quanto pueda. Previene que cada diócesi deberá comprehender uno, dos, ó mas departamentos íntegros de Francia: de modo que los nombres de los departamentos de cada obispado señalarán por ahora exáctamente los lugares á que se extiende la jurisdiccion de su obispado. Y quando los nuevos obispos hayan hecho la respectiva division de parroquias, é informado al legado de todos los lugares de cada diócesi, entónces podrá hacerse un auto de division de límites mas completo y exácto.

Inmediatamente señala los patronos ó titulares de cada una de las diez metrópolis y de las cincuenta sufragáneas, expresando en cada diócesi el departamento ó departamentos que comprehende. Manifiesta despues que las dificultades de los tiempos no han permitido que conserven el honor de cátedra episcopal algunas iglesias, que lo habian obtenido desde los primeros siglos, y que son dignas de particular respeto por la singular gloria de sus prelados, ó por lo mucho que en ellas ha brillado la religion católica. Y dispone, que para conservar la memoria, siquiera de las mas ilustres de las que se han suprimido, puedan conservar su título aquellas de las existentes, en cuyas diócesis se comprehenden las antiguas ó parte de ellas. Dispone pues que al arzobispo de París pueda añadirsele el título de arzobispo de Rems y de Sens: al de Leon el de Viena y de Embrun: al de Tolosa el de

Ausch, de Albi y de Narbona; y al de Aix el de Arles. Asimismo al obispo de Amiens se le puede añadir el título de obispo de Bovés y de Noyon: al de Soisons el de Laon: al de Troyes el de Chalons sur Marne, y de Auxerre: al de Dijon el de Langres; y en fin al de Chamberi el de Ginebra.

Encarga á los arzobispos y obispos, que teniendo presente lo que la Iglesia ha determinado sobre la ereccion y utilidad de los cabildos, se aprovechen de la proporcion que les ofrece el convenio entre su Santidad y el gobierno de Francia, y procuren erigirle cada uno en su iglesia quanto ántes, con el número de dignidades y cánónigos que en las circunstancias actuales juzguen oportuno al honor y utilidad de las iglesias: arreglando todo lo concerniente á la celebracion de los divinos oficios y buen gobierno del clero con nuevos estatutos, en que sean respetados los sagrados cánones, y las costumbres laudables que sean antiguas y acomodadas á las circunstancias presentes. Señala para cógrua sustentacion de los arzobispos y obispos la dotacion que les destinará el gobierno de Francia, la que tiene por cierto que será bastante para que los arzobispos y obispos puedan cumplir con los cargos de su dignidad con la decencia que corresponde. Autoriza tambien desde ahora quanto hagan los obispos para la nueva division de parroquias: les encarga la ereccion de seminarios; y se manifiesta pronto á declarar qualesquiera dudas que sobre lo dispuesto ocurrieren, exhortando que en todo se proceda con espíritu de paz, sin excitar disputas que no ménos perjudican á la Iglesia que á la tranquilidad de la república.

El mismo dia 9 de abril publicó el legado otro importante decreto. En él observa que la silla Apostólica al paso que invigila en la conservacion de la disciplina eclesiástica, procura atemperarse á lo que exigen las circunstancias de los tiempos y de los lugares. Hace memoria de que en la grande extension que ahora abraza la república de Francia habia gran variedad en los

INDICE
 DE LAS PAGES
 DE ESTE LIBRO
 EN LAS PAGES
 DE ESTE LIBRO

CCXCII
 REDUCE Á
 QUATRO LAS
 FIESTAS FU-
 ERA DEL DOMIN-
 GO:

días de fiesta: que despues de tan largas y crueles guerras sería mas sensible á los fieles la falta de trabajo en muchos días; y que no dexaba de haber gran número de lugares en que las fiestas eran mal guardadas. Creyendo pues que importaba á la Iglesia y al público disminuir el número de las fiestas en Francia, y habiéndolo tambien deseado y pedido el primer cónsul, las reduce á quatro, á mas de los domingos, á saber, los días del Nacimiento y de la Ascension del Señor, el de la Asuncion de la Virgen y el de Todos Santos. En ningun otro dia hay precepto de no trabajar, ni de oír misa, ni de ayunar en la vigilia. Manda que en quanto al rezo del oficio divino no se haga novedad; á no ser en las fiestas de la Epifanía del Señor, del Santísimo Cuerpo de Cristo, de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y de los santos patronos de cada diócesi, ó parroquia, que se trasladarán al domingo inmediato. Añade que en la fiesta de San Pedro y San Pablo tanto en la misa como en el rezo público y privado se haga conmemoracion de todos los santos apóstoles, y en el día de San Estéban protomártir de todos los santos mártires. Dispone tambien que el aniversario de la dedicacion de todas las iglesias de Francia se celebre en todas en el domingo despues de la octava de Todos Santos.

CCXCIII
 PUBLICA UN
 JUBILEO DE
 TREINTA DIAS
 EN TODA LA
 FRANCIA:

Con los dos expresados decretos terminó el legado los puntos mas importantes para acelerar el restablecimiento del culto católico en Francia; y lleno de gozo publicó un jubileo, diciendo en substancia: "Terminadas en fin las calamidades de la guerra por la divina piedad, y por la sabiduría del primer cónsul de vuestra república, goza la Francia de la paz tan vivamente deseada. Grande es y muy justo el gozo de los franceses por la paz; pero mayor debe ser todavía por haberse reconciliado los ánimos, haberse restablecido la antigua libertad del culto católico, y haberse reunido otra vez todos los fieles baxo el gobierno de unos mismos pastores. En medio de la alegría del día de

» hoy, dando en primer lugar humildes gracias á Dios,
 » damos mil parabienes al ínclito primer cónsul de
 » vuestra república, de quien principalmente se ha vali-
 » do Dios para haceros tan grande beneficio: os los da-
 » mos á vosotros que le habeis recibido, y nos los toma-
 » mos nosotros mismos, que habiendo venido á este país
 » por disposición de Dios para cooperar á vuestro bien,
 » no podemos dexar de tomar parte en vuestro gozo.”

» Mas este gran beneficio de Dios exige de vuestra
 » parte una fiel correspondencia. Pues, ¿ de qué os ser-
 » viria ver restablecida la religion de vuestros padres,
 » si la conserváeis solo en lo que ven los hombres, y
 » no cuidáeis de fortalecer vuestra piedad hácia Dios,
 » y de ofrecerle el culto interior con toda pureza? Á
 » Dios se le debe adorar principalmente en espíritu y
 » verdad; y para esto debemos fomentar en nuestros co-
 » razones la caridad, sin la qual ni las oblaçiones, ni
 » los holocaustos, ni los ritos mas solemnes pueden ser
 » agradables á Dios.”

» Pero como nada es mas contrario á la caridad,
 » que las manchas de aquellas culpas con que abando-
 » namos á Dios, y nos hacemos esclavos del demonio:
 » preciso es que ante todas cosas limpiemos nuestras al-
 » mas con la virtud de la penitencia, y volvamos á la
 » amistad y gracia de Dios. Ea pues, pueblos de Fran-
 » cia, ya que llegó el día de la propiciacion, abrazáos
 » con aquella segunda tabla, que para despues del nau-
 » fragio os ofrece la divina benignidad, la qual podrá
 » levantaros despues que fuisteis sumergidos en el abis-
 » mo de los pecados, y conduciros al puerto de la di-
 » vina clemencia. Á la penitencia os exhorta y anima
 » el príncipe de los pastores, á quien en persona de San
 » Pedro dixo el Señor: Todo lo que desatáres sobre la
 » tierra, será desatado en el cielo. Por todos los cuida-
 » dos y trabajos que ha padecido por vuestra insigne na-
 » çion, no quiere otra señal de agradecimiento sino que
 » os convirtais á Dios con ayunos, con gemidos, con

COCCIA
 EL PRIMER
 CÓNUL GREF-
 BRAS LA CA-
 TROSA DE LA
 YRSTA DE
 GRACIA

»llanto, y de todo vuestro corazon. Abre el pontífice los
 »tesoros de la Iglesia, cuya guarda y distribucion le ha
 »confiado Dios, los abre para todos vosotros, no solo
 »para que no haya pecado que no procure que se os
 »perdone, sino tambien para que quedeis libres hasta
 »de las penas temporales que por vuestras culpas me-
 »recisteis, en quanto pueda lograrse por indulgencia de
 »la Iglesia." En consecuencia publica el cardenal lega-
 do la indulgencia en forma de jubileo concedida por su
 Santidad á todos los habitantes del territorio de Fran-
 cia, la qual podrá ganarse haciendo las diligencias re-
 gulares en qualquiera de los treinta dias inmediatos á la
 publicacion de este edicto en cada lugar: en todos los
 quales manda el legado que en la misa se añada la co-
 lecta de accion de gracias.

CCXCIV

EL PRIMER
 CÓNsul CELE-
 BRA EN LA CA-
 Tedral UNA
 FIESTA DE
 GRACIAS.

—0— Miéntas que el legado procedia por su parte con
 tanta actividad en las providencias necesarias para el
 restablecimiento de la religion católica en Francia: el
 primer cónsul disponia la solemne publicacion de las
 nuevas leyes relativas á la religion católica, y demas
 cultos, y en la catedral una magnífica fiesta de accion
 de gracias. Para tan digno objeto señaló el dia de pas-
 cua de Resurreccion, 16 de abril. Á las seis de la ma-
 ñana se avisó al público con salva de sesenta cañona-
 zos, que el primer cónsul promulgaba la ley de los cul-
 tos, en que la religion católica, como profesada por
 la mayor parte de los franceses con notable exceso, era
 muy particularmente protegida. Á las ocho se publicó
 la misma ley por la ciudad, con las ceremonias de las
 mas grandes solemnidades. Á las diez los principales
 empleados, el tribunal de casacion, el tribunado, el
 cuerpo legislativo, y el senado empezaron su marcha á
 la catedral. Á las once y media otra salva de sesenta ca-
 ñonazos avisó que iba ya el primer consul: iban á su lado
 varios generales: seguian los coches de los otros dos cón-
 sules, de los consejeros de estado, de los ministros, y del
 cuerpo diplomático. Muchas tropas de infantería y ca-

ballería abrian y cerraban la marcha: al entrar el primer cónsul en la iglesia hubo otra salva de sesenta tiros: Celebró de pontifical el cardenal legado: y ántes del evangelio seis arzobispos y diez y nueve obispos prestaron en manos del primer cónsul el juramento ántes acostumbrado, y de nuevo estipulado en el convenio con su Santidad. Predicó el nuevo arzobispo de Tuñs. Y por último dos orquestas de ciento y cincuenta músicos cada una cantaron el *Te Deum* en celebridad de la paz general de la Francia con toda la Europa, y consigo misma. Al retirarse el primer cónsul á su palacio, hubo otra salva de sesenta cañonazos, y en los jardines del palacio del gobierno hubo aquella noche concierto é iluminacion. Aquel dia comieron con el primer cónsul los otros dos, el cardenal legado, y los presidentes del senado, del cuerpo legislativo y del tribunal. Los ministros dieron tambien convites de ceremonia, y todas las gentes manifestaban un júbilo muy particular.

Desde el dia de pascua en adelante quedó otra vez señalado el dia de domingo para descanso de todos los tribunales y oficinas, que en dicho dia están cerradas. Tambien mandaron luego los cónsules, que las publicaciones de los matrimonios solo se hagan en domingo. El arzobispo de Paris formó provisionalmente el cabildo de su metropolitana con doce presbíteros: y así él como todos los demas comenzaron desde luego á trabajar en la reconciliacion de los ánimos, en la restauracion del culto, y en el arreglo de parroquias.

El papa celebró el dia 24 de mayo consistorio extraordinario en que comunicó á los cardenales todos los asuntos concernientes á la iglesia de Francia; y tres dias despues, fiesta de la Ascension del Señor, dixo misa en la basilica de San Juan, dió la bendicion papal, y entónó el *Te Deum* en accion de gracias por el establecimiento de la religion en Francia. Recibió luego la enhorabuena de los cardenales, que con este motivo le proclamaron *Restaurador de la Iglesia*: y confesaron, que ha sido esta la empresa mas grande que se ha

CCXCV
EL PAPA LO
PARTICIPA AL
CONSISTORIO.

acabado en los tiempos modernos. La alocucion que hizo su Santidad en el consistorio del dia 24 copiada de nuestra gazeta de 2 de julio es del tenor siguiente.

« Venerables hermanos. El estado deplorable, á que
 »habia llegado la religion católica en Francia por los
 »disturbios interiores, que por tantos años la agitaron,
 »es sabido no solo en la Europa, sino en todo el mun-
 »do. Bien le conocíais vosotros, venerables hermanos,
 »que habeis sido testigos y compañeros de nuestros cui-
 »dados apostólicos, y ántes de los de Pio sexto, nues-
 »tro predecesor de feliz memoria. En nuestra comun
 »afliccion mil veces habeis ofrecido con nosotros al Se-
 »ñor vuestras plegarias, para conseguir el restableci-
 »miento de las cosas de la Iglesia, y que tuviesen fin
 »tantas desdichas. Los que en aquel dilatado país per-
 »manecian adictos á la religion católica, desde sus en-
 »cierros ó retiros, y entre amarguras y trabajos, unian
 »sin cesar sus lágrimas y sus oraciones con las de los
 »fieles de los otros reynos, y suplicaban al Señor que
 »templase el furor de su indignacion, y que apartase
 »de ellos el azote de su cólera. Por lo que á Nos ha-
 »ce, ya en el tiempo en que gobernábamos la iglesia
 »de Ímola, ya con mas razon desde que se nos confió
 »el gobierno de la Iglesia universal, y hemos sido eleva-
 »dos sin merecerlo á la cátedra de San Pedro ¿podrán
 »decirse las lágrimas que nos han costado unas desgra-
 »cias tan grandes, como las ocurridas en la casa del
 »Señor, y la ruina de tantas almas, como se iban des-
 »peñando todos los dias á su perdicion? Dios, que es
 »padre de las misericordias, se dignó por fin dar oidos
 »á nuestros ruegos, y ha dispuesto las cosas de mane-
 »ra, que un varon ilustre, á quien debe la Francia sus
 »victorias y su prosperidad, el reposo y la paz, formó
 »el proyecto mayor de todos, y le puso en execucion
 »(lo que le grangeará en la posteridad una gloria su-
 »perior á todas las otras): á saber, el restituir á tantos
 »millones de personas, como hay en Francia, la anti-

„gua religion de sus padres , y con ella los fundamen-
 „tos verdaderos y sólidos de su felicidad.”

„Ya conoceis que hablamos del primer cónsul de la
 „república francesa. Napoleon Bonaparte , viendo con
 „su sabiduría , que la verdadera felicidad y la tranqui-
 „lidad de tan gran nacion dependian absolutamente del
 „restablecimiento de la religion católica , y previniendo
 „nuestros deseos , nos manifestó con unos oficios que ca-
 „racterizan su talento y su alma , que queria tratar con
 „nuestra persona sobre los medios de restablecer en Fran-
 „cia la religion católica , la qual podia darle la felicidad
 „que habia perdido por las vicisitudes lastimosas del tiem-
 „po. Dios sabe , y tambien vosotros , venerables herma-
 „nos , que habeis sido nuestros fieles compañeros y par-
 „ticipes de nuestra solicitud paternal , la eficacia con que
 „hemos trabajado en una obra tan importante , y tan
 „ventajosa : vosotros sabeis los cuidados que nos hemos
 „tomado , las grandes dificultades que hemos vencido ,
 „la aplicacion constante con que hemos buscado dia y
 „noche los medios conducentes para el fin deseado. En
 „fin el mismo Dios de misericordias se manifestó pro-
 „picio á nuestros cuidados ; y despues de una tempes-
 „tad tan larga y tan terrible ha hecho su Omnipoten-
 „cia , que raye la aurora de paz , que anuncia la tran-
 „quilidad á que anhelábamos. Considerando que el bien
 „de la Iglesia y de la unidad exigian de nuestra perso-
 „na , que dilatando las entrañas de nuestro amor pater-
 „nal extendiésemos nuestra potestad apostólica á quan-
 „to parecia necesario para restablecer la religion en
 „Francia , hemos ajustado un concordato con el primer
 „cónsul de la república francesa , que contiene 17 artí-
 „culos , y que ha sido signado y confirmado el 15 de ju-
 „lio del año de 1801 , así por nuestros plenipotencia-
 „rios , á quienes habíamos dado instrucciones y nues-
 „tros poderes prra el efecto , como por los plenipoten-
 „ciarios de la república francesa. Se consideró de nuevo
 „el contenido de estos 17 artículos , y le exâminamos

CCXCVI

» con vosotros atentamente ántes de ratificarle con nues-
 » tra firma, la qual habia de darle su fuerza y autoridad.
 » Desde luego acelerando con nuestras continuas ansias
 » el restablecimiento de la religion católica, que tenia-
 » mos siempre delante de los ojos, sin perder momento,
 » ya el día 15 de agosto del mismo año, día de la Asun-
 » cion de la Virgen, patrona de Francia, enviamos á
 » Paris una constitucion apostólica, en que se contenian
 » los 17 artículos mencionados, para que se publicase
 » quanto ántes, como lo deseábamos ardientemente. Para
 » efectuar el restablecimiento tan deseado de la religion
 » católica, enviamos poco despues otras letras en forma
 » de breve y otras constituciones apostólicas: en ellas
 » atendimos á la demarcacion de las nuevas diócesis, á
 » la canónica institucion que debíamos dar á sus obispos,
 » á la reconciliacion con la Iglesia de aquellos que se ha-
 » bian extraviado, á las facultades de nuestro legado á
 » *látère*, y en fin á quanto creímos necesario y conve-
 » niente para perfeccionar tan santa obra.»

CCXCVII

» Os ponemos á la vista, venerables hermanos, los
 » actos emanados de nuestra persona mediata é inme-
 » diatamente para este asunto: vosotros los leereis en la
 » coleccion que se ha impreso aquí de órden nuestra, y
 » en ella vereis lo que ha hecho en esta materia la sede
 » Apostólica, y aquello en que ha tenido parte. Llegó
 » por fin aquel día tan deseado de la promulgacion del
 » concordato, que es la época del restablecimiento de la
 » religion en Francia. Nuestro cardenal legado á *láte-
 » re* fué recibido con gran pompa por el gobierno de la
 » república francesa, que dió las señales mas sobresalien-
 » tes de respeto, de honor y veneracion á la santa sede,
 » como se practicaba en otro tiempo en Francia. Por su
 » parte nuestro legado se esforzó á corresponder en quan-
 » to pudo á la confianza que le manifestó el gobierno,
 » admitiéndole á las funciones importantísimas de su em-
 » pleo. Enterado á fondo de nuestros sentimientos, que
 » no tienen otro objeto que las cosas espirituales y el res-

„tablecimiento de la religion en Francia , aseguró al go-
 „bierno que en el cumplimiento de su ministerio jamas
 „emprenderia cosa alguna en perjuicio del gobierno , ni
 „de la nacion , ni de los estatutos y usos de la repúbli-
 „ca , y que continuaria sus funciones á voluntad del go-
 „bierno. Despues de aquella augusta ceremonia , se pu-
 „blicaron con la mayor pompa y solemnidad el santo
 „dia de la Resurreccion los 17 artículos del concordato
 „entre la santa sede y el gobierno frances: y tambien
 „nuestra constitucion apostólica con los mismos artícu-
 „los que hemos ratificado. Los cónsules de la república
 „asistieron con todos los demas magistrados del gobier-
 „no , y con todo el magnífico aparato de su poder y
 „grandeza , en los sagrados cultos de esta religion que
 „profesan , y tributaron á Dios solemnnes acciones de
 „gracias por el insigne beneficio que ha concedido á la
 „Francia , restituyéndole la religion católica , y con ella
 „la paz consigo misma y con el mundo entero.”

„Desde aquel dia afortunado , ¡quan nuevo aspecto
 „presenta la Francia al universo ! Se han abierto otra
 „vez los templos del Altísimo : se leen en sus frontispi-
 „cios los nombres de Dios y de sus santos , y los minis-
 „tros del santuario exercitan sus funciones en los altares
 „rodeados de fieles. Se congregan de nuevo baxo sus le-
 „gítimos pastores las ovejas : vuelven á administrarse li-
 „bremente los sacramentos con la veneracion debida :
 „está establecido sólidamente el exercicio publico de la
 „religion católica : es reconocida solemnemente la su-
 „prema cabeza de la Iglesia : se tremola de nuevo el es-
 „tandarte de la cruz : es nuevamente santificado el dia
 „del Señor ; y disipado y destruido un cisma deplorable,
 „que así por la dilatada extension de la Francia , como
 „por la celebridad de sus gentes y de sus poblaciones,
 „exponia la religion católica á infinitos males. Todas es-
 „tas y otras ventajas grandes y saludables ha producido
 „este dia memorable , de que debemos en gran manera
 „alegrarnos en el Señor. Alegrémonos pues , venera-

ecxcviii

»bles hermanos , alegrémonos con aquella alegría , que
 »inspira el amor de la religion , y el deseo del bien es-
 »piritual de tantas almas. Y como todos los bienes dima-
 »nan de Dios , que es á quien únicamente debemos attri-
 »buir el presente (porque sin su divina misericordia y
 »su poderoso auxilio hubiera sido imposible vencer to-
 »dos los obstáculos , y todas las dificultades , que debian
 »allanarse para reducir las cosas al punto de que tanto
 »se habian apartado) : pues que nos vemos colmados de
 »los beneficios ántes mencionados , y hemos de celebrar
 »la fiesta de la gloriosa Ascension de nuestro Divino
 »Reparador , que es el autor de la santa religion resta-
 »blecida ahora en Francia : queremos que se le tributen
 »solemnes acciones de gracias por los beneficios que he-
 »mos debido á su piedad en la publicacion de nuestra cons-
 »titucion , y de los artículos del concordato que contiene. »

CCXCIX

» Sin embargo no es tal nuestra alegría , venera-
 »bles hermanos , que ya nada se nos ofrezca que llame
 »nuestra solicitud , y exija los cuidados que son propios
 »de nuestro oficio. Pero nos lisonjamos de que saldre-
 »mos de este cuidado por la sabiduría y la religion del
 »primer cónsul y de la nacion francesa , que por tantos
 »siglos ha servido tan bien á esta religion , y que en el
 »dia la abraza de nuevo con tanto júbilo. Echamos de
 »ver que con el susodicho concordato se han publicado
 »otros artículos , de que no teníamos conocimiento , y
 »que siguiendo las huellas de nuestros predecesores , no
 »podemos ménos de desear que reciban modificaciones
 »y mudanzas oportunas y necesarias. Acudiremos ansio-
 »samente al primer cónsul para conseguirlo así de su
 »religion. No sin razon podemos tener esta esperanza
 »de su parte , y de la ilustracion y sabiduría de la na-
 »cion francesa ; pues al restablecer aquel gobierno la re-
 »ligion católica en el seno de la Francia , y al recono-
 »cer su divinidad y sus ventajas , no puede ménos de
 »querer que se cumpla todo lo que exige la santa consti-
 »tucion de la religion restablecida , y que todo se con-

„forme exáctamente con aquella saludable disciplina,
 „que han establecido las leyes de la Iglesia. Librenos
 „Dios, y no permita jamas que ninguna aficion á las co-
 „modidades temporales, ningun deseo de poseer lo que
 „no pertenece á la Iglesia, se apodere de nosotros, ó de
 „los pastores que Jesucristo ha sujetado á nuestra auto-
 „ridad. Tengamos siempre presentes estas palabras di-
 „vinas: Lo que es del César al César, lo que es de Dios
 „á Dios. En esto serviremos siempre de exemplo á los
 „demas, y haremos de modo que los obispos, y quantos
 „trabajan en la viña del Señor conforme á su vocacion,
 „hagan ver en sus palabras y en toda su conducta, que
 „solo atienden á los deberes de la religion, y á procurar
 „la salvacion de las almas confiadas á su cuidado; y sin
 „mezclarse en asuntos que no les competen, no den ja-
 „mas pretexto á los enemigos de la religion para calum-
 „niar á sus ministros. Los exhortaremos con el mayor co-
 „nato, á que observando exáctísimamente los preceptos
 „de los apóstoles, que son nuestros maestros, no solo
 „con sus sermones sino tambien con sus exemplos incul-
 „quen á los fieles la obediencia debida á las potestades
 „civiles, por la qual desde los primeros siglos de la Igle-
 „sia eran mirados los cristianos como modelos de sumi-
 „sion y de fidelidad á sus xefes.”

„Falta todavía, venerables hermanos, enteraros
 „de los pastores que han sido presentados para gobernar
 „las diócesis en su nuevo establecimiento. Hallareis en-
 „tre ellos muchos de aquellos pastores vigilantísimos,
 „que ántes de la nueva demarcacion de diócesis y de las
 „nuevas mudanzas ocurridas en Francia, siempre adictos
 „al centro de la unidad, es decir, á nuestra sede, des-
 „pues de haber ilustrado á la Iglesia con distinguidos
 „exemplos de fe, de paciencia, de vigilancia pastoral y
 „de todas las virtudes, añadieron el laudable volunta-
 „rio sacrificio de sus sillas, que Nos les pedimos por
 „exigirlo el bien de la Iglesia. Hallareis tambien gran
 „número de eclesiásticos dignos, que llamados por pri-

»mera vez á gobernar la iglesia de Dios por su loable
»conducta (segun nos han informado) dan á la Iglesia
»seguras esperanzas, de que serán excelentes pastores
»del rebaño que les confia. Hallareis en fin entre ellos
»algunos, que habiendo ocupado en estos últimos tiem-
»pos sillas arquiépiscopales ó episcopales sin la institucion
»de la sede Apostólica, no estaban en la unidad de la
»Iglesia y de esta santa sede, que como sabeis jamas ce-
»só de exhortar con caridad maternal que volviesen á su
»seno. No os turbeis, venerables hermanos: á su insti-
»tucion para las dignidades de pastores legítimos de las
»nuevas diócesis, que se les han confiado, precedió su
»reconciliacion con la santa sede, y en las actas que os
»damos á leer, vereis que han satisfecho esta deuda ne-
»cesaria á la Iglesia. El espíritu de caridad de que está
»animada la esposa de Jesucristo, ha hecho que usáse-
»mos con ellos de quanta benignidad podíamos usar sin
»tocar la substancia de las cosas, á fin de que un asun-
»to tan importante, como es el establecimiento de la re-
»ligion en un país tan dilatado como la Francia, pudie-
»se cumplirse, y apagarse el cisma funesto. El exemplo
»de nuestros antecesores, el amor de la paz y las solici-
»taciones eficaces del gobierno, que lo ha pedido á fin
»de restablecer la concordia, nos han determinado á
»consentir en ello. Sobre lo qual confiamos en Dios, que
»conoce perfectamente la rectitud de nuestro ánimo y de
»nuestra solicitud, que jamas nos veremos en el caso de
»arrepentirnos; pues no queremos poner en duda que
»aquellos pastores, á quienes con tanta caridad hemos
»recibido en nuestros brazos, hallándose ya legítima-
»mente colocados por nuestra bondad paternal y singu-
»lar en las nuevas sillas, cumplirán con todas las obli-
»gaciones de pastores, en dar el pasto espiritual á las
»ovejas confiadas á su fe, en la pureza de la doc-
»trina, en la integridad de las costumbres, en el cul-
»tivo de la viña del Señor, en la emulacion de imi-
»tar la vigilancia de sus hermanos, y en una verdade-

»ra union con nosotros en la fe y en la caridad.»

» Pero como sabeis muy bien que el cumplimiento de
 » todas las obras y de todos los bienes de que hemos he-
 » cho mencion, y que con tanto ardor deseamos conse-
 » guir, ha de venir de Dios (porque si el Señor no edi-
 » fica una casa, en vano trabajan los que la edifican)
 » nos hemos propuesto recurrir á él con ánimo humilde
 » y corazon contrito, y unir nuestras oraciones con las
 » vuestras y las de la Iglesia, para que dándole gracias
 » por habernos proporcionado volver á plantar la viña
 » en un terreno tan fértil (lo que ha sido un gran bene-
 » ficio) alcancemos que nos conceda tambien por la gra-
 » cia que viene del cielo como un rocío divino, que eche
 » raíces profundas, que crezca, y que dé frutos en la ca-
 » sa de aquel que es el único que puede darlos; porque
 » como dice la sagrada escritura, el que planta no es
 » nada, el que riega no es nada, y Dios que da las cre-
 » ces lo es todo. Acerquémonos pues á él con confianza,
 » venerables hermanos, é implorémosle, para que nos
 » dé consuelo y alegría completas: pidámosle al fin, que
 » perfeccione la buena obra que ha comenzado. Por con-
 » siguiente, á fin de tributar gracias á Dios por el resta-
 » blecimiento de la religion en Francia, y de alcanzar
 » que en asunto tan grande se cumplan todos nuestros
 » deseos, y para implorar la asistencia divina en las ne-
 » cesidades actuales de la Iglesia, abriremos sus tesoros;
 » y del mismo modo que lo hemos hecho en Francia por
 » medio de nuestro cardenal legado *á látere*, publicare-
 » mos en esta ciudad un jubileo por medio de nuestro
 » cardenal vicario, y prescribiremos lo que se ha de ex-
 » cutar para ganarle. » En efecto se publicó en Roma el
 insinuado jubileo; y todo el orbe católico ha celebrado
 tan feliz reconciliacion entre el sumo pontífice, y el go-
 bierno de la gran república de Francia.

Así se concluyó este artículo en la primera edicion
 que se hizo el año 1803; pero en los tres años y meses
 que pasaron desde entónces hasta la segunda ocurrieron

tan asombrosas mudanzas en Europa, y especialmente en Francia, que es preciso extender mucho este artículo, y añadir algo á los de Alemania, Italia, Inglaterra, y otras iglesias ó estados.

Mientras que el primer cónsul Bonaparte restablecía la paz religiosa en lo interior de la Francia por medio del concordato con Pio séptimo, trabajaba con igual eficacia en sufocar los varios partidos sobre opiniones políticas que tanto habian agitado aquella nacion: procuraba ganar con agrado á los hombres de mas talento y representacion de cada partido, contener á los turbulentos, y dar vigor á los ministros de justicia. Y al paso que por estos medios aumentaba todos los dias su autoridad en Francia, y la energía y fuerzas de aquella república: tambien la de Italia, que debia á Bonaparte su nacimiento y conservacion, le nombró xefe con el título de presidente por enero de 1802. La Inglaterra, que al tiempo de la eleccion del primer cónsul creyó poco segura todavía su autoridad para restablecer la paz entre las dos naciones: ántes de acabarse el año segundo del consulado firmó los preliminares, y por fin se concluyó el tratado de paz en Amiens á 27 de marzo de 1802 con muy particular júbilo de ambas naciones. Avivóse en gran manera con la paz general el amor de los franceses al primer cónsul: quien al mayo inmediato estableció la *legion de honor*, en la qual creyeron los afectos al gobierno monárquico que veían renacer el cuerpo de la nobleza, y acercarse el restablecimiento de la monarquía. Y aunque no dexaban de conocerlo los de espíritu republicano, habian decaido tanto las alborotadas ideas de igualdad y de gobierno democrático, que pareció que toda la Francia se gozaba en el establecimiento de la *legion de honor*; y en el agosto inmediato decretó el senado que Bonaparte fuese primer cónsul de por vida.

B.

Ocupábase este varon infatigable en reparar la disolucion de costumbres y demas estragos de la guerra, en promover la instruccion pública, en alentar la agricul-

tura, en avivar las artes, y tal vez mas en proteger y fomentar la marina y el comercio; y eran tan asombrosos los efectos de sus providencias que es muy verosímil que los que se empezaban á experimentar y los que se prometian del arreglo de aduanas y de las disposiciones relativas á navegacion, fueron la principal causa de que llegase á temerse en Inglaterra que la Francia con diez años de paz habia de formar una marina que compitiese con la inglesa; y se creyese que no podia conservar la Inglaterra su predominio sobre los mares, sino por medio de una guerra muy larga contra Francia, ó como llegó entonces á decirse en escritos públicos, *con una guerra perpetua.*

En efecto en junio de 1803 declaró la Gran Bretaña la guerra contra Francia: cuyo primer cónsul emprendió con este motivo con tanta actividad y constancia las prevenciones de un desembarco en Inglaterra, que llegó á creerse que de veras intentaba verificarle. Habia sido muy ruidosa la explosion de una máquina, justamente llamada *infernal*, al tiempo de pasar por una de las calles de Paris el primer cónsul, cuya vida se debió entonces á la extraordinaria habilidad del cochero y ligereza de los caballos, y se habian descubierto otras tentativas de asesinarle. Se sospechaba fácilmente en Francia que tan horrendos asesinatos eran dirigidos por el ministerio de Inglaterra con la esperanza de que la muerte del primer cónsul habia de causar nuevos disturbios en Francia, con que se quebrantasen las fuerzas de tan numerosa y activa nacion. Y esta fué una de las principales razones con que se promovió entre los franceses la idea de que para el feliz complemento de la revolucion debia Bonaparte ser emperador, y hereditaria en su familia la dignidad imperial. De esta manera, decian los promotores del proyecto, se preserva para siempre á la Francia de los disturbios que fácilmente acarrearía la eleccion del xefe de una república de tanta gente y de tanto poder; y particularmente la preservamos de las llamas de la discordia que en la muerte de Bonaparte tan fácilmente volverian á en-

cenderse al soplo de unos enemigos tan ricos é intrépidos como son los ingleses. En mayo de 1804 acordó el senado la dignidad imperial en la persona y familia de Bonaparte: aprobólo el pueblo en los meses inmediatos, y el día 27 de noviembre extendió el senado este decreto: "Visto el proceso de los votos sobre dignidad imperial »hereditaria, de que resulta que han votado 3.524.254. »ciudadanos, y que están por la afirmativa 3.521.675, »declara el senado: *La dignidad imperial es hereditaria »en la descendencia directa, natural, legítima, y adopti- »va de Napoleon Bonaparte, y en la descendencia directa, »natural y legítima de Josef Bonaparte, y Luis Bonapar- »te.*" Quatro dias despues pasó el senado en cuerpo á presentar al emperador tan importante senado-consulta, y rogarle que le elevase á ley del imperio, como se verificó.

C

Desde el mes de junio ó de julio habia manifestado Bonaparte á Pio séptimo vivos deseos de que pasase su Santidad á Paris á coronarle: con cuyo motivo podrian los dos tratar del mejor modo de acabar de restablecer la religion en Francia. En algunas conferencias tenidas en Paris entre el cardenal legado y el ministro de negocios extrangeros, y en Roma entre el cardenal Fesch embajador de Francia y el secretario de estado del papa, se allanaron las dificultades que ocurrían sobre el ceremonial de la coronacion, y sobre algunas circunstancias del viage de su Santidad. Una de las mayores dificultades naceria de algunos de los obispos constitucionales, que fueron despues instituidos por el papa en consecuencia del concordato. Pues aunque entraron en las nuevas sedes con la expresa condicion de que aceptaban un decreto del cardenal legado, relativo á la sumision que se debe á la silla Apostólica: se decia que despues de instalados hacian alarde de no haberse sujetado á aquel decreto, de no admitir el concordato sino como ley del estado, y de permanecer en las máximas de la famosa constitucion civil del clero, dictada en el mayor fermento de la revolucion. Á tales obispos, mientras permaneciesen en este modo de

pensar, no creeria el papa poderlos recibir en su comunión, y mucho ménos tratarlos con el amor y confianza con que el bien de la religion y del estado exígia, que si el papa pasaba á Francia tratase á todos los obispos actuales de sus iglesias que se le presentasen. Pero el cardenal Fesch, bien asegurado de que la justificacion del emperador, y su afecto y respeto á la cabeza de la Iglesia no permitirian que su Santidad tuviese un disgusto de esta naturaleza, le tranquilizaria, asegurándole de que los obispos de quienes se sospechaba, aceptarían voluntariamente los consabidos decretos, y quando no los aceptasen, haria su Magestad imperial que no retuviesen sus sedes.

D

Con estas seguridades, y conociendo el sumo pontífice de cuánto consuelo serviría su viage á todos los católicos de Francia, y cuánto podria contribuir á la luminosa regeneracion de aquella iglesia: resolvió emprender el viage; y el dia 29 de octubre lo participó al colegio de los cardenales, diciendo en substancia: "Venerables
 "hermanos: Quando os dí parte del concordato que hice
 "con el emperador de los franceses, entónces primer
 "cónsul de aquella república, os comuniqué el gozo que
 "en mi corazon difundió el Dios de todo consuelo con la
 "feliz mudanza que en aquellas vastas y pobladas regio-
 "nes experimentó la religion católica. Los sagrados tem-
 "plos abiertos y purificados, los altares restablecidos, el
 "estandarte de la cruz de nuevo levantado, renovado el
 "verdadero culto de Dios, los augustos misterios de nues-
 "tra religion celebrados libre y públicamente, los pue-
 "blos asistidos de pastores legitimos, la religion católica
 "apartada ya de las tinieblas en que tuvo que esconder-
 "se, y brillando en medio de la ínclita nacion francesa,
 "y por fin tantas almas reducidas al seno de la unidad
 "de la Iglesia y reconciliadas con Dios, dieron á mi co-
 "razon los mas justos motivos de alegrarme y gozarme en
 "el Señor. Y por lo mismo la memoria de obra tan ad-
 "mirable tiene grabados en mi corazon los sentimientos
 "de la mas viva gratitud al poderoso príncipe que se va-

„lió de toda su autoridad para realizar tan grandes bienes
„por medio del concordato.”

“ Este poderosísimo príncipe, nuestro hijo muy ama-
„do en Cristo, Napoleon emperador de los franceses,
„tan benemérito de la religion católica, nos ha manifes-
„tado muchos deseos de recibir de nuestra mano la sa-
„grada uncion y la corona imperial; para que tan so-
„lemne ceremonia se ennoblezca quanto se pueda con el
„carácter de religion, y atraiga abundantes bendiciones
„del cielo. Y una súplica como esta, que por sí misma
„es un claro testimonio de religion y de respeto filial á
„nuestra santa sede, la acompañó el emperador con nue-
„vas seguridades de su constante voluntad de promover
„siempre mas la fe católica: manifestándonos tambien en
„los oficios que nos pasó por escrito, que el fin de nues-
„tro viage á Francia no es únicamente la ceremonia de
„poner la corona en su cabeza, sino con mucha especia-
„lidad la importantísima causa de la Iglesia que debemos
„tratar los dos de silla á silla con grande utilidad de la
„religion y de los pueblos. Y con esto ya veis, venera-
„bles hermanos, quán justos é importantes son los mo-
„tivos de nuestro viage. La utilidad de nuestra religion
„santísima, y la gratitud al poderosísimo emperador, que
„habiendo trabajado tanto para restablecer la libertad y
„el público exercicio de la religion católica, ahora se nos
„manifiesta tan inclinado á procurar sus progresos.”

“ Concibo pues las mayores esperanzas de que em-
„prendiendo el viage á que nos convida, y hablándole
„boca á boca he de alcanzar de su prudencia tales bene-
„ficios para la Iglesia católica, única arca de la salud,
„que pueda gozarme de que queden perfectamente termi-
„nados los asuntos de la religion. Y estas esperanzas se
„fundan en la gracia de aquel Señor, cuyo lugar sin me-
„recerlo ocupamos en la tierra; pues derrama con abun-
„dancia las que se le piden al tiempo de la coronacion
„imperial sobre los corazones de los príncipes que están
„dispuestos para recibir los efectos de tan sagrada cere-

„monia, procurando como padres de los pueblos su salvacion eterna, y queriendo vivir y morir como verdaderos hijos de la Iglesia católica.”

“ Por tanto, venerables hermanos, siguiendo el ejemplo de algunos predecesores nuestros, que pasaron á regiones distantes para el bien de la religion, y por complacer á príncipes beneméritos de la Iglesia: emprendemos nuestro viage, á pesar de ser mucha la distancia, contraria la estacion del tiempo, adelantada nuestra edad, y poco robusta nuestra salud. Todo esto nos importa poco, con tal que Dios cumpla los deseos de nuestro corazon. Ni tomamos resolucion tan importante sin haber seriamente premeditado todas las cosas á que debia atenderse. Ofreciéronsenos varias dificultades, algunas de las quales ponian en duda nuestra conciencia; pero han sido tales las respuestas que se nos han dado por orden del emperador, que estamos del todo persuadidos que nuestro viage es muy oportuno para el fin que nos proponemos, que es el bien de la religion.”

Advierte su Santidad que no se detiene mas en este particular, porque de todo están instruidos los cardenales con quienes lo confirió, y de cuyos dictámenes hizo el debido aprecio. Asegura que tenia encargado á muchas almas devotas que pidiesen á Dios que le inspirase la determinacion mas conveniente á la prosperidad de la Iglesia. Protesta que no tiene otro fin que la mayor gloria de Dios, la utilidad de la religion católica, la salvacion de las almas, y el cumplimiento de su oficio apostólico. Advierte que dexa en Roma todas las disposiciones necesarias para que en su ausencia prosiga el curso de los negocios de la Iglesia como si su Santidad estuviese presente. Previene que si muriese ántes de volver á Roma, se celebre en ella el cóncave para la eleccion de sucesor; y por fin les encarga que le encomienden á Dios, á su Santísima Madre, y á San Pedro, para que sea feliz su viage, y tenga el éxito mas favorable.

En los papeles públicos de Paris se habia anunciado

E

que la consagracion del emperador sería á 25 de noviembre; y aunque su Santidad no pudo disponer su viage con la anticipacion que para ello se necesitaba, le adelantó mucho, haciéndose cargo de que se hallaba reunido en Paris un inmenso concurso de gentes de toda Francia y de otros paises, esperando las funciones extraordinarias de la consagracion. Salió de Roma su Santidad el dia 2 de noviembre, y el 25 llegó á Fontenebló. El emperador, que esperaba al sumo Pontífice en aquel castillo, y aquella mañana habia salido á caballo, al avisarle de que su Santidad estaba cerca, fué á recibirle. Al encontrarse, se apearon á un tiempo el pontífice y el emperador: encamináronse el uno hácia el otro, diéronse un estrecho abrazo, y arrimándose al mismo tiempo el coche del emperador, entró primero su Magestad para dar la derecha á su Santidad, y llegaron al castillo entre dos alas de tropa y repetidas salvas de artillería. El dia 28 pasaron á Paris, llevando tambien el emperador al papa en su coche.

Se habian derribado varias casas inmediatas á la catedral para dexar mas expeditas sus avenidas, y se tomaron las mas atinadas providencias para que el dia de la coronacion se guardase en todo el mayor orden y quietud en medio de tanto gentío. Celebróse el domingo dia 2 de diciembre: brillaban á competencia en aquella catedral la mayor ostentacion y magestad del xefe de un grande imperio, y la gravedad y virtudes apostólicas de la cabeza de la Iglesia; y los católicos de Francia al ver que su grande emperador imploraba la proteccion del cielo con tan magnífica y extraordinaria funcion religiosa, la celebraban como un triunfo de la religion católica, que hacia olvidar las escandalosas profanaciones con que la incredulidad y el ateismo habian manchado en los años precedentes aquella misma iglesia y las demas de la capital, y aun de todo el imperio.

F

Tanto en Fontenebló como en Paris, el papa y el emperador pasaban con freqüencia el uno al quarto del otro: se recibian y despedian con iguales demostraciones de ur-

banidad y de confianza, y algunas de estas visitas eran de bastante duracion. Los príncipes del imperio se presentaron á su Santidad, todos los cuerpos principales le enviaron numerosas diputaciones, y todas clases de gentes hicieron las mayores demostraciones de veneracion y afecto al Romano pontífice. Visitó su Santidad todas las parroquias de Paris, las casas de piedad, y los principales establecimientos de ciencias y artes. En todas partes se atropellaban las gentes para recibir su bendicion, y en muchas ocasiones admitia á grande número de fieles de todas clases á besarle la mano ó el pie. En la imprenta imperial se tiró en su presencia la oracion del Padre nuestro en ciento y cincuenta idiomas distintos, cuya coleccion se le presentó con el escudo de armas de su Santidad. En la casa de moneda destinada á acuñar medallas, al llegar su Santidad enfrente del volante ó balancin, se acuñaron tres diferentes alusivas á su Santidad, y á la coronacion. Observaba con gusto el Padre santo que todas las arengas que se le hacian estaban animadas de un vivo gozo de ver restablecida la religion en Francia, y de ansiosos deseos de su exáltacion; y estos afectos le eran particularmente gratos quando salian de la boca de varones sabios, ó de jóvenes dedicados á las ciencias.

Al llegar la primavera emprendió su Santidad la vuelta á Roma, al mismo tiempo que el emperador y la emperatriz iban á Milan para coronarse como reyes de la nueva monarquía de Italia. Sus magestades imperiales, que salieron el día 2 de abril, fueron ántes á despedirse de su Santidad, cuya salida de Paris se verificó el día 4. En este día los salones de palacio estaban llenos de gente distinguida; y aunque estaba lloviendo, esperaba un pueblo inmenso en el patio la última bendicion papal, que dió su Santidad desde un balcon entre las aclamaciones de *viva el Padre santo*. Al modo que en Paris, tambien en todos los pueblos del tránsito de su Santidad en ida y vuelta eran continuas las demostraciones de una viva fe, profunda veneracion, y mucha inclinacion de aquellos fieles al papa. El empera-

dor hizo exquisitos regalos al sumo pontífice y á los cardenales que le acompañaban: se vieron otra vez en Turin: pasó su Santidad por Florencia el día 6 de mayo, comió con la reyna de Etruria, y por último llegó á Roma el día 16 entre las aclamaciones de júbilo de su clero y pueblo.

G

El día 26 de junio en el consistorio secreto que suele preceder á la fiesta de San Pedro, dió parte su Santidad á los cardenales de lo ocurrido en el viage. Al principio de su alocucion se complacia en poderles exponer en aquel día los saludables frutos de su viage, para celebrar con mas fervorosa devocion la fiesta de los santos apóstoles, á cuyo patrocinio se debian. Hizo memoria de las singulares demostraciones de amor con que el pueblo romano le acompañó á muchas millas de la ciudad al tiempo de su salida, y de las ilustres pruebas de veneracion que dieron todos los pueblos de Italia por donde pasó, y en especial de la magnificencia y afecto con que le recibió la reyna de Etruria, que quiso con singular devocion que su Santidad confirmase al rey su hijo. Añade que al llegar á Turin le salieron al encuentro el cardenal Cambaceres y otro diputado del emperador de los franceses enviados para felicitar á su Santidad la entrada en Francia, y asegurarle de nuevo de su afecto. Recuerda las demostraciones de religion y piedad con que fué recibido en Francia de los gobernadores de las provincias, de los magistrados civiles y militares, y de los pueblos; y exclama. "¡Quál fué entónces el regocijo de nuestro corazon! ¡Qué gracias dimos al padre de las misericordias por tan gran mudanza de cosas! ¡Quánto se enardeció nuestro afecto al poderosísimo emperador de los franceses, á quien se debe la gloria de haberse restablecido públicamente la religion que florece de nuevo en toda la Francia!" Habla despues el papa de su descanso en Fontenebló, de su llegada á Paris, y de la extraordinaria pompa, y sagrados y solemnes ritos con que se celebró la consagracion y coronacion del emperador y la emperatriz. "Desembarazados, prosigue su Santidad, de esta augusta ceremo-

»nia, dirigimos nuestra atencion á los asuntos de la reli-
 »gion. Y lo hicimos con tanta mayor confianza, quanto
 »que el mismo emperador en las cartas que sabeis nos
 »dirigió, nos habia significado que queria conferenciar
 »familiarmente con Nos sobre los medios de engrande-
 »cer la religion católica y restituir el divino culto á su
 »antiguo esplendor. No podemos hacer mencion aquí sin
 »manifestar los afectos de nuestro corazon agradecido, del
 »júbilo, cortesía, benevolencia y propension de ánimo
 »con que nos oyó manifestar con libertad apostólica nues-
 »tros deseos, y la acogida que dió á nuestras súplicas por
 »el bien de la religion católica, esplendor de la iglesia
 »galicana, y autoridad y dignidad de esta santa sede."

El principal cuidado de su Santidad era asegurarse
 de la sinceridad de la reconciliacion de algunos obispos;
 y en esta parte quedó luego tranquilo con las segurida-
 des que le dieron los mismos de palabra y por escrito.
 Añade que hizo varias súplicas al emperador para repara-
 rar los golpes que habia recibido la iglesia galicana, y
 prosigue: "Las respuestas que nos dió son las mas res-
 »petuosas hácia Nos, aunque indigno, y nos infundie-
 »ron grandes esperanzas de que la iglesia galicana, conva-
 »leciendo poco á poco y por grados, recobrará por últi-
 »mo su antiguo vigor y forma. Hay ciertamente algunas
 »enfermedades de tal condicion, que aunque acometen
 »improvisa é impetuosamente, con todo queriéndolas cu-
 »rar de repente se agravarian mas bien que curarian."

"Ni juzgueis, venerables hermanos, que nos sostiene
 »sola la esperanza. Se han hecho muchas cosas, que nos
 »dan una como prenda y arra de las que se han de ha-
 »cer. Las congregaciones de los sacerdotes de la mision,
 »y de las hermanas de la caridad, que tan saludable-
 »mente instituyó S. Vicente de Paul, han revivido ya dis-
 »tinguidas con sus sagrados y propios vestidos: se ha es-
 »tablecido por público decreto el método de juntar rentas
 »para el exercicio del culto público y restablecimiento de
 »las catedrales: se han destinado espaciosos y hermosos

„ edificios, para abrir en ellos seminarios para el clero:
 „ se ha permitido que estos mismos seminarios puedan ad-
 „ quirir las rentas y fondos que les dexen por herencia,
 „ y los seminarios que pertenecen á las iglesias metropoli-
 „ tanas gozan ya de ciertos subsidios que les suministra el
 „ erario público: se han aumentado las rentas que esta-
 „ ban señaladas á los obispos y canónigos de las sobredi-
 „ chas iglesias catedrales. Á los municipios y provincias se
 „ les manda contribuir con los gastos necesarios para con-
 „ servar los templos y proveerlos de los vasos sagrados.
 „ La congregacion de las misiones que llaman extrange-
 „ ras, destinada para propagar la fe ortodoxâ hasta lo úl-
 „ timo del mundo, con la anuencia del emperador se ha
 „ restablecido de tal manera, que ha recobrado los bienes
 „ que gozaba, y ha conseguido la facultad de adquirir
 „ nuevos fondos. Á los operarios enviados á esparcir la se-
 „ milla del evangelio entre los gentiles, los ayuda y prote-
 „ ge la autoridad del emperador. Nos mismo con el mayor
 „ regocijo de nuestro corazon hemos dado la bendicion
 „ apostólica á algunos distinguidos sacerdotes de la con-
 „ gregacion de las misiones, que salian á instruir en la
 „ santísima religion á los habitantes de las costas de Chi-
 „ na. Ni hemos podido entre tantos cuidados olvidar nuestra
 „ basílica patriarcal Lateranense, madre y cabeza de todas
 „ las iglesias de Roma y del orbe, la qual habiendo perdi-
 „ do por las pasadas alteraciones de las cosas las rentas
 „ que poseía desde tiempo muy antiguo en la Francia, lo-
 „ gra alivio en la liberalidad del generosísimo príncipe.”

H

„ Además de estas cosas se han hecho otras de muchí-
 „ sima importancia. Pues se ha mandado que los obispos
 „ exerzan con libertad la autoridad que tienen de juzgar
 „ los delitos de los eclesiásticos en lo espiritual y en la
 „ disciplina, y castigarlos quando sea menester con las pe-
 „ nas de los cánones: que se repriman los esfuerzos de
 „ los ministros temporales para coartar con importunas é
 „ injustas cadenas esta autoridad: que se disminuyan los
 „ obstáculos puestos á la juventud para alistarse en el cle-

»ro; y finalmente que se tome empeño en la educacion
 »cristiana de la juventud, y en el bien espiritual de los
 »enfermos, de los soldados, y de la gente rústica. Estos
 »frutos de nuestras conversaciones con aquel gran prín-
 »cipe nos dan, como hemos dicho ántes, uaa prenda y
 »arra de otros mas copiosos que le hemos pedido y es-
 »peramos de su religion.»

Observa su Santidad que han sido otros muchos los bienes espirituales que el padre de las misericordias ha obrado en Francia con motivo de la presencia del sumo pastor de la Iglesia católica: que las noticias que sobre esto se habian recibido en Roma lejos de ser exâgeradas, no igualan á la verdad: «Hemos visitado, dice, todas las parroquias de Paris, y así en ellas como despues en Leon, hemos administrado la sagrada eucaristía á muchos millares de personas. Hemos visitado tambien los hospitales en que se exerce la caridad cristiana con los enfermos, y las casas destinadas á la educacion de la juventud. Por todas partes nos rodeaba, nos seguia, y volvia con Nos gran multitud de católicos, no dándose nunca por satisfecha su ansia de recibir nuestra bendicion apostólica. ¿Y qué diremos del preclarísimo clero de la iglesia galicana? Se inflamó en tan vivos afectos hácia Nos, y han sido tales sus buenos oficios para con Nos que no nos es posible explicar dignamente nuestra gratitud. Exceden á toda la fuerza de las expresiones el amor, zelo, vigilancia y trabajo con que todo el clero, especialmente los obispos, apacienta la grey que tiene á su cargo, dá honor á la religion cuyo ministerio exerce, y le concilia el respeto aun de sus enemigos. De lo qual habiendo sido Nos mismo testigo, juzgamos con razon que debemos distinguirle con las debidas alabanzas á presencia de la Iglesia universal.» Hace memoria su Santidad del consistorio que celebró en Paris, de la solemnidad con que administró el bautismo al príncipe Napoleon, siendo padrinos el emperador y su madre;

y añade que al acercarse la primavera emprendió su viage de vuelta, experimentando la misma religion y piedad que en la ida en todos los pueblos de Francia.

I En Florencia repitió la esclarecidísima reyna de Etruria las pruebas de su extraordinaria liberalidad; y tuvo el sumo pontífice un particular consuelo que explica con estas palabras: “ Á nuestra primera llegada á aque-
 »lla ciudad ya habíamos entendido que nuestro vene-
 »rable hermano Escipion Ricci, antes obispo de Pis-
 »toya y Prato, pensaba seriamente en reconciliarse con
 »Nos y con la santa Iglesia católica romana: lo que
 »habia mucho tiempo que deseábamos, y lo esperaban
 »con la mayor ansia todos los buenos. Apenas entra-
 »mos en dicha ciudad, puso en execucion su pensa-
 »miento de un modo digno de ser imitado. Pues con
 »la confianza de hijo nos significó que firmaria sin-
 »ceramente la fórmula que tuviésemos á bien propo-
 »nerle: ni dexó de cumplir exáctamente con esta pro-
 »mesa. Pues habiéndole enviado una fórmula por medio
 »de nuestro venerable hermano el arzobispo de Filipos,
 »la leyó, la admitió, y la firmó de propio puño. Des-
 »pues de tan solemne declaracion le llamamos, y con-
 »firmando de nuevo la fórmula que habia firmado y su
 »íntima sumision á las decisiones dogmáticas de Pio
 »sexto, le abrazamos paternalmente, y le reconcilia-
 »mos con Nos y con la Iglesia católica; y aun despues
 »ha tenido nuestro paternal corazon un nuevo motivo de
 »gozo, pues en carta que nos ha escrito, dádonos el
 »parabien de nuestro feliz regreso á Roma, ratifica su
 »retractacion hecha en Florencia.” Concluye su Santi-
 dad implorando la proteccion de los santos apóstoles
 Pedro y Pablo, para que lo que el Señor ha comenza-
 do para salvacion de las almas y bien de la Iglesia ca-
 tólica, y silla Apostólica, con su misericordia lo pro-
 teja, aumente, y dé su perfeccion.

K El viage de Pio séptimo á Francia se mirará siem-
 pre con razon como uno de los medios principales de

que se ha valido la divina providencia para reanimar en aquellas regiones el respeto y amor á la religion católica. La sola circunstancia de hablarse muchos meses seguidos, hasta en las aldeas mas retiradas de Francia, tanto del Romano pontífice, como de la piedad y veneracion á la santa sede que manifestaba el emperador, deseando ser consagrado por el papa: servia mucho para excitar en la nacion francesa justas ideas de la grandeza é importancia de la religion, remediando la indiferencia con que era fácil que la mirasen, especialmente los mas de los jóvenes que salieron de la niñez en aquellos infelices años en que era tan escasa la leche de la doctrina celestial, y tan corrientes por todas partes las corrompidas aguas de la irreligion é inmoralidad. Y debemos creer que se hubieran logrado con prontitud los frutos mas copiosos que espera el sumo pontífice de su viage, si el emperador de Francia hubiese podido restablecer la paz con Inglaterra; pues reanimado el comercio y la industria de los franceses, y cesando los gastos y los cuidados de la guerra, es regular que la ereccion de los seminarios, el aumento y redotacion de los párrocos, y la renovacion de otros establecimientos que exigen fondos muy considerables, se hubieran verificado en quanto exige la necesidad.

Pero por desgracia aun antes de salir Pio séptimo de Francia se observó que la Austria iba arrimando á Italia un ejército formidable, bajo las apariencias de formar un cordon contra las enfermedades epidémicas de Liorna, que nunca habian sido tan contagiosas como se ponderaba, y entónces habian cesado ya. Tambien de Francia se arrimaban á Marengo y á Milan mas tropas de las necesarias para la coronacion del emperador como rey de Italia. Y por fin algunos meses despues se abrió la famosa campaña que acabó en Austerlitz, de cuyas resultas, como tambien de la actual asombrosa guerra del norte, será preciso hablar quando se trate de Alemania é Italia. Por lo que toca á la iglesia de

Francia, basta advertir que la guerra actual retarda las providencias con que debe remediarse la falta de ministros sagrados que experimenta, y precaverse la mayor que amenaza para de aquí á algunos años.

L

Entre tanto no han dexado de darse varias disposiciones en Francia de gran satisfaccion para los católicos, de algunas de las quales es preciso hacer mencion. Quando en septiembre de 1805 empezó la guerra, que se llama de la tercera *coalicion* ó coligacion, pasó el emperador una circular á todos los obispos, encargándoles que se hiciesen rogativas por la prosperidad de las armas francesas. Repitióse igual encargo al comenzar la guerra de la quarta coalicion, y en ambas ha pasado el emperador otras circulares encargando cantar el *Te Deum* y dar gracias á Dios en las victorias de particular importancia. Con estos objetos se han impreso muchísimos edictos y cartas pastorales de los obispos de Francia, en que se ve gran copia de sólida doctrina, y mucho zelo de avivar la fe. Han sido igualmente muchas y de mucha edificacion las funciones que con estos motivos se han hecho en las iglesias católicas por todo aquel imperio. Tambien se han pasado circulares á los obispos de parte del emperador al tiempo de los sorteos para el complemento del ejército: para que con sus exhortaciones contribuyan á que se haga tan importante servicio al estado con exâctitud, sin injusticias, y del modo mas suave para los que entren en el servicio. Y entre las pastorales de los obispos que se han publicado con este motivo, fué particularmente alabada la que el obispo de Vanes publicó en el otoño de 1805. En ella trataba de propósito la duda moral, si quebranta la ley de Dios el que se subtrae del alistamiento ó servicio militar, ó desierta de sus banderas; y demostrando que cae en grave ofensa de Dios quien quebranta estas leyes del soberano, hace ver las graves injusticias que comete contra su familia, contra el tercero que ha de ocupar el lugar que le tocaba á él, y contra sí mismo

perdiendo el honor que es un bien muy apreciable, y exponiéndose á graves males, en especial á la mayor corrupcion de costumbres.

Despues de la batalla de Austerlitz envió el emperador cincuenta de las banderas que habia ganado al enemigo, para que se colocasen en la iglesia metropolitana de Paris, en la que fué consagrado el año anterior el mismo día de la batalla. Entregáronlas el corregidor y ayuntamiento de la ciudad: recibéronlas el arzobispo y cabildo: cantóse una misa solemne de gracias: predicó el vicario general; y son dignos de leerse tanto el sermón, como la arenga del corregidor y la respuesta del arzobispo al tiempo de la entrega.

Entre las ruinas de que quedó cubierta la ciudad de Paris en los fatales tiempos de la anarquía de la irreligion, causaban muy particular duelo á los católicos los estragos y profanaciones que padecieron los templos de San Dionisio y de Santa Genoveva: de aquel por ser el mas antiguo de la capital, y contener en algun modo la historia del cristianismo en Francia, por haber sido el sepulcro de los reyes de sus tres dinastías; y del de Santa Genoveva por haberse levantado en los últimos tiempos con muy particular magnificencia, y por haber trabajado muchos años y estar todavía trabajando en su adorno, quando sobrevino la revolucion, los mas hábiles artífices con grande esmero. El emperador apenas llegó á Paris de vuelta de Viena, dispuso que ambos templos se reparasen, y se restableciese en ellos el divino culto. El decreto es del 20 de febrero de 1806; y en él manda: 1 La iglesia de San Dionisio se destina para sepulcro de los emperadores. 2 Se fundará en ella un cabildo compuesto de diez canónigos que la sirvan. 3 Los canónigos serán elegidos entre los obispos de mas de sesenta años de edad, y que no se hallan en estado de continuar el ejercicio del cargo episcopal: en este retiro gozarán de los honores, prerogativas y asistencias de su dignidad. El limosnero mayor será la cabeza del ca-

M

bildo. 4 Se erigirán quatro capillas en la iglesia de San Dionisio: tres en los lugares que ocupaban los sepulcros de los reyes de la primera, de la segunda, y de la tercera dinastía; y la quarta en el lugar señalado para sepultura de los emperadores. 5 En cada una de las capillas de las tres dinastías se pondrán en tablas de mármol los nombres de los reyes, cuyos mausoleos estaban en esta iglesia, y fueron destruidos. 6 El limosnero mayor arreglará los oficios que convenga hacer en dicha iglesia. 7 La de Santa Genoveva se concluirá, y se dedicará al culto divino, como quiso su fundador, baxo la invocacion de Santa Genoveva patrona de Paris. 8 En ella se dará sepultura á los mas ilustres empleados del imperio, embalsamándose los cadáveres. 9 Se colocarán en ella por orden de siglos los sepulcros depositados en el museo de los monumentos de Francia. 10 El cabildo de la metropolitana servirá tambien la iglesia de Santa Genoveva; y á este fin se añadirán seis canónigos. 11 Se celebrará en esta iglesia el dia tres de enero la fiesta de la Santa, el 15 de agosto el aniversario del concordato, el primer domingo de diciembre el aniversario de la coronacion del emperador, y de la batalla de Austerlitz: se celebrará tambien el dia de difuntos, y todas las veces que haya entierro.

Al mismo tiempo expidió el emperador otro decreto en que mandó que se celebrasen todos los años dos fiestas religiosas, una en memoria del restablecimiento de la religion católica en Francia, y otra en memoria de la ereccion del trono imperial y coronacion del emperador, y batalla de Austerlitz. La primera debe celebrarse el 15 de agosto fiesta de la Asuncion de María Santísima y época de la conclusion del concordato: en ella debe haber procesion, sermon y *Te Deum*, y deben asistir las autoridades militares, civiles y judiciarias. La segunda debe celebrarse el domingo primero de diciembre con asistencia tambien de todas las autoridades, y encargándose al predicador que recuerde la gloria de

los ejércitos de Francia, y la obligacion que tiene todo ciudadano de consagrar su vida en servicio del príncipe y de la patria. El ministro de los cultos en la representacion con que pedia el establecimiento de estas dos fiestas, para perpetuar la memoria tanto de la paz interior y religiosa del imperio, como de la consideracion que en lo exterior ha adquirido la Francia con el trono imperial, observaba que importa mucho renovar la memoria de los grandes sucesos de la nacion con solemnidades periódicas, y que estas solemnidades sean religiosas. "La religion, decia entre otras cosas, les dá un sentido misterioso y sublime, un carácter de gravedad que inspira respeto y recogimiento: une las acciones pasageras de los hombres con el órden eterno de las cosas: es la fuente de los consuelos celestiales, y el fin de todas las esperanzas piadosas. Aun las artes quedan sin eloqüencia, si no se dirigen al instinto moral y religioso, que es el único que hace que aprovechen al corazon del hombre los ímpetus de la imaginacion y los conceptos del espíritu."

El día 7 de abril se celebraron el contrato matrimonial y el acto civil del matrimonio, del modo que previenen las leyes actuales del imperio, entre una princesa de Francia y el príncipe de Baden. Despues el cardenal legado asistido de dos obispos y del cura de la parroquia, hizo la ceremonia de los esponsales entre los dos novios; y el día siguiente el mismo cardenal les dió la bendicion nupcial en la capilla del palacio. Con igual formalidad se habia celebrado en Munic el matrimonio entre el príncipe Eugenio y la princesa Augusta de Baviera. El día 13 de enero en presencia de los emperadores de Francia, reyes de Baviera, y gran número de ilustres testigos, se leyó y firmó el contrato matrimonial. Colocados despues los novios delante del trono, se hizo el acto civil del matrimonio, y se declaró por el secretario de estado del imperio, que estaban los novios autorizados para pedir la bendicion nupcial de nuestra santa madre

N

la Iglesia católica, apostólica, romana. Firmado este acto civil por los novios, sus familias y testigos, entró el primado de Alemania con su clero: ocupó un estrado que estaba enfrente de los tronos, se le presentaron los novios, bendixo el anillo, é hizo la ceremonia de los esponsales. Al dia siguiente el mismo arzobispo primado celebró el matrimonio en el altar de la capilla de palacio. Los tronos estaban en los dos lados: los novios se arrojaron en medio: el arzobispo primado procedió á la consagracion del matrimonio en la forma prescrita por la Iglesia, y se cantó el *Te Deum*. Y de esta manera se observan ahora en Francia los matrimonios de los católicos sin faltar á las leyes civiles ni á las eclesiásticas.

Publicóse en Paris el dia 18 de mayo un decreto imperial en que se manda: 1. que la entrada en la iglesia sea del todo gratuita, y que solo se pueda pagar algo por la silla ó banco, segun el reglamento que hagan el obispo y el prefecto. 2. Que las exéquias ú oficios de sepultura de los pobres se hagan de balde, siempre que la municipalidad certifique la pobreza. Si estando preparada la iglesia para el entierro de un rico, se presenta el cadáver de un pobre, no debe desguarnecerse la iglesia hasta que se haya concluido el oficio de sepultura del pobre. Los obispos hagan los reglamentos de las funciones y gastos de los entierros con pompa, distinguiendo varias clases, y éstos reglamentos deberán tener la aprobacion imperial. 3. La conduccion de los cadáveres la arreglarán los prefectos y consejos municipales, oyendo á los obispos sobre los cargos que deben imponerse al conductor. Los cadáveres de los pobres deben ser conducidos de balde; y en quanto á la conduccion de los demas se fixará lo que debe pagarse por cada cadáver, y lo que en sus casos deba añadirse, segun la pompa que quieran las familias; pero nada se añadirá por la presentacion á la iglesia, ni por la estacion ó detencion en ella. No podrá haber dentro de las ciudades ningun depósito para los cadáveres.

Con edicto del 12 de agosto de dicho año 1806 publicó el cardenal arzobispo de Paris el nuevo catecismo de Francia, mandando que en su obispado no se use de otro para la enseñanza de la doctrina cristiana: lo mismo practicaron los demas obispos de Francia. Extendióse este catecismo á solicitud del emperador, por cuya orden se presentó al cardenal legado: quien despues de haberle hecho exâminar, no solo le aprobó con autoridad apostólica, sino que le recomendó á todos los obispos de Francia, á fin de que así como es una la fe, sea tambien uno mismo el modo de instruir en ella al pueblo. Este decreto del legado es del dia 30 de marzo, y el 4 de abril el ministro de los cultos hizo al emperador una representacion importante sobre tan grave asunto.

Recuerda una ley que mandaba que no hubiese mas que un catecismo para todas las diócesis del imperio frances: observa que esta ley es muy conforme á los deseos del concilio de Trento; y que la multitud de catecismos en los pueblos de un mismo estado que hablan un mismo idioma, causa graves perjuicios; y prosigue: " La enseñanza del catecismo no importa ménos al estado que á la misma religion. Las mas altas verdades se acomodan á toda edad y condicion por medio del catecismo, porque en él no se habla al espíritu, que es la parte mas limitada y contenciosa de nosotros mismos, sino al corazon que sin gran trabajo se enamora de lo bueno, de lo justo, y de todo lo que es generoso y amable. Si las virtudes mas nobles habitan en la choza del pobre, como en los palacios de los reyes, si los hombres mas sencillos y de ménos talento están hoy dia mas firmes en la persuasion de la espiritualidad é inmortalidad del alma, de la existencia y unidad de Dios, y de los demas puntos principales de la moral, que los mayores sabios de la antigüedad: debemos esta ventaja al cristianismo, el qual enseñando las buenas obras con preceptos, y mandando tambien la fe, previene á los fieles de los rodeos, de las incertidum-

» bres , y sinuosidades de la ciencia humana.”

» Los que pretenden que no se hable de religion ni de moral á los niños, no conocen la vivacidad de las primeras impresiones, ni la fuerza de las primeras costumbres. Es la infancia mas á propósito de lo que parece para adquirir conocimientos útiles, y el hombre corre grandes peligros en qualquier tiempo en que esté abandonado á sí mismo: si no se le ocupa en el bien, él mismo se preocupará con el mal, pues el espíritu y el corazon no pueden permanecer vacíos. La buena moral nunca se recomienda mas oportunamente al hombre que en la edad primera, en la que reynan la docilidad, la confianza y la buena fe. Importa mucho que las nociones de nuestros deberes nazcan y se fortifiquen desde que comienzan á desenvolverse nuestras facultades; para que hayamos adquirido fuerzas quando llegue el momento de necesitarlas para cumplir con lo que debemos á nosotros mismos y á los demas. Las instrucciones recibidas en la juventud, ni se pierden, ni es fácil que pierdan su fuerza: son como una segunda naturaleza. Esperar que la edad se adelante para inculcar los buenos principios, es exponerse á que la semilla de la instruccion encuentre el corazon ocupado con hábitos viciosos. Y para pretender que los niños insensiblemente se instruyan con la misma experiencia, sería preciso no haber experimentado que la experiencia, si no la precede y dirige la sólida instruccion, no sirve para arreglar las costumbres: nos hace mas infelices, pero no mejores.”

De donde concluye que es de la mayor importancia que se publique luego el catecismo nacional, y se encargue su instruccion: la qual desde los primeros pasos de la vida dispone al alma para toda virtud, y para toda accion digna de elogio. En consecuencia el emperador con decreto de 4 de abril manda, que el catecismo aprobado por su Eminencia el cardenal legado, sea publicado, y sea el solo que se use en las iglesias católicas del imperio. El car-

denal arzobispo de Paris en su edicto manifiesta que es útil que sea uniforme la enseñanza del catecismo: que la ley que manda que sea único en Francia no se opone al derecho que tienen los obispos de enseñar las verdades eternas: que el emperador propone á los obispos el catecismo despues de estar aprobado por el legado de la santa sede: que la grande autoridad de esta aprobacion bastaria para adoptarle sin nuevo exámen, y que sin embargo le ha exáminado de nuevo, y ha visto que explica la doctrina católica con entereza. Observa que es casi todo tomado del señor Bossuet: bien que se ha añadido una mayor explicacion de lo que deben los vasallos á sus soberanos, por exírlo así las circunstancias del tiempo actual, y tambien algun elogio del emperador reynante, por haber restablecido en tiempos dificiles el culto público de la santa religion de nuestros padres.

Mucho ántes de la publicacion del catecismo había expedido el emperador en julio de 1804 un decreto sobre las órdenes religiosas. Supone subsistentes las leyes que no las admiten en Francia con votos perpetuos: dispone que ninguna pueda introducirse sin decreto imperial; y manda que subsistan las hermanas de la caridad, las hospitalarias, y algunas otras asociaciones religiosas. Despues se ha visto que el cardenal de Fesch reunia en Leon los hermanos de la escuela cristiana, asegurándoles la proteccion del gobierno: que el arzobispo y el prefecto de Burdeos formaban otra comunidad de los mismos hermanos: que lograba la proteccion del emperador alguna casa de trapenses: que se renovaban con su beneplácito algunas de sacerdotes de la mision, y con esto se aumentaban las esperanzas de ver con el tiempo restablecidas en Francia las órdenes religiosas con nuevo fervor, y en quanto convenga para la instruccion y edificacion del pueblo, y para la particular santificacion de algunas almas, á quienes parezca preciso aquel método de vida.

Del mismo mes de julio de 1804 es el decreto imperial que arregla los honores civiles y militares del im-

perio. En él vieron con mucho consuelo los católicos, que ántes de tratarse de los que se deben al emperador, se manda que la tropa presente las armas y doble la rodilla quando pase el Santísimo Sacramento: que sigan dos soldados acompañándole hasta la casa del enfermo, y despues hasta la iglesia; y que en las procesiones solemnes de sacramento se forme la tropa en las calles, y dos compañías de granaderos vayan siguiendo y sirviendo de escolta. En el mismo decreto se manda que en la primera entrada del arzobispo ú obispo en su ciudad, se forme la guarnicion en batalla en las plazas por donde ha de pasar: que vayan cincuenta soldados de á caballo á recibirle y acompañarle un quarto de legua ántes de la poblacion, y que el dia que llegue se le dé guardia con oficial. Se conceden á todos los arzobispos y obispos los mismos honores civiles que á los senadores; y á los que sean cardenales los de grandes oficiales del imperio.

Está restablecido ya el calendario romano en todo el imperio frances. Se van erigiendo muchos seminarios para la educacion del clero. Los obispos van haciendo las visitas de sus diócesis; y por su muerte se encargan los cabildos del gobierno de aquellas iglesias en sede vacante, segun la antigua disciplina. En Paris restableció el cardenal arzobispo la escuela de música de la catedral, en la que se atiende con mas cuidado á las buenas costumbres y á la instruccion religiosa de los muchachos, que á su adelantamiento en la música. La abertura anual de las escuelas del liceo de Paris, se hace cantando una misa del Espíritu Santo; y así va la religion recobrando el lugar que tuvo en los establecimientos útiles. Y como los legados ó donaciones de fincas, rentas ó dinero á favor de toda especie de obra pia, necesitan ahora en Francia de la aprobacion imperial: son muchos todos los dias los decretos en que se aprueban donaciones ó legados de mas ó ménos importancia, no solo para alivio de los pobres, sino tambien para fundacion de misas, para sermones ó misiones de pueblos, y para otros fines religiosos, repitién-

dose en los decretos imperiales muchas veces la prevención de que se cumpla la voluntad del testador ó donatario. Por último á principios de este año con motivo de haber intentado un sacerdote católico de Ruan contraer matrimonio delante del magistrado civil de la ciudad: el ministro de los cultos pasó una circular á todos los prefectos, comunicándoles una orden ó resolucion del emperador, para que no se tolere ningun matrimonio de los presbíteros católicos, que comunican ó han comunicado con su obispo despues del concordato. De esta manera va convalenciendo la iglesia de Francia de las espantosas heridas que le dieron la irreligion é incredulidad en los pocos años que estuvieron armadas con el poder de aquella nacion.

En consecuencia de las revoluciones del territorio frances, las hubo tambien muy notables en los cantones suizos y paises aliados, en la Italia y en la Alemania: en cuyas provincias vamos á considerar ahora el estado de la Iglesia. En siete de los cantones suizos era dominante la religion católica, en quatro la calvinista ó reformada, y en dos gozaban iguales privilegios los católicos y los calvinistas. Semejante variedad habia en los grisones, y en algunos otros de los paises aliados, y de los conquistados. Y comprehendiendo en el nombre de Suiza todos los pueblos que entraban en la confederacion, se puede calcular que llegaban á dos millones los habitantes, y que la mitad eran católicos. Parece que no se habrá alterado notablemente esta proporcion con las mudanzas políticas que han seguido á las últimas agitaciones de la Suiza. Hubo un partido furioso que parece que queria que la Suiza fuese en todo semejante á la Francia, ó parte de ella; y era muy fuerte la resistencia de los afectos á la antigua constitucion, no deseando mas que ligeras mutaciones. Pero se restablació la tranquilidad con la mediacion de Bonaparte, que les propuso una constitucion que dexa al parecer la soberanía á cada canton, uniéndolos todos en una confederacion, cuyos negocios se tratan y resuelven en una

cccx
ESTADO DE LA
IGLESIA EN LOS
CANTONES SUI-
ZOS Y ALIADOS;

dieta anual , y cuyas determinaciones se executan por un presidente , que no es perpétuo : mudándose la residencia de la dieta y del presidente de unas á otras ciudades. Este nuevo gobierno sostenido con la proteccion de la Francia va tomando consistencia , y dexa lugar á que los cantones católicos traten con el Romano pontífice de arreglar la distribucion de aquellas diócesis , de disminuir el número de fiestas para que sean mejor guardadas , de hacer en las casas religiosas algunas mudanzas que parezcan necesarias ó muy útiles , y de tomar otras providencias para el bien de aquella iglesia. Al mismo tiempo se va extendiendo la buena armonía ó mútua tolerancia civil entre los católicos y calvinistas de aquellos pueblos: de la qual , atendidas las circunstancias de aquel pais , deben esperarse felices resultas para la Iglesia católica.

En la Italia , baxo cuyo nombre se comprehenden los estados de Génova , Piamonte , Milan , Parma , Módena , Toscana , Venecia , del papa , Nápoles , Sicilia , Cerdeña , Córcega , y otros menores , es la dominante la religion católica , y las demas son bastante toleradas. Han sido muchas en esta última época en varios paises de la Italia las personas de distinguida virtud , entre las quales merece particular memoria Benito Josef Labré , de nacion frances , que viviendo en Roma en la clase de pobre pordiosero , dió muy raros exemplos de zelo de la gloria de Dios y demas virtudes cristianas , hasta que murió en 1783 con grande fama de santidad. El siervo de Dios ocultaba en vida con singular industria sus grandes virtudes , y los dones que recibia del cielo ; pero despues de muerto las publicó el mismo Señor con varios prodigios. Juan Tayer , ministro protestante de Boston se hallaba entónces en Roma , siguiendo el viage de Europa que habia emprendido para instruirse en los varios gobiernos políticos , y en el estado actual de sus provincias. Se burlaba al principio de aquellos milagros ; pero cabalmente se habia desengañado ya de muchas de las calumnias con que suelen los protestantes hacer odiosos á los católicos ;

1300
 A. J. ECCII
 EN ITALIA, I
 JUZ EN NOTRAD
 SOGALIA T 302

y aunque se instruía en nuestros dogmas y prácticas , no mas que por el deseo de hablar de ellos con exáctitud, iba con todo desprendiéndose de sus antiguas ideas , y buscando con mayor ansia la verdad. Por lo mismo no omitió diligencia alguna para exáminar con severa crítica los milagros que se contaban del Ven. Labré ; y en la relacion que dió al público de su conversion , confiesa que aquellos milagros fueron uno de los impulsos mas poderosos , con que acabó de vencer las dificultades que le retraían de hacerse católico.

Á pesar de los heróicos exemplos de virtud que se veían en Italia , iba decayendo en varios de sus pueblos el respeto á las leyes y costumbres cristianas , y propagándose las máximas de la falsa filosofía , que conducen á la irreligion. El amor de la novedad , el deseo de distinguirse , y algunas aparentes ideas de política mundana deslumbraron tambien en Italia á muchos de los jóvenes que desearon lucir en la clase de eruditos. Demasiados eran tiempo hace en esta parte de Europa aquella casta de sabios , que se llamaban *espíritus fuertes* por razon de su incredulidad ; y ademas los francmasones , burlando las providencias dadas contra ellos , tenían juntas en varios pueblos , y extendian sobremanera su libertad ó desenfreno en pensar , hablar y obrar. Por lo que toca al clero tanto secular como regular , aunque muchísimos de sus individuos han cultivado siempre con esmero las ciencias útiles , y han vivido con grande edificacion : sin embargo como es tan numeroso , y como se dexan ver mas del pueblo , y son mas notados los que ménos le edifican , ha parecido á muchos , que era aquel clero en general mas ostentoso , y ménos modesto , recogido y arreglado de lo que conviene. En las funciones de la Iglesia llegó á ser excesiva la pompa y variedad de los adornos é iluminaciones , con que en vez de excitarse el debido respeto á los magestuosos objetos del culto , se llamaba tal vez , y divertia solamente la curiosidad de los sentidos. Este exceso fué sobremanera

cccciii

abominable en la música; pues con motivo de algunas fiestas eclesiásticas habia en los templos cristianos concursos muy semejantes á los de un teatro para oír un concierto. Los aficionados acudian atraídos de la belleza de la voz, y buen gusto de la composicion: las mugeres ostentando sus galas; y todos hablaban y se divertian como pudieran en un teatro, y tal vez con ménos separacion y silencio, y con mas franqueza.

Á estas, que son verdaderas profanaciones del lugar santo, y cuyo primer origen pudo ser la piedad indiscreta que gasta con profusion en las funciones eclesiásticas, se siguieron en las guerras de estos últimos años otras profanaciones, crueles efectos tal vez de una impiedad declarada ó mal encubierta, que reduxo á muchísimas iglesias de Italia al estado de extrema pobreza. El corazon cristiano al considerar tanta miseria en la casa de Dios, justamente se aflige y confunde; pero al mismo tiempo le consuela la esperanza, de que con algunos años de paz se repararán los estragos y calamidades de la guerra, y de que con el fuego de las tribulaciones que Dios ha enviado en estos últimos años á tantas iglesias, se avivarán el amor á la pobreza, la humildad de corazon, el espíritu de penitencia, y las demas virtudes cristianas, que brillan sin comparacion mas en la divina presencia que las costosas iluminaciones y ricos ornamentos de los templos materiales; y con cuyo eco son mas agradables á Dios las divinas alabanzas, que con la mas estudiada y armoniosa música.

A En lo político ha habido en Italia mudanzas muy considerables. Se vió nacer, y en pocos años adquirir muchas fuerzas la república cisalpina, compuesta en su mayor parte de lo que era ducado de Milan. El emperador de Austria perdiendo entónces quanto tenia en Italia habia unido á sus estados los ricos y vastos de la antigua república de Venecia, que ya no existe. Pero por la paz de Presburgo perdió tambien estos nuevos estados, y se unieron á la nueva monarquía ó reyno

de Italia, que pronto habia cesado de ser república cisalpina, siendo su rey por ahora el mismo emperador de los franceses, y virey su hijo adoptivo el príncipe Eugenio. La república de Génova tambien ha dexado de serlo; y sus estados divididos en departamentos forman parte del imperio frances. Hasta la pequeña república de Luca ha desaparecido, y tiene por soberanos á la princesa Elisa, hermana del emperador frances, y á su marido príncipe de Luca y Piombino. La soberanía temporal del papa ha perdido algunos estados como Aviñon y Boloña. El rey de Cerdeña se halla reducido á la isla de este nombre; pues la Saboya y el Piamonte son ahora parte del imperio de Francia. El gran ducado de Toscana es elevado á reyno ó monarquía con el nombre de *Etruria*, y concedido á la casa de los duques de Parma. Por fin en Nápoles estamos viendo una mudanza tauto ó mas asombrosa.

El reyno de las dos Sicilias, que padeció conmociones violentísimas en los primeros años de estas últimas guerras de Italia, parecia haber recobrado su seguridad y quietud, quando en el otoño de 1805 las tropas francesas, que hasta entónces habian permanecido en varias de sus plazas, se iban retirando en fuerza de un convenio ratificado por ámbas potencias. Pero por desgracia mientras que Bonaparte al frente de sus exércitos victoriosos corria en posta las provincias de Alemania, y pasaba en triunfo por Viena hácia el famoso campo de Austerlitz: desembarcaban en las playas de Nápoles algunas tropas rusas é inglesas. De aquí resultó una terrible proclama del emperador de Francia á sus soldados en Schoenbrun, cuyos efectos fueron retirarse á Sicilia los antiguos reyes de Nápoles, y apoderarse de este reyno Josef Bonaparte, hermano de Napoleon: el qual coronado y reconocido rey, toma con gran actividad continuas providencias en todos los ramos, sin dar muestras de que piense dexar aquella importante monarquía en la paz general.

Á estas mudanzas en el estado político de la Italia han seguido otras en sus iglesias. Algunas catedrales han

B

mudado de metrópoli con autoridad de la santa sede. En Génova el cardenal arzobispo por enero de este año 1807 publicó la reduccion de fiestas que hizo el papa para los departamentos transalpinos, segun la qual á mas de los domingos quedan en sus dias propios las fiestas de la Encarnacion, Navidad, Circuncision, Epifanía, Ascension, Corpus, Asuncion de la Virgen y Todos Santos; y se trasladan al domingo inmediato las de San Pedro y San Pablo, San Juan Bautista y otros. En el reyno de Italia se mandó con real decreto de 22 de mayo de 1805, que inmediatamente se pusiese en execucion el concordato concluido con el papa en septiembre de 1803. Con otro decreto posterior se mandó que á los cardenales nacidos en el reyno de Italia, y reconocidos como nacionales, que no tengan cincuenta mil libras de Milan de renta, se les den por el estado quince mil libras anuales de la misma moneda. En el principado de Benevento, que es ahora una nueva soberanía feudataria del imperio frances, se han suprimido todos los conventos que habia.

En Nápoles se publicó un real edicto, en que se hace memoria de los grandes servicios que han hecho á la Iglesia y á los estados las órdenes religiosas; pero se pretende que por lo mismo que por su medio se han acabado ya el dominio de la ignorancia y los tiempos de barbarie, son ahora ménos útiles; y que la corriente de los tiempos, obligando á los estados á mucha reforma en varias partes de la economía general, hace precisa en Nápoles la supresion de las órdenes monacales. Asegura el rey una pensión decente á todos los monges. Destina tres monasterios para bibliotecas y archivos, y uno para hospicio de salud: quedando la direccion y cuidado confiados á cincuenta monges que vivan en cada uno de los dos mayores, y á veinte y cinco en cada uno de los otros. Manifiesta deseos de redotar los curatos, que no tengan renta suficiente, y manda que se vendan las fincas de los monasterios para pagar á los acreedores del estado. El mismo edicto supone suprimidos los conventos de los

mendicantes; y previene que los que quieran reunirse para consagrar su vida á enseñar á los niños el catecismo, y leer y escribir, pueden reclamar las casas conventuales que habitaban. Tambien ha tomado el nuevo rey de Nápoles varias disposiciones para que se disminuya el número de clérigos seculares; y aunque años pasados parecia á muchos que en aquel reyno y en otras partes de Italia era excesivo el número de individuos de ámbos clerros: es mucho de temer que con tan severas reducciones se caiga en gravísimos inconvenientes. Quiera el Señor, que sabe sacar bien del mal, que la disminucion del número de los ministros de la Iglesia no llegue al extremo de que falten los necesarios, y solo sirva para avivar en ellos el zelo de la salvacion de las almas, y en los demas fieles el respeto con que deben mirarlos, y la docilidad con que deben recibir sus instrucciones y exhortaciones.

Al modo que en Italia han ocurrido tambien en Alemania, y van ocurriendo todavía asombrosas mudanzas en lo político. Pero ántes de insinuarlas, recordemos siquiera los nombres de los últimos emperadores. Despues de Leopoldo, lo fueron sus dos hijos Josef primero y Cárlos sexto: aquel desde el año 1705 al de 1711, y este al de 1742. Muerto Cárlos sin hijos varones, salió el imperio de la casa de Austria en la persona de Cárlos séptimo: por cuya muerte tres años despues en el de 1745 fué electo emperador Francisco duque de Lorena casado con María Teresa hija de Cárlos sexto. Al emperador Francisco primero sucedió en 1765 su hijo Josef segundo; y de esta manera comenzó en el imperio otra línea de la casa de Austria, y habiendo muerto sin hijos en 1790, le sucedió en los estados hereditarios, y tambien en el imperio, su hermano Leopoldo segundo, y á este en 1792 su hijo Francisco segundo, actual emperador.

Hablando de Pío sexto hemos visto los disgustos que le ocasionaron las mudanzas que en sus estados hacia el emperador Josef segundo. Aun viviendo su madre la em-

ccciv
EN ALEMA-
NIA,

cccv

peratriz y reyna María Teresa, muger de gran valor y prudencia en el mando, de muy cristianas costumbres, y sumamente obsequiosa á los Romanos pontífices, tomaba el ministerio freqüentes providencias para reforma de regulares, y para disminuir el número de los conventos, y de sus individuos. Pero despues del año 1780, en que murió la emperatriz, no tardó Josef segundo en dar por sí solo varias providencias, en que parecia en todo caso necesaria la intervencion de la autoridad pontificia. Por exemplo, desde el principio del año de 1781 mandaba, que todos los religiosos de sus estados hereditarios austríacos quedasen sujetos á la jurisdiccion episcopal, y que se rasgasen de los rituales, no solo los pliegos que contenian la bula nombrada *In cena Dómini*, sino tambien aquellos en que estaba la *Unigénitus*. Sobrevinieron luego aquellas diferencias que acabaron de mover al sumo pontífice á llegar á Viena ¹. El emperador disuadia á su Santidad de que emprendiese tan largo y penoso viage; pero ultimamente le respondió: *Supuesto que Vuestra Santidad subsiste en su determinacion de venir á esta capital, debo asegurarle que será recibido con toda la atención y respeto debido á su suprema dignidad*. En efecto así lo cumplió el emperador, como ántes decíamos, saliendo á recibir al papa á treinta millas ántes de llegar á Viena, hospedándole en su mismo palacio, y haciéndole muy particulares demostraciones de obsequio y de confianza. Hizo acuñar luego una medalla, en que estaba el busto del papa con la inscripcion: *Pius sextus Pont. Max.*; y en el reverso estas palabras: *Josephi secundi Aug. Vindob. hospes, á die IX. Kal. Ap. ad X. Kal. Maii 1782*.

¹Véase n. 192.

cccvi

Poco despues de haber salido de Viena su Santidad se pasó á todos los gobiernos de los estados austríacos una circular del emperador, en que se les hacia saber que entre el Santísimo Padre el papa, y su Magestad imperial se habian convenido los puntos siguientes. 1 Se prohibirá disputar en público sobre la bula *Unigénitus*. 2 La fórmula del juramento de los obispos ántes de consagrar-

se será igual á la de los obispos de Francia. La santa sede autorizará á los obispos para dar dispensas de matrimonios en los grados prohibidos, á excepcion de los mas cercanos, cuyas dispensas no podrán obtenerse sino en Roma, y se concederán muy rara vez, y solo por el bien público, y tratándose de algun gran príncipe. 4 Los provinciales de las órdenes regulares podrán participar á los generales residentes en Roma su eleccion; pero no podrán pedirles que la confirmen, ni que les comuniquen privilegios ó facultades. En efecto poco despues concedió su Santidad á los obispos, cuyas diócesis en todo ó en parte son de los estados austríacos, la facultad de dispensar en tercero y quarto grado de parentesco. El papa en consistorio del día 23 de septiembre dió cuenta de su viage á Viena, y entre otras cosas dixo: *El emperador oyó con mucho gusto y atencion quanto le propusimos, así en orden á los derechos de la religion y de la Iglesia, como á nuestra dignidad apostólica. Su afabilidad y amor al género humano concuerda perfectamente con nuestros principios, y debemos confesar que nuestra confianza en el gran Josef no ha sido vana. Su rectitud natural le ha movido á condescender con algunas de nuestras solicitudes, segun se reconoce por sus reglamentos, y todavía conservamos otras esperanzas bastante fundadas.* En diciembre de 1783 Josef segundo fué á Italia, y habiendo llegado á Roma el día 23 por la mañana, pasó inmediatamente á visitar á su Santidad, que le acompañó á la basílica de San Pedro, al museo del vaticano, y á la biblioteca clementina. El 24 asistió el emperador á las vísperas, y despues á los maytines y misa de media noche; el día de Navidad á la misa solemne, que celebró su Santidad en la basílica de San Pedro con asistencia de todo el sacro colegio. De Roma pasó el emperador á Nápoles; y á la vuelta se detuvo dos dias en aquella capital, teniendo una y otra vez muchas y largas conferencias con su Santidad. Este emperador en medio del profundo respeto que profesaba al papa, y de la confianza con que se

trataron, parece que se inclinaba á que para facilitar la reunion de los protestantes, y para precaver que por motivo de religion nunca se perturbe la pública tranquilidad, convenia ensanchar en sus dominios la tolerancia civil de los no católicos, impedir toda dependencia temporal de sus vasallos respecto de todo extrangero, y extender en lo posible el uso de la autoridad de los obispos, para hacer ménos necesario el recurso á la autoridad del papa. Á lo ménos protegia particularmente á los teólogos ó canonistas, que promovian este modo de pensar. Pero despues de su muerte parece que tales opiniones ni son tan comunes, ni tan protegidas en los estados de la casa de Austria, que tanto tiempo ha sido la mas poderosa del imperio de Alemania.

cccvii

Era este imperio el conjunto de gran número de estados soberanos reunidos baxo del emperador como xefe comun. Han sido los soberanos mas de doscientos; y habia entre ellos muchos obispos, abades, y otros eclesiásticos. En tiempo de Benedicto decimoquarto se trataba de secularizar los obispados y abadías de mas renta y mas jurisdiccion. El papa con este motivo escribió á aquellos preladados, que procurasen acreditar en su conducta tan vivo deseo del bien de las almas, y tal moderacion en el uso de las rentas y del poder soberano, que pudiese cerrarse la boca á aquellos que decian, que la secularizacion era precisa ó muy conveniente, porque la soberanía y las rentas eran causa de que los obispos atendian por sí mismos solo á lo temporal, dexando al cuidado de otros todo lo perteneciente al bien de las almas. ¹ Segun la paz de Vestfalia de 1748 ninguna otra religion, fuera de la católica, la protestante y la reformada, podia introducirse, ni tolerarse en Alemania. Habia estados en que todas tres religiones estaban autorizadas con exercicio público de su culto. Cada particular estado territorial era libre en conservar la que tuviese de estas tres, en reformarla, ó cortar los que le pareciesen abusos, y aun en dexar una, y tomar otra. Gozaban en algunos pueblos la libertad de culto algunas sec-

¹ Bullar. f. r.

n. 90.

tas distintas de las tres ; y habiéndose disminuido considerablemente en los últimos tiempos la aversion, que ántes hubo entre católicos y protestantes, vivian aquellos con mucha tranquilidad en los países en que estos dominaban, y al contrario. Habia iglesias, en que celebraban sus oficios alternativamente los protestantes y los católicos; y el rico obispado de Osnabruc, que es estado soberano, debía alternativamente obtenerle un católico y un protestante, bien que ni uno ni otro se metian en cosas de religion con los que seguian la opuesta. El cabildo, de quien era la eleccion de obispo, constaba de veinte y cinco canónigos, los veinte y dos católicos, y los tres protestantes. El señor territorial podia en Alemania no seguir la religion dominante del país ; y en este caso podia tener en palacio capilla de su culto, para su corte y familia. Así se ha practicado en Saxonia, cuya familia electoral es católica desde el año de 1697, en que Federico Augusto primero abjuró la heregia luterana, que es la del país. En los reynos de Hungría y de Bohemia es la religion católica la principal; pero son muchos los protestantes especialmente en Hungría.

Tal era el estado del imperio de Alemania, quando comenzaron las sangrientas guerras que han nacido de la revolucion de la Francia: de cuyas resultas no podia dexar de sufrir alteraciones notabilísimas. Porque la nueva república extendiéndose hasta el Rin, entró en posesion de gran número de pueblos; á cuyos soberanos se acordó en la paz de Luneville dar alguna indemnizacion: tambien al erigirse en monarquía el gran ducado de Toscana, se convino en que se darian estados equivalentes al gran duque; y para semejantes indemnizaciones en nada mas se pensó que en la secularizacion de los estados y cuerpos eclesiásticos del imperio. Al principio se calculaba, que la supresion de la tercera ó quarta parte bastaria para indemnizar á todos los perjudicados; pero fué creciendo el número de las pretensiones, y la cantidad en los cálculos de los perjuicios, de modo que se vió

cccvi

luego que en adelante habria solo un elector eclesiástico en lugar de los tres que hubo ántes , y que de los demas soberanos eclesiásticos quedarían pocos ó ninguno. Esta variacion la podia ocasionar muy notable en las deliberaciones del imperio en que tenga interes la religion católica, pues hasta ahora los estados católicos tenían mucho mayor número de votos que juntas las otras dos comuniones cristianas del imperio. Pero extinguidos tantos votos eclesiásticos , la mayor parte de los quales con notable exceso eran católicos, habia de quedar mayor el número de los votos de estados protestantes. Se suponía que la casa de Austria no dexaria de procurar que subsistiese la mayoría de votos á favor de los católicos , y mientras que muchos de estos temian perderla , y temian mas los efectos que podria producir en la religion de los alemanes la mayoría de votos de los protestantes , ha ocurrido la novedad asombrosa de disolverse enteramente el antiguo imperio germánico.

A

Despues de la paz de Presburgo conocieron fácilmente los nuevos reyes de Baviera y de Wurtemberg , y otros príncipes del medio dia y poniente de Alemania , que ningun auxilio podían sacar de la confederacion del antiguo imperio germánico, y que toda su seguridad pendía de la Francia, que sobre la fuerza colosal de su propio imperio, tenia baxo su proteccion la Suiza, y toda la Italia, mayormente despues que se reunieron á la nueva corte de Milan los estados de Venecia, y que el reyno de Nápoles mudó de monarca. De este conocimiento nació la confederacion firmada en Paris á 12 de julio de 1806. En ella los estados de Baviera, Wurtemberg, Ratisbona y algunos otros se separan del imperio de Alemania, y se unen entre sí baxo el nombre de *Estados confederados del Rin*, pudiéndose admitir en la misma confederacion otros príncipes y estados de Alemania. Al arzobispo de Ratisbona, que por haberse unido Maguncia á la Francia, tenia la dignidad de elector archicanciller del antiguo imperio, se le da en la nueva confede-

racion el título de *Príncipe primado*. La dieta de la confederación se establece en Francfort, y se divide en dos colegios, á saber, de reyes y de príncipes. El presidente de la dieta, y del colegio de los reyes, debe ser el príncipe primado; y el del colegio de príncipes es el duque de Nasau. El emperador de los franceses es el protector de la confederacion, y como tal debe nombrar al príncipe primado en todas las vacantes. El contingente de tropas en caso de guerra se señala baxo la proporcion de que dará la Francia doscientos mil hombres, Baviera treinta mil, Wurtemberg doce mil, Baden ocho mil, Darmstad quatro mil, y Nasau con otros cinco príncipes también quatro mil.

Pocos dias despues de firmada la confederacion del Rin, se dió parte de ella á la dieta del imperio germánico de Ratisbona por encargo del emperador de los franceses: en cuyo nombre se hizo memoria de las alteraciones que habia recibido la constitucion germánica, se previno que aquel emperador ya no la reconocia, y que habia aceptado el título de protector de la confederacion del Rin. El día seis del agosto inmediato el emperador *de Austria*, que poco ántes habia tomado este nuevo título, expidió un decreto en que manifestaba que en consecuencia de varios sucesos públicos, y en especial de la nueva confederacion que el día 12 de julio habian hecho en Paris muchos estados considerables del imperio, no le quedada ninguna esperanza de poder cumplir en adelante con las obligaciones de la dignidad imperial. En consecuencia renuncia la corona y título de emperador *de Alemania*: declara disueltos todos los vínculos que le unian con los demas miembros, y que unian unas provincias con otras: absuelve á todos los individuos de los tribunales del juramento que le hubiesen prestado, y á los estados del imperio de todo deber relativo á él, como su xefe legal; y de esta manera desapareció el antiguo imperio germánico, que era como una sombra del de Carlo-Magnó, al amanecer otro imperio de los fran-

ceses tanto ó mas brillante que aquel.

B

El príncipe primado de la nueva confederacion, que es arzobispo y cardenal, concedió varias gracias á los protestantes vasallos suyos de Francfort. Eran en esta ciudad iguales en derechos los católicos y los luteranos, y estaban bastante oprimidos los reformados ó calvinistas. El príncipe primado luego que tomó posesion de dicha ciudad, unida de nuevo á su soberanía, confirmó el consistorio de la confesion de Ausburgo, y declaró que los miembros de las tres religiones cristianas, esto es, católica, confesion de Ausburgo, y reformada, no serian excluidos de ningun empleo; y despues concedió á los ministros reformados la facultad de bautizar en sus iglesias, y de poner campanas en ellas. Al mismo tiempo los católicos han logrado considerables alivios en casi todos los estados protestantes, especialmente en las nuevas dilatadas monarquías de Vurtemberg y de Saxonia.

El rey de Vurtemberg á últimos de octubre de 1806 publicó una nueva ordenanza sobre cultos religiosos, en fuerza de la qual gozarán los católicos en todo aquel reyno, del mismo modo que los luteranos y calvinistas, del libre exercicio de su culto y de la proteccion del rey. En los pueblos en que hasta ahora no se permitia sino uno de los cultos, podrán tener iglesia y ministros, y celebrar sus oficios los ciudadanos que profesan otro, con tal que sean en número suficiente; y á toda comunion religiosa se le asegura la posesion de los bienes y rentas que tiene. En el electorado de Saxonia debia el soberano, aunque católico, proteger la confesion de Ausburgo, excluyendo á los católicos de todo empleo, y privándolos del libre exercicio de su religion. Mas el elector, ahora rey de Saxonia, publicó el 16 de febrero de este año 1807 un bando, en que declara que en la paz poco ántes concluida con el emperador de los franceses se convino en que el exercicio del culto católico romano sería en adelante del todo igual al de la confesion de Ausburgo en todo el reyno y estados de Saxonia, y que

los vasallos de una y otra comunión gozarán igualmente de todos los derechos civiles y políticos sin restriccion. Manda que desde aquel dia se cumpla exáctamente con dicho pacto; y para tranquilizar á los vasallos de la confesion de Ausburgo, declara que sus iglesias, rentas y obras pias serán protegidas y conservadas: y que todos los ministros de dicha confesion para ser miembros del consistorio supremo, y demas tribunales eclesiásticos, ó para qualquiera destino religioso de ella, deberán hacer el mismo juramento relativo á dicha confesion que hacian ántes: aunque este juramento no deberá hacerse mas para obtener los empleos civiles ó militares de dichos estados.

No tenemos pues que abandonarnos á las reflexiones melancólicas, ó al temor de nuevos trabajos de la Iglesia católica, que algunos datos inspiran. Consideremos al contrario que se ha templado mucho en Alemania, como en todos los estados protestantes, aquel odio mortal, ó furioso encarnizamiento contra los católicos, en especial contra el papa y contra los regulares, que inspiraban á los pueblos los primeros sectarios del siglo diez y seis: que muchos sabios y juiciosos protestantes, quando exáminan ahora las causas que sus mayores alegaron para separarse de los católicos, reprueban unas, conceden que otras eran insuficientes, y confiesan que las demas ya no subsisten: que la separacion ó cisma de muchos pueblos protestantes solo se sostiene ahora por la máxima política de que no conviene hacer mudanzas en la religion de los pueblos, máxima tan fatalmente despreciada por los autores de las sectas ó comuniones protestantes: que la envidia á la autoridad y á las rentas del clero católico, que tantos enemigos le conciliaba en Alemania, ya tendrá poco ó nada en que cebarse: que se han desvanecido enteramente los pretextos, con que se queria pintar el dogma de la primacia del papa como perjudicial á la soberanía de los príncipes y libertad de los pueblos: que los errores de los protestantes han perdido ya el hechizo de

C

la novedad, y que los hombres instruidos y prudentes entre ellos, al paso que conocen que no subsiste motivo grave de separacion, conocen tambien que nunca habia sido mas necesaria que ahora la union de todos los que profesan el nombre cristiano, para contener los funestos estragos de la incredulidad. Espéremos pues en el Señor, que lo ordena todo á la felicidad de sus escogidos, y con admirable providencia sabe sacar bien del mal, que dispondrá que la tolerancia civil del ejercicio de todo culto ó comunión cristiana, que parece va á ser general en Alemania, léjos de ocasionar la ruina de muchos católicos, servirá al desengaño y conversion de muchísimos extraviados, y á la extension y exáltacion de la fe católica en todo el imperio.

CCCIX
EN POLONIA,

Alentados con igual confianza fiximos un momento la vista en el nuevo espectáculo que nos ofrecen el estado y la iglesia de Polonia. No fué el país de esta república el mas infestado de las nuevas heregías en el siglo decimosexto¹. Permaneció dominante la religion católica, pero iba creciendo el número de los protestantes, á quienes se dió el nombre de *disidentes*, y el de los griegos cismáticos que se llamaron *desunidos*. Los desunidos y los disidentes aspiraban desde muy antiguo á tener en la república igual consideracion que los católicos. Creyeron haberlo conseguido en los años de 1767 é inmediatos, quando por medio de varias conmociones particulares, y con el influxo de la Rusia, Prusia, Suecia, Dinamarca é Inglaterra, lograron que una dieta extraordinaria adoptase un plan, en que igualaba en la distribucion de los empleos y en todo á los protestantes ó disidentes, y á los griegos ó desunidos, con los católicos. Pero sobrevinieron luego los horrores y calamidades de la guerra civil: las tropas de la emperatriz de Rusia lograron completas victorias; y el primer resultado fué que esta emperatriz, el rey de Prusia, y el emperador de Alemania, haciendo memoria de pretensiones antiguas, se apoderaron en 1773 de comun acuerdo de las provincias de Polonia, que cada uno

¹ Véase Lib.
XII. n. 296.

tenia mas inmediatas. En los tratados que las tres potencias dividentes hicieron firmar al rey y república de Polonia, se favoreció algo á los disidentes y desunidos, pero muchísimo ménos de lo que ellos esperaban. Y por esto se observó en los papeles periódicos, que no les quedaba sino la desesperacion y el rubor de haber encendido en el seno de la patria una guerra cruel, sin mas fruto que el amargo de engrandecer con sus ruinas las potencias inmediatas. Exasperábanse con la division de la Polonia los polacos que conservaban algun amor á la patria; y alternaban las trágicas escenas de las conmociones y de la guerra con algunos intervalos de tal qual tranquilidad.

En el año de 1791 recobrando algunas fuerzas el patriotismo, y observando que la eleccion de rey inspiraba á las demas potencias el deseo de tener influxo en Polonia, y les proporcionaba medios de conseguirlo: formó la dieta, ó cuerpo general de la república una nueva constitucion, que haciendo hereditaria la corona y algunas otras mudanzas, descubria en la nacion vivos deseos de conservar sus actuales dominios, y de recobrar los que acababa de perder. Opúsose á la nueva constitucion la emperatriz de Rusia con exércitos muy superiores á las fuerzas de la Polonia: de la qual con este motivo se desmembraron en 1793 otras provincias. Sentíanlo mucho el rey y casi todos los polacos: á quienes se acusaba de que entre ellos, y en especial entre la tropa, cundian las máximas crueles de los jacobinos de Francia. Resuelven con este motivo la Rusia y coligados, que se reforme ó extinga el exército de la república: resistense algunos regimientos, y de ahí nace otra guerra que pronto acaban los grandes exércitos de Rusia y de Prusia: ya toda la Polonia está en poder de tropas extrangeras: el rey pasa á Petersburgo en 1797: muere á principios del año siguiente, y no se le da sucesor. Y de esta manera fué desapareciendo aquella monarquía que pareció borrada para muchos siglos del catálogo de los estados independientes. Sin embargo el dia de navidad del año 1806 el emperador de los franceses oía

en Posen, célebre ciudad de Polonia, la misa de pontifical que le decia el príncipe arzobispo de Gnesna: tenia allí el emperador el quartel general de un formidable ejército: inflamábanse en los polacos las esperanzas de recobrar su independencia; y ahora en mayo de 1807 parece que ha de decidirse en este verano la suerte de la Polonia, en consecuencia de la guerra de Francia contra Prusia y Rusia, de que luego diremos algo mas. Entre tanto observemos que la emperatriz de Rusia, el emperador de Alemania y el rey de Prusia ofrecieron dexar la religion de los pueblos que agregaban á sus dominios en el mismo estado en que la hablaban; y no parece que los católicos nuevos vasallos de Rusia ó de Prusia hayan padecido hasta ahora opresión ó persecucion alguna particular. No queramos vaticinar el influxo que en la religion tendrán las mudanzas políticas que ha experimentado en estos años, y tal vez experimentará de nuevo la Polonia; y contentémonos con observar, que á lo ménos se han dissipado el cruel ódio y la furiosa envidia con que los disidentes y desunidos aborrecian á los católicos.

CCXXI
EN PRUSIA,

De los reyes de Polonia fué largo tiempo un feudo el ducado de Prusia, que ha dado despues el nombre á una de las monarquías mas respetables de Europa. Al rey de Prusia pertenecen igualmente el margraviato ó electorado de Brandemburgo y algunos otros estados: en todos los quales se extendieron con asombrosa rapidez las nuevas heregias del siglo decimosexto. Federico primero en 1701 tomó el título de rey; y la sabia economía, el prudente gobierno y el singular valor de los tres primeros reyes exáltaron esta monarquía á un distinguido grado de fuerza, de riqueza y de esplendor. La religion dominante es la luterana; y el exercicio de la católica es tolerado en todos los paises, y público y protegido en los que fueron de Polonia. Ya en 1770 permitió Federico segundo al arzobispo de Praga que visitase las iglesias católicas del condado de Glatz: lo que ántes nunca habia podido conseguirse; y poco despues concedió á los católicos de Ber-

lin la facultad de hacer una iglesia, y el derecho de ciudadanos, y de ser admitidos en los cuerpos de artes y oficios.

Á esto que dixe de la Prusia en la primera edicion, es menester añadir ahora alguna noticia del actual estado de crisis en que se halla, y cuyo término ni es fácil pronosticar ahora, ni regular que se difiera mucho. El rey actual de Prusia Federico Guillelmo tercero, que en el año de 1805 se mantuvo neutral, durante la guerra de Francia con la Austria y la Rusia, que terminó en la paz de Presburgo: parece que se incomodó mucho con las resultas de aquella paz, y en especial con la nueva confederacion del Rin. Empezó la guerra en octubre de 1806; y el mismo día 14 en que el archicanciller del imperio daba cuenta en Paris al senado del rompimiento con la Rusia, el ejército frances derrotaba en Jena al ejército prusiano; y el día 15 quando el ministro de los cultos firmaba en Paris la circular á los obispos del imperio, encargándoles en nombre del emperador que hiciesen rogativas por la felicidad de las armas francesas: el mismo emperador desde Veimar les escribia directamente, para que diesen gracias á Dios por los importantes sucesos de los primeros combates, y en especial por la victoria del día antecedente. En pocos dias son arrojados los prusianos de toda la Saxonia: este elector se agrega á la confederacion del Rin, y toma el título de rey: el ejército frances se apodera de las plazas mas importantes de los estados de Brandemburgo: el emperador entra triunfante en Berlin el día 27 de octubre: las Silesias, á excepcion de algunas plazas, caen en poder de los franceses: el Hanover se les rinde: el ejército grande llega á Varsovia y pasa mas adelante, hasta que la falta de caminos transitables le detiene, y le obliga á tomar quarteles de invierno. Confian entónces los rusos y prusianos obligarle á retroceder: reunen sus fuerzas y acometen; pero despues de la jornada de Eylau se ven precisados á retirarse ellos mismos; y el ejército frances vuelve á tomar quarteles de invierno,

en que descansa dos meses hace, teniendo en expectacion á toda la Europa, que no duda que se repetirán los combates luego que se habiliten los caminos, y cree que en esta campaña podrá decidirse la suerte de la Prusia y de la Polonia.

En el gabinete de Berlín habia tiempo que eran muy opuestos los dictámenes sobre paz ó guerra con Francia; y parece que en estos últimos tiempos algunos de los que opinaban por la guerra se valian tambien para acalorar al pueblo contra los franceses del pretexto de religion; y manifestaban temores de que Bonaparte hubiese destruido el antiguo imperio germánico, porque veía que en él habia de prevalecer en lo sucesivo el partido protestante, así en la eleccion del emperador como en las decisiones de las dietas; y de que en la nueva confederacion del Rin, cuyo xefe era un monarca católico, y cuyo presidente en las dietas habia de ser un arzobispo católico, que regularmente sería siempre cardenal de la iglesia Romana, sería muy protegido el culto católico, y oprimidos los demas. Realmente para temer designios de intolerancia en materia de religion en el emperador Bonaparte y en sus establecimientos, es preciso ser tan estúpido como la plebe mas ignorante, ó tan malicioso como el sectario mas fanático; pero los que procuran irritar á una nacion contra otra se valen tambien de las especies mas insulsas y ridículas. Lo cierto es, que en estos últimos años se ha promovido con extraño ardor en varios países de Alemania, especialmente en la Prusia, la idea de erigir un magnífico monumento en honor de Lutero; y en Berlin se hizo en el mes de junio del año 1806 la novedad de permitir que en el teatro se representase un drama heróico en honor de Lutero. Aunque la representacion duraba quatro ó cinco horas, era extraordinario el concurso del pueblo, y se repitió muchísimos dias. En los papeles públicos se observaba que nunca los prusianos se habian ocupado tanto como entónces en hablar de Lutero: su retrato, su vida, y sus obras se vendian en todas las calles de Berlin, y se envia-

ban á todas partes. Mas aunque con motivo de la representacion del nuevo drama, donde el héroe comparece ya quemando bulas del papa, ya empuñada la lanza y batiéndose, y siempre acompañado del rayo del eterno, se hubiese renovado ahora en el populacho de Berlin y de otros lugares de Prusia el odio y el furor contra los católicos, que respiraba el heresiarca: con todo debe creerse que esta impresion sería muy pasajera, ni llegaría á la gente sensata; y que al contrario la misma representacion ha de dar mas á conocer quán ageno estaba Lutero de la humildad, mansedumbre, paciencia y demas virtudes cristianas, y por lo mismo quán opuesto era su genio y su carácter al carácter propio de un verdadero reformador de la Iglesia de Jesucristo. Pero dexemos ya la Prusia, y pasemos por Flandes á Holanda.

Estaba muy floreciente la religion católica en la Flandes, con cuyo nombre se entendian mas comunmente las provincias de los Países baxos, que permanecieron católicas y sujetas á la España, quando se separaron de su dominio y de la fe católica las marítimas conocidas con el nombre de Provincias unidas ó de Holanda. Hacia tiempo que las Flandes eran uno de los países católicos de mas sólida erudicion eclesiástica entre los sabios, y de mas sencillez y cristiandad en las costumbres de los pueblos. La aficion á sus antiguas costumbres, y la delicada piedad les hacia mirar con gran disgusto algunas providencias del emperador Josef segundo, en especial sobre estudios eclesiásticos y sobre clero. Habia fermentado mucho la division quando se procuró templarla; y esta fué tal vez la causa principal de que cundiese rápidamente el contagio de la falsa libertad, que se les pegó de la Francia. Por lo mismo en los años de la cruel persecucion de esta iglesia padeció tambien mucho la de Flandes: padeció en los bienes y edificios sagrados, padeció en los ministros, padeció en las funciones y prácticas religiosas, y padeció en las costumbres. Es ahora la iglesia de Flandes una parte de la de Francia. Y quiera

CCCXII
EN FLANDES,

Dios que los trabajos pasados sirvan para que sea en adelante en unas y otras provincias mas viva la fe, mas inflamada la caridad, y mas comunes el desprendimiento de las cosas terrenas, la humildad, el espíritu de mortificación, y las demas virtudes cristianas.

eccxiii
EN HOLANDA,

En las Provincias unidas ú Holanda y en los estados dependientes de esta república, aunque era la protestante la religion dominante en el país, con todo los católicos eran tolerados y protegidos, tenian sus capillas é iglesias, y en quanto á la administracion de justicia, al comercio y á los impuestos, no eran de peor condicion que los protestantes. Podian obtener empleos militares, á excepcion del de Feld-mariscal; pero no los de gobierno político. Son los católicos poco mas ó ménos la quarta parte de los habitantes; y desde que se estableció la república adoptando la religion reformada, ha habido siempre en Holanda algun obispo, que nombrado por el papa vicario apostólico, y consagrado con el título de arzobispo de Filipos, de Éfeso, ó de otra parte, gobernaba la iglesia de Utrec y demas del país de la república.

Pero al principio de este siglo se suscitó una funesta division, que ha causado á aquella iglesia muy grandes perjuicios. Era vicario apostólico desde el año de 1689 el arzobispo titular de Sebaste Pedro Codde: el qual y los presbíteros de su consejo, colegio ó cabildo, eran de aquellos que no querian subscribir el formulario relativo á las cinco proposiciones de Jansenio, sino distinguiendo el hecho del derecho. De esta pertinacia nació que el arzobispo fué llamado á Roma y detenido, y el papa envió á Holanda otro vicario apostólico, á quien no quisieron recibir los del colegio ó cabildo de Utrec. De aquí han resultado varias elecciones de arzobispos de dicha iglesia, y de obispos de las de Harlem y Deventer, las que aunque se han participado á los papas con cartas al parecer atentas de los elegidos, que le pedian la confirmacion: con todo fueron reprobadas y condenadas: ni puede negarse que se han hecho segun principios muy

distantes de la disciplina actual de la Iglesia.

Parece que los de este partido por lo comun han dado otras pruebas de jansenismo, oponiéndose constantemente á la bula *Unigénitus*; y al paso que en la última mitad de este siglo ha disminuido mucho su número en Holanda: se glorian de tener varios defensores ó adictos á sus máximas en todas las provincias católicas. Pero es de advertir que suelen contar por amigos ó protectores á todos los que manifiestan deseos de que se acabe tan funesto cisma. Realmente es cosa lamentable que en un país en que dominan los hereges, que mas ódio demuestran á la primacía del papa, y al concilio de Trento, haya de verse tan constante division entre los que profesan ser humildes hijos del papa, como cabeza de la Iglesia, y adictísimos á quanto se definió contra los hereges en aquel concilio. Pero no es ménos lamentable que en tal país se vean obispos y clérigos constantemente refractarios á unas decisiones y leyes, que son admitidas por la Iglesia católica. Y los deseos justos de que se extinga aquel cisma son deseos de que los decretos pontificios tengan la debida observancia, y de que la santa sede trate á los refractarios con toda la posible benignidad sin faltar á la justicia. En el año de 1741 Benedicto decimoquarto declaró que en Holanda son válidos los matrimonios de los hereges, y los de católico con herege, aunque no se guarde la forma del concilio tridentino ¹. Y despues declaró tambien, que este concilio obliga á los católicos de Holanda, de modo que el matrimonio clandestino entre dos católicos sería nulo ².

Tal ha sido el estado de la Iglesia católica en Holanda en tiempo de la república; mas esta república se ha trocado tambien en monarquía. La Holanda tiene ya rey: Luis, hermano del emperador de Francia, hizo su entrada pública en la Haya como rey de los holandeses el día 23 de junio de 1806; y es reconocido en todos los estados de Holanda, la qual en su nueva constitucion tiene puesta toda su confianza de recobrar con el tiempo

¹ Bullar. t. 1.
n. 34.

² Bullar. suppl.
t. III. n. 3.

A

la fuerza interior y la consideracion exterior, que tuvo en otras épocas, y perdió en los últimos lustros de su estado republicano. Esta mudanza no puede negarse que ha sido ventajosa á aquella iglesia; pues ahora los católicos pueden obtener qualesquiera empleos, y son iguales en todos los derechos civiles á los que siguen el culto reformado: á lo que se añade, que el rey y su familia profesan la religion católica públicamente. Son dignas de notarse las respuestas que dió el nuevo monarca á la diputacion del culto reformado, y á la del clero católico la primera vez que se le presentaron. Á los ministros del culto reformado respondió: "Entre las demostraciones de confianza y afecto que recibo de los habitantes de esta provincia, me merecen particular distincion las de las iglesias reformadas. Me he obligado á mirar con igual afecto á todos mis vasallos; y no habrá en mi reyno diferencia alguna entre los holandeses estimables: esto es deciros que podeis contar con mi solicitud y mi afecto." Al arcipreste y clero de la mision católica respondió: "Los ministros de la religion que yo profeso están seguros de hallar en mí un protector y un amigo. He prometido y sostendré la mas entera libertad á las conciencias, y la justicia mas imparcial á todos; pero siempre veré con particular satisfaccion el bien que vosotros hareis á vuestros conciudadanos, y lo que procureis hacer en servicio del estado." Estas dos respuestas avivan la confianza de que baxo la proteccion de un monarca católico se desarraigará fácilmente en la iglesia de Holanda toda zizaña ó semilla de division entre los católicos, y con esto se aumentará considerablemente su número. Veamos ahora el actual estado de los católicos en Inglaterra, y si pueden concebirse esperanzas de que mejore su suerte.

CCCXIV
EN INGLATER-
RA,

¹ Num. 134. 5.

Despues de las revoluciones de Inglaterra en materia de religion, de que ántes hablé, ¹ permanece todavía dominante la que se llama *Anglicana*, con absoluta tolerancia ó libertad de todas las sectas. Los católi-

cos son los que se han visto varias veces oprimidos, ya por las leyes duras que contra ellos ha dictado el fanatismo protestante en épocas de mucha agitacion: ya tambien por haberlos mirado algunos individuos del gobierno como sospechosos de poco afecto á la casa reynante de Hanover, ó de sobrados deseos de que la familia católica de Estuard fuese restablecida en aquella corona. Fomentábanse estas sospechas en el año de 1745 quando Carlos Eduardo Estuard, hijo del llamado Pretendiente, pasó á Escocia con la proteccion de la Francia, y formó un mediano ejército. La corte de Inglaterra despreciaba al principio aquellos movimientos; pero en el verano inmediato sujetó completamente á los rebeldes, y fueron ajusticiados dos Pares y otros muchos oficiales: algunos pudieron escaparse con el mismo hijo del pretendiente en un corsario frances. En este principio de guerra civil fué fácil observar que el mismo Estuard al desembarcar en Escocia publicó un manifiesto, en el qual solo fundaba sus derechos y esperanzas en ser descendiente de los últimos reyes de Escocia, y aseguraba á los protestantes la libertad de religion: que tres Pares del reyno y otros muchísimos oficiales de su ejército eran protestantes, como tambien muchísimos de los ingleses que le ayudaban con dinero; y que miéntras la Escocia, en que son pocos los católicos, estaba tan conmovida, se mantuvo tranquila la Irlanda, en que los católicos son muchos. De manera que se ve claro, que el fomento de aquella guerra era por parte de los escoceses el afecto á la casa de Estuard: al modo que por parte de la Francia era únicamente el deseo de incomodar á una potencia enemiga.

Hace tiempo que en Inglaterra no solo se extienden las máximas de tolerancia por principios de política, sino que ademas se entibia mucho entre los ministros y doctores de la religion anglicana el afecto á sus dogmas y máximas religiosas: afecto, que no puede dexar de ser vivo quando hay un firme convencimiento de que son confor-

mes á la verdad. Es digna de notarse la representacion que mas de doscientos eclesiásticos y estudiantes de la universidad de Cambridge hicieron á la cámara de los comunes el año de 1772. El objeto era que para adquirir los grados y títulos eclesiásticos no se exigiere en adelante el juramento y firma de abrazar los 39 artículos y la liturgia de la religion anglicana: en lo que consiste, digámoslo así, su profesion de fe. Alegaban que aquellos artículos, ó dogmas y máximas se habian fixado en un siglo ménos ilustrado que el presente: que eran incompatibles con las luces de la razon, peligrosos á la religion misma, y vergonzosos para hombres de instruccion esclarecida; y que por lo mismo no era justo que los sabios eclesiásticos se atasen irrevocablemente á la defensa de tales dogmas y máximas. Los vocales del parlamento que protegian la solicitud, alegaban que no habia miembro en el clero que creyese todos aquellos artículos en su sentido literal: de donde inferian que era contra la buena moral obligar á jurarlos, pues con esto se inducia á los estudiantes á que pensasen que el juramento y la firma son meras formalidades que no obligan. Pero los mas de los vocales observaron que la tolerancia no debe llegar á tanto: que suprimiendo el juramento y la firma se oirian predicar en los mismos templos de la religion anglicana las doctrinas entre sí mas contrarias de la gran multitud de sectas esparcidas por Inglaterra, lo que no podia dexar de causar confusion y desórdenes entre los fieles: y que por lo mismo se trastornaria la religion, en la qual debe detestarse toda mudanza. Por esto el recurso fué desechado por 217 votos contra 71. Pero quando se trataba no de tolerar algun culto distinto de la religion dominante, sino, si bien se mira, de destruir esta misma: la quarta parte de los vocales se declaró contraria: fueron ningunos ó poquísimos los que insistiesen con zelo en la defensa de su verdad: ni que manifestasen desagrado de que saliese del mismo clero anglicano tal instancia: ni dexó de ser atendida, sino por razones po-

líticas. ¡Quán de otro modo se hubiera desechado cien años ántes!

En el parlamento de Inglaterra varias veces se han hecho mociones á favor de los católicos, que han sido sostenidas por vocales de gran fama. El primero de abril de 1774 resolvió la cámara de los comunes, que se expidiese un decreto para hacer válidos los instrumentos otorgados por católicos romanos; y es de creer que estarían revocadas todas las leyes gravosas á los católicos, si el parlamento y el gobierno no temiesen nuevos disturbios por el fanático furor de algunos protestantes. Por los años de 1780 se hizo en esta parte muy famoso el lor Gordon, que presentó al parlamento una peticion contra los católicos, firmada de mas de cien mil protestantes; y lo peor fué, que la presentó acompañado de una inmensa multitud de pueblo, que cometió terribles excesos. Las capillas de algunos embaxadores católicos fueron reducidas á cenizas, un grande número de casas incendiadas ó saqueadas, y muchas cárceles abiertas. Fué preciso hacer entrar en Lóndres mucha tropa y armar al vecindario; y con estas providencias, y la de poner preso al lor Gordon, cesó el tumulto despues de haber durado siete días. Calculábase en cien millones de reales el daño de la ruina de edificios, sin contar muebles ni pinturas.

En mayo de 1789 los católicos de Irlanda representaron á la cámara de los comunes, que detestan las opiniones que conceden al papa potestad sobre lo temporal de los reynos cristianos, y facultad de destronar á los reyes, y de absolver á los vasallos del juramento de fidelidad. Observaron que las leyes contra los católicos suponen que los llamados *papistas* defienden estos dogmas falsos; y por tanto pedian á la cámara, que semejantes leyes se reformasen del modo que se estimase mas justo y conveniente. El lor Estanhope habló en la cámara alta á favor de los católicos, y propuso un *bill* revocatorio de diversos estatutos penales; haciendo ver que no basta que ya no estén en práctica, y que ha llegado el

cccxvi

tiempo de revocarlos expresa y formalmente. Igual bill se propuso en el parlamento de Londres, el año de 1791: y se explicaron con gran energía en defensa de los católicos los célebres Fox, Burke, Pitt y Mitford. El rey en el mensaje dirigido al parlamento de Irlanda en 1793 recomendó los católicos; y aquel parlamento en su respuesta le dió por ello gracias. Del mismo año es el acta que autoriza al rey para que pueda nombrar oficiales de los regimientos de Irlanda á los católicos, y promoverlos hasta el grado de coronel. Rey y parlamento estaban entonces muy convencidos de que importaba mucho extinguir todo ódio religioso en un tiempo en que los extrangeros esparcian doctrinas muy perniciosas sobre libertad y gobierno. En efecto comenzaban entónces los excesos de los que tomaron en Irlanda el nombre de *defensores del país y de la libertad*, y excitados y auxiliados por los franceses causaban grandes estragos. En tan crítica situacion el comun de los católicos dió las mayores pruebas de fidelidad al gobierno, y el ministro Pitt manifestaba en el parlamento de Inglaterra vivos deseos de que se les mejorase la situacion en todas partes, revocando las leyes que les son odiosas.

A En el año de 1795 á 7 de febrero dirigió Pio sexto á los obispos y vicarios apostólicos de Inglaterra una carta circular, en que les encargaba que predicasen mas que nunca la sumision á los soberanos, la obediencia á las leyes, y el respeto á todas las autoridades públicas; y entre otras cosas les decia: "La beneficencia de Jorge tercero os obliga con mucha especialidad á cumplir con este cargo. Es Jorge uno de los mejores reyes, y su reinado está lleno de dulzura para los católicos. Ya no llevan estos el antiguo yugo mas duro y mas pesado: están libres de muchas leyes severas, y penosas condiciones, á que estaban antes sugetos: gozan de algunos privilegios: pueden servir en los exércitos, y han logrado permiso de tener escuelas católicas para educar la juventud." Esta beneficencia del monarca ingles, que justa-

mente alababa el Romano pontífice, parece que ha pasado despues algun eclipse, segun resulta de lo que pasó en Inglaterra en el año 1805, y de lo que acaba de pasar ahora, en cuya relacion es justo detenernos.

Verificada la reunion de los dos parlamentos de Inglaterra y de Irlanda, creían los católicos que habia llegado el feliz momento de conseguir en el reyno unido una total igualdad con los demas ingleses; y acudieron al parlamento pidiendo la emancipacion omnimoda, y el goze de los mismos fueros y derechos que como vasallos de Inglaterra disfrutaban los protestantes de la religion anglicana. Desde el principio se protestan poseidos del mas entrañable amor y fiel obediencia á su muy benéfico soberano y rey Jorge tercero, y del mas vivo zelo de defender la sucesion del trono en los descendientes de su Magestad: detestan como contrarias á la piedad y fe del cristiano todas las opiniones que permiten ofender al próximo, ó no guardarle la fe prometida, so color de que es herege, ó levantarse contra los príncipes á pretexto de estar excomulgados: declaran que no reconocen en el pontífice Romano, ni en otro prelado, ni en ningun príncipe extrangero jurisdiccion alguna civil ó temporal, ni de derecho ni de hecho, en lo interior de aquellos reynos, y hacen otras declaraciones semejantes para desvanecer toda calumnia de sus contrarios, y todo rezelo de su conducta. Traen á la memoria que veinte y seis años ántes el rey y ámbas cámaras en acto público declararon que en consideracion á la conducta pacífica de los católicos romanos irlandeses debian extenderse sobre ellos los copiosos beneficios de la constitucion libre de los súbditos del rey.

Se lamentan de que no se haya llevado á efecto todavía una declaracion tan importante, sufriendo los católicos muchas privaciones y travas que no les dexan vivir tranquilos en ningun estado ni situacion. No pueden sentarse ni tener voto en ninguna de las cámaras. Necesitan de dispensa particular del rey para obtener qualquier cargo público en

los pueblos de su domicilio ; y aun con esta circunstancia no pueden ejercer los de mas confianza , honor ó intereses , sea en el ramo civil , sea en los exércitos de mar y tierra , ó sea en la administración de justicia de su propio país. Exponen ó indican otras privaciones que les causan gravísimos perjuicios ; y observan que en un número muy considerable de vasallos se ve la propiedad privada de la parte que le dan las leyes constitucionales en el poder público. De donde resulta que el mas justo deseo de honor y gloria en muchos , que procuran tener valimiento y cabida en el país mirado en cuerpo , queda totalmente sufocado : algunos , que son de la distinguida clase de pares del reino , están privados de tener parte en la representación legislativa ; y la profesion liberal de la jurisprudencia no es para los católicos , mas que un objeto de mera especulación pecuniaria , quitándoseles toda esperanza de llegar á sus honores. Observan tambien que el excluir del cuerpo legislativo , de los cargos civiles y de los mayores ascensos militares , á una porcion tan considerable de vasallos , debe necesariamente causar grandes perjuicios al estado. Declaran por fin que están muy distantes de querer perjudicar en nada á los derechos , privilegios , franquicias , gozes ó rentas de los obispos y cleró de la religion anglicana y de sus iglesias ; y concluyen suplicando á las cámaras que declaren no ser ya necesarias las ordenanzas que están en vigor contra los vasallos de su Magestad que profesan la religion católica romana : que se puede darlos por libres de todos los efectos de ellas , y reintegrarlos en el entero goze de los beneficios de la legislación en todos los dominios del imperio británico , como á los demas ciudadanos.

C

El dia 25 de marzo de 1805 el lor Grenville y el señor Fox presentaron á las dos cámaras esta súplica de los católicos , y en los dias 9 y 13 de mayo se examinó. En la de los pares , á mas de Grenville hablaron por los católicos muchos condes y lores. Pero contra la solicitud habló primero el lor Haukesbury declarando que no era

su ánimo que se despreciase del todo, y que no tenia ningun motivo de queja contra los católicos, ántes bien confesaba ingenuamente su generosidad, patriotismo y grandes servicios; y con igual moderacion hablaron casi todos los que eran de este dictámen. El duque de Cumberland dixo que se consideraba obligado á sostener los principios que se siguieron para colocar á su familia sobre el trono de la Gran Bretaña: suponiendo que segun aquellos principios no podian los católicos tener parte en la administracion del reyno. Y por fin fué desestimada la súplica por ciento setenta y ocho votos, habiendo tenido no mas que quarenta y nueve á su favor. En la cámara de los comunes Fox habló quatro horas seguidas á favor de la proposicion, que fué igualmente desechada. En los papeles públicos de Londres se decia que el rey habia encargado á todos los miembros del parlamento que son de su familia, que hiciesen quanto pudiesen para que la peticion de los católicos no fuese aprobada por las cámaras, y que si lo hubiese sido hubiera usado del derecho que le da la constitucion de aquel gobierno, para dexar de sancionarla.

Pensaban unánimes á favor de los católicos el primer ministro Pitt, y su antagonista Fox, xefe del partido de oposicion. Del qual se dixo que quando por muerte del otro subió á primer ministro, le eligió el rey con la expresa condicion de que no habia de permitir que en su tiempo se propusiese ninguna súplica de los católicos. En efecto durante el breve ministerio de Fox, por mas que le instaban y reconvenian los irlandeses, nada adelantaron. Grenville y sus compañeros fueron los que despues de la muerte de Fox, creyendo que las circunstancias del estado exígian reunir todos los medios de reforzar el ejército; y considerando que para esto era preciso atraer el grande número de católicos de Irlanda, y de disidentes de la Escocia, esto es, de los protestantes que no son de la comunión anglicana, propusieron al parlamento á 5. de marzo de este año de 1807 que se habilitase para los empleos

D

militares á todos los vasallos del rey sin distincion alguna. Las cámaras sujetaron la proposicion á exâmen, y señalaron dia para la segunda lectura y deliberacion. Créase que saldria aprobada: porque no se trataba de una total emancipacion de los católicos, como dos años ántes, sino únicamente de habilitarlos para los empleos militares, ni de ellos solos, sino tambien de los disidentes que parece ascienden á dos ó tres millones de almas, á los quales agregados los católicos forman mas de la mitad de la poblacion del reyno unido. Algunos enemigos de los católicos intentaron que el ayuntamiento de Londres representase al parlamento contra la expresada proposicion. Tratóse de ello en junta del dia doce de marzo; y por una mayoría de diez y siete votos se resolvió no dar ningun paso contra los católicos: á consecuencia se aumentaban en estos las esperanzas.

Á pocos días de haberse leído en las cámaras su proposicion, supieron los ministros que el rey la desaprobaba: con lo que se hallaron sumamente perplexos. Pensaron limitarla, contentándose con aplicar á la Inglaterra el acta de 1793. Aprobólo el rey; pero reflexionándolo mas despacio los ministros, creyeron imposible defender con buenas razones su proposicion, si se suprimian las cláusulas favorables á los disidentes, conservando parte de las relativas á los católicos. Por tanto resolvieron abandonar enteramente su proposicion; y exigiendo el rey que se obligasen á no proponer otra providencia alguna relativa á este objeto, ellos creyeron que este empeño era incompatible con el juramento que habian prestado como consejeros privados de su Magestad: á lo que fué consiguiendo la mudanza de ministerio, y aun la del parlamento.

E

Pareceria imposible que una proposicion tan moderada como la de los ministros produxese una convulsion tan fuerte que trastornase totalmente la administracion del reyno reunido en unas circunstancias tan críticas como las actuales, si no lo hubiesen declarado el lor Grenville el dia 26 del mismo mes de marzo en la cámara de los pares,

y despues el mismo rey en el mensaje de disolucion del parlamento. Grenville se quejó de que se calumniase escandalosamente su conducta y la de sus compañeros. Dixo que en 1801 creyendo Pitt, y tambien él, que era necesario conceder mayores privilegios á los católicos de Irlanda, se trató de hacer al parlamento una proposicion sobre este asunto. Y no habiéndolo aprobado su Magestad dieron su dimision los ministros, y tambien Grenville. Es cierto, añade, que al tiempo de la union de los irlandeses con la Gran Bretaña no se contraxo obligacion formal de otorgarles nuevas concesiones; pero Pitt y Fox su ilustre rival, creían que era no solo conveniente y político, sino tambien necesario. Expuso despues Grenville los motivos que tenian ahora él y sus compañeros para interesarse con mas eficacia por los católicos de Irlanda; y los lances que precedieron y ocasionaron la dimision. Despues el día 27 de abril el lor canciller dixo á las dos cámaras que el rey deseaba consultar la opinion de su pueblo sobre las mudanzas del ministerio, en que habia dado una nueva prueba de la sinceridad y rectitud de sus intenciones, y de su cuidado en conservar la constitucion. Y añadió: " Cree tambien su Magestad, y me ha mandado que os lo diga, que despues de un largo reynado, lleno de continuas muestras de indulgencia respecto de sus vasallos católicos, estos y las demas clases de su pueblo deben ya haber conocido su adhesion á los principios de una justa é ilustrada tolerancia, y el deseo extremo que le anima de proteger por igual á todos sus súbditos, y de trabajar imparcialmente por la felicidad comun."

De tanta importancia es en Inglaterra el exámen político del modo con que debe tratarse á los católicos. Y aunque no dexa de haber entre los que opinan contra ellos, algunos que tambien ahora renuevan las declamaciones y calumnias que se inventaron en las épocas de mayor animosidad y fermentacion: debe confesarse que la mayor parte de los políticos que creen conveniente á la quietud de aquel reyno tratar con severidad á los católi-

cos, alegan únicamente razones de prudencia política. Detengámonos un momento en su exámen.

1 " La familia reynante, dicen, solo entró por haberse excluido á los católicos: por tanto su conservacion exige que no tengan estos parte en el gobierno. 2 Fixóse como ley fundamental que el rey de la Gran Bretaña sea protestante de la comunión anglicana: mas bien se quiso alterar el orden de la sucesion real que tener un rey católico: por lo mismo sería muy extraño admitir ahora ministros y jueces de dicha comunión. 3 Tener un estado magistrados de diferentes cultos, da indicios de mucha indiferencia en materia de religion: lo que es contrario á las buenas costumbres, y por consiguiente á la sana política. 4 Aunque varias sectas de Inglaterra se aparten de la religion del estado mas que la católica: solo esta se somete á una potestad de fuera del reyno. 5 En Inglaterra la religion del estado reconoce que el rey tiene en los negocios eclesiásticos la suprema autoridad y poder absoluto, del mismo modo que en los civiles. Por lo que es en Inglaterra mas necesario que en ninguna otra parte que los que administran justicia sean de la religion del estado; y en especial que no sean católicos, por ser estos intolerantes. 6 En Irlanda han sido muchas las sublevaciones, y es que los proyectos de mejorar la situacion de los católicos fomentan en aquel país la inquietud y el descontento. 7 Quando la revolucion de Francia queria entronizar la impiedad é irreligion por todo el orbe, era justo que hiciesen causa comun todas las comuniones religiosas. Despues que el emperador de los franceses se ha reunido estrechamente con el papa, debe temer la Inglaterra que quiera aquel aprovecharse del influxo de este sobre los católicos para conmovér á los de Irlanda. Sobre todo igualar á los católicos con los protestantes de la religion anglicana en los derechos civiles, ó admitir á aquellos en los honores y cargos primeros del estado, sería faltar á los juramentos que han hecho tanto el rey como todos los que obtienen empleos

«importantes ; y no es de esperar que Jorge tercero que-
 «brante ningun juramento. Por todo lo qual no parece
 «oportuno que se hable ahora de mejorar la situacion de
 «los católicos de Irlanda, sino que sea en cosas de poca
 «monta.»

Así se discurre contra la solitud de estos ; y realmente es digna de mucha alabanza la rectitud de corazón del anciano monarca de Inglaterra, que mira con horror y sobresalto todo peligro de quebrantar algun juramento, de faltar á las promesas que tiene hechas, y de ocasionar disturbios en materias de religion. Si Enrique octavo, si los Cristiernos segundo y tercero, y Federico segundo, si el famoso Gustavo Vasa, si otros príncipes del siglo diez y seis hubiesen tenido un corazón tan recto y justo como Jorge tercero : ¿ cuántas guerras y otros males se hubieran evitado en Inglaterra, en Dinamarca, en Suecia y en toda la Alemania ? Pero la lástima es que se abusa de las mejores intenciones y deseos del monarca inglés para agitar su conciencia timorata, y hacerle despreciar los dictámenes mas reflexionados y uniformes de los ministros en que ha puesto justamente su confianza, con pretexto de vanos temores de perjurio ó de falta de cumplimiento de sus promesas.

Yo no tengo presente el formulario del juramento que presta el rey de Inglaterra en su coronacion ; pero segun colijo de los papeles públicos se reduce en esta parte á prometer con juramento que protegerá la religion anglicana con una proteccion de preferencia respecto de todas las demas religiones. Esta proteccion principalmente consiste en que el estado mire á la religion preferida como propia, y por consiguiente conceda honores y rentas ó sueldos á los ministros de ella como ministros propios, premie los servicios hechos á ella como servicios hechos al estado, y autorize las funciones de su culto con la asistencia de los tribunales y xefes del estado. Y por otra parte no autorize las funciones de ninguna otra religion, ni premie los servicios que á ella se hagan, ni honre á los ministros de

su culto como ministros religiosos, aunque no los prive de los honores y premios que por otra parte merezcan. Puede tambien extenderse la proteccion de la religion preferida, á que sea preciso profesarla para lograr los derechos y beneficios del estado civil: ó todos, de modo que no puedan vivir en tierras del estado los que no la profesan: ó algunos, en lo que puede haber muchísima variedad, como vemos en los mismos católicos de Irlanda, que en otras épocas han padecido muchas mas privaciones que ahora. De donde se sigue con la mayor evidencia que el gobierno de Inglaterra, sin faltar á la proteccion que tiene prometida á la comunión anglicana, puede variar mucho en lo que conceda ó niegue á los que son de otra, segun entienda convenir al bien civil del estado. Y aplicando este principio indisputable á las mayores pretensiones que han tenido los católicos de Irlanda, se ve con igual evidencia que aunque el rey y el parlamento les hubiesen concedido todos los privilegios civiles, no se faltaba al juramento relativo á la religion. Primeramente porque en nada se alteraba la principal parte de la proteccion, ó el ser la anglicana la religion del estado, y en segundo lugar porque tampoco se alteraba la ley de que sea de ella el monarca, lo que es de mucha ventaja para los que la profesan.

H

Añádese que segun los principios de la constitucion inglesa los juramentos que hace el soberano solo le inducen obligaciones relativas al pueblo: en las cuales hay lugar de variacion y tambien de revocacion, siempre que quieran el rey y los vasallos; siendo evidente que los que tienen facultad absoluta para establecer, la tienen igual para variar y destruir. De donde se sigue que quando el parlamento, que es el cuerpo que representa la nacion, expone al soberano de Inglaterra que la mudanza de los tiempos y de las cosas exige la variacion ó revocacion de alguna de las leyes fundamentales, debe el rey exáminar con madurez por sí y por medio de sus consejeros privados la variacion que se le propone; y si la juzga conveniente al estado, debe sin duda adoptarla: siendo

tan ridículo que en este caso tema el rey faltar al juramento conformándose con las cámaras y con su consejo, como justo que tema faltar á su obligacion esencial de atender al bien del estado, si se desentiende, y si frustra el exâmen y discusion de un punto importante para su defensa y tranquilidad.

Lo que acabo de decir demuestra que hubiera sido despreciable el miedo sugerido á Jorge tercero en este último lance, aunque se hubiese tratado de conceder á los católicos una total igualdad en todo el reyno con los protestantes de la comunion anglicana. ¿Pues cuánto mas despreciable nos parecerá si consideramos que solo se trataba de los honores y grados de la milicia? Esta consideracion demuestra igualmente quán débiles eran en el caso presente las demas razones políticas ántes mencionadas, que suelen alegarse contra las pretensiones de los católicos en Inglaterra, porque es muy fácil hacer ver que son insuficientes, aun para privarlos segun buena política de la emancipacion total, ó de la perfecta igualdad con los que profesan la religion del estado.

En quanto á la primera sería superfluo hacer memoria de las repetidas pruebas que han dado los católicos de Irlanda de afecto á la familia reynante y de estar convencidos de su actual derecho á la corona; porque basta observar que segun los principios mas constantes del derecho de gentes generalmente recibidos de los católicos, es indisputable el derecho de Jorge tercero y de su familia á la monarquía de Inglaterra desde que está universalmente reconocido por sus vasallos y por las demas potencias de Europa: sin que penda este punto del juicio que se forme sobre la oportunidad y la justicia de las mudanzas que en los siglos anteriores se hicieron en las leyes fundamentales de aquel reyno.

Una de las mudanzas fué poner por ley fundamental *que el rey de la gran Bretaña sea de la comunion anglicana*. Así creyeron entónces que convenia los que mandaban en Inglaterra; y desde entónces han mudado tan-

I

to las circunstancias que tal vez aquellos mismos si viviesen ahora, atenderian al afecto general que todos los ingleses, aun los que no son de la comunión anglicana, tienen á la familia reynante, y variarian aquella ley para asegurarle la corona, aunque ella variase de comunión. No es esta la proposición de que se trataba ahora, y confesarán los irlandeses que sería ahora muy intempestiva, y á lo ménos por esta razón injusta. Pero es mucha la distancia que va del monarca á los vassallos, y de unos tiempos á otros, para pretender que no conviene ahora que sean católicos los jueces, los generales y los ministros de Inglaterra, porque entónçes se juzgó conveniente que no lo fuese el rey.

La tercera razón se funda en que la sana política exige que todos los magistrados de un pueblo sean de una misma religion. Lo exige sin duda; pero exige tambien que lo sea todo el pueblo, y que la religion sea la verdadera; y exige ademas que quando no se crea posible lograr el bien de la unidad de religion, se procure disminuir los males que ocasiona la variedad ó multitud. Es sin duda un mal del estado que sus magistrados sean de diferente religion; pero lo es mayor que no sean de la misma el pueblo y el magistrado que le gobierna. Por lo que quando en un estado es muy considerable el número de los que profesan dos religiones distintas, la mejor política dictará las mas veces que sean de ámbas con proporcion los encargados del gobierno. Y aplicando este principio á la Inglaterra, deberemos inferir que en el estado actual conviene á su quietud, defensa y prosperidad que los magistrados y jueces de Irlanda sean por la mayor parte católicos, y que lo sean tambien algunos del parlamento del reyno reunido.

K En quarto lugar se alega que *los católicos se someten á una potestad de fuera del reyno, lo que es contra su soberanía*. No debía esperarse que este reparo se opusiese al fin del siglo decimoctavo y principios del decimonono. Ni es menester detenernos en exâminar las verdade-

ras causas de las guerras y disturbios civiles, que suelen atribuirse á las excomuniones y sentencias de los papas: ni en averiguar los principios sobre que se fundaban las ideas de su poder sobre el dominio temporal de los reyes: ni hasta qué punto se extendieron estas opiniones. Basta decir, que en todos tiempos han conocido los católicos ilustrados que el reyno que vino á establecer Jesucristo, ó la Iglesia, no es un reyno terreno ó temporal, y que las dos potestades civil y eclesiástica vienen ambas de Dios, y son supremas é independientes cada una en su línea. Y estas verdades se hallan en el día en tal grado de evidencia y de general aceptación, que de ningún papa ó cabeza de la Iglesia, ni de los pueblos católicos, sean del estado que fuesen, puede racionalmente temerse tentativa alguna en contrario. Por otra parte los católicos de Irlanda, como se vé en su petición del año 1805, están prontos á prestar todos los juramentos que pueden exíjirse contra qualquiera idea de poder temporal del papa sobre aquel imperio.

Pero no querrán los católicos jurar que la supremacía del rey en los negocios eclesiásticos es igual á la que confiesan en los civiles. Seguramente no lo querrán, entendiendo con nombre de negocios *eclesiásticos* los que directamente pertenecen á la salvacion del alma, ó á la disciplina privada del gobierno eclesiástico, y con el nombre de *civiles* los relativos al bien temporal de la sociedad civil ó al gobierno político. Por exemplo, tienen por cierto los católicos que los ingleses que vivieron desde el año 1540 al de 1570, para ser buenos vasallos debian obedecer sucesivamente á todas las leyes civiles que publicaron Enrique, Eduardo, María é Isabel; pero no creen que para ser buenos cristianos debiesen igualmente cumplir con todas las leyes que sobre dogmas y disciplina eclesiástica se iban publicando en Inglaterra al mismo tiempo. Los católicos, aunque no reconozcan en la potestad civil el poder supremo de fixar y arreglar lo que deben creer y obrar los vasallos para la salud eterna de sus al-

mas , con todo reconocen en ella un absoluto derecho para precaver que con pretexto de religion se perturbe la tranquilidad pública , ó se perjudique al bien de la sociedad civil. ¿ Y qué importa que el general de ejército , el ministro y el parlamentario no reconozcan en el soberano la suprema autoridad de decidir sobre la real presencia del Señor en la eucaristía , sobre si es buena ó mala la misa de los católicos , si es sagrado , ó no , el libro del Apocalipsi , y otros artículos en que no están conformes católicos y protestantes , con tal que reconozcan en él un supremo derecho y aun obligacion de impedir que estas y semejantes disputas sirvan de pretexto para perturbar la sociedad civil ó perjudicarla ? En otro lugar hemos visto en qué sentido los católicos son intolerantes , y que habiéndose de una tolerancia racional , no hay religion mas tolerante que la católica ¹. De modo que es cosa muy injusta valerse de confusas ideas de intolerancia para hacer odiosos los católicos al gobierno de Inglaterra.

¹ Lib. XIV.
n. 74. s.

L

No se duda que la Irlanda está expuesta á sublevaciones : ni se admira que la Inglaterra procure preservarse contra cualesquiera tentativas del emperador de los franceses. Lo que se duda es que las sublevaciones se hayan fomentado nunca con las ideas de aliviar los católicos , siendo muy posible que la severidad con que se les ha tratado , no obstante de ser tan grande su número , haya aumentado alguna vez el descontento que venia de otras causas. Y para precaver que los católicos se dexen seducir por los franceses contra la fidelidad que deben á su monarca , mas al caso sería ganarlos con suavidad que exâsperarlos con rigor. Quando en algun estado es única la religion , y se intenta introducir otra , podrá impedirse mejor con el sistema de severidad constante que con el de la condescendencia y blandura. Pero quando en un estado se hallan ya los que profesan una religion diferente de la protegida , en tanto número que no es posible obligarlos á mudar , ó á salirse , sin ocasionar al estado daños de mas peso que la ventaja de ser única la religion , parece evi-

dente que no debe procurarse este bien , sino precaver y disminuir los males que pueda causar la diversidad de cultos; para lo qual en este caso será mas á propósito el sistema de la prudente blandura que el de la constante severidad. Pero como este juicio pende siempre en gran parte de la combinacion de las actuales circunstancias, las que nadie puede mejor conocer que los principales ministros del estado, oygamos cómo piensan en este punto particular los que acaban de hacer dimision en Inglaterra.

“ Ninguna potencia enemiga (decia el lor Grenville en la cámara de los pares el dia 26 de marzo de este año de 1807) ha tenido jamas tanta extension de
 ” costas, ni tantos puntos desde donde poder atacar el imperio británico, como tiene la Francia despues que ha
 ” conquistado los estados de Prusia. En estas circunstancias era de la mayor importancia apurar todos los recursos
 ” para poner mas á cubierto la gran Bretaña, y ocupar en su defensa la masa de su poblacion. Pareció á los ministros del rey que el medio mas eficaz para conseguirlo era el de admitir en la milicia á la poblacion superflua de Irlanda. Una acta del parlamento autorizó al gobierno en 1793 para dar á los católicos patentes de oficial para el servicio militar en aquella isla, exceptuando los empleos de generales del estado mayor, de comandante en xefe, y de general de artillería. Diferentes consideraciones movian á los ministros del rey á deseear no solo que se ampliasen á Inglaterra estas disposiciones, sino tambien que se les diese mayor extension. Segun las leyes actuales no se pueden emplear las tropas del ejército en qualquier punto del imperio. Los católicos, que en Irlanda pueden llegar á ser coroneles, si despues son promovidos, se ven obligados á dexar el servicio, ó á pasar por el riesgo de ser acusados como infractores de la ley. Lo mismo sucede en la marina. Un oficial católico, por mas disposicion y méritos que tenga, jama puede ser comandante en xefe; y estoy plenamente convencido de que los hacendados irlandeses nunca tendrán sin

M

»cero afecto á la union con la Inglaterra , mientras no pue-
 »dan colocar decentemente á sus hijos en la marina ó en
 »el ejército. Milores , concluyó Grenville , podemos ha-
 »bernos equivocado mis compañeros y yo en lo que he-
 »mos hecho ; pero creemos haber cumplido con nuestra
 »obligacion. No imaginen nuestros sucesores que sus car-
 »gos son fáciles de desempeñar. Yo les pido que medi-
 »ten mucho sobre el estado de Irlanda : si se renueva en
 »ella la persecucion religiosa , se originarán indudable-
 »mente grandísimos disturbios : si al sistema de modera-
 »cion se substituye otro de violencia y rigor , es imposi-
 »ble calcular las conseqüencias. Nos consta que la Irlan-
 »da es por donde piensa la Francia atacarnos algun dia ;
 »y por lo tanto es menester sufocar enteramente toda di-
 »sension en aquel país.»

Como Grenville en la cámara de los pares , habló en la de los comunes uno de sus compañeros ; y no puede dudarse que los célebres ministros Pitt y Fox , que en épocas ménos difíciles creyeron necesario para la tranquilidad y defensa de la Irlanda conceder á los católicos mas considerables privilegios , se hubieran explicado ahora á su favor con igual ó mayor energía.

N El lor Haukesbury , uno de los nuevos ministros de Inglaterra , al paso que el dia 26 de marzo reprochaba que Grenville y sus compañeros hubiesen apadrinado y presentado un proyecto contrario á los principios de conciencia del rey , afirmó que su Magestad estaba dispuesto á extender á la Inglaterra las concesiones hechas en favor de los católicos de Irlanda , y este mismo lor el dia 11 de mayo de 1805 , en que se opuso á la total emancipacion de los católicos , por las razones políticas insinuadas , declaraba que no era su ánimo aplicarlas sino á los primeros empleos del gobierno , y que estaba pronto á conceder á los católicos con ciertas restricciones el derecho de poder ser nombrados individuos del parlamento.

Por estas y otras consideraciones , y especialmente por el modo con que se explicó el rey en el mensaje del

17 de abril, no debe creerse que aquel monarca y sus ministros hayan adoptado respecto de los católicos un sistema de constante severidad, que les quite toda esperanza de nuevas gracias. Pueden concedérseles muchas y muy apreciables ántes de habilitarlos para todos los empleos militares sin excepcion, como proponian los últimos ministros. Y tal vez contribuyó mucho á que se frustrase su proyecto, el haberse extendido la habilitacion para todo empleo militar á todos los vasallos del rey, porque claro está que no fuera justo por las razones que favorecen á los católicos conceder la misma gracia á los judíos, moros, ó idólatras, y á los que no tienen religion; y aunque el proyecto se hubiese ceñido á las sectas protestantes disidentes, sobre que en ninguna de ellas hay tanto número de vasallos del rey de Inglaterra como en la católica, hallará en muchas la buena política particulares dificultades, quando trate de concederles mando militar.

Confiemos pues que ántes de mucho tiempo podrán los regimientos de Irlanda servir en Inglaterra y Escocia sin vexámen de los oficiales católicos: podrá haberlos en los regimientos propios de toda la Gran Bretaña: se facilitará á los soldados que lo sean, el consuelo de oír misa en los dias de fiesta, excusándolos de concurrir á los actos del culto de la comunión anglicana: crecerá de este modo considerablemente el número de oficiales y soldados católicos en los exércitos ingleses, y todos los que profesan esta religion manifestarán su agradecimiento con nuevos servicios al estado y nuevas pruebas de fidelidad y amor al rey, mereciendo de este modo que por un prudente plan de concesiones graduales ó sucesivas lleguen ellos ó sus hijos al goze de todos los beneficios de la constitucion civil de aquel reyno.

En Irlanda hay quatro arzobispados y veinte y un obispados católicos, y suele haber algunos obispos auxiliares. Benedicto decimoquarto en una circular de 1741 dirigida á estos prelados los reprehendia de que por lo comun no vivían en sus diócesis; y les hacia ver que no cumplian

† Bened XIV.
Bullar. t. I.
n. 26.

con las importantes leyes de la residencia, aunque tuviesen en ellas algun vicario ¹. Es tambien mucho el número de los sacerdotes en esta isla: en la qual parece que hay actualmente quatro millones, y muy cerca de quatrocientas mil almas, de las quales se asegura que mas de los tres millones son católicos. Á lo ménos es cierto que los ministros de Inglaterra en el parlamento suponian en los dias citados, que su número es muchísimo mayor que el de los demas habitantes de la isla. Entre Inglaterra, Escocia é Irlanda asciende el número de los católicos, segun calculo prudente á cinco millones. En Londres y algunas otras ciudades de la isla de la Gran Bretaña hay obispos católicos conocidos privadamente como tales: bien que por no ofender al gobierno no se consagran con este título sino con el de algun obispado *in pártibus infidelium*, y gobiernan como vicarios apostólicos. Hace tiempo que en Londres y casi en todas partes se logra mucha libertad en las funciones del culto católico: no se experimenta molestia alguna en los oficios de las iglesias, las quales aunque no tengan puerta en la misma calle, son tan sabidas y tan concurridas como si fuesen del todo públicas, y en estos años últimos se vió que los papeles periódicos de Londres refiriendo la execucion de la sentencia capital contra seis reos famosos, expresaban que se permitió á un sacerdote católico que acompañase y asistiese á uno de los reos que lo era, del mismo modo que los ministros protestantes asistian á los demas. En los pueblos é iglesias particulares hay varios sacerdotes, ó misioneros, ó párrocos. San Vicente de Paul informado de que en las montañas mas frias y estériles de Escocia, y en las islas Hébrides habia muchísimos que no sabian si eran católicos ó hereges, y muchos viejos que no eran bautizados: envió algunos sacerdotes escoceses é irlandeses de su congregacion á predicar, instruir, y bautizar á aquellos infelices. Padecieron los misioneros grandísimos trabajos; pero cogieron abundantes frutos, instruyendo y convirtiendo á millares de personas. Ahora mismo son muchos los católicos en las montañas de

Escocia, y para proveer aquellas pobres iglesias de ministros hay en Eschetlan un seminario, en que se educan de ocho á doce jóvenes á la vista y baxo la direccion de un obispo católico.

En varias ocasiones hubo en Inglaterra disputas muy sensibles entre los obispos que eran vicarios apostólicos y los sacerdotes regulares, que en algunas cosas pretendian ser independientes de aquellos. Para cortarlas y precaverlas en lo sucesivo expidió Benedicto decimoquarto en el año de 1753 una constitucion en que prescribe á los vicarios apostólicos y á los misioneros varias reglas con que puedan lograr mas copioso fruto de sus trabajos.

Antes vimos que el luteranismo reyna en Dinamarca desde su nacimiento, y en Suecia desde el año de 1527¹. Despues en esta monarquía el rey Juan tercero deseó restablecer la religion católica; é hizo venir de Roma misioneros zelosos, que repartidos por el reyno convirtieron gran número de hereges. En 1592 le sucedió su hijo Sigismundo, ántes rey de Polonia, donde contuvo la heregía con teson. Mas á pesar de su zelo por la fe hubo de dexarse consagrar por el arzobispo herege de Upsal, y juró que mantendria en Suecia la confesion de Ausburgo. Sin embargo de tanta condescendencia fueron continuos sus disgustos con el duque de Sudermania zeloso luterano, quien doce años despues echó del trono á Sigismundo y fué declarado rey. Desde entónces el luteranismo ha dominado pacíficamente en Suecia. Pero tanto en este reyno, como en el de Dinamarca, no dexa de haber católicos, ni dexan de ir allá misioneros². En Suecia logran ahora mas libertad que ántes. En 1781 un hermano del rey estuvo en Roma, y fué muy obsequiado. Vió en el vaticano un manuscrito precioso de las antiguas leyes de Suecia; y habiendo insinuado que el rey gustaria de tener copia, el papa mandó sacar una muy exácta y hermosa, y se la envió. Escribió el rey gracias á su Santidad, y le participó que atababa de conceder á los católicos permiso de tener en Estocolmo iglesia pública y mision. Para miéntras que

CCCXVIII
EN DINAMAR-
CA Y SUECIA,
¹ Lib. XII.
n. 294.

² Véase n. 146.
y 188.

la iglesia se construía, les cedió despues una sala grande de la casa consistorial, en que se celebraban los divinos officios. Á fines de 1783 el rey fué á Roma, y asistió en las misas papales del dia de Navidad y de año nuevo. Manifestósele particularmente agradecido el papa por lo que favorecía á los católicos de su reyno; y su Magestad respondió con agrado que mas haria si Dios le daba vida. Regaló á su Santidad una coleccion de 71 medallas de plata de varones ilustres de la Suecia: y otra de 89 de oro alusivas á los reyes, la última de las quales era en memoria de la libertad que el mismo rey habia concedido á los católicos. Parece que en el año 1785 estaba ya concluida la iglesia, y se hacia otra en alguna provincia. Desde entónces hubo en Estocolmo un agente del papa, ó encargado de las misiones de aquel reyno; y en 1791 mansfestó el rey que gustaria de que su Santidad tuviese alli nuncio; pero ni era bastante para eso el número de los católicos suecos: ni estaba el erario pontificio para gastos ménos necesarios.

CCCXIX
EN LA RUSIA,

El vasto imperio de la Rusia, ó de las Rusias, coge ahora entre Asia y Europa tanta extension como lo restante de esta parte del mundo; pero en casi todas sus provincias escasea mucho la gente, y no se le calculan en todo sino unos veinte millones de almas. La religion del estado es la griega cismática desde el siglo décimo. Dependió enteramente del patriarca de Constantinopla hasta el año de 1589, en que á instancias del Czar se erigió el patriarcado de Rusia con la autoridad de un concilio, y del mismo patriarca constantinopolitano. En la ereccion se previno que el patriarca ruso fuese confirmado por el de Constantinopla, le reconociese superior, y le pagase algun tributo. Pero se cortó luego toda correspondencia por no querer los Czares, que sus vasallos tuviesen ningun trato con los monges griegos, de quienes sospechaban que servian de espías al gobierno turco. Era mucha la autoridad, el honor, y la renta del patriarca ruso; y el Czar Pedro el Grande en 1703 suprimió esta dignidad, estableciendo

en su lugar un sínodo perpetuo de doce arzobispos ú obispos, que el mismo Czar nombra. Hay en el imperio ruso dilatados países, cuyos habitantes son la mayor parte mahometanos, y los hay en que es todavía muy comun el paganismo; y tanto en el ejército como en los tribunales se suele admitir fácilmente no solo á los católicos griegos, sino tambien á los latinos, y no ménos á los luteranos y calvinistas. Pedro el grande admitia sin reparo á los misioneros capuchinos, pero negó la entrada á los jesuitas, pareciéndole que eran políticos peligrosos.

En las provincias de Rusia, que eran poco ha de la Polonia, y en las inmediatas es grandísimo el número de católicos del rito ruso, ó rutenos: esto es, de aquellos que en la misa, rezo, administracion de sacramentos, y en toda funcion eclesiástica usan de la lengua *rutena* ó *esclavona*, como los rusos cismáticos, y siguen los ritos y ceremonias antiguas de aquella parte de la iglesia griega. Y al modo que en esta casi todo el clero es de monges: asi tambien entre los católicos rutenos hay grande número de monasterios. De un sínodo de Zamosqui del año de 1720 se colige que entónces se convertian muchos conventos de monges rutenos cismáticos; pues el sínodo manda, que se reunan todos baxo el gobierno de un protoarquimandrita del mismo rito. Despues Benedicto decimoquarto en 1742 encargó que todos los monasterios de Basilio se reuniesen en un cuerpo y baxo las órdenes de un abad ó arquimandrita general ¹: el año siguiente se verificó esta union en el capítulo general de la orden, y poco despues la aprobó y confirmó Benedicto decimoquarto ². El mismo papa dispensó el voto que solian hacer estos monges basilio de no aceptar obispados ni abadías sin licencia de sus superiores ³. Declaró tambien la autoridad que sobre los abades de San Basilio tienen el protoarquimandrita ó general de la orden y el metropolitano de la nacion de los rutenos; y dió otras muchas providencias para el arreglo de aquellos monasterios ⁴.

Son muchos los obispos ú arzobispos católicos de es-

cccxx

¹ Bullar. t. 1.
n. 65.

² Bullar. t. 1.
n. 98.

³ *Ib.* t. 1v.
n. 15.

⁴ *Ib.* n. 56.

te rito, pero todos son sufragáneos de un metropolitano, que es único para los católicos rutenos: pues el título de arzobispo, como en las demas provincias de la iglesia griega, solo indica mayor honor, mas no jurisdicción sobre sufragáneas. Encargaba tambien Benedicto decimoquarto á los obispos del rito ruteno de lo que entónces era reyno de Polonia, que procurasen con el mayor zelo, que los clérigos seculares se aplicasen al estudio y á los ministerios eclesiásticos¹; y arregló el colegio fundado por Gregorio decimotercio en Vilna para la educacion de jóvenes rutenos, rusos, ó moscovitas, mandando que no se admitiese ninguno del rito latino, sino todos del rito propio de su nacion².

Á mas de los obispos, sacerdotes y monges naturales del país, suele haber en Rusia un grandísimo número de misioneros del rito latino, que trabajan en la conversion de los cismáticos y tambien en la de los mahometanos y paganos en las vastas regiones poco pobladas en que abundan. Estos misioneros se conforman con el rito latino en la misa y demas oficios eclesiásticos en quanto pueden. Y con este motivo los de las montañas de Podolia y de las vastas regiones de la Ucrania representaron á Benedicto decimoquarto que ni hay por allá iglesias de rito latino, ni pueden muchas veces los misioneros llevar consigo aras de piedra y cálices de oro. Por lo que pidieron permiso á su Santidad para decir misa con los cálices de estaño, de que usan los griegos del rito ruteno, y con unas toallas consagradas por el obispo con reliquias en los ángulos, á las que llaman *antimension*, y de las que se sirven en lugar de aras portátiles quando no hay altar fixo consagrado. Benedicto decimoquarto concede uno y otro; declarando que los cálices de estaño no estan prohibidos para las iglesias muy pobres como son aquellas; y que las toallas *antimension* las usa la iglesia griega católica, cuyas ceremonias y costumbres desea y procura conservar la santa sede³.

El emperador de Rusia Pedro Ulrico tercero que

¹ *Ib.* t. IV.
n. 20.

² *Ib.* n. 14.
GECXXI

³ Bull. f. III.
n. 43.

abrazando la religion griega fué declarado gran duque en 1742, y veinte años despues subió al trono, conservaba mucho afecto á los prótestantes; y miéntras que estaba haciendo construir para ellos una iglesia, fué depuesto y llevado á un castillo, y su muger la célebre Catalina segunda fué reconocida por única soberana. La emperatriz daba alguna mayor libertad á los latinos, permitió por los años de 1778 que los católicos levantasen una iglesia en la misma ciudad de Petersburgo, en donde eran entónces mas de cinco mil, y no impedia que fuesen á sus dominios muchos misioneros: con lo que hizo en ellos entónces grandes progresos la fe católica.

Á las riberas del Volga envió Catalina muchas familias alemanas para poblar dilatadas regiones, en las que ántes solo se veían algunas rancherías ú hordas de tártaros. Y las nuevas poblaciones dirigidas por misioneros católicos han hecho tantos progresos, que según la relacion que se publicó en varios papeles periódicos del año 1805 enviada por uno de los misioneros, en el solo gobierno de Saratou ó Saratos hay cerca de cien mil católicos repartidos en diez misiones: seis á la izquierda del Volga, y quatro á la derecha, con iglesia en cada mision. " Los misioneros, añade el que escribe, no es regular que seamos mártires: vivimos bastante tranquilos, porque un cordon de tropas nos preserva de los tártaros vecinos; pero el trabajo es muchísimo, pues la falta de operarios es causa de que cada misionero tiene á su cargo muchos pueblos entre sí muy distantes."

En 1780 expidió la emperatriz un severo edicto, en que prohibe á los impresores y librereros de todo su imperio imprimir ó vender obra alguna, en que se falte en lo mas mínimo al respeto y veneracion debidos al Romano pontífice. En 1785 á solicitud de la misma soberana erigió el papa al obispado de Mohilou en arzobispado, con autoridad sobre todos los católicos del imperio de Rusia. La emperatriz concedió con edicto á los eclesiásticos de la Iglesia católica romana la libertad de establecerse

libremente en todos los pueblos y distritos de sus estados, y salir de ellos quando quieran, sin necesitar en uno ni en otro caso de mas requisito, que el pasaporte ó aprobacion del arzobispo de Mohilou. Por ley del imperio todas las causas eclesiásticas de los varios cultos tolerados deben terminarse en el tribunal secular llamado *Consistorio de justicia*. Solo se exceptuaban las de la religion griega dominante. Mas el nuncio apostólico (algunos años hace que le hay en Petersburgo) logró en 1798, que tambien los católicos fuesen exceptuados; y para ellos se formó un tribunal particular, cuyo presidente es el arzobispo de Mohilou.

La emperatriz protegia en todo su imperio, y con particularidad en las provincias que ántes eran de Polonia á los exjesuitas, que extinguida su orden, y expelidos de varios estados católicos, iban en grande número á aquellos paises, y se empleaban en instruir á la juventud en las ciencias, y tambien en los ministerios eclesiásticos. Despues el emperador Paulo primero dispuso que la iglesia que tienen los católicos en Petersburgo estuviese encargada á los jesuitas: les manifestaba deseos de que se renovasen los colegios que tuvieron en sus estados; y lo que es mas, á 11 de agosto de 1800 escribió á Pio séptimo, declarándose muy afecto á los exjesuitas: explicándose convencido de que para la sólida instruccion de la juventud católica en el culto de Dios, en las buenas costumbres, y en el debido respeto á las supremas potestades, no hay medio mas oportuno que confiar su educacion á varones eclesiásticos y experimentados; y recomendando al sumo pontífice la solícitud que entónces mismo le dirigian los de aquel imperio para que restableciese la Compañía.

En efecto Pio séptimo con breve de 7 de marzo de 1804 dirigido á Francisco Careu, condescendiendo con los deseos de tan poderoso príncipe, cuya proteccion es muy importante para los progresos de la fe católica; y considerando que las circunstancias de los tiempos, lu-

gares, y personas obligan muchas veces á variar ó moderar las disposiciones antecedentes: concede á Careu, que él y los demas que fueron ántes jesuitas, y los que quieran serlo en adelante puedan reunirse en un cuerpo ó congregacion de la Compañía de JESUS, en una ó muchas casas, previniendo que esta concesion es únicamente para los estados del imperio de Rusia. Nombra al mismo Careu general de la nueva congregacion durante el beneplácito de la santa sede, con todas las facultades convenientes: previene que sigan y observen la primitiva regla de San Ignacio: permite que los socios se dediquen á la instruccion de los jóvenes en las costumbres y en las ciencias, y confiesen y prediquen quando para ello tengan licencia de los ordinarios de los lugares, y pone la congregacion de la Compañía de JESUS baxo la inmediata proteccion y sujecion de la santa sede: revocando en lo que sea contrario á lo dispuesto en este breve y en quanto al imperio de Rusia, la bula de Clemente decimoquarto que comienza *Dominus ac Redemptor*.

En estos últimos años se ha hablado tanto de la reunion de la iglesia de Rusia con la de Roma, que no será fuera del caso hacer memoria de las tentativas que sobre ella se hicieron en tiempo del Czar Pedro primero. Quando este grande emperador fué á Paris en 1717, visitó la Sorbona; y estando en la biblioteca, los doctores que le obsequiaban hicieron caer la conversacion sobre la reunion de las dos iglesias. *No es esta tan fácil*, dixo el Czar: *hay tres puntos que nos dividen, el papa, la procesion del Espíritu Santo, y los ázimos: bien que en este último artículo luego nos avendríamos*. En efecto, dixeron los doctores, ningun reparo hay en que la iglesia griega consagre con pan fermentado; pero tambien sobre la procesion del Espíritu Santo no hay entre las dos iglesias mas disputa que de palabras; y el reconocer la primacia del papa en nada debia alterar el gobierno actual de la iglesia griega, la qual podria cesarse á los principios de la iglesia galicana. *Bien*, respondió el emperador, *hacedme un plan,*

cccxxiii

y dáos priesa , porque me voy al instante : y os prometo que le daré á los obispos de mis estados , y haré que os respondan. El escrito debía estar pronto á las 24 horas : repartiéronse al instante el trabajo los doctores , y le entregaron en latin firmado de 18 de ellos.

Observan desde el principio , que en la reunion de la iglesia rusa nó ocurren los grandes obstáculos , que con dolor impiden la reunion de los protestantes , y de las sectas del oriente. Hacen una larga enumeracion de los dogmas en que los rusos convienen con nosotros ; y siendo el último el de que fuera de la Iglesia una , santa , católica y apostólica no hay que esperar salvacion ; toman de ahí motivo para lamentar los estragos del cisma , y avivar el zelo de extinguirle , allanando todos los obstáculos. Pero ¿quáles serán bastantes para impedir la union de la iglesia rusa con la latina romana , y privar á la cristiandad de un bien tan grande y tan deseado ? ¿Serán algunos puntos de disciplina , como el uso de pan ázimo ó fermentado ? Demuestran los doctores con evidencia , que la disciplina puede ser muy diferente en varias partes de la Iglesia , sin perjuicio de la unidad. ¿Será la gerarquía ? Pero los doctores observan , que en quanto á la autoridad del papa no debe confundirse el dogma con las opiniones de varios particulares , y hacen ver , que el dogma de la primacia del papa por derecho divino , está fundado sobre las palabras del evangelio , y sobre la tradicion de los primeros siglos , y es reconocido por los ocho primeros concilios generales , que la iglesia de Rusia recibe con veneracion. ¿Será en fin la disputa de la procesion del Espíritu Santo ? La iglesia de Rusia dice que el Espíritu Santo procede del Padre por el Hijo ; y la iglesia latina dice que procede del Padre y del Hijo. Pero á lo ménos es cierto , que ámbos modos de hablar los usaron los santos padres , cuya autoridad igualmente respetan ámbas iglesias ; y hacen ver tambien , que la separacion en tiempo de Cerulario se fundó solo en puntos de disciplina.

El emperador luego que llegó á Petersburgo entregó

el escrito á los obispos, y les mandó que contestasen; y en efecto llegaron á Francia dos respuestas. En ámbas manifiestan los obispos de las Rusias mucha atencion á los doctores de la Sorbona, y vivos deseos de la reunion; pero no la juzgan asequible. " Confesamos, dicen entre otras cosas, que tal vez ahora no sería tan difícil terminar el cisma, como lo era en los siglos pasados, en especial desde Inocencio tercero; pero no creemos que sea tan fácil como vosotros pretendéis. Sería necesario celebrar un concilio ecuménico, ó á lo ménos entablar por cartas una contestacion pública en nombre de las dos iglesias. Cabalmente ahora está vacante la santa silla del patriarcado de Rusia, sin la qual nada podemos hacer, como los miembros quando les falta el principio de movimiento que los anima. Ni podemos los obispos de Rusia terminar nosotros solos tan importante negocio, ni entablarlo en nuestro nombre particular: deberíamos consultar las otras muchas naciones de la iglesia griega, y en especial á los quatro patriarcas del oriente, por no ponernos á romper los vínculos de nuestra antigua y constante union con ellos, por el deseo de renovar otra muy incierta y contingente. Sin embargo nada impide que entre tanto algunos de los teólogos de ambas partes entablen una correspondencia epistolar, en que con espíritu de paz y de caridad cristiana se vayan tratando los puntos convenientes". El presidente del sínodo perpetuo de Rusia era entónces el arzobispo de Novogrod, muy afecto á los protestantes: estaba todavía muy fresca la memoria de la dignidad de patriarca de Rusia; y no tardó en morir el emperador, y en los disturbios interiores que se siguieron en el imperio, perecieron algunos obispos que mas se explicaban á favor de la reunion. No eran pues entónces favorables las disposiciones de la Rusia. Y tampoco había comenzado la negociacion por parte de Francia con el tino y proteccion, que exigía un negocio tan importante y tan difícil. Los doctores que hablaron con el Czar Pedro no representaban á la Sorbona en cuerpo: la

qual en aquella ocasion no podia juntarse por los disturbios que ocasionó la resistencia á la constitucion *Unigénitus*. Eran del número de los *Apelantes*, y por consiguiente poco gratos á la corte de Paris, y odiosos á la de Roma, y así muy distantes de proceder de acuerdo con ambas cortes, y baxo de su proteccion. Sin embargo no fué del todo inútil el escrito dado al Czar, pues á lo ménos por las respuestas se conocen mejor los obstáculos que se oponen á la reunion, y el rumbo que convendrá seguir para allanarlos.

CCCXXV

Pero si los obispos de Rusia confesaban que no era entónces tan difícil la reunion de las dos iglesias, como habia sido en los siglos anteriores, ¿no podemos nosotros con igual razon añadir, que es ahora sin comparacion ménos difícil que por los años de 1720? Catalina segunda en sus cartas á Pio sexto solia manifestar deseos de ver acabado el cisma. El príncipe Yasouhoff enviado á Roma para dar gracias á su Santidad, quando á instancias de la emperatriz concedió el capelo al nuncio de las Rusias, trató muy de propósito de este asunto. Ya dixé antes que en Rusia no se permite que se hable mal del papa. Las falsas ideas que los griegos cismáticos tenian de los Romanos pontífices, y el ódio con que miraban su poder y autoridad, se habrán disipado mucho ó enteramente en las Rusias, en especial estos últimos años. ¿Quién sabe si el Señor que saca bien del mal, y que á las grandes aflicciones hace que sigan grandes consuelos, habrá dispuesto con su adorable providencia, que los espantosos males que acaban de padecer la santa sede y la iglesia de Francia, allanen el camino para que se logre un feliz convenio ó concordato entre la santa sede y el emperador de las Rusias, que termine el lamentable cisma de los griegos? Pero pasemos ya á considerar á la Iglesia baxo el pesado yugo de los sectarios de Mahoma.

CCCXXVI
Y EN EL IMPERIO TURCO.

El imperio turco suele dividirse en tres partes principales: Turquía de Asia, Turquía de Europa, y Egipto. La Turquía de Asia comprehende cinco regiones, la Natolia,

la Siria, el Diarbequir, la Turcomania y la Georgia. La *Natolia* es lo que antes se llamó *Asia menor*, y se dividía en las antiguas provincias ó reynos de Capadocia, Galacia, Licaonia, Pisidia, Bitinia, Paflagonia, Ponto, Cilicia, Panfilia, Isauria, Licia, Caria, Libia, Ionia, Eólida, las Frigias, las Misias, y Tróade. En lo que es ahora *Siria* estaba la grande ciudad de Antioquía, de que apenas subsisten algunas ruinas, Damasco, Tiro, Jerusalem &c. La provincia de *Diarbequir* corresponde á las antiguas de Asiria y Mesopotamia. La de *Turcomania* era la Armenia mayor, y la *Georgia* es lo que ántes fué Cólquida é Iberia.

La Turquía de Europa comprehende las provincias de la Tracia, Romania ó Romelia, las Macedonias, la Tesalia, el Epiro, la Etolia, la Fócida, la Dórida, la Lócrida, la Ateniese, el Peloponeso, la isla de Creta, las del archipiélago, la Servia, la Bosnia, parte de la Dalmacia, &c. Por último el Egipto comprehende las vastas provincias del antiguo patriarcado de Alexandría. De modo que el imperio ocupa en *Asia*, *África* y *Europa* un sinnúmero de dilatadas provincias, en las que por el valor de los mártires, por las austeridades de los anacoretas, por la sabiduría y prudente zelo de los sacerdotes del Señor, y por las santas costumbres de los cristianos de todas clases floreció en los primeros siglos sobremanera la religion cristiana.

En todos estos países reyna ahora el mahometismo; y aunque en todos hay grande número de cristianos, muchos son hereges, especialmente nestorianos ó eutiquianos, y los mas son griegos cismáticos. Tanto los hereges como los cismáticos del oriente por punto general reconocen los siete sacramentos, el culto de los santos, y de sus reliquias é imágenes, la oracion por los difuntos, y la real presencia del Señor en la eucaristía. Admiten el divorcio con facultad de pasar á otras nupcias quando es por causa de adulterio; y aunque los monges guardan el celibato, los obispos y sacerdotes suelen ser casados.

La iglesia griega cismática baxo la constante opre-

THURSDAY

CCCXXVII

sion de los turcos conserva todavía la antigua division en quatro patriarchados: á saber, de Constantinopla, de Antioquía, de Alexandria, y de Jerusalem. Aunque en la apariencia hace el clero el nombramiento, realmente quien nombra es el emperador ó el baxá, á quienes y á sus ministros se pagan sumas considerables; y es depuesto fácilmente el patriarca, siempre que otro ofrece nuevas cantidades para subir á aquel puesto. El patriarchado de Constantinopla conserva todavía bastante representacion, y mas que medianas rentas: hay quien las hace subir á mas de ciento y veinte mil florines anuales. Realmente el clero griego paga mucho á los patriarcas y exige mucho de los feligreses; pero todo va á parar al Gran Señor, á los ministros del Divan, á los baxaes, y sus dependientes, para pagar el despacho y librarse de las continuas molestias que se les suscitan. Por esto tanto los patriarcas, como los obispos cismáticos las mas veces son monges, y viven en comunidad junto á las catedrales con suma moderacion.

cccxxxviii

En Constantinopla á mas de la iglesia patriarcal hay unas veinte parroquias, y en las cercanías muchos monasterios, cuyos monges como todos los del oriente viven en muy gran pobreza. Este patriarchado comprehende los exárcados de Cesarea, Éfeso, Heraclea, Ocrida, Pequiá, Tornova, y Sotsau, y muchos arzobispados y obispados. El patriarca de Antioquía suele residir en Damasco, y tiene en su distrito tres metropolitanos y varios obispos. El de Alexandria no tiene metropolitano alguno en su distrito, ni sufragáneo en su provincia, de modo que ha de salir de ella para consagrarse. Está muy disminuído el número de griegos, tanto en el Cayro donde reside, como en lo demas de Egipto. En el de Jerusalem se conservan todavía muchas iglesias: en su particular provincia tiene seis arzobispos y cinco obispos, y hay tambien otros seis metropolitanos con varios obispados. Á mas de los patriarchados antiguos hay algunos que lo son de particulares regiones, y dependen del de Constantinopla, como el de la Georgia, el de la Mingrelia ó Cólquida y

el de los armenios. Los hereges eutiquianos ó jacobitas, y los nestorianos tienen tambien su patriarca particular, del qual dependen todos los obispos de la secta.

Tanta multitud de hereges y cismáticos abren un espacioso campo al zelo de los misioneros católicos. Por lo que toca á los mahometanos, el mismo papa suele encar- gar á los misioneros que no emprendan su conversion, contentándose con admitir á los que voluntariamente se conviertan. Aun en este caso suelen procurar que el neófi- to salga luego de los dominios del gran turco, porque es inevitable el último suplicio á todo musulman que se con- vierte, y al misionero que le dirige: ni puede haber cosa mas odiosa al gobierno turco. Dicta pues la prudencia cristiana que por la ligera esperanza de convertir algun infiel, no pierdan los misioneros la feliz proporcion de convertir tan grande número de hereges y cismáticos co- mo allí hay.

Los griegos del imperio de Constantinopla despues que cayeron baxo el dominio de los turcos, parece que se han obstinado y obcecado mas en el cisma y en el er- ror. Y aunque desde entónces hubo siempre algunos va- rones apostólicos de la iglesia latina, que iban á aquellas provincias para animar á los pocos que se conservaban unidos con la verdadera iglesia, y trabajar en la conver- sion de los demas: sin embargo tan generosas empresas del zelo de la gloria de Dios y de la salvacion de las al- mas han sido mas frecuentes y mas útiles, desde que el papa Gregorio decimoquinto en el año de 1622 formó la con- gregacion de *propaganda fide*, cuyo objeto es procurar por todos medios la extension y progresos de la fe cató- lica en todos los países del mundo, en que reynen la ido- latría, el cisma, ó el error. Á los auxilios que los papas han proporcionado á los misioneros con instrucciones y noticias oportunas, con facultades muy extensas, y con crecidas limosnas, se han añadido las recomendaciones de los príncipes católicos, que tienen correspondencia con los mahometanos, y la protección de sus embajadores y cón-

CCCXXIX
TRABAJAN
CON FRUTO LOS
MISIONEROS DE
PROPAGANDA,
Y OTROS.

pueblo antiquísimo, que en medio de los cismas y heregías del oriente, y baxo el dominio de los mahometanos ha conservado la fe católica, y aquella correspondencia con Roma, que han permitido la distancia y su triste situación. El país propio de los maronitas son las dos cordilleras de montes llamadas la una Líbano, y la otra Antelíbano, y el valle intermedio; pero hay tambien muchos católicos maronitas en lo restante de la Siria y en otras regiones de levante, los quales están todos reunidos baxo el gobierno de un patriarca propio Antioqueno. Eligen al patriarca los obispos, que á este fin se congregan; y hace mucho tiempo que el papa expide bulas para confirmar la elección. Admitieron los maronitas la reforma del calendario romano, y por consiguiente celebran la pascua como la Iglesia latina: en lo demas tienen muchos ritos y costumbres particulares.

El año de 1736 celebraron un sínodo provincial ó nacional en el monasterio de Loaisa en la provincia Quesroanense de la Fenicia, al qual convidaron tambien á algunos católicos de otros ritos. Asistian el patriarca, y catorce obispos siros y dos armenios, los abades generales de las congregaciones de San Anton y de San Isaías con quatro definidores, muchos abades locales, y un grande número de arciprestes, de párrocos, y otros sacerdotes, como tambien los príncipes Gazenos, los Hebaisios, y los de otras ilustres familias del Líbano y del Antelíbano. En fin asistieron varios misioneros apostólicos, capuchinos, observantes, carmelitas descalzos, y jesuitas, y Josef Simon Aseman empleado en la biblioteca del vaticano, que era de la misma nacion, y fué enviado por el papa.

El concilio hizo varios decretos sobre disciplina y reforma de costumbres, y escribió al papa suplicándole que los aprobase y confirmase. Suscitáronse luego algunas disputas entre el patriarca y el legado sobre el modo de dar cumplimiento á los decretos en que se mandaba: que en ningun monasterio de religiosos entrasen mugeres, que nada exígiesen los obispos con motivo de conferir órde-

CCXXXII
QUE CELEBRARON UN IMPORTANTE CONCILIO.

nes ó bendecir los santos oleos, y que se fixasen los límites de cada obispado. Benedicto decimoquarto aprobó los decretos del sínodo; y como algunos eran relativos á la puntual observancia de los ritos y costumbres de los maronitas, declaró su Santidad que con esta aprobacion en nada se derogaba á la libertad de las demas naciones para seguir cada una sus particulares ritos aprobados ¹. Mandó tambien que se observase el decreto del concilio de dar *gratis* los oleos; pero declaró que lícitamente habian cobrado hasta entónces los patriarcas al tiempo de dar los santos oleos alguna suma destinada á su manutencion por falta de rentas; y dispuso que en adelante pagase cada monasterio la cantidad acostumbrada, no al tiempo de recibir los santos oleos, sino en el mes de diciembre. Los obispados de los maronitas eran catorce, y los obispos nuliales, pues el patriarca los mudaba quando queria. El concilio reduxo los obispados á ocho, y el papa lo aprueba, y manda que los obispos sean perpetuos ². En tiempo del mismo Benedicto decimoquarto habiendo muerto el patriarca de los maronitas, seis obispos eligieron á uno, los demas á otro, y ámbos electos acudieron á su Santidad, solicitando la confirmación y el palio. El papa declara nulas una y otra eleccion, y que por lo mismo se devuelve á su Santidad: en consecuencia elige patriarca á Simeon obispo de Damasco, y envia un comisario apostólico que le ponga en posesion, declarando que este caso extraordinario no quita á los maronitas la libre eleccion de su patriarca ³. Resistíanse al principio algunos ⁴; pero despues reconocieron todos al nombrado por su Santidad, quien le concedió el palio, y en este acto hizo un grande elogio de aquella nacion ⁵.

Á mas de los maronitas hay en el imperio turco otras congregaciones de católicos, como la de los griegos melquitas, de los de la Servia, de los armenios, y de los coptos. El nombre de *melquitas*, que equivale al de imperiales, comenzó á darse á los católicos por los hereges que no admitian el concilio calcedonense, á pesar de las

¹ Bull. t. I.
n. 32.

² Ib. n. 51.

³ Ib. n. 77 á 80.

⁴ Ib. n. 101.
102.

⁵ Ib. Ap. n. 7.

CCCXXXIII
ESTÁN ADE-
MAS LOS MEL-
QUITAS;

órdenes de los emperadores ; y ahora suele darse á los católicos del rito griego , en especial á los cismáticos convertidos. Forman los melquitas una iglesia muy numerosa en la Siria , donde tienen patriarca propio , conocido con el nombre de patriarca de los melquitas de Antioquía. El papa Benedicto decimoquarto en una constitucion del año 1743 responde á varias dudas que habia propuesto el patriarca , que era entónces , sobre conservacion de ritos griegos , jurisdiccion de su dignidad , y observancia regular en los monasterios de ámbos sexôs. Manda en general que se conserven los ritos y costumbres de la iglesia griega ; y en particular reprueba la mudanza que habia hecho el patriarca sobre el ayuno ; porque los griegos á mas de la quaresma , que tambien tenemos los latinos , guardan otra de quarenta dias ántes de Navidad , una de catorce ántes de la Asuncion de la Virgen , y otra igual ántes de la fiesta de San Pedro y San Pablo. Habia pues el patriarca quitado las tres últimas en todos los pueblos de la montaña ; y el papa revoca esta disposicion general , y manda que el patriarca se ciña á dar licencia de comer carnes ó lacticinios á pueblos determinados quando hay necesidad.

Confirma tambien el papa la costumbre que allí habia de no comer pescado los miércoles y viérnes de todo el año , la de no decir sino una misa cada dia en un mismo altar , y la de decir solamente la de los *presantificados* en las ferias de quaresma. Declara que puede haber muchos altares en una misma iglesia ; y que no hay inconveniente en que muchos sacerdotes celebren juntos la misa , uniéndose con el obispo ú otro sacerdote principal celebrante. Manda á los obispos maronitas que no exerzan actos de jurisdiccion con los fieles greco-melquitas , ni procuren hacerlos pasar á su rito. Da varias providencias para evitar disputas entre el patriarca y los misioneros apostólicos ; y en especial prohíbe severamente á los griegos el dexar su rito propio , y tomar el latino , y á los misioneros el procurarlo. En fin declara el papa , que todos

los monges y monjas deben observar la regla de San Basilio, y obedecer al patriarca y á los respectivos obispos; y hace ver con cuánto zelo procura la santa sede que se conserven los ritos y costumbres de la iglesia griega, y la jurisdiccion y autoridad de sus prelados ¹. El año siguiente de 1744 envió Benedicto decimoquarto el palio á Cirilo patriarca Antioqueno de los católicos griegos melquitas, suponiéndole electo por los obispos de aquel patriarcado, y alabándole de haber padecido mucho por la fe ². El mismo papa hizo imprimir en Roma el *Eucologio*, ó libro de oraciones y bendiciones del rito griego, con mucho cuidado, y lo hizo saber á los orientales de este rito, dándoles cuenta del esmero con que se hizo la edicion, y de lo que en ella se corrigió, encargándoles que en adelante no usen de otra en sus funciones eclesiásticas ³.

¹ Bull. t. I.
n. 87.

² Ib. n. 92.

³ Bull. t. IV.
n. 54.

CCCXXXIV
LOS CATÓLICOS
DE LA SERVIA
Ó ESCLAVONES,

La region que ahora se llama Servia comprehende parte de lo que ántes fué Iliria, Mesia ó Panonia, y está inmediata á la Albania, Bulgaria, Bosnia y Dalmacia. En estas y otras provincias de la Turquía de Europa, en que hay muchísimos católicos, hay tambien muchos cismáticos; pues los turcos toleran á todos los cristianos con tal que paguen las contribuciones que exígen, especialmente para darles permiso de tener iglesias. De las católicas hay muchas que siguen el rito latino, algunas del rito griego, y no pocas del esclavon ó esclavo-latino. Á estas mandaba Benedicto decimoquarto que en la misa y officios divinos usen del idioma esclavon de los literatos ó antiguo, y no del vulgar; y que se valgan de los misales, breviarios y demas libros que hizo imprimir la congregacion de Propaganda ⁴. La biblia que usan estas iglesias en lengua esclavona, es en opinion de muchos version hecha por San Gerónimo.

⁴ Bull. t. IV.
n. 38.

El citado papa en una constitucion del año 1744 arregló varios puntos de disciplina para las iglesias de la Servia y regiones inmediatas. Manda en primer lugar que se guarden los decretos del concilio de Albania y Servia

celebrado en tiempo de Clemente undécimo. Declara que si bien á veces es lícito ocultar el ser católico, nunca lo es obrar contra los preceptos de la Iglesia para ser tenido por mahometano. Por esto nunca es lícito circuncidarse: ni freqüentar las mezquitas: ni comer carne en dias de ayuno: ni hacerse enterrar con las ceremonias de los turcos. Es sobre todo ilícito fingirse mahometano quando pregunta el juez; pues este es el caso de armarse con el escudo de la fe, y morir ántes que negarla.

Si una muger se separa de su marido católico, aunque ella se case con un mahometano, el hombre no puede tomar otra muger, y á ella deben negársele los sacramentos, hasta que vuelva con el primer marido. Pueden los católicos estar presentes quando se celebran los matrimonios de los mahometanos, con tal que no haya invocacion de Mahoma, ni rito supersticioso en que ellos deban tener parte. Encarga mucho su Santidad que se invigile en que todos los fieles cumplan con el precepto pascual, que se dé la eucaristía á los enfermos, y que en los entierros se evite toda práctica supersticiosa ¹. Diez años despues prohibió con severidad el mismo papa á todos los fieles que viven en el imperio turco el tomar, especialmente en el bautismo, algun nombre de los turcos con el fin de pasar por musulmanes y librarse de tributos ó vexaciones en el comercio ².

La nacion de los armenios, ó naturales de la Armenia es de aquellas, que por ser fecundas en gente, industriosas y activas, se esparcen en grande número fuera del propio país. Y aunque la mayor parte de los armenios son cismáticos ó hereges, no dexa de haber entre ellos muchos católicos, en especial despues que han sido mas freqüentes y autorizadas las misiones de los latinos en levante. Los armenios católicos son con freqüencia perseguidos por los armenios cismáticos, cuyo patriarca suele estar en Constantinopla. Era muy cruel el que habia por los años de 1780, y unos diez y seis mil católicos de Constantinopla y pueblos inmediatos imploraron la pro-

*1 Bull. t. x.
n. 89.*

*2 Ib. t. xv.
n. 37.*

ECCXXXV
LOS ARMENIOS,

teccion de la emperatriz de Rusia, para establecerse en sus estados. Un arzobispo armenio fué con esta comision á Petersburgo: fué muy bien recibido, y logró que la emperatriz les cediese la nueva ciudad de Nacaceva cerca de la Crimea. El gobierno turco procedió despues contra el patriarca perseguidor: le multó en quince mil pesos, y le hizo prometer que no volveria á molestar á los armenios católicos; y no habiéndolo cumplido, fué depuesto y desterrado. Sin embargo aun desde entónces han tenido los católicos bastante que sufrir de sus paysanos cismáticos. Tienen tambien los armenios sus ritos ó prácticas particulares, en que se distinguen de los demas pueblos cristianos; y quando abjuran el cisma ó la heregía conservan todos los ritos y costumbres que no se oponen á la fe, ni á las leyes generales de la Iglesia. Benedicto decimoquarto expresamente previno que los armenios, aun en las iglesias de rito latino, deben celebrar segun el suyo. Lo mismo manda á los siros; y repetidas veces encarga á los misioneros que nunca aparten á los orientales de los ritos particulares que puedan aprobarse, de muchos de los cuales trata en particular ¹.

Por último los coptos, que principalmente viven en Egipto, aunque tambien hay de ellos en otras provincias, especialmente en la Palestina y Siria, son por lo comun eutiquianos, esto es, reconocen una sola naturaleza en Cristo. Sin embargo muchos son católicos. Habiéndose convertido un grande número en Egipto en tiempo de Benedicto decimoquarto ó poco ántes, este papa los puso baxo la jurisdiccion del obispo de Jerusalem de aquel rito ². Los coptos cismáticos ó hereges suelen ordenar diáconos á muchos niños, y administrar la confirmacion con el bautismo. Benedicto decimoquarto declaró que aquellos niños son válidamente ordenados; pero no están obligados á guardar castidad, ni al rezo, á no ser que quando grandes acepten libremente los cargos del órden. Permite el papa, que los misioneros presbiteros administren la confirmacion á los coptos ³.

¹ Bull. t. IV.
n. 47.
CCCXXXVI

LOS COPTOS, Y
MUCHOS DEL
RITO LATINO.

² Ib. tom. I.
n. 25.

³ Ib. tom. I.
num. 129. y
t. III. n. 30.

Los papas y la congregacion de Propaganda han mandado hacer impresiones correctas de los libros eclesiásticos de cada uno de los ritos del oriente, para facilitar la conversion de los cismáticos y hereges de todas aquellas naciones. Los misioneros latinos, que trabajan con tanto fruto hasta en las provincias mas orientales y meridionales de aquel imperio, tienen varias iglesias propias en que se sigue el rito latino, segun la ley ó máxima general, de que latinos y griegos, rutenos y maronitas, armenios, siros y coptos, y quantas naciones tengan ritos propios, sigan cada uno el suyo en quanto puedan.

En la Palestina los religiosos franciscos tienen convento en Jerusalem, en Belen y en Nazaret, y son como los párrocos de los fieles de rito latino en toda la Siria. En la iglesia del Santo Sepulcro de Jerusalem hay varias capillas de griegos, de coptos, de armenios, de abisinios, y de franceses, ó francos, esto es, de católicos latinos. En el arrabal de Gálata de Constantinopla hay convento de capuchinos, otro de dominicos, y la casa que tenían los jesuitas la tienen ahora los misioneros franceses de San Lázaro. Suelen estos conventos proveerse de varones, que van de los reynos católicos á impulsos del ardiente zelo de defender y propagar la fe. De ellos y de las casas ó establecimientos que promueve la congregacion de Propaganda salen con frecuencia misioneros apostólicos, que especialmente en las provincias é islas inmediatas procuran la conversion de los cismáticos y hereges, conservando y aumentando las particulares iglesias católicas que hay. En el año de 1775 un arzobispo cismático de Armenia abjuró el cisma, y reconoció la primacia del papa con gran formalidad en el arrabal de Pera; y del archivo de la congregacion de Propaganda sería fácil tomar un sinnúmero de conversiones semejantes.

En todas las iglesias católicas del imperio turco son frecuentes las persecuciones, que comunmente nacen de los griegos cismáticos mas obcecados; pues no pudiendo sufrir que muchos de sus compañeros se reunan con la

iglesia Romana, acuden al gobierno turco, y con algun regalo logran facilmente el destierro de los misioneros, ó la prohibicion de que enseñen. Muchas veces se templa facilmente el furor con ocultarse algun tiempo los misioneros, y con algunas diligencias de los católicos con los que mandan; pero en varias ocasiones se han visto derribar muchas iglesias, encarcelar á misioneros y otros católicos, y llegar los mas fervorosos á la corona del martirio.

Tambien á veces son generalmente atropellados todos los cristianos por el populacho turco, ó impelido de su propio fanatismo, ó excitado por los emires, ó por alguna particular ocurrencia. Así en 1776 con permiso expreso del sultan trabajaban los cristianos griegos y armenios en reparar las iglesias de Constantinopla, arrabales y pueblos inmediatos, que amenazaban ruina por su mucha vegez, ó habian padecido en incendios. Conmovióse el vulgo mahometano, y acudia con furor á impedirlo: el gobierno enviaba tropa para contener á los alborotados; mas en fin fué preciso ceder á su furor y desistir de la reparacion. Quando en 1790 se supo en Erzegovina la muerte del emperador de Alemania Josef segundo, los turcos desahogaron su júbilo feroz y bárbaro contra los fieles: arrasaron los conventos y muchas casas de los cristianos: saquearon todas las iglesias, mataron á los eclesiásticos y muchos seglares, enviaron los demas hombres robustos al ejército, y se apoderaron é hicieron esclavas á las mugeres. Pero basta ya del estado de la Iglesia en el imperio turco.

En este imperio, que está en el centro de las tres antiguas partes del mundo, hemos acabado de ver el estado de la Iglesia en Europa. Demos tambien ahora una vista aunque rápida por el África, en donde los ojos cristianos apenas ven ahora mas que monstruos y desiertos. Desde Egipto siguiendo las costas del mediterráneo hasta salir al océano se hallan las regencias Berberiscas, y en fin el reyno ó imperio de Marruecos. En tan dilatados países, en otras épocas muy poblados y ahora poco, se vieron en algunos

CCCXXXVIII
SON POCOS LOS
CRISTIANOS
EN LAS COSTAS
DE ÁFRICA
DEL MEDITER-
RANEO:

HIVILKSSD

siglos de la Iglesia un grandísimo número de iglesias florecientes en ciencia y en virtud; y ahora apenas hay mas cristianos que los esclavos, los religiosos de los poquísimos hospicios que se les permiten para la asistencia de los esclavos, especialmente enfermos, y para facilitar el rescate; y los pocos europeos que se establecen allí para mas ó ménos tiempo por razon del comercio.

No hay en estas costas, como en las provincias del imperio turco, antiguos habitantes del país, que sean cristianos cismáticos ó hereges, en cuya conversion puedan útilmente emplearse los misioneros. Son todos mahometanos; y sus gobiernos severísimos, como todos los príncipes de esta secta, en castigar con el último suplicio tanto al moro que se hace cristiano como al cristiano que le convierte ó procura convertirle. Sin embargo los religiosos que cuidan de los hospicios, algunos misioneros que van ocultos, y tambien los mismos esclavos, entre quienes hay tal vez sacerdotes instruidos y zelosos, no dexan de convertir algunos moros, bien que pocos. En estos últimos años, despues de concluida la paz de España con todas las regencias, ha disminuido mucho el número de esclavos; y al contrario va aumentando el establecimiento de cristianos en los pueblos de las costas de África, y la facilidad de introducirse y permanecer ocultos los misioneros.

El rey de España tenia en el reyno de Tremezen frente de Cartagena la fuerte ciudad de Oran con Mazalquivir, ó puerto grande. Esta ciudad, que servia de presidio, era bastante poblada, y tenia suficiente clero, aunque no obispo ni iglesia catedral; pero fué casi enteramente arruinada con sus murallas y fuertes en el año de 1790 de resultas de un furioso terremoto, y en consecuencia el rey de España la cedió á la regencia de Argel; y desde entónces habrán quedado en ella muy pocos cristianos. Subsiste todavía en poder de España, y tiene obispo la fuerte ciudad y plaza de Ceuta en el estrecho de Gibraltar: en la qual y en sus dependencias

Melilla, Peñon y Alhucemas conservan los españoles algun trato con los moros, que llaman de paz; y alguna vez, aunque rara, se logra la conversion de alguno de ellos.

CCCCXXIX
EN LA COSTA
INMEDIATA
DEL OCEANO
HAY MUCHOS
IDÓLATRAS.

Si pasado el estrecho seguimos la costa occidental de África hacia el cabo de Buena esperanza, se acaban luego los verdaderos musulmanes, y tropezamos en una multitud asombrosa de pequeñas naciones ó pueblos sumergidos en groseras idolatrías. Los musulmanes de Berbería llevaron la religion de Mahoma hasta mas allá de las tierras del Cabo verde; pero con el tiempo se ha alterado de tal manera, que apenas queda otra señal del antiguo mahometismo que la circuncision, y en muchas partes cada pueblo y tal vez cada familia ha añadido dogmas y prácticas particulares llenas de supersticion idolátrica.

CCXXL
REYNA EL
CRISTIANISMO
EN ALGUNAS
ISLAS,

Los españoles por los años de 1417 comenzaron á establecerse en las islas Canarias, que son las antiguas Fortunadas. En ellas es únicamente permitida la religion católica; y hay obispo, iglesia catedral, universidad, seminario conciliar, varios conventos y los párrocos necesarios. No ménos que en las islas Canarias está únicamente permitida la religion católica en la isla de la Madera, que en el año de 1419 descubrieron los portugueses: es muy poblada, y tiene obispo en la ciudad de Funchal. Le hay tambien en Angra, capital de la isla Tercera la mayor de las Azores, y en Santiago de Cabo Verde, que es la isla mejor de las de este nombre.

CCXXLI
Y EN EL CON-
TINENTE HAY
DOS OBISPOSEN
EL CONGO, Y
ANGOLA.

Los portugueses en el siglo decimoquinto hicieron varios establecimientos en las costas de África, y sembraban en todas partes la semilla evangélica; pero en muchas subsisten ahora solamente algunas prácticas exteriores de nuestra religion. San Salvador ántes Congo, y Loanda capital del reyno de Angola son las ciudades del continente de África, donde está mas arraigado y extendido el dominio portugues, y en donde ha echado mas hondas raíces la religion cristiana. En una y otra hay obispo que cuida de proveer de ministros á aquellos es:

tablecimientos, no sólo para direccion de los portugueses allí establecidos, sino tambien para promover la conversion de los infieles de los países inmediatos: en los cuales, singularmente en el reyno de Congo trabajan los misioneros portugueses con grande utilidad. En el Cabo de Buena esperanza, á mas de la ciudad y puerto, hay un pequeño país que está en poder de los holandeses; pero no ha sido mucho el cuidado que han puesto en extender por allá el nombre de Cristo.

Doblado aquel importante cabo, y siguiendo las costas de Sofala, Mozambique, Ajan y demas, hasta llegar al cabo de Guardafui hallamos en el continente y en las islas inmediatas poquíssimos restos del afan, con que los portugueses y tambien los misioneros de otras naciones han procurado introducir en varias partes la religion cristiana. Los establecimientos portugueses de Mozambique y Melinde son casi los únicos conductos, que quedan ahora para introducirse los misioneros cristianos en aquellas dilatadas regiones. En la grande isla de Madagascar tenian los franceses una importante colonia en el siglo pasado, á la qual S. Vicente de Paul envió muchos misioneros de su reciente congregacion, que en poco tiempo convirtieron á algunos señores del país y á gran número de sus vasallos. Pero destruyóse aquella colonia francesa y por consiguiente la mision en sus principios. Los misioneros de San Vicente de Paul cuidan ahora de las tres islas de Borbon, de Francia, y de Rodriguez, en las cuales hay varias parroquias y un vicario apostólico. Á mitad del siglo decimoséptimo se convirtió el rey de Monomotapa, que es uno de los mas ricos del continente de África en frente de la isla de Madagascar. Uno de sus hijos algunos años despues se hizo religioso dominico, y se aplicó á la conversion de sus paisanos con admirable zelo y muchísimo fruto. Pero habiendo decaido mucho el poder de los portugueses en aquellos países, no pudieron las misiones sostenerse y extenderse lo bastante para asegurar la conservacion y

ESTADO
DE LA IGLESIA
AL FIN DEL SIGLO XVIII

CCXXII
HA DECAIDO
MUCHO EL CRIS-
TIANISMO DES-
DE EL CABO DE
BUENA ESPE-
RANZA HASTA
EL DE GUAR-
DAFUI.

CCXXIII
Y DESDE EN-
tonces se in-
creta la con-
gregacion y
se ha decaido
mucho el
cristianismo
de los países
de Borbon y
Rodriguez.

los progresos de aquellas nuevas iglesias. Junto á la costa septentrional de Ajan está el imperio de la Abisinia ó Etiopia, único del África en que es dominante la religion cristiana: bien que infelizmente corrompida con algunos errores y con prácticas judaicas y supersticiosas. La Abisinia es el antiguo reyno de Auxuma, en que plantó y extendió el cristianismo San Frumencio enviado por San Atanasio ¹. De aquí nace que esta iglesia se ha mirado siempre como hija y dependiente de la de Alexandria; pues aun ahora el obispo de la Abisinia es enviado ó consagrado por el patriarca copto del Egipto. Por lo mismo son los abisinios enemigos del concilio de Calcedonia, y admiten una sola naturaleza en Cristo, tal vez desde los tiempos de Dioscoro: en lo demas conservan la fe de los principales dogmas. La práctica de la circuncision es allí muy comun, y son permitidos francamente los judíos y los mahometanos. Es la Abisinia el país del mundo en que hay mas eclesiásticos, mas iglesias y mas monasterios. En cada uno de estos hay dos iglesias, una para hombres, otra para mugeres; y las parroquias son muy pequeñas, y así en grandísimo número. Á mas de los diáconos que sirven, casi todos los señores reciben este orden por honor.

Los abisinios en varias épocas se han manifestado dispuestos á reunirse con la Iglesia católica. Quando florecia la navegacion de los portugueses por aquellos mares, pareció que iba á perfeccionarse reunion tan feliz. Pero cabalmente desde entónces es mas difícil que ántes. Por los años de 1530 David emperador de Abisinia pidió al rey de Portugal Juan tercero tropas auxiliares y misioneros apostólicos. Quando estos llegaron habia muerto ya el emperador, y en todo aquel siglo estuvo el imperio muy revuelto: los católicos eran perseguidos, y su número iba en aumento. Á principios del siglo decimoséptimo el emperador Atznaf Seghed, que era católico, quiso con imprudente zelo, y contra el dictamen

CCCLXIII
EN LA ABISINIA
REYNA LA
HEREGÍA:

¹ Lib. v. n. 167.

CCCLXIV
HUBO DOS EM-
PERADORES
CATÓLICOS;

de los misioneros portugueses, publicar edictos á favor de la religion romana, y se excitó una terrible conmocion en que perdió el trono y la vida. El sucesor Susneios era tambien católico, y aunque al principio calmó con prudencia la rebelion, publicó despues un edicto en que mandaba recibir el concilio de Calcedonia; y á instancia suya envió el papa al jesuita portugues P. Alonso de Mendez como patriarca católico de Etiopia ó Abisinia. Aumentábase considerablemente con esto el número de los católicos; pero los cismáticos excitaron algunas conmociones peligrosas, y aunque el emperador, que era gran militar, los sujetó completamente, fué á costa de mucha sangre. Y esto dió motivo á muy eficaces, aunque respetuosas representaciones de las personas mas principales, que movieron al patriarca á restablecer la antigua liturgia, y al emperador á conceder libertad de conciencia á los cismáticos. Con estas providencias quedó tranquilo el imperio, y la religion católica no dexaba de hacer progresos.

Sin embargo habiendo muerto Susneios le sucedió Facíladas que siempre había aborrecido á la religion romana; y persiguió á los misioneros y á quantos les seguian. Un tio del emperador llamado Zelacrsto, y siete de los misioneros fueron martirizados, y el número de los católicos desterrados ó muertos fué grandísimo. La congregacion de Propaganda envió despues siete misioneros capuchinos: dos de los quales fueron asesinados por los ladrones en el camino, tres en el alto Egipto por el baxá turco á solicitud de Facíladas, y los otros dos así que llegaron á la corte de este implacable emperador. Á principios de este siglo con la noticia de que los emperadores eran mas humanos tentaron varios misioneros el viage de Etiopia ó Abisinia. Los que fueron por tierra sucumbieron á las fatigas y trabajos del viage, pero tres religiosos franciscos que fueron por el mar rojo, llegaron felizmente á la capital. El emperador que se llamaba Justo los recibió con agrado y tomó baxo su

CCCLX
 DEL MUNDO
 DEL MUNDO
 DEL MUNDO

CCCLV
 Y DESDE EN-
 TÓNCESE RE-
 NOVÓ LA PER-
 SECUCION, Y
 HUBO MUCHOS
 MÁRTIRES:

CCCLX
 DEL MUNDO
 DEL MUNDO
 DEL MUNDO

proteccion; pero les previno que no predicasen en público por no ser tiempo todavía. En efecto se vió luego con cuánta razon temia el emperador; pues apenas se habian convertido algunas gentes, aunque con bastante secreto, quando los monges del país, y muchos señores excitaron una violenta sedicion contra los misioneros. Fueron puestos en lugar seguro por orden del emperador que murió luego con señas de veneno. El sucesor los hizo venir á su presencia y les preguntó con qué fin habian venido á Etiopia. Respondieron sencillamente que para instruir á los etiopes en la verdadera fe de Jesucristo. ¿Qué, replicó el emperador muy irritado, *no somos yo y mis vasallos verdaderos cristianos?* Al instante fueron los tres misioneros condenados á muerte, y se executó la sentencia con gran publicidad en el año de 1718.

Entre la Abisinia y el Egipto media la Nubia, de la qual y de los reynos interiores del África se tienen muy pocas noticias. Solo puede asegurarse que los vastísimos desiertos de arena, los montes escarpados, y la poquísima poblacion de los demas países, mas que la fiereza de aquellos naturales hacen muy difícil su trato y comercio con las naciones mas civilizadas. Por esto el mahometismo, que ha penetrado en algunos de aquellos países está en ellos muy desfigurado, y los mas de aquellos pueblos permanecen sumergidos en las espantosas tinieblas del paganismo.

Mahometismo y paganismo dominan tambien en cinco regiones vastísimas de la Asia, á saber, en la Tartaria, en la Persia, en la India, en la China y en el Japon: bien que suele haber en ellas algun número de cristianos. La Tartaria se divide en tres partes, rusa, independiente, y de la China. La Tartaria rusa, que tambien á veces se llama Siberia, comprehende toda la parte septentrional de la Asia, desde la Rusia europea hasta el océano oriental, ó pacífico, y desde el mar glacial hasta las otras Tartarias. Las vastas regiones de la Tartaria rusa ó Siberia son muy poco pobladas, y hay

CCCXLVI
DEL INTERIOR
DEL ÁFRICA SE
SABE POCO.

CCCXLVII
HAY CRISTIA-
NOS CATÓLI-
COS EN LA
TARTARIA,
SINGULAR-
MENTE EN EL
TIBET,

en la ciudad de Toboloscóy un metropolitano del culto griego, dependiente del sínodo ó patriarcado de Rusia, el qual cuida del gobierno espiritual de todas ellas. Mas en algunas provincias son muchos los mahometanos descendientes de los tártaros, que ántes dominaban en el país, y son muchísimos en todas partes los idólatras descendientes de los antiguos habitantes. Se da el nombre de Tartaria de la China á las provincias inmediatas á la gran muralla de este imperio al qual están sujetas. En fin la Tartaria independiente se extiende hácia el medio dia hasta la India y la Persia, y por la parte de poniente hasta el mar negro. Y se llama independiente porque los soberanos que la gobiernan, y son en mucho número, no tienen ninguna dependencia de los grandes emperadores de la China, de la Rusia, de Turquía, de Persia, y del Mogol, que la circuyen.

En las naciones tártaras es todavía freqüente el culto de los ídolos y de los astros: algunas de ellas adoptaron el mahometismo, y muchas hicieron una mezcla ridícula de todas estas falsas religiones, á que tambien algunas añadieron algo del cristianismo. Ántes vimos los progresos que entre las naciones tártaras comenzaban á hacer los misioneros apostólicos en la época antecedente. Tambien en la actual han ido muchos, y últimamente dos de los reyes del Tibet en la Tartaria independiente hicieron suplicar al papa que les enviase misioneros. Benedicto decimoquarto que lo era entónces, encargó tan importante mision á los Padres capuchinos ¹, y trabajan en ella con muchísimo fruto.

En Ispahan, capital de la Persia hay obispo, y en varias ciudades del mismo imperio misioneros latinos. En la India hay igualmente varias colonias espirituales de católicos no solo en las costas é islas, que están en dominio de europeos, sino tambien en los estados de los príncipes indios, en que se desmembró el grande imperio del Mogol. En varios lugares de las Indias hallaron los portugueses gran número de cristianos en sus primeros des-

³ Bull. 7. 1.
n. 53. y 54.

CCCXLVIII
EN LA PERSIA
Y EN LA INDIA;

cubrimientos: muchos de ellos del cisma de los griegos, ó hereges nestorianos; y otros que parecian de origen mas antiguo, muy obscurecida la fe, y alterada la disciplina con prácticas supersticiosas. Hallaron cerca de Meliapor, donde edificaron la ciudad de Santo Tomé, algunas señas de haber predicado y muerto allí el santo apóstol de este nombre. Tambien se halla alguna confusa semejanza con varias costumbres y dogmas de la religion cristiana en la que se llama de los *Lamas*, adoptada por muchas naciones tártaras y por otros pueblos del oriente. Aborrecen á los mahometanos y hacen burla de los idólatras, aunque conservan algunas prácticas idolátricas. Los ministros ó sacerdotes suelen vivir en comunidad, no pueden casarse, y están muy dependientes del *Dalay Lama*, ó sumo sacerdote, á quien todos profesan grandísima veneracion. Reconocen un ser supremo, al qual dirigen el culto, y admiten la transmigracion de las almas. Las casas de oracion ó los templos son muy límpios y pintados, y tienen imagenes, una de las cuales representa á una muger que dicen ser la Madre de Dios. Usan agua bendita: tienen libros que miran como sagrados, escritos en lengua y caracteres inusitados, que parecen ser el antiguo carácter brahman: rezan á dos coros: encienden velas en los templos: los sacerdotes ofrecen á Dios trigo, cebada, y agua en vasos pequeños: cantan al tiempo de sus funciones sagradas: ruegan por los difuntos; y usan unas mitras que se parecen á las de los obispos latinos.

Aplicáronse pues los portugueses á levantar iglesias de católicos en unos países ofuscados con tan varios errores, entre los quales se descubrian algunas vislumbres de la verdadera fe. Habian hecho grandes progresos en las costas de Malabar á fines del siglo decimosexto, quando era arzobispo de Goa Don Alonso Meneses religioso agustino. Eran muy raros los talentos, y exemplares las virtudes de este varon apostólico: grande amor á la Iglesia, viva ansia de la salvacion de las almas, activa caridad con los pecadores, fervoroso esfuerzo en combati-

CCCXLIX
EN LA COSTA
DE MALABAR
HUBO UN MEMORABLE CONCILIO:

los vicios y los abusos, y firme constancia contra los obstáculos, que le oponian las pasiones de los hombres. Celebró el señor Meneses en el año de 1599 el importante sínodo de Diamper. Y como en aquellos reynos de la India habia muchísimos cristianos dominados del cisma de los griegos y de la heregía de Nestorio, el zeloso prelado visitando ántes con improbo trabajo, y entre grandes peligros muchas dilatadas provincias, logró que todas las iglesias cristianas antiguas de aquellas regiones enviasen diputados al sínodo para abjurar en su nombre la heregía de Nestorio, y para prometer obediencia al papa. Mas de ochocientos fueron los procuradores, ó apoderados de iglesias que se juntaron en Diamper.

Desde entónces la ciudad de Goa ha perdido mucho de su poblacion y riqueza, por haberse pasado á otros pueblos el comercio marítimo de la India con la Europa, que casi se hacia únicamente en Goa; y las guerras entre los varios príncipes de la India han ocasionado tambien varios males á aquella iglesia. Sin embargo hay todavía en Goa arzobispo, tribunal de la Inquisicion y varios conventos, y desde allí se fomentan las misiones de aquellas provincias. En la misma costa de Malabar tienen los portugueses dos obispados, el de Coccino, y el de Cranganor: en la de Coromandel otros dos, el de Meliapor, y el de Santo Tomé de Meliapor; y además tienen el obispado de Malaca en la península y estrecho de este nombre. Los portugueses habian convertido al rey de Ceylan, y á un sabio del país llamado por antonomasia el *maestro de los filósofos*; y por consiguiente se habia tambien bautizado una gran parte del pueblo, y con fundamento se esperaba que sería en breve cristiana toda la isla. Pero los holandeses, que se apoderaron de las costas de Ceylan, destruyeron aquella iglesia ántes que tuviese tiempo de arraygarse. Lo mismo ha sucedido en los demas establecimientos de protestantes europeos en Asia.

Habia tiempo que se predicaba el evangelio en ámbas

ESTADO DE LA IGLESIA
AL FIN DEL SIGLO XVIII.

CCCL
EN GOA AUN
HAY ARZOBIS-
PO:

CCCL
EN GOA AUN
HAY ARZOBIS-
PO:

CCCL
LA MISION DE

MADURE HIZO
PROGRESOS AD-
MIRABLES:

costas de la península de esta parte del Ganges, tanto en la de Malabar como en la de Coromandel, quando se introduxo en los reynos de Maduré, Mesur, Carnate y demas del interior de la península. Por fortuna estos indios tenían poco trato con los europeos; y por consiguiente no había que vencer la gravísima dificultad, que oponen á la conversion de los indios de las costas los vicios y divisiones de los cristianos que conocen. Pero por otra parte hacia muy difícil su conversion la circunstancia de que los Bramas, ó Bracmanes, que son los doctores de su ley, son tambien los nobles del país, y están sumamente encaprichados de que saben mas que los otros. Son los bramas muy respetados; pero lo son con particularidad los que se llaman *samias*, ó bramas penitentes, que llevan una vida austerísima y son venerados como santos. Creyeron pues los misioneros, que para emprender con ventaja aquella mision era preciso imitar desde luego el áspero tenor de vida de los samias para conciliarse el amor y respeto de aquellas gentes. Así lo hicieron; y Dios derramó con abundancia sus consuelos y bendiciones sobre tan penosa mision que suele llamarse de Maduré, aunque se extendia á otros reynos. Convirtiéronse desde luego algunos samias y otros bramas, y á su exemplo muchísimos millares de indios, en quienes se vió renovada la pureza de costumbres de los primeros cristianos.

CCCLII
EN ELLA MURIÓ
MARTIR EL JE-
SUITA P. BRI-
TO.

Distinguióse en esta mision el jesuita portugues Padre Juan de Brito. Aunque criado con gran delicadeza y regalo por ser hijo del virey del Brasil, comia una sola vez al dia, y no mas que un puñado de arroz ó de legumbres, ó de yerbas cocidas, sin pan ni vino: iba con un vestido sumamente incómodo, y un calzado que especialmente en los primeros meses le tenia los pies hinchados y ensangrentados: dormia siempre sobre el duro suelo, y viajaba á pie por aquellas regiones ardientes, en que suelen los misioneros mudar al principio varias veces el pellejo de la cara, quemado del sol. Á tanta

austeridad, comun á todos los misioneros, añadia Brito maceraciones voluntarias. Y dotado al mismo tiempo de una ardiente sed de la conversion de los gentiles, de admirable discrecion y de todo el arte de persuadir, lograba con sus afanes el consuelo de ganar un sinnúmero de almas, mayormente en el reyno de Mesur. Claro está que los bramamientos obcecados le suscitarian crueles persecuciones. Fué preso muchas veces, cargado de cadenas, metido en calabozos, y apaleado con increíble rigor. La primera vez le dieron el tormento del agua, que consistia en atarle con una cuerda, sumergirle en el agua, y sacarle quando iba á quedar ahogado: repitiéndose varias veces tan cruel escena. El mismo tormento padecieron seis neófitos presos en su compañía, á los quales cada vez que salian del agua se repetian las instancias de que abandonasen la nueva religion. El valor de los neófitos fué tan constante y tan extraordinario, atendido el débil carácter de los indios, que absortos sus paysanos clamaban que no debia darse la muerte á hombres, que tan generosamente querian sufrirla por no faltar á su conciencia; y en efecto fueron puestos en libertad.

Algunos años despues Teriadeven príncipe de Marava curó repentinamente de una enfermedad mortal, diciéndole un catequista los evangelios, y de resultas quiso ver al predicador de religion tan maravillosa. Asistió á los oficios de la Epifanía en que se bautizaron unos doscientos catecúmenos; y quiso tambien bautizarse. Replicóle el misionero que el cristiano debia vivir muy santamente, y no podia tener sino una muger. Al instante el príncipe convocó cinco mugeres y varias concubinas que tenia: eligió una de ellas, y dixo á las demas que queria acabar sus dias, cumpliendo fielmente con todas las leyes de la religion cristiana, segun la qual debia tener una sola muger: asegurándoles que las asistiría y cuidaría á todas como si fuesen hermanas suyas. Una de estas mugeres era por desgracia parienta del

actual soberano de Marava, el qual tratando al Padre Brito de hechicero el mas detestable que se habia visto en la India, le mandó prender; y despues de una larga serie de ultrages y tormentos fué degollado á 4 de febrero de 1693. El príncipe luego que supo la prision del santo misionero, se presentó al soberano, é hizo los mas generosos esfuerzos, aunque inútiles, para salvarle la vida, confesando la fe con admirable valor. Los neófitos que iban con el Padre Brito, quando le prendieron, no quisieron dexarle, y fueron compañeros de gran parte de su martirio. Quando le estaba consumando se arrojaron otros dos neófitos á sus pies, diciendo que querian morir por la fe con su padre. No lo consiguieron, pero se les cortaron las orejas y la nariz. Tales eran los frutos que producía la fe, recien plantada en unos pueblos tan poco civilizados.

CCCLIV
M U É V E N S E
D U D A S E N T R E
L O S M I S I O N E -
R O S D E L A I N -
D I A .

Entre los misioneros católicos de las regiones de la India habia variedad de dictámenes sobre si eran ó no lícitas algunas prácticas. El cardenal Turnon enviado por el papa para terminar estas dudas, y otras de la China, expidió en Pondicheri un decreto en que mandaba entre otras cosas importantes: que en el bautismo no se omitiesen las insuflaciones, ni la aplicacion de saliva y sal: que se impusiese un nombre de santo: que no se permitiesen matrimonios ántes de la pubertad: ni que las casadas llevasen en aquella joya, que llamaban *tallí* y era distintiva del estado, ningun idolillo, sino la cruz, ú otra cosa decente; y que los ministros asistiesen tambien á los enfermos de la clase ó casta de los *pareas*, la qual es muy despreciada de los indios. Clemente undécimo aprobó el decreto, y no fué observado. Benedicto decimotercio lo mandó de nuevo, pero tambien en vano. Clemente duodécimo dió lugar á otro exámen de las dudas, y en consecuencia expidió nuevas órdenes que fueron admitidas y firmadas por los misioneros; y con todo muchos no las observaban, pretendiendo que eran imposibles. Con este motivo el mismo Clemente expidió otro breve en que pres-

cribía la fórmula de un juramento, que debían hacer todos los misioneros, y fulminaba severas censuras contra los refractarios. Al mismo tiempo concedía, que en casos de verdadera necesidad pudiesen omitirse los sacramentales en la administración del bautismo. Suplicaban despues los misioneros que se moderase el decreto de haber de asistir á los *pareas*, suponiendo que los demas indios despreciarian á los misioneros que entrasen en casa de algun *parea*, y no querrian tratar con ellos. Benedicto decimoquarto en el año de 1744 concedió para diez años mas la dispensa de omitir algunos sacramentales en el bautismo: bien que con varias cautelas, y con la prevenicion de que los misioneros debían entre tanto desimpreionar á los indios del horror que tenían á la saliva y á los *pareas*: en orden á los quales cortaron los jesuitas la dificultad, ofreciendo destinar algunos misioneros para instruir y cuidar únicamente á estos infelices ¹.

En otro lugar hablé de las disputas semejantes que hubo entre los misioneros de la China ². Aquí procuraré dar alguna idea de los progresos que hizo la religion cristiana en este grande imperio. El pueblo en la China es comunmente idólatra; pero la religion del emperador y de los sabios es una especie de deísmo. En el año de 1556 entraron algunos dominicos á predicar en la China, y veinte años despues el Padre Rada agustino; pero fué mas permanente la mision de los jesuitas. El Padre Ricci con otros dos comenzó en 1582 á predicar allí el evangelio. Despues de haber convertido á mucha gente del pueblo, y á algunos sabios y mandarines, fué presentado al emperador, y se le dió casa en la capital. Entónces estableció una escuela de las ciencias de Europa, y en especial de las matemáticas, la que facilitó en gran manera la extension del nombre de Cristo, y ha sido un poderoso refugio y apoyo en los tiempos de persecucion. Era la cosecha tan abundante, que por falta de ministros europeos muchos de los neófitos servían de catequistas, y hubo varios mandarines que iban siguiendo los pueblos de

¹ Bull. t. 1.
n. 107.

CCCLV
ENTRA EL
CRISTIANISMO
EN LA CHINA
Y HACE PRO-
GRESOS.

² Num. 158. s.

la provincia, en que estaban empleados, para predicarles el evangelio. Por los años de 1631 llegaron á la China muy oportunamente un buen número de misioneros del orden de Santo Domingo, y en los años inmediatos otros muchos de varias órdenes y del clero secular.

La semilla evangélica estaba ya sembrada en casi todas las provincias y muy arraigada en varias partes, quando los tártaros en 1644 se apoderaron de este antiquísimo imperio, y comenzó á reynar en él la dinastía vigésimasegunda, ó de Cim. Entre los espantosos estragos de esta revolucion temian los misioneros que el mando de los tártaros sería fatal al cristianismo. Pero fué muy al contrario; y Xunchi su primer emperador, léjos de perseguir á los ministros evangelicos, los protegió con grande eficacia. Los mahometanos, tolerados en la China muchos siglos habia, obtenian de muy antiguo la direccion de las matemáticas, empleo importantísimo. Xunchi se la quitó y la dió al Padre jesuita Schaal. Y como los tribunales eran poco favorables á los cristianos, concedió el emperador al jesuita el privilegio muy singular de poder recurrir directamente á la persona del soberano por todos los asuntos concernientes á las misiones. Convirtiéronse entonces muchísimas de las primeras personas de la corte, y en las provincias se extendia rápidamente la fe, hasta á los extremos del imperio.

Quando murió Xunchi, por ser de menor edad el nuevo emperador, quedó la regencia encargada á quatro mandarines, cabalmente todos fieros enemigos del cristianismo. La persecucion fué muy violenta: todos los misioneros fueron encarcelados y cargados de cadenas, y sus libros, rosarios, imágenes &c. quemados. El Padre Schaal, despues de mucho tiempo de calabozo y de mil oprobios fué condenado á muerte. Pero habiendo sobrevenido un espantoso terremoto y un terrible incendio, los mismos infieles clamaban, que eran castigos del cielo por la crueldad con que se trataba á un anciano tan bueno, tan sabio, y tan querido del emperador. Con este moti-

vo se suspendió la execucion de la sentencia, y sin revocarla se le dió libertad.

Llegó por fin el tiempo en que el jóven Cang-i tomó las riendas del gobierno; y al instante cesó la persecucion, se repararon los estragos, se plantaron nuevas misiones, y la direccion de las matemáticas se confió al jesuita P. Verbiest. Levantóse poco despues una fuerte conspiracion; y el ejército de los rebeldes se iba reuniendo y aumentando tras de unos montes, á donde no podia llevarse la artillería de los chinos que era muy pesada. El emperador propuso al Padre Verbiest, que le hiciese cañones ligeros como en Europa. Excusábase el jesuita porque no los habia visto hacer, ni tenia conocimiento del arte; pero no se le creía, y comenzaba á sospecharse que andaba de acuerdo con los rebeldes. Vióse pues obligado á hacer algunas tentativas, que le salieron mejor de lo que esperaba. Los cañones nuevos resultaron muy ligeros, y habiéndose probado delante del emperador, quedó tan satisfecho que transportado de gozo se quitó el manto en presencia de toda la corte, y le dió al Padre Verbiest en prenda de muy particular estimacion. La artillería ligera, de que carecian los rebeldes, dió la victoria á los imperiales en quantos choques hubo, y así quedó luego derrotado y disperso el ejército enemigo y el emperador en perfecta tranquilidad.

Asegurada con este servicio mas que nunca la proteccion imperial, se predicó libremente el evangelio no solo en toda la China, sino tambien en la parte de la Tartaria y de la Corea dependientes del imperio. El papa envió algunos obispos como vicarios apostólicos: edificábanse muchísimas iglesias, multiplicábase el número de los fieles; y aunque en varios lugares se suscitaban con frecuencia persecuciones particulares, que daban que merecer á los neófitos, y mas á los misioneros: las contenia la proteccion del emperador, luego que la noticia llegaba á la capital.

Algunos años despues el virey de Chequiam con mo-

CCCLVII
SUD ANGOL
SUA PARTIT
DO 207 100
SUA PARTIT

CCCLVII

CCCLVII
SUA PARTIT
DO 207 100
SUA PARTIT

rivo de alguna disputa entre un cristiano y sus parientes publicó edictos en que trataba al cristianismo de secta perniciosa, y prohibia á las gentes de su provincia el profesarla. Al mismo tiempo con varios pretextos perseguia á los misioneros, é hizo sufrir crueles tormentos á un médico chino, que como si fuese á visitar enfermos entraba en las casas de los fieles, animándolos á la constancia. Procedia el virey no con arrebatos de crueldad, sino con toda la espera y formalidad del órden judicial; porque realmente las leyes de la China prohibian toda nueva religion.

CCCLVIII
SE LOGRA QUE
SEA PERMITI-
DO POR LEY
DEL IMPERIO:

Conociendo los jesuitas de Pequín las malas resultas que podian tener los procedimientos del virey de Chequiam, entraron en la pretension de que la religion cristiana fuese legalmente permitida en el imperio. Protegíalos en esta demanda el príncipe Sosan tio de la emperatriz; el qual aunque no era cristiano tenia grande amistad con los jesuitas Gerberon y Pereyra, que le acompañaron á tratar la paz con los moscovitas, y solia atribuir el buen éxito que habia logrado á la direccion é influxo de los padres. Presentóse pues el memorial de los misioneros al tribunal de ritos, y la determinacion fué, que debia estar-se á las leyes antiguas, y no debia permitirse á los chinos la religion de los europeos. Pero como el emperador estaba muy propenso á favorecer á los cristianos, mandó poco despues que el expediente volviese á verse, y el príncipe Sosan fué á hablar á los mandarines con tal eficacia, que á 20 de marzo de 1692 se dió el decreto favorable en estos términos:

«Habiendo deliberado sobre la pretension de los europeos, hallamos que han pasado mares inmensos para venir á este imperio: que actualmente sirven la intencion de la astronomía y el tribunal de las matemáticas: que han hecho máquinas de guerra muy útiles, y fundieron los cañones, que tanto contribuyeron á la pronta conclusion de las guerras civiles: que acompañaron á nuestros embaxadores á Nipchou para tratar la

» paz con los moscovitas, y se les debió el buen éxito. En
 » una palabra han hecho al imperio importantes servicios.
 » Nunca han sido acusados de delito alguno, ni de haber
 » ocasionado el menor desorden. La doctrina que enseñan
 » no es mala, ni capaz de causar disturbios. Al paso pues
 » que á todo el mundo se permite frecuentar los templos
 » de los Lamas, de los Ohchanes, y de los Tassoos, no
 » es regular que se prohíba el ir á las iglesias de los eu-
 » ropeos. No lo dicta así la razon. Preciso es dexar todas
 » las iglesias del imperio como han estado hasta ahora, y
 » permitir á todo el mundo que entre en ellas á adorar á
 » Dios sin molestar á nadie por este motivo". El empe-
 » rador aprobó inmediatamente el decreto, y así tuvo fuer-
 » za de ley y se publicó en todo el imperio.

El gozo de los misioneros y de todos los cristianos fué
 muy extraordinario y muy justo; pues aunque el decreto
 no impide que haya emperadores y ministros, que persi-
 gan al cristianismo: sin embargo se le quitó la nota de
 religion nueva, extranjería y bárbara, que era uno de los
 mayores obstáculos de la conversion de los chinos. Mul-
 tiplicáronse sobremanera en los años inmediatos las con-
 versiones, y la falta de misioneros europeos se iba suplien-
 do con naturales del país. Es entre estos muy digno de
 particular memoria el venerable Pedro Gregorio Lopez,
 religioso dominico, vicario apostólico, y obispo de Pe-
 quin. Fué entre sus paysanos el primer religioso, el pri-
 mer sacerdote, y el primer obispo; y despues de una lar-
 ga vida consagrada á las tareas apostólicas, y santificada
 con la práctica de las virtudes cristianas, murió con gran
 fama de santidad.

El emperador que permitió á sus vasallos abrazar el
 evangelio era Cam-Hi; y él mismo algunos años despues
 quiso en algun modo ser juez en la disputa de los misio-
 neros sobre ritos. Entónces mandó que fuesen desterrados
 del imperio los misioneros que no tuviesen licencia soya
 particular, y no la daba sino á los que prometian conser-
 var los usos de la nacion en honor de Confucio y de los

CCELIX
 COMIENZA LA
 PERSECUCION
 GENERAL, Y
 SIGUE CASI SIN
 INTERRUPT-
 CION:

antepasados. Así comenzó la persecucion. En crudecióse mas despues de su muerte, que fué en 1724, porque el sucesor Jout-Ching llegó á temer que las disputas de los cristianos sobre ritos podrian perturbar la tranquilidad pública; y de acuerdo con su consejo prohibió el exercicio de la religion cristiana en todos sus dominios, mandó derribar las iglesias, y desterró á los doctores europeos, exceptuando solo algunos maestros de matemáticas. Con este motivo fueron muy perseguidos los misioneros y martirizados tambien muchos cristianos, y entre ellos dos príncipes de la familia imperial. Y desde entónces la persecucion ha sido casi continua, mas ó ménos viva, segun los tiempos y los lugares. Mas aunque son muchísimos los mártires que sellaron con su sangre el testimonio que en la China dieron de la fe, aquí bastará dar noticia de algunos misioneros españoles.

CCCLX
SON MUCHOS
LOS MÁRTIRES,

Buscábase pues en varias provincias á los ministros evangélicos, y muchos fueron echados del imperio. Pero en la provincia de Foquien, de que cuidaban particularmente los dominicos españoles enviados de Filipinas, fué muy cruel. Era vicario apostólico D. Fr. Pedro Sans, obispo Mauricastrense, natural de la villa de Ascó, obispado de Tortosa, y estaban con él los padres Joaquín Royo, Juan Alcober, Francisco Díaz, y D. Francisco Serano obispo Tispasitano, quando en junio de 1746 destinó el yirey cien soldados y unos mandarines para buscarlos y prenderlos. Fueron encarcelados muchísimos fieles de ámbos sexos, y castigados con dolorosos tormentos, como el de quemar á las mugeres los dedos, y á los hombres los tobillos, para que descubriesen dónde estaban los misioneros. Entre tanto padecian estos grandísimos trabajos, procurando esconderse; pero todos fueron presos sucesivamente, presentados á varios tribunales, y condenados á muerte en diciembre de 1746. En la misma sentencia fué comprehendido un chino, y otros desterrados á Tartaria, ó condenados á azotes, por haber tenido en sus casas ó servido en algo á los misioneros.

Al venerable Sans en mayo de 1747 se le cortó la cabeza; y los quatro compañeros en octubre del año siguiente, quando ya contaban dos años de cárcel, fueron ahogados, dándoles una vuelta con un cordel en el cuello, y tirando dos soldados ámbos cabos por lados opuestos. En la China son los reos presentados muchas veces á varios tribunales, y estos cinco mártires lo fueron mas de lo regular. Solian padecer cada vez un buen número de bofetadas que les bañaban en sangre la cara y boca, y fuertes azotes con cañas quebradas, ó tambien los tormentos de fuego en los tobillos ó en los dedos de las manos. Eran seguros semejantes regalos siempre que el mártir no declaraba lo que el juez pretendia, ó hablaba con serenidad y valor, que al otro siempre le parecia desprecio.

El mismo año de 1748 en la provincia de Nanquin se dió garrote á los dos jesuitas Josef Enriquez portugués, y Tristano de Atimis italiano. Padecieron tambien mucho los religiosos franciscos en las provincias de Xansi, y Quiansi. Benedicto decimoquarto en la alocucion al consistorio, en que le dió parte del martirio del venerable Sans, y le llama mártir consumado, hace memoria del venerable Francisco Capillas, y de otros quatro sacerdotes, que mucho antes habian derramado la sangre en defensa de la fe.

Contra todos estos y otros mártires se fulmina la sentencia de muerte, por el solo motivo de que confiesan haber venido de Europa para enseñar á los chinos la ley del Sumo Dios, que es el nombre que suele allí darse á la religion cristiana. Hay en la China muchísimos fieles que han hecho voto de virginidad, y son tambien muchas las beatas de Santo Domingo, ó de la tercera orden del Santo; y unas y otras han padecido persecuciones particulares, en las que suele mandarse á las que no tienen quarenta años que se casen. La resistencia que en esta parte encuentran los mandarines les sirve de pretexto para decir á veces en sus sentencias contra los misioneros, que

corrompen los corazones de hombres y mugeres aconsejando la virginidad. Pero lo que mas contribuye para hacerlos odiosos á los emperadores, es la maliciosa calumnia de que el conato de hacer cristianos á los chinos se dirige á facilitar que se entreguen á los europeos.

Sin embargo esta calumnia va perdiendo su fuerza con el tiempo, y con los catecismos y demas libros que reparten los misioneros entre los neófitos: lo que habrá podido contribuir á que las últimas persecuciones fuesen ménos sangrientas. En los años de 1784 y 1785 hubo una bastante general: en la que fueron presos y encarcelados diez y ocho misioneros europeos y diez sacerdotes chinos. El tribunal supremo criminal los condenó á cárcel perpetua; mas el emperador en noviembre de 1785, conmutando esta pena, desterró á los europeos del imperio, y condenó á los chinos á ser esclavos toda la vida de los prefectos de las provincias mas distantes de la Tartaria. Seis europeos habian muerto en la cárcel de los muchos trabajos que en las de China se padecen: ocho de los que sobrevivieron fueron transportados á Manila, y quatro quedaron en Macao. De los sacerdotes chinos quatro murieron en la cárcel, ó caminando al destierro, y los otros seis llegaron á lo último de la Tartaria china en donde si no han muerto estarán todavía sirviendo de esclavos, sin dexar por esto de predicar el nombre de Cristo á aquellas bárbaras naciones, como hacian los cristianos de los primeros siglos desterrados del imperio romano.

En 1797 fué preso Don Pablo Souviron sacerdote de las misiones extrangeras de Paris, con cinco cristianos chinos que le acompañaban, y los seis fueron conducidos á Canton. Los mandarines que habia entónces en esta provincia eran muy crueles enemigos de los cristianos; y adquiriendo por las declaraciones y papeles de los primeros presos noticia de otros cristianos, fueron sucesivamente prendiendo hasta como unos trescientos que casi todos eran cabezas de familia. Murió en la cár-

cel D. Pablo, y entónces cesó la persecucion, y se dió libertad á los demas, bien que con la pérdida de casi todos sus bienes. Los presos en la China suelen, como hemos dicho, ser llevados varias veces delante del juez, en cuya presencia no es irregular darles algun castigo; y á los cristianos en estas ocasiones se les dan varios tormentos para obligarlos á abandonar la fe. Entre los muchos que esta vez manifestaron en Canton gran fortaleza, se distinguió una muger á la qual envolvian los dedos con paños empapados en aceite y los hacian arder.

Segun varias cartas de los misioneros de la provincia de Sutchuen recibidas en Paris en junio de 1806, gozaban aquellos cristianos de mucha libertad para celebrar los divinos officios, y no eran molestadas sus escuelas de catecismo, leer y escribir, que eran entónces treinta y cinco las de niños, y veinte y nueve las de niñas. En la misma provincia en el año 1804 abrazaron la fe mas de cinco mil adultos, y se bautizaron mas de seis mil niños. Segun otras noticias parece que por aquel tiempo ó poco despues eran perseguidos á lo menos en las provincias inmediatas á Macao los misioneros europeos, para obligarlos á salir del imperio, y se destruían con particular cuidado las casas en que á modo de colegios, suelen reunirse varios niños ó muchachos chinos, y se les educa para clérigos. En estos apuros imploraban los misioneros la piedad del rey de España para que les concediese á ellos y á sus discípulos en las islas Filipinas algun asilo contra las borrascas demasiado frecuentes de aquel imperio. Y el monarca católico condescendia con esta solicitud, recomendando su execucion al capitán general y al arzobispo de Manila. Ya de muchos años á esta parte mantienen los reyes de España doce jóvenes naturales de la China en los colegios de los religiosos dominicos de las islas Filipinas, para que despues de bien educados é instruidos vuelvan á su patria misioneros útiles. De las mismas islas suelen pasar tambien algunos religiosos así de la orden de Santo Do-

mingo, como de las de San Francisco y de San Agustín. La congregación de Propaganda de Roma, y la de misiones extranjeras de París envían igualmente varios misioneros á la China, y van en fin algunos portugueses desde Macao. Estos son los principales medios con que se conservan en aquel vasto imperio un buen número de iglesias, ó de congregaciones de fieles fervorosos y exemplares entre trabajos y persecuciones.

C El cuidado de las iglesias y de las misiones de la China está particularmente confiado á seis obispos: los tres están en iglesia propia, y los otros tres son vicarios apostólicos. Pequin tiene obispo propio, y suele haber además obispo auxiliar: al obispo de Pequin están encargadas, además de la iglesia de la capital, las de tres grandes provincias de la China, y las misiones de la Corea y de la Tartaria. También la ciudad de Nanquin tiene su obispo y dos provincias á su cargo. El obispo portugués de Macao cuida de tres provincias de la China. Los vicarios apostólicos son obispos *in partibus*, y residen el uno en la provincia de Foquien, y cuida de otras dos: otro en la provincia de Sutchuen, y tiene también otras dos á su cargo; y el tercero en la de Chensi, y gobierna otras tres. En todas sus cartas se lamentan todos los misioneros de la China de la suma falta de operarios, con respecto á la copiosa mies que tienen á la vista; y suelen también lamentarse con frecuencia de que la pobreza suya y de sus prosélitos es un terrible obstáculo de los progresos de la cristiandad. Y la lástima es que unos y otros lamentos son demasiado justos.

De las relaciones de los individuos de las misiones extranjeras de París resulta, que en las misiones que tienen en la China esta congregación se han bautizado en diez años como unos cien mil niños hijos de infieles en peligro próximo de muerte; y han entrado en el rebaño de Jesucristo veinte mil adultos. El trabajo de los demás misioneros se puede calcular igualmente útil; y atendida la asombrosa población de aquellas regiones, se puede asegurar

que si se doblase ó triplicase el número de los misioneros europeos, aumentaría con la misma proporcion el de los cristianos adultos, y el de los niños bautizados poco ántes de morir. Esta sola reflexion justifica los mas vivos clamores de los misioneros de la China para adquirir socios en su trabajo; y debe excitar el zelo de los católicos de la Europa para contribuir del modo que puedan á que vayan operarios evangélicos á labrar un terreno tan fecundo.

Los prosélitos de la China son comunmente de la clase de los pobres. Porque si en todas partes es difícil á los ricos entrar en el reyno de Dios, ó en la Iglesia, hallan los ricos en la China algunos obstáculos que no son de todos los países. La poligamia es muy comun entre la gente acomodada, y sus lazos son muy difíciles de romper. Son muchos los empleos en que es preciso tener parte en algunas ceremonias idolátricas; y por consiguiente debe renunciarlos el que quiere hacerse cristiano, y no puede aspirar á ellos el que ya lo es. Sobre todo están los chinos tan preocupados en que el culto que tributan las familias á sus ascendientes es conforme á razon, que al apartarse el cristiano de estos actos religiosos, le miran luego, no solo como odioso á la patria, cuyas leyes y costumbres desprecia, sino tambien como particular enemigo de su propia familia: figurándose que no puede dexar de aborrecer á sus progenitores, quien les niega unos obsequios, que ellos creen tributos de la mas justa gratitud. Es muy difícil persuadir á un chino de familia acreditada ó numerosa, que la resistencia á aquellos actos no es por falta de amor y respeto á los antepasados, sino por no tributarles obsequios falsos ó debidos únicamente á Dios.

A pesar de tantas dificultades no dexan de convertirse algunos ricos; mas ellos son los primeros encarcelados en las persecuciones generales de qualquiera provincia, y no salen de la cárcel sin que dexen de ser ó cristianos ó ricos: pues á los constantes en la fe solo les dan libertad, imponiéndoles una multa que acabe con los bie-

D

nes que no habian consumido los gastos del proceso. En el intermedio de las persecuciones generales son frecuentes los casos en que los cristianos ricos están expuestos á alguna persecucion particular, especialmente con motivo de las contribuciones que suelen imponerse para la fabrica de algun templo de ídolos, ó para los gastos de alguna funcion idolátrica. En estos casos si el mandarin es algo codicioso, tiene bastante pretexto para apoderarse de los bienes del cristiano, haciéndole proceso, y teniéndole algunos meses en la cárcel. Y aunque las mas veces se permite á los cristianos que en lugar de la contribucion idolátrica paguen otra para reparar algun puente, camino ú otra obra pública: nunca es admitida sin que sea en cantidad mucho mayor. Y por este medio, y por la precision de separarse del comercio regular de la China, que está mas corrompido con fraudes y usuras que en los demas países, suelen empobrecer en pocos años los cristianos que no pierden todos sus bienes de una vez.

E

Es cierto que los misioneros, y aun los obispos, en la China necesitan poco para su persona y familia; porque suelen vivir sin sombra de regalo, y realmente conviene que vivan con mucha pobreza para mantenerse mas ocultos, y ser menos odiosos. Pero los mas de los objetos á que deben atender, no pueden desempeñarse bien sin gastos de bastante consideracion. Por mas que se crien pobremente y con algunas horas de trabajo de manos los jóvenes del país que se educan para el clero, es preciso gastar en los colegios ó casas en que viven reunidos. Por lo mismo que los misioneros son tan pocos, es indispensable buscar cristianos instruidos y zelosos, que enseñen y exhorten á los neófitos; y á estos catequistas es preciso darles algun auxilio que les compense lo que dexan de ganar por perder algunas horas ó dias de los trabajos ó tareas de su oficio. Los misales y demas libros de iglesia, los ornamentos y el vino para decir misa, y el transportar todas estas cosas continuamente de unos pueblos á otros, ocasiona mas gastos de lo que puede calcularse en Europa. Es tam-

bien necesario gastar en catecismos y libros de piedad, de que importa distribuir gratuitamente muchos exemplares, y hacer que lleguen á manos de los prefectos ó mandarines, para que vean que no tiene nuestra religion máximas contrarias al estado. El bautismo de los niños ó moribundos se logra principalmente por medio de mugeres cristianas que aprenden la medicina del país, y dan los remedios de balde para ser mas llamadas; y esto claro está que ocasiona gastos. Son precisos también en los pueblos grandes para bautizar á los expósitos; pues sin buenas propinas no se puede lograr que los conductores de aquellas infelices víctimas permitan que se les bautize ántes que mueran; y quando hay fondos en la mision se emplean tambien en conservar la vida á algunos expósitos, dando algun auxilio á pobres mugeres cristianas para que los tomen á su cargo. Por último en tiempos de persecucion, y en las largas temporadas que pasan en las cárceles los confesores de la fe, debe procurar el misionero algun socorro á los presos, y tambien á sus familias que suelen quedar en la miseria mas extrema. No debemos pues admirarnos de que los misioneros de la China clamen tanto para mover la piedad de los cristianos europeos ricos á que destinen una parte de sus limosnas en alivio de las muchas necesidades de aquellas iglesias tan distantes.

Muy semejante al de la China, es el estado de la Iglesia en la Cochinchina y Tunquin. Estos dos reynos, á veces separados, á veces unidos, han sido casi siempre tributarios del emperador de la China; y son muy semejantes las costumbres de sus naturales. Hace mucho tiempo que siembran la divina palabra en estas regiones, regándola tal vez con su sangre, varios misioneros europeos que van especialmente de Filipinas. En el año 1745 fueron martirizados el Ven. Padre Francisco Gil de Federic, y el Ven. Padre Mateo Alonso Leziniana, ámbos religiosos españoles de Santo Domingo. Despues en el año de 1773 consiguieron la palma de un martirio consumado Jacinto Castañeda español, y Vicente de la

CCCLXI
TAMBIEN EN
COCHINCHI-
NA, Y TUN-
QUIN, Y EN LA
COREA.

Paz, natural del país, ámbos tambien religiosos dominicos, y misioneros apostólicos, que habia muchos años que con santas obras y palabras promovian en aquel reyno la propagacion de la fe y de las virtudes cristianas. En la Cochinchina fué perseguido el evangelio con particular furor al principio del siglo diez y ocho. Pero desde entónces se iba templando el ódio, ó desvaneciéndose la desconfianza con que miraba aquel gobierno á los cristianos; y en el año de 1774 se dió libertad á todos los que estaban presos por no querer abjurarle, y por edicto público se concedió el libre exercicio de nuestra religion.

Sin embargo en consecuencia de una guerra civil entre el antiguo rey y un usurpador, que se habia hecho fuerte en la parte septentrional ó de Tunquin, se renovó la persecucion en 1798 en todos los lugares en que mandaba el usurpador. El dia 7 de agosto fué preso Manuel Trieu, sacerdote natural del país, con otros muchos cristianos, y robadas las iglesias y las casas de los cristianos mas conocidos, especialmente las de religiosas ó beatas de Santo Domingo, de que como en la China hay tambien bastante número en la Cochinchina y en Tunquin. Mas de quarenta iglesias fueron arruinadas, y los cristianos presos, atormentados con extraña crueldad. Á un clérigo le ponian aceyte en el ombligo con una mecha encendida, y á muchos les envolvian los dedos con paños mojados en aceyte y los hacian arder. Á otros les clavaban los dedos sobre tablas, ó les introducian puntas de clavos entre carne y uña, ó les hacian sufrir otros crueles tormentos, de que murieron algunos, especialmente un anciano de ochenta años á quien dieron cerca de doscientos palos.

Pero los martirios mas señalados fueron los del mencionado Manuel Trieu, y de otro sacerdote llamado Juan Doat. Trieu fué condenado á pena capital, y llevado al suplicio mezclado con varios malhechores. En el mismo lugar, y estando ya pronto el verdugo para

executar la sentencia , se le ofreció el perdon si se obligaba á no predicar jamas el evangelio. Dixo que no podia obligarse , y al instante fué degollado. Juan Deat habló durante el proceso con tan buen modo y con tal serenidad de ánimo , y sufría los tormentos con tan admirable fortaleza , que el juez ó mandarin se le aficionó sobremanera , y le daba entera libertad para exhortar, confesar y dirigir á los cristianos , especialmente á los muchos que habia en la misma cárcel. Presenciaron su martirio las gentes principales de la provincia, admirando cada vez mas su tranquilidad y alegría : le dexaron hablar un rato con los fieles , y de un solo golpe se le cortó la cabeza. El mismo dia se dió libertad á todos los cristianos presos , y no se impidió que recogiesen las reliquias del mártir. Duró esta persecucion , con mas ó ménos rigor , todo el tiempo de la guerra civil : durante la qual tenian que esconderse y escaparse de los lugares en que mandaba el usurpador , todos los misioneros europeos y los sacerdotes naturales del país : habiéndose librado entre mil sustos y sumas incomodidades los obispos Verense y Castoriense , vicarios apostólicos , aunque perdieron sus libros y quanto tenian en sus casas. Por fin quiso Dios que en el verano de 1801 lograse el rey de Cochinchina una completa victoria contra el tirano : derrotó enteramente su ejército : recobró la corte de Tunquin y todos los estados que habia perdido ; y habiendo sido antes muy propicio á los cristianos , se debe esperar que lo será mas en adelante por lo mismo que el usurpador los persiguió.

Está Tunquin al medio dia de la China , y se extiende en gran parte de la costa meridional , y por toda la occidental del golfo á que da nombré. La Cochinchina sigue por la misma costa hácia medio dia hasta los grados doce ú once de latitud. Al contrario la Corea está al oriente de la parte septentrional de la China , en un promontorio que cae al poniente de las islas del Japon. Es la Corea país tributario del emperador de

la China ; y los coreanos tienen los mismos ritos y dioses de los chinos , y usan de los mismos caracteres. No hay noticia segura de que se hubiese predicado el evangelio en la Corea hasta estos últimos años , en que se predicó de un modo muy asombroso , según las noticias que vamos á dar , tomadas de una relacion firmada en Pequin en agosto de 1797 por su obispo Don Alexandro Gouvea. Un noble jóven coreano llamado Ly fué con su padre á Pequin , estudió las matemáticas , y los misioneros le instruyeron tambien en nuestra santa religion : fué bautizado , y se llamó Pedro. Volvióse en 1784 á Corea : se llevó varios libros de religion ; y puesto en su patria fué Pedro Ly un zeloso predicador del evangelio : convertia y bautizaba á muchísimos , establecia catequistas , y en pocos años se contaban quatro mil neófitos. Nobles y plebeyos anunciaban la religion con la misma sencillez con que la habian recibido , y de esto resultó en 1788 una ligera persecucion , que no tuvo otra resulta que ser desterrado Tomas Quein , zeloso neófito , el qual murió en el destierro. Dos años despues enviaron los cristianos de Corea á Pablo Ni á Pequin á pedir libros , objetos de devocion como estampas , cruces , y rosarios , é instrucciones sobre varios puntos : de donde resultó una persecucion formidable.

Habian preguntado los coreanos entre otras cosas , si podian escribirse los nombres de los difuntos en tabletas , y hacerse las demas ceremonias relativas á los difuntos , que mandan las leyes del país. De Pequin les respondieron que muchas de ellas no eran lícitas ; y al paso que con esta noticia se separaron muchos neófitos , permaneció constante toda una familia muy noble , cuya madre murió poco despues encargandó que en su entierro se omitiesen todos los ritos notados de gentílicos por el papa. Así lo dispusieron sus dos hijos Pablo Ju y Santiago Quinam : los quales á instancia de los parientes fueron luego citados como reos de impiedad hácia sus propios padres y abuelos. Pablo se esmeró en hacer ver que aquel

culto de los difuntos ni era debido, ni justo, ni de utilidad alguna; mas el juez al dar parte al rey pintaba la nueva religion como contraria á las leyes y á la veneracion debida á los espíritus protectores del país y de las familias, y por lo mismo muy peligrosa. El rey dió á un ministro la comision de contener las nuevas máximas; y el comisionado mandó luego poner en la cárcel á todos los que confesasen ser cristianos, y no darles libertad hasta que dexasen de serlo.

Los dos citados hermanos fueron de los primeros presos; y presentados al tribunal confesaron que habian quemado las tablillas de sus abuelos, no solo por inútiles, sino tambien por no darles un culto que únicamente se debe á Dios: que abrazaron la religion cristiana con mucha reflexion, deseando vivir y morir en ella; y que se reconocian muy obligados á guardar las leyes del reyno en todo lo que no se oponga á la ley de Dios. Irritado el juez con esta respuesta, les mandó dar varios tormentos; y como permanecieron constantes fueron condenados á muerte como sectarios de una religion extranjerá, como transgresores de las leyes del país, y como reos de impiedad hácia sus abuelos. El rey ántes de aprobar la sentencia ofreció el perdon á los dos hermanos si renunciaban la fe; mas ellos dando gracias al rey por el buen afecto que les manifestaba, representaron á su Magestad que no podian apartarse de una religion que conocian ser la única verdadera. Aprobóse con esto la sentencia, y en el mismo lugar del suplicio les ofreció de nuevo el juez un total perdon si prometian restablecer las tablillas de sus abuelos; y respondiéndole tranquilos que no podian, fueron inmediatamente degollados: y al punto de acabarse de executar la sentencia llegaba una nueva orden del rey que la conmutaba en destierro perpetuo. Tenia Pablo treinta y tres años de edad, y Santiago quarenta y uno: los santos cuerpos quedaron diez dias sin sepultura; y despues al lograrse la licencia de recogerlos, se hallaron flexibles, y sin principio de corrupcion: la sangre

B

estaba aun líquida: se mojaron varios lienzos en ella, con cuya aplicacion sucedieron muchas curaciones milagrosas de enfermos; y de esta manera los primeros martirios de la Corea facilitaron la conversion de gran número de gentiles.

En las ciudades de las provincias fué la persecucion por lo comun mas cruel que en la capital; y aunque muchísimos apostataron, fué mayor el número de los neófitos que con admirable fortaleza se mantuvieron constantes: unos escondiéndose en los desiertos, otros expatriándose ellos mismos, ó siendo desterrados, por cuyo medio se anunció la fe en mas lugares; y los demas sufriendo largas detenciones en cárceles y crueles tormentos, y no pocos la muerte. Al cabo de dos años, conociendo el rey que ya sentia el pueblo semejantes atropellamientos, mandó dar libertad á todos los cristianos presos por causa de religion, contentándose con exhortarlos á que siguiesen las leyes y costumbres del país, y con prevenir que no fuesen los cristianos á Pequin de donde habia venido la fe.

C Quando en 1790 fué Pablo Ni á Pequin, recibió los sacramentos de la penitencia, confirmacion y eucaristia; y vuelto á Corea lo contaba á sus paisanos, y les hablaba de las funciones de las iglesias, y de los misioneros que venian de tanta distancia á anunciar la fe. Entraron los coreanos en vivos deseos de tener algun misionero; y para lograrlo enviaron otra vez á Pequin al mismo Pablo Ni con Juan U, oficial del rey. Fué con ellos un misionero hasta la frontera, pero no pudo entrar en territorio de Corea, por haberse movido ya la referida persecucion. Apénas se acabó, fueron otra vez algunos cristianos á Pequin; y se trató el modo de introducir en aquel reyno un misionero de nacion chino, y de una figura semejante á la de los coreanos: el qual entre mil dificultades y peligros llegó á Quinquitao capital de la Corea á últimos de diciembre de 1794. Recibianle aquellos neófitos como un ángel baxado del cielo: el sábado santo bautizó á muchos de ámbos sexos, y suplió las ceremonias de la Iglesia á otros:

confesó á algunos, y el día de la resurreccion del Señor celebró misa en que comulgaron los que estaban dispuestos; y este fué el primer sacrificio de la nueva ley ofrecido á Dios en la Corea. Grande era el fruto de los sudores de este operario evangélico; pero pocos meses despues un catecúmeno apóstata le delató al gobierno. Por fortuna se hallaba entre los ministros un oficial militar que era cristiano; y corriendo á la casa en que vivia el misionero, le avisó del inminente peligro en que se hallaba. Escapóse al instante: escondióse en otra casa, y poco despues llegaron á la primera los soldados con la orden de conducir al tribunal á Matías Cu, que era el amo, al extranjero que tenia en su casa, y á los que le habian introducido en el reyno. En efecto fueron encarcelados Matías, Sabachi, Pablo Ni, y otros cristianos: estos á los quince días de cárcel, y despues de algunos tormentos, fueron puestos en libertad. Á los tres primeros se les instó que renunciassen la fe: se les dieron crueles bofetones y fuertes palos en las rodillas; y por mas que se repetian estos y otros tormentos, permanecieron constantes, invocando los santísimos nombres de JESUS y de María. Enfurecidos los jueces mandaron que se fuesen aumentando poco á poco los tormentos hasta su muerte, la que se verificó el día 28 de junio de 1795; y aunque fué cruelísima brillaban en la serenidad de su rostro las delicias espirituales de su ánimo: tenia Sabachi veinte y nueve años, Pablo treinta y seis, y Matías treinta y uno. Despues de este martirio continuaba la persecucion, aunque menos general; y por una particular providencia de Dios se mantenía oculto el misionero con el continuo consuelo de ver llegar á sus pies muchísimas almas que habiendo caído en la persecucion acudian á pedir el perdon de su pecado, y á grande número de otras fuertes, que iban á recibir los sacramentos para alcanzar nuevos auxilios, y el don de la perseverancia.

Tan admirables fueron los principios del cristianismo en el reyno de Corea; cuya parte mas meridional,

CCCLXII

EN EL JAPON

SE EXTIENDE

LA FE CON RA-

PIDEZ ASOM-

BROSA:

inmediata al estrecho que la separa de las islas del Japon, pertenece á este imperio, en el qual vamos á admirar unos extraordinarios progresos, y una muy extraordinaria destruccion del cristianismo. El imperio del Japon comprehende un número grandísimo de islas, tres de las quales son muy grandes, y formarian todas juntas como trescientas leguas de largo y sesenta de ancho. Aunque el país es por lo comun estéril, la poblacion es grandísima por ser aquellas gentes tan frugales, que no comen mas que frutas, arroz y legumbres. La semilla del evangelio que comenzó á sembrar en estas regiones San Francisco Xavier, produjo muy pronto frutos abundantísimos. Por los años de 1585 estaba la religion cristiana tan extendida por aquellas provincias que se vieron llegar á Roma un sobrino del rey de Bongo, un primo hermano del rey de Arima y otros dos príncipes del Japon. Eran los quatro jóvenes de valor, talento, prudencia y distinguida piedad, los quales en nombre de aquellos reyes, de sus vasallos, y de muchos pueblos vecinos, hicieron tan largo viage para prestar sus homenajes y obediencia al Romano pontífice como cabeza de la Iglesia. Ya entonces habia en el Japon muchas ciudades populosas, en que no quedaba ningun idólatra; y en todas era grande el número de los cristianos. Las persecuciones particulares, que se habian excitado en algunas provincias, no habian hecho mas que animar el fervor de aquellos fieles, que ardian en ansias de padecer martirio. La santidad de costumbres tenia absortos á los europeos, que llegaban de nuevo; y el espíritu de penitencia era tal, que los misioneros habian de valerse de toda su autoridad para impedir excesos contrarios á la salud. Hasta en los pueblos mas corrompidos se veían muchos jóvenes de ambos sexos, que se consagraban á Dios con el voto de la perpétua castidad. El emperador Nobunanga, aunque no era cristiano, y vivia abandonado á las mas vergonzosas pasiones, protegía de tal suerte á los misioneros y al cristianismo, que llegó á ser la religion

IXXJ099
MORA J DE M
MORA J DE M
-LA VORVA AL
-MORA S NCI
LADONH

más comun en la capital del imperio.

Pero habiéndose apoderado del trono Taicosama en el año de 1586, no tardó en perseguir á los cristianos. Aborrecíalos, suponiéndolos contrarios á sus injusticias y usurpaciones; y le irritó mas uno de sus favoritos, que de bonzo ó sacerdote de los ídolos habia pasado al infame ministerio de reclutar para el serrallo del emperador las mugeres mas favorecidas de la naturaleza. Habia este ido al reyno de Arima, célebre por la hermosura de los naturales; pero como ya casi todos eran cristianos, y la juventud preferia mucho la castidad á la belleza, léjos de ser atendido fué muy despreciado: de donde tomó ocasion para excitar al príncipe á que se declarase contra los cristianos que tan resueltamente se oponian á sus deseos.

Mandó pues Taicosama que todos los misioneros saliesen del Japon, y desterró á Ucondono generalísimo de las tropas, porque no quiso abjurar el cristianismo. Casi todos los misioneros se retiraron á los estados de los príncipes cristianos, desde donde secretamente socorrian á los fieles de los demas reynos, esperando que se templase el enojo del emperador: solo quedaron tres jesuitas y seis franciscanos, que fueron descubiertos y presos. Mandó tambien el emperador que se formase una lista de los cristianos que freqüentaban las iglesias de las ciudades principales; y estas providencias, léjos de atemorizar, excitaron extraordinarios deseos del martirio. Las gentes de todas clases se presentaban á dar sus nombres á los ministros de justicia, y las mugeres se ocupaban con gustoso afan en hacerse vestidos magníficos para el dia de su muerte, ó como ellas decian, de su triunfo.

En diciembre de 1596 se publicó la sentencia contra veinte y quatro cristianos, condenándolos á ser paseados ignominiosamente por varias ciudades, á cortarles la nariz y las orejas, y despues crucificarlos en Nangazaqui. Eran los seis franciscanos, y tres jesuitas, que

CCCLXIII
MUÉVENSE
PERSECUCIO-
NES, Y ARDEN
LOS FIELES EN
DESEOS DEL
MARTIRIO:

CCCLXIV
LE PADECEN
CON SINGULAR
VALOR LOS
VEINTE Y QUATRO DE NAN-
GAZAKUI,

habian permanecido ocultos, y los demas eran catequis-
tas ó domésticos de los misioneros: estos y los jesuitas
eran todos naturales del pais. Al sacarlos de la cárcel
quiso el oficial encargado pasar revista; y al llamar á un
tal Matías, que no estaba, daba el alguacil grandes gri-
tos diciendo: *Matías, en dónde está Matías?* quando un
cristiano que vivia allí cerca corrió y le dixo: *Ahi está
Matías: ¿ qué te importa que sea el mismo ú otro? Ma-
tías me llamo y cristiano soy. Esto basta,* dixo el algua-
cil, *ven con los demas,* y fué.

El viage de los confesores en vez de humillacion fué
un triunfo del evangelio, y una fecunda mision que con-
virtió gran número de idólatras. En semejantes paseos
de ignominia acostumbra el pueblo del Japon insultar á
los reos con toda suerte de oprobios. Mas en este lance
el concurso era innumerable, el silencio profundo, y úni-
camente se oían de parte del concurso suspiros, gemidos
y exclamaciones contra la injusticia y crueldad de la sen-
tencia; y de parte de los mártires el canto de las ala-
banzas de Dios y las oportunas exhortaciones á las gen-
tes, especialmente del principal de los franciscanos, y
de uno de los jesuitas. En todas partes se esmeraban cris-
tianos y gentiles en facilitar á los mártires los alivios po-
sibles; y dos fieles que se dedicaban con particular ar-
dor á este ministerio de caridad, habiendo sido pregun-
tados si eran tambien cristianos, respondieron que sí,
y fueron presos y atados con los demas confesores.

ecclxv

Los paganos miraban con particular compasion á
tres que eran niños, y de varias maneras tentaron si po-
dian moverlos á renunciar á Jesucristo, para que con es-
to salvaran sus vidas; pero todos respondian siempre con
espíritu admirable. Réase el mas niño de las promesas
que le hacian en nombre del emperador. *El amor de las
riquezas y honores, solia decir, no me mueve mas, que
el temor de los suplicios. La mayor dicha ó fortuna que pue-
do alcanzar es la de morir en cruz por un Dios que murió
en ella por mí.* Y habiendo observado que su madre, que

le andaba siguiendo, se enternecía á veces y lloraba, la llamó á parte, y le dixo que parecia mal en una madre cristiana llorar la muerte de un hijo mártir, como si no conociese el precio de tal sacrificio. Llegaron por fin á Nangazaqui, y la víspera del martirio se confesaron todos, y esperaban con ansia recibir el mismo dia el cuerpo del Señor; pero quedaron privados de este consuelo, porque el gobernador viendo á las gentes de la ciudad muy agitadas á favor de los mártires, anticipó la execucion de la sentencia.

El suplicio de la cruz no és en el Japon tan terrible como en otras partes; pues el paciente tiene los pies sobre una tabla, está sentado en otra, y por los brazos y por el cuerpo está atado con el tronco, muriendo atravesado con una lanza y á veces con dos, para que padezca ménos. Apénas empezaron á levantarse las cruces quando cantaron el *Benedictus*, y despues uno de los padres hizo una eloqüente exhortacion, que enterneció poco ménos á los idólatras que á los fieles. Los niños, en quienes brillaba la misma serenidad y fervor que en los demás, cantaron por último el salmo *Laudate pueri*, concluido el qual volaron en pocos momentos las almas de todos á reunirse en los coros de los espíritus celestiales. Luego que hubieron espirado los mártires, el pueblo, sin que fuese posible contenerle, corrió á recoger la sangre que habia manado por las cruces. Y estos son los veinte y seis mártires del Japon, de que hace memoria la Iglesia el dia cinco de febrero.

Muerto Taicosama se suspendió la persecucion general; pero hubo algunas particulares, especialmente en el reyno de Fingo. Dos de los principales señores, Juan Minami, y Simeon Taquenda fueron condenados á muerte, por no haber querido tener parte en un acto de idolatría. Luego que Minami supo la sentencia, se presentó al gobernador encargado de hacerla executar. Eran amigos, y por esto hizo el gobernador las mas vivas instancias y diligencias para salvarle la vida. No pudiendo

CCCLXVII
LAS FAMILIAS
DE MINAMI Y
TAQUENDA,

reducirle al pronto, le convidó á comer, y quedó asombrado de ver á Minami tan tranquilo en la mesa, como qualquier otro dia. Al levantarse no pudo diferir mas el gobernador el hacerle ver la sentencia de muerte firmada por el rey: á lo que no dió Minami otra respuesta, sino que nada deseaba tanto, como dar la vida por Dios: pasáronle pues á otro aposento, y se le cortó la cabeza á los treinta y cinco años de edad. Fuése el gobernador á casa de Taquenda, y no dudando que su madre y su muger habian de sentir mucho su muerte, esperaba que por medio de ellas le moveria á complacer al rey. Mas apenas manifestó su idea, la madre con grande espíritu le dixo: *yo no he de decir á mi hijo, sino que ningun precio es bastante para comprar una corona eterna.* Si no obedece al rey, replicó el gobernador, se le ha de cortar inmediatamente la cabeza. Y ella respondió: *Ojalá pueda yo mezclar mi sangre con la suya. Ah! Señor. Si usted me procurase esta dicha me confesaria deudora á usted del mayor beneficio que se puede conseguir.*

ccclxvii

Pasmado el gobernador se llevó á Taquenda á casa de un amigo pagano; y no pudiendo entre los dos vencer su constancia, le dixo que se volviese á su casa, mandando que le siguiese el que habia de executar la sentencia. El confesor de Jesucristo se retiró á dar gracias á Dios, y despues de un rato de oracion dixo á su madre y á su muger, que habia de ser degollado luego; y estas dos heroínas con una tranquilidad asombrosa prepararon lo necesario para la execucion de la sentencia. Entónces la muger de Taquenda mirando ya á su marido como á un santo mártir se postró á sus pies, y le rogó que le cortase el cabello en señal de que se consagraba á Dios. Llegó entónces un noble, que habia tenido la flaqueza de renunciar á Jesucristo; y al ver el oratorio adornado, las mugeres en oracion, los domésticos consternados, y á Taquenda muy sereno, disponiéndose para morir como para un triunfo, corrió á abrazarle, alabó tanta fortaleza, se arrepintió de su floxedad, y prometió

repararla. Taquenda quedó colmado de gozo al ver la conversion del amigo: postróse delante de un crucifijo, y presentó la cabeza al executor que la hizo caer al primer golpe. Las dos damas espectadoras tranquilas de tan espantosa catástrofe, levantaron la cabeza del mártir, la besaron con respeto, y rogaron á Dios por la sangre que de ella manaba, que les concediese la gracia del martirio.

Oyólas el Señor, pues á poco rato llegó Magdalena viuda de Minami con un sobrinito de siete ú ocho años, que ella y su marido habian adoptado, y les dió la noticia de que las mugeres y el niño habian sido condenadas á muerte en ódio de los mártires, y que todas tres debian ser crucificadas aquella noche misma. En efecto al anochecer fueron las tres siervas de Jesucristo conducidas con el niño fuera de la ciudad. La madre de Taquenda rogaba con grande instancia á los verdugos, que la clavasen en la cruz; pero no pudo conseguirlo, y estaban ellos tan perturbados y trémulos que les prolongaron el martirio, habiendo de repetir muchos golpes, especialmente al niño, y á la muger de Taquenda. Murieron los quatro con igual tranquilidad, invocando á JESUS y á María; y el exemplo de estas heroínas excitó una noble envidia del martirio en ámbos sexos, y hasta en la gente mas pobre é ignorante. El que cortó la cabeza á Taquenda tomó con exécracion el sable, y fué á echarse á los pies del obispo del Japon, y con lágrimas en los ojos le pidió el bautismo.

Dos nobles del mismo reyno de Fingo, que en ausencia de los misioneros desterrados exhortaban fervorosa y continuamente á los fieles á conservar la fe y la piedad, fueron de los primeros presos. Cerca de quatro años estuvieron en una cárcel tan penosa que algunos de los compañeros murieron de la infeccion y de los trabajos. Fueron por fin condenados á muerte; y segun el estilo bárbaro de aquel imperio de comprehender las personas mas propinquas de los reos de los crímenes,

CCCLXVIII

TRIDDD
AT ASTRINGO
CCCLXIX
Y DOS NIÑOS
CON SUS PA-
DRES.

que miran con mas horror, en las sentencias de su condenacion, quedaron comprehendidos en la de aquellos nobles dos hijos suyos, Tomas de doce años y Pedro de solo seis. Así que los soldados llegaron á la casa de Tomas, á intimar la sentencia, y á buscar el niño, al instante se hizo poner el mejor vestido, y se fué alegre con los soldados. Pedro estaba durmiendo quando fueron por él: dispiértanle, le dicen que ha de morir con su padre, y el niño con gran viveza responde, que tendrá en ello muchísimo gusto. Espera con impaciencia que le vistan de gala, un soldado le toma de la mano, y van al lugar del suplicio. Llegan, y como los otros tres estaban ya degollados, lo primero que se presenta á sus ojos es el cuerpo del padre nadando en sangre. Acércase el niño, arrodíllase junto al cadáver, aparta él mismo la ropa del cuello, junta sus manos inocentes, y espera tranquilo el golpe de la muerte. Había concurrido toda la ciudad, y tan tierno espectáculo excitó un murmullo de gemidos y lamentos. Enternecido el verdugo arroja el sable y se retira: van sucesivamente otros dos, y tampoco tienen ánimo. Fué preciso valerse de un esclavo, que con mano trémula, y nada exercitada descargó gran número de golpes sobre la cabeza y hombros de la tierna víctima, sin que ella diera un solo grito; y en fin la hizo pedazos en vez de cortarle la cabeza.

CCCLXX
COMIENZA LA
PERSECUCION
GENERAL:

Semejantes persecuciones, que fueron muchas en varios pueblos, no eran mas que los preludios de la general, que debía durar hasta que no se viesen señales de cristianismo en el Japon, y en que hubo de tener gran parte la desgraciada reforma de Lutero y Calvino. Envidiosos los holandeses del rico comercio que los vasallos de las coronas de España y de Portugal, entónces unidas, hacian en el Japon, buscaban tiempo habia, ocasion de quitársele: quando un navío holandés, mandado por un inglés vió que unos navegantes españoles sondaban la costa oriental de aquel imperio. Los españoles

no tenían otro intento, que reconocer los fondeaderos buenos, y evitar los escollos, en que habian perecido gran número de sus naves, y los japones lo estaban mirando con mucha indiferencia; pero los holandeses les dixeron que esta maniobra en Europa, se tenia por acto de hostilidad, y que indicaba algun designio de la España contra el Japon. "La España, añadieron, es una nación ambiciosa, que de todo quiere apoderarse. Sus presbíteros baxo el pretexto de extender la religion sirven para indisponer á los pueblos contra los soberanos; y por esto los reyes de Inglaterra, Dinamarca, Suecia, y otros principes han echado de sus dominios á tan peligrosos emisarios."

Renováronse con esto los antiguos temores que en el gobierno del Japon habian otras veces inspirado los muchos establecimientos de los portugueses en aquellas costas, y el poder de la España, á que pertenecian por la union de las dos coronas. En el año 1613 se publicó el terrible edicto, que proscribió para siempre la religion cristiana en todos los países del imperio. Mandaba entónces Cubosama, como regente, durante la menor edad del sucesor del imperio, á quien poco despues le usurpó. Cubosama se contentaba al principio con desterrar á los principales señores y ministros de la corte, que no querían abjurar el cristianismo. Pero muchos de los pequeños soberanos del Japon, que pasaban de setenta, y dependian mucho del emperador, derramaron en su obsequio gran copia de sangre cristiana.

Distinguióse entre todos el rey de Arima, que despues de haber repudiado á la reyna, que era cristiana, se casó con una idólatra, furiosa enemiga de los fieles. Comenzó la persecucion por la reyna repudiada, que pasó el resto de su vida falta de todo en una choza infeliz, y por la familia nobilísima de Tomas Onda, de la qual fueron degollados hasta los niños. Como la multitud de los suplicios no atemorizaba á los fieles, se introduxo el de quemarlos vivos á fuego lento, comenzan-

CCCLXXI
ES VIOLENTÍ-
SIMA EN EL
REYNO DE
ARIMA:

do por tres caballeros con todas sus familias. Realmente la amenaza de tan dolorosa muerte hizo algunos apóstatas; pero eran tantos los cristianos animosos de Arima que el día en que se executó la sentencia de aquellas tres familias se juntaron muchos millares, y llevando en la mano el rosario ó una vela encendida, acompañaron á los mártires en ordenada procesion desde la cárcel al lugar del sacrificio. Los verdugos de propósito ponian el fuego algo apartado de los mártires, para que el tormento durase mas horas; y ellos hasta el último aliento manifestaron una constancia superior á la naturaleza. Aquel grande concurso de cristianos estuvo cantando con gran orden las alabanzas de Dios; y consumado el sacrificio, se llevaron las preciosas reliquias, sin que los guardas se atreviesen á estorbarlo.

El rey ciego de furor al ver despreciados tan espantosos castigos, parece que mas quiso quedar casi sin vasallos, que tenerlos cristianos. Dispuso que tres cuerpos de tropa de tres ó quatro mil hombres cada uno, fuesen siguiendo todos los pueblos y ciudades del reyno. En cada cuerpo iban algunos jueces, que levantando su tribunal en las plazas de los pueblos, hacian comparecer á los cristianos, y era inevitable la muerte de los que se resistian á renunciar á la fe, y muy prolongados y crueles los martirios de muchos, mayormente de las personas principales. No es fácil calcular los millares de mártires de esta expedicion.

La barbarie del reyno de Arima fué comun en todo el imperio en los últimos tiempos de Cubosama, en que habia sujetado enteramente á su voluntad á todos los reyezuelos del país, y aun mas en los años siguientes en que mandaba su hijo Xogunsama, que subió al trono en el año de 1616. Un nuevo edicto mandó prender á todos los presbíteros y religiosos, con terribles penas contra quien dexase de descubrir á alguno de quien tuviese noticia. Cabalmente entónces mismo un corsario holandés detuvo en las costas de Firando el barco de un cristiano

CCCLXXII
GRECE EL FU-
ROR EN TODO
EL IMPERIO;

DE OUYER
TAMER.

japon, en que habia dos religiosos españoles, Pedro de Zuñiga agustino, y Luis Florez dominico. El herege para congraciarse con el emperador denunció á los dos misioneros; y desde luego fueron presos quantos venian en el barco, y justificado el estado de los misioneros, estos y el capitán del barco fueron quemados vivos, y los demas que eran doce degollados.

Desde este lance se inflamó sobremanera el furor de la persecucion. El emperador mandó quemar vivas cincuenta personas de su misma corte, sin perdonar ni á una dama de la primera nobleza, que estaba en cinta muy cercana al parto, ni á tres niños de once, ocho, y seis años, ni á dos niñas de doce y de tres. Las cárceles estaban llenas de cristianos; y en algunas tan oprimidos y estrechos, que ni lugar habia para echarse, ni se les dexaba salir por ninguna de sus necesidades. Pero los confesores de Cristo las convertian en casas de oracion, cantando de dia y de noche las alabanzas de Dios; y como en muchas de ellas habia tambien varios presos idólatras, se convirtieron y bautizaron un grande número. En Nangazaqui fueron martirizados de una vez veinte y quatro misioneros, y treinta y dos simples fieles: aquellos y quatro de estos quemados vivos á fuego lento, y los demas degollados: nueve de los misioneros eran jesuitas, otros nueve dominicos y quatro franciscanos. En todas las partes del imperio ardia el fuego de la persecucion, viéndose á cada paso partidas de diez, veinte, treinta ó mas fieles llevados á la hoguera ó al cadalso para ser quemados ó degollados.

Algunas revoluciones del imperio hicieron cesar la persecucion, y respiraron algun tanto los misioneros y los fieles. Xogunsama segundo, que subió al trono en el año 1622 se ocupó al principio de su reynado en asegurar su dominio, sujetando á los pequeños soberanos, ó reyes de aquel imperio, á los quales puso sobre el pié de simples vasallos y ministros suyos. Desde entónces se disputaban como viles esclavos la gloria de complacer

CCCLXXIII
I N V É N T A N S E
T O R M E N T O S
A T R O C Í S I M O S :

al tirano comun, para quien era un particular obsequio toda invencion de nuevos suplicios, para vencer la constancia de los cristianos, ó acabar con su vida. La pena de fuego ya pareció sobrado ligera; y mas ingeniosa la crueldad, á unos arrancaban las uñas, ó taladraban los brazos y piernas: á otros llenaban las narices de azufre, y metian fuego: á muchos clavaban por todo el cuerpo cañas puntiagudas, y les aplicaban hachas encendidas; y todos los dias se inventaban nuevos modos de hacer mas doloroso y prolongado el martirio.

Entre tan crueles invenciones hubo tres ó quatro que causaban especial horror á los cristianos. Para dar tormento á muchas madres cogian los verdugos algun niño suyo por los pies, y estaban dando violentos golpes con la cabeza del niño á la misma madre. En Midrusaba sesenta fieles, hombres y mugeres, y un misionero fueron en medio del invierno puestos enteramente desnudos en el rio: estuvieron tres horas en que solo murieron dos; y habiendo sacado á los demas, que permanecieron constantes, los volvieron algunos dias despues al mismo tormento, dexándolos estar hasta que todos acabaron gloriosamente la vida sin la menor señal de flaqueza. En el volcan de cerca de Nangazaqui fueron martirizados de varias maneras un gran número de cristianos. Á unos los tendian desnudos muy cerca del volcan, rociándolos con aquella agua de azufre, cada gota de la qual levantaba una llaga, quedando luego el cuerpo de modo que causaba horror mirarle. Á otros los arrojaban de una vez á aquel abismo de fuego; y á otros los baxaban muy despacio, y á veces ántes que acabasen de morir volbian á subirlos á ver si apostataban. En efecto á pesar de la general constancia de aquellos fieles, muchos, aun de los que habian permanecido invencibles en otros ataques, cedieron á la vista de aquel espectáculo tan espantoso.

Sin embargo el horror de la infamia hizo todavía mas impresion; y lo que ocasionó mas caidas fué la malicia infernal, con que sujetaban á las mugeres á las violencias

mas sensibles al pudor, y obligaban á los maridos á presenciárlas: pues cabalmente los japones son en este particular mas delicados que los demas pueblos. Mas aunque el deseo de evitar estos horrores hizo grande número de apóstatas: con todo muchos de ellos no cayeron sino para levantarse despues con mayor gloria; y el número de los confesores que permanecieron inmóviles hasta en pruebas tan terribles, fué mucho mayor que el de los caidos.

Murió Xogunsama segundo, y subió al trono el soberbio To-Xogunsama, que reynó desde el año 1630 hasta el de 1650; y en estos veinte años hizo morir mas cristianos, que quantos habian muerto en todas las persecuciones antecedentes. Continuaron los mas bárbaros suplicios del reynado anterior, y en todos se añadían circunstancias de exquisita crueldad. La fama de tan terrible y constante persecucion atraxo de Filipinas, de México y de varias partes de Europa gran número de zelosos misioneros; mas el emperador avivaba cada vez mas la vigilancia, para impedir que entrase alguno en las islas de su imperio, y al mismo tiempo hacia buscar con tanto cuidado á los que estaban ocultos que mas de trescientos entre jesuitas, dominicos, agustinos y franciscanos, que habian permanecido ocultos, consiguieron todos en pocos años la brillante corona de un formidable martirio. Los simples fieles que al principio de este reynado aun llegarían á dos millones, acreditaron al principio la mayor constancia y en poco tiempo llegaron á muchos miles los mártires.

Mas apénas fueron exterminados los pastores, y las ovejas principales que podían servir de guía á las demas: quedó luego el rebaño sin orden y disperso. Entónces fué quando los freqüentes espectáculos de tan dolorosos martirios, faltando ya la voz y el exemplo de los obreros evangélicos, que por tantos años habian enseñado á padecer y á morir, inspiraron á los fieles del Japon la idea de que podían tomar las armas para defenderse de persecucion tan inhumana, y procurarse la libertad de vivir segun la religion, que habian abrazado. Juntáronse en número de qua-

CCCLXXIV
SON MARTIRI-
ZADOS MAS DE
TRES CIENTOS
MISIONEROS Y
MUCHOS MI-
LLARES DE
FIELES:

CCCLXXV
ENTRA EL DE-
SALIENTO Y LA
DISPERSION EN
EL REBAÑO
SIEMPRE PER-
SEGUIDO:

renta mil combatientes, y se apoderaron de una plaza fuerte. Sitiólos el emperador con un ejército de ochenta mil hombres, y reducidos los cristianos al mas horroroso extremo de la hambre, tomaron la desesperada resolución de salir y arriesgar un combate, en que perecieron todos, vendiendo muy caras las vidas. Este suceso que fué por los años de 1638 contribuyó á que fuese mas constante y mas universal el rigor de la persecucion en los años sucesivos. Salian siempre nuevas órdenes para acabar con la religion cristiana, de la qual abolió el gobierno hasta los menores vestigios. Obligóse á todos los habitantes del Japon á llevar sobre el vestido alguna figura idolátrica en señal de la religion que profesan. Muchos idólatras solo por ser hijos de padres cristianos fueron desterrados del imperio: desterróse igualmente á todo descendiente de portugueses. Las solas sospechas de ser cristiano bastaban para ser qualquiera ajusticiado, si no las desvanecía al momento. Prohibióse en fin con pena de muerte á todo japon salir del imperio, y á todo extranjero entrar en él.

CCCLXXVI
Y NO SE SABE
SI QUEDAN
ALLÍ CRISTIA-
NOS.

Solo los holandeses, que tienen bastante cuidado de no dar allí muestras de cristianos, pueden entrar en el Japon por el solo puerto de Nangazaqui; y siendo dos veces registrados los navíos, en los cuales si se hallase algun presbítero serian confiscados. Tan rigurosas leyes se han observado y observan hasta ahora con extraña severidad y exáctitud; y por esto se tienen tan pocas ó ningunas noticias de aquella region. De un misionero se sabe que halló medio de introducirse; pero jamas se ha tenido noticia de su paradero. Por una parte parece verosímil, según lo extendida y respetada que estuvo allí la religion, que todavía habrá muchos que invocan á lo ménos en su retiro el nombre del Señor. Pero por otra parte no se descubre medio con que haya podido continuarse la sucesion de los ministros evangélicos: ni cómo sin ellos haya podido conservarse la fe mas de siglo y medio, á pesar de tan fiera persecucion. De qualquier modo es me-

nester adorar la profundidad de los juicios de Dios, y esperar en su misericordia que fructificará algún dia la sangre de tantos mártires, y se renovará el brillante esplendor de aquella iglesia.

Mas constantes que en el Japon han sido los progresos de la fe en las islas Filipinas. Tomaron este nombre de Felipe segundo en cuyo tiempo se establecieron en ellas los españoles; y se llamaban ántes *Manilas*, como ahora la ciudad capital de la isla de Luzon, que es la mas poblada. Son estas islas en grandísimo número y comunmente de una fertilidad asombrosa, la que nace del grande calor del sol, pues están en la zona tórrida, y de que son freqüentes ó casi continuas las lluvias. Pasará de un millon y trescientos mil el número de aquellos indios, entre quienes se va borrando la idolatria, siendo ya católicos la mayor parte. Manila es arzobispado que tiene en las mismas islas tres obispados sufragáneos, el de la Nueva Segovia, el de Cáceres, y el de Cebú. Hay varios conventos, y están aquellas iglesias muy bien arregladas. Desde las Filipinas y desde las misiones de la China y del Japon pasaron tambien varios misioneros á hacer resonar la divina palabra en las islas de Yeso, en el fertilísimo y poco poblado reyno de Siam, y en el desconocido del Pegú; á mas de la Cochinchina y Tunquin, de que ántes se habló. Pero digamos algo ya del nuevo mundo ó de la América.

Divídese esta parte del mundo en septentrional y meridional, unidas en el istmo de Panamá. En aquella si comenzamos por el norte de la costa de levante, hallamos primero las tierras árticas, y pasados los estrechos de Cumberland y de Hudson, la vasta península ó triángulo de tierras de Labrador, y poco despues las riberas del rio de San Lorenzo, y las costas de los Estados Unidos, que eran ántes de Inglaterra. Las tierras de Labrador, y las regiones del Canadá é inmediatas, siguiendo por lo interior de los Estados Unidos hasta encontrar con la Luisiana y nuevo México, aunque muy poco pobladas, contienen un

CCCLXXVII
SE PROPAGA
LA FE EN LAS
ISLAS FILIPI-
NAS, Y EN
OTRAS REGIO-
NES DE LA
ASIA:

CCCLXXVIII
TAMBIEN EN
LAS PROVIN-
CIAS UNIDAS
DE LA AMÉ-
RICA.

grande número de naciones diversas de indios, de los quales son los mas conocidos los esquimales, que parecen ser los salvages mas insociables, los iroqueses, fieros antropófagos, y los ilineses de costumbres ménos bárbaras y crueles que los demas. Por todas estas regiones han penetrado á costa de increíbles trabajos y peligros varios zelosos pregoneros del evangelio, regándolas algunos de ellos con su sangre; y especialmente entre los ilineses, hicieron notables progresos. En Quebec desde el año de 1675 hay obispo, que cuida de muchas iglesias arregladas que hay en el Canadá baxo, ó Nueva Francia, y de promover las misiones inmediatas, en que trabajan tambien algunos religiosos de los conventos que hay en la diócesi.

En los Estados Unidos es grandísimo el número de los cristianos; aunque los mas de ellos son protestantes, por haber estado tanto tiempo aquellos paises baxo el dominio de la Inglaterra. Sin embargo con la libertad que el nuevo gobierno concede fácilmente á todo culto, debemos esperar que vaya aumentando el número de los católicos: á lo que podrá contribuir la admirable conversion del ministro protestante de Boston, de que ántes hablé ¹, y sobre todo la utilísima ereccion de un obispado católico. En efecto el mismo congreso de los Estados Unidos, compuesto casi todo de protestantes, representó al papa en el año de 1789 los vivos deseos de los católicos de aquellas provincias de tener un obispo. Pio sexto les complació con particular gusto, y dexó la eleccion á los miembros de aquel clero, reservándose la confirmacion. Fué electo Juan Carrol, y la sede se fixó en Baltimore con aprobacion del gobierno. Y de esta manera desde entónces hay en los dominios de aquella nueva república un obispo particularmente encargado de atender á las necesidades y fomentar los progresos de aquella iglesia, principalmente aumentando el número de sus ministros.

En los dilatados paises que posee la corona de España en ambas Américas, y en los que tienen en la me-

¹ Núm. 282.

ridional los portugueses hay muchas iglesias arregladas ya sobre el mismo pie de los países católicos de Europa: de las cuales voy á dar alguna noticia, y del continuo afan con que se procura la reunion en pueblos, y sobre todo la conversion de los indios, que no están sujetos á estos reyes. Son siete los arzobispados, ó provincias eclesiásticas que tiene la América en dominios de España: México, Guatemala, Cuba, Lima, Charcas ó Ciudad de la Plata, Santa Fe de Bogotá, y Caracas. El arzobispado de México tiene ocho obispados sufragáneos, á saber, Tlascala ó Puebla de los Ángeles, Valladolid de Mechoacan, Oaxaca ó Antequera, Guadalajara, Yucatan ó Mérida, Nueva Vizcaya ó Durango, Nuevo reino de Leon ó Linares, y Sonora. El de Guatemala tiene tres, Comayagua ú Honduras, Nicaragua, y Chiapa. El de Cuba dos, Habana, y Puerto Rico. El arzobispado de Lima tiene diez, á saber, Arequipa, Truxillo, Quito, Cuzco, Guamanga, Panamá, Santiago de Chile, Concepcion de Chile, Nueva Cuenca, y Maynas. El de Charcas tiene seis, Nuestra Señora de la Paz, Tucuman, Santa Cruz de la Sierra, Paraguay, Buenos ayres, y Salta. El de Santa Fe de Bogotá tiene tres, á saber, Popayan, Cartagena, y Santa Marta; y el de Caracas tiene dos, á saber, Mérida de Maracaibo, y Guayana. Los obispados de Maynas y de Salta se erigieron estos años últimos por exígerlo el aumento de la poblacion de aquellos países; y han cesado de pertenecer á España el obispado de Luisiana en el continente de la América septentrional, y el de la isla de Santo Domingo, en consecuencia de las agitaciones, y mudanzas civiles de dicha isla. Son pues en la América española siete los arzobispos, y treinta y quatro los obispos: muchos de los cuales han nacido en aquella parte del mundo.

Al principio todos los curas párrocos eran religiosos; y lo son todavía por lo comun en los pueblos que se van formando, y se llaman de misiones. Mas al paso que aumenta en cada diócesi el número de las familias cristia-

DE ESPAÑA,
HAY GRANDE
NÚMERO DE
OBISPADOS,

CCCLXXX
REGULAR DI-
VISION DE
PARROQUIAS;

nas, y el de los clérigos seculares educados en las universidades, colegios y casas de estudio, van encargándose los curatos al clero secular; y los regulares mas fervorosos é instruidos hallan siempre muchísimo que trabajar en las misiones, las quales ofrecen tan copiosa mies en varias partes de la América, que nunca dexa de lamentarse la escasez de los operarios. El papa Benedicto decimoquarto para asegurar la tranquilidad y el buen orden en aquellas iglesias revocó en el año de 1751 los privilegios, en que se concedian á los regulares los curatos de la América española, y declaró que los clérigos seculares pueden obtener qualquier oficio de cura de almas, y que los regulares que sean párrocos están sujetos á los obispos, no solo en lo que toca al cumplimiento de aquel oficio, sino tambien en todo lo perteneciente á vida y costumbres ¹. En la diócesi de México eran doscientos y cinquenta y tres los curas párrocos en el año de 1793, y solo habia seis que fuesen del clero regular.

Las funciones de la iglesia, y los ejercicios de la piedad y caridad cristiana se practican en muchos pueblos de América con tanto arreglo, magnificencia y religion como en la Europa católica, y no dexa el Señor de derramar tambien gran copia de gracias extraordinarias sobre algunos siervos suyos, para que con sus palabras y acciones sirvan de avivar la fe, y santificar la conducta de los demas. Bastará por exemplo decir algo de Santa Rosa de Lima. Nacida la Santa en esta capital del Perú, desde niña fué muy inclinada al retiro, al silencio, y á la mortificacion interior y exterior de los sentidos: era inocentissima en las costumbres, continua y fervorosa en la oracion. Sus padres eran pobres; y la Santa humilde y caritativa trabajaba de dia y de noche en servirles y ganar para su sustento. Pero las importunas instancias de sus padres para que se casase, por mas que les decia que estaba ya desposada con Cristo, la obligaron á retirarse á la tercera orden de Santo Do-

* Bull. 2. III.
n. 51. y 2. IV.
n. 17.

CCCLXXXI
Y MUCHAS PER-
SONAS DE
GRAN VIRTUD,
COMO SANTA
ROSA DE LI-
MA.

XXR1000
-IC RAJUDER
ad 20. 121 V
{BAIGORRAN
dion que all
VIRTE DE 127

mingo á los veinte años de edad: desde entónces se vió en el plan de su vida un nuevo fervor de caridad, y un aumento continuo de todas las virtudes. Cargaba con quantas tareas y trabajos podia, particularmente con los más penosos y humildes. De su abstraccion, ayunos y austeridades se cuentan cosas comparables con las penitencias de los mas célebres anacoretas. Todo lo ordenaba á purificar mas y mas su alma, y abrasarla en las llamas de la caridad. Exercitóla el Señor con grandes tentaciones, acompañadas de temores y de obscuridad, y con frecuentes enfermedades corporales. Todo lo sobrellevó con increíble paciencia, hasta que el Señor le dió la corona de los que vencen en el año de 1617 á los treinta y uno de edad. En su gloriosa muerte fué grandísima la conmocion de aquella ciudad y pueblos vecinos, y frecuentes los milagros con que Dios daba testimonio de la santidad de su sierva.

Entre los obispos de la América española se han visto muchísimos varones apostólicos, cuya santidad de costumbres, y zelo de la conversion de los gentiles eran dignos de los primeros siglos de la Iglesia. Recordemos los nombres siquiera de alguno. En el año de 1530 fué nombrado primer arzobispo de México el venerable Fr. Juan de Zumarraga, del orden de San Francisco, varon de eminente virtud, clara doctrina, y ardiente zelo de la salud de las almas. Murió de ochenta años en el de 1548. Gobernaba la misma iglesia desde el año de 1681 al de 1698 el venerable Don Francisco de Aguiar y Seyxas, de una vida angélica, modestia exemplarísima, y enemigo de todo fausto. Visitó toda la diócesi con imponderables fatigas, que le fueron suavísimas por la extraordinaria multitud de indios que convirtió. Con exhortaciones dictadas por la caridad mas suave y humilde, reformó las costumbres de los europeos, y fundó varios establecimientos muy útiles: se trata la causa de su beatificacion.

El primer obispo de Tlascala, ó de la Puebla de los Ángeles fué Fr. Julian Garces dominico, excelente predi-

CCCLXXXII
HA HABIDO
MUY SANTOS Y
SABIOS OBIS-
POS;

eador, sabio teólogo y muy hábil humanista. Era infatigable en instruir á sus feligreses, especialmente á los indios; y vivia con gran edificaci6n y suma pobreza para dar mas á los pobres. Es digna de leerse la carta que escribió á Paulo tercero en defensa de los indios contra la injustísima y vanísima opinion de algunos, que los juzgaban incapaces de recibir el bautismo y demas sacramentos de la Iglesia. Fundó el señor Garces dos hospitales y murió de noventa años en el de 1542.

De la iglesia de Guatemala, que despues fué elevada á metrópoli, fué el primer obispo Don Francisco Marroquin, clérigo secular, el qual habiendo pasado á América solo á impulsos del zelo de trabajar en la conversion de los indios, despues de muchos años de tan árduo y trabajoso ministerio fué hecho obispo de esta nueva iglesia en el de 1533. Buscó luego varios misioneros, especialmente dominicos, franciscanos y mercenarios, con cuyo auxilio y sus propias incesantes tareas formó en poco tiempo muchas feligresías muy numerosas.

El primer obispo de Mechoacan fué el venerable Don Vasco de Quiroga, que era ministro de la Real Audiencia de México, muy acreditado por su justicia y particular destreza en pacificar á los indios. Á la edad de sesenta y siete años se le dió este nuevo obispado, cuya silla habia puesto primero en la ciudad de Tzinzunzan, y tuvo que mudarla á Patzquaro, de donde pasó despues á Valladolid. Aunque de tanta edad, vino á España en solicitud de algunas providencias y gracias para aquella nueva iglesia; y habiéndolas conseguido volvió al instante á América, erigió la catedral y sus prebendas, y emprendió la visita de la nueva diócesi, en la qual acreditándose muy particularmente varon apostólico y padre de los pobres, murió de edad de noventa y cinco años en el de 1556.

Don Pedro Gomez Miraber fué el primero que en 1548 se encargó del nuevo obispado de Guadalaxara ó Nueva Galicia, y anduvo siempre visitándole y convirtiendo gran número de indios.

Tambien puede llamarse primero de Yucatan el zelosísimo misionero Fr. Francisco de Toral, religioso franciscano, el qual compuso una gramática de las lenguas Mexicana y Popolaca. Habia muchos años que era uno de los misioneros mas célebres por la facilidad en ganar y convertir á los indios, quando en 1561 se vió obligado á admitir este obispado. Le visitó tres veces, y con el auxilio de hábiles y zelosos misioneros de su órden convirtió y civilizó muchísimos millares de aquellos gentiles.

Del obispado de Guadalajara era parte el nuevo de Durango ó Guadiana, erigido en 1620. El primer obispo fué Don Fr. Gonzalo de Hermosilla, religioso agustino de heróicas virtudes, mucha literatura é infatigable aplicación á las tareas de su ministerio.

El primer obispo de Oaxaca ó Antequera, fué Don Juan Lopez de Zarate, varon de zelo muy activo, é industrioso para erigir parroquias, socorrer á los pobres, ganar y convertir á los indios. Murió en México en el año de 1554, durante el primer concilio provincial. Sucedióle el venerable Fr. Bernardo de Alburquerque, religioso dominico, varon tan humilde desde la niñez, que pidió el hábito de lego, y lo fué algun tiempo, hasta que los superiores habiendo conocido su gran talento, y mucha instruccion, que procuraba ocultar, le mandaron seguir para corista. En América fué uno de los varones apostólicos mas llenos del espíritu del Señor. El teatro de sus tareas fué la provincia de Oaxaca en lo largo del golfo mexicano, cuyos habitantes eran de los mas feroces de la América; y Bernardo habiéndose aplicado á conocer sus costumbres y lengua, se halló luego en estado de hacerles instrucciones familiares, con que ganó un grandísimo número. Fué provincial, y entonces enviaba con gran tino á los religiosos donde habian de lograr mas abundante cosecha. Despues que fué obispo de la misma provincia continuó como ántes en la pobreza del vestido y comida, en rezar los maytines á media noche, y en otras austeridades; y traba-

jó con mas fervor que ántes y con mas fruto en la conversion de aquellos naturales. Instruía sin cesar á unos y otros, visitaba los enfermos, socorria á los pobres, protegía á los desvalidos, se grangeaba el cariño de todos, y á casi todos los que llegaba á hablar los ganaba para Jesucristo. Murió en 1579.

ccclxxxiv

el no Vicente de Valverde, religioso dominico, obispo de Panamá, y despues de Cuzco en el Perú, vino á España para representar á Carlos quinto la injusta dureza, con que algunos gobernadores trataban á los índios, y logró providencias muy útiles. Despues de haber convertido un sinnúmero de índios, al tiempo que decia misa le asaltaron una quadrilla de salvages, le mataron y se le comieron.

De la misma orden de Santo Domingo eran Cristóbal de Torres, arzobispo de Santa Fe, cuya universidad fundó con quince cátedras, y Tomas de Torres, que fué primero obispo de la Asuncion, ó del Paraguay, y despues de Tucuman. En ámbas diócesis acometió este varon apostólico gravísimos trabajos, y se expuso á los mas inminentes peligros para impedir en los gobernadores y en sus ministros toda violencia, capaz de hacer odioso á los índios el nombre cristiano, y para ir en busca de los salvages; pero Dios le consolaba y alentaba con la conversion de estos, y con la mejora de costumbres de muchísimos españoles. Otro religioso dominico llamado Fr. Francisco de la Cruz fué á buscar entre las escarpadas peñas de los Andes de Acamba á una multitud de familias, que huían de los europeos. Estableció misiones en lugares inaccesibles, y consiguió numerosísimas conversiones. Fué hecho obispo de Santa Marta, y allí trabajó con igual fervor hasta la muerte.

Entre los religiosos de Santo Domingo y los obispos que mas trabajaron en plantar la cristiandad en América merece particular memoria Fr. Gerónimo de Loaysa. Nombrado primer obispo de la Nueva Cartagena se procuró un buen número de activos cooperadores,

especialmente de su orden; y en ménos de cinco años formó una feligresía numerosísima y bien arreglada. Era de gran prudencia y activo zelo, infatigable en los trabajos de su ministerio, y muy hábil y experimentado en las costumbres, genio y lengua de los indios. Brillaron mas estas prendas quando fué trasladado para establecer y arreglar el nuevo obispado de Lima, que en su mismo tiempo fué erigido en metrópoli. En pocos años edificó la catedral, formó un lucido y exemplar clero, fundó varios conventos, colegios, hospitales para indios y para españoles, para hombres y para mugeres. Fundó tambien la universidad, y celebró dos concilios provinciales para enmienda de costumbres de clero y de pueblo, y para acordar un método uniforme de instruir á los indios, y procurar su conversion. Murió este exemplar arzobispo en 1575; y seis años despues le sucedió Santo Toribio de Mogrobejo.

Este Santo, que lo era desde niño, fué colegial en el de S. Salvador de Oviedo, donde vivió vida de monje. De allí salió para inquisidor de Granada, y en este oficio se portó siempre con mansedumbre y verdadera caridad. Quando fué nombrado arzobispo de Lima renunció con grande eficacia; pero al cabo de tres meses vencido con razones poderosísimas cedió á la voluntad del rey, admitió, y llegó á Lima el año de 1581. Su vida desde entónces fué austerísima, y continuamente empleada en la oracion, en dar audiencia, porque á nadie la negaba, en el estudio, y en las demas tareas de su oficio. Dos veces visitó aquella dilatadísima diócesis con increíbles fatigas y trabajos: no le espantaron las sierras ágrías, ni los caminos intransitables, ni la nieve y los yelos, ni los calores extremados de tan destempladas regiones: las aideas de los indios, los cortijos, y hasta las cabañas de los pastores llamaban eficazmente su atencion. Se aplicaba con gran gusto y por muchas horas á enseñar el catecismo, exhortar, corregir y precaver toda suerte de abusos y malas costumbres: iba

EXEMPLAR
-NY. ARRABO.
SANTA ANA
1575-1580

CCCLXXXV
Y SANTO To-
RIBIO EN LI-
MA

por los montes en busca de los indios bravos, y con celestial eloqüencia atraxo muchísimos al rebaño de Cristo: proveía con singular vigilancia las parroquias de curas sabios, exemplares y zelosos. Celebró un grande número de sínodos diocesanos y tres provinciales: con los que hizo al clero y pueblo de aquellas provincias bienes incalculables. Y despues de veinte y cinco años de tan laborioso pontificado á los sesenta y ocho de tan santa vida, murió en el Señor en el de 1606.

CCCLXXXVI
CELEBRA IM-
PORTANTES
CONCILIOS:

El concilio primero de Santo Toribio, que suele llamarse el primero Limano, aunque hubo ántes otros dos, se comenzó en agosto de 1582, y duró mas de un año. En él se trató muy de propósito del gran cuidado que se ha de tener en instruir á los indios, y del método con que debe hacerse. Se compuso é imprimió un nuevo catecismo traducido en la lengua mas comun de aquellos países; y se encargó á los obispos que procurasen nuevas traducciones, cada uno en las lenguas que tuviese en su diócesi: declarando que el indio debía rezar y decir el catecismo en su propio idioma: nunca en latin; y en español solo aquellos que le entienden bien. Se arreglaron varios puntos importantes de disciplina, necesarios en aquellas iglesias; y se dieron muy oportunas providencias para lograr que en todas las diócesis se fundasen seminarios tridentinos, especialmente necesarios en aquellas regiones, para criar párrocos de los indios. En fin se hicieron saludables decretos sobre santidad de costumbres del clero y de las religiosas, y para cortar varios abusos.

El concilio segundo Limano le celebró Santo Toribio el año de 1591. Declaró varias dudas sobre la obediencia que deben á los obispos aquellos religiosos, que sirven las parroquias ó doctrinas de los indios; y se tomaron algunas providencias para el buen arreglo de estas doctrinas y de otras iglesias. Se publicó en el mismo concilio una regla ó decreto del Santo en que se prescribe el órden de las funciones de las iglesias catedrales.

El tercer concilio provincial del Santo se celebró el año de 1601. En él se manda que en todas las diócesis haya sínodo cada año, y se nombren jueces y testigos sinodales. Se extiende el interrogatorio, que debe hacerse para el informe de los promovidos á aquellos obispados y remitirse al papa; y á mas de las preguntas regulares hay esta: si saben que el nombrado es práctico de las cosas de los indios: cuánto tiempo ha estado entre ellos, y si entiende la lengua de los naturales de la diócesi, de modo que pueda predicarles, instruirlos en el catecismo, y administrarles los sacramentos. En el mismo concilio se encarga con mucha eficacia la observancia de los decretos de los concilios anteriores sobre instruccion de los indios y reforma del clero.

Tambien la provincia de México celebró desde el principio importantes concilios. Luego que Cárlos quinto tuvo noticia de la conquista fué enviando gran número de misioneros apostólicos para desarraigay la idolatría y esparcir la semilla del evangelio en aquella dilatada region. De los primeros que llegaron era el principal el Ven. Fr. Martin de Valencia del orden de San Francisco, que iba como delegado de su Santidad con otros once religiosos de la misma orden. Á fines del año de 1524 y principios del siguiente, diez y nueve religiosos franciscanos, siete clérigos, y cinco letrados celebraron con asistencia de Hernan Cortes una solemne congregacion ó junta apostólica, para acordar el mejor método de propagar la fe, y de ocurrir á las gravísimas dificultades, que por entónces se presentaban. Despues en el año de 1555 siendo arzobispo Fr. Alonso de Montufar del orden de Santo Domingo, prelado de grande espíritu para promover el bien espiritual, y levantar las fábricas materiales de la Iglesia, se celebró el primer concilio Mexicano, que se imprimió el año siguiente en la misma ciudad de México, ó Tenoxtitlan. Contiene noventa y tres capitulos de admirable doctrina y oportunísimas providencias.

CCCLXXXVII
LOS HUBO TAM-
BIEN EN MÉ-
XICO.

El mismo señor Montufar celebró diez años después otro concilio provincial, que es el Mexicano segundo. El principal objeto de este concilio fué recibir el de Trento; pero con este motivo se formaron veinte y ocho decretos particulares. El mismo sabio y zeloso prelado publicó un edicto muy atinado y juicioso, sobre las obligaciones de los que residen en el coro de la catedral, para que los divinos oficios se celebren con el decoro y devocion correspondiente.

Con presencia de lo dispuesto en los dos concilios del señor Montufar y en el de Trento, y de lo que la experiencia de algunos años mas habia enseñado, se celebró el tercer concilio de México en el de 1585. Convocóle el señor arzobispo Don Pedro Moya y Contreras, varon zelosísimo y prudentísimo. Asistieron seis de los sufragáneos; y el de Chiapa no pudo llegar, por habérsele quebrado una pierna quando iba. El concilio formó en cinco libros, divididos en varios titulos, un cuerpo de leyes muy oportuno para aquellas iglesias. Formó tambien estatutos para el gobierno de la catedral de México, que pueden servir de norma para todas las de América, y con licencia del supremo consejo de Indias se presentaron al papa Sixto quinto las actas y decretos del concilio, y las aprobó y confirmó.

CCCLXXXVIII
UN SÍMBO-
MERO DE MI-
SIONEROS DES-
DE LA CON-
QUISTA

En los pueblos conquistados por las armas españolas es grandísimo el número de varones apostólicos, que con zelo verdaderamente cristiano trabajaron desde el principio en la conversion del nuevo mundo, y han trabajado despues en conservar y propagar aquellas iglesias. La multitud de tan difíciles idiomas, la ignorancia de las gentes, el ocioso y bárbaro tenor de su vida, y la asombrosa disolucion de costumbres hacian aquella mision mucho mas difícil y peligrosa de lo que puede imaginarse. Y si muchas veces el misionero estaba defendido por españoles armados contra todo insulto de los indios, y se obligaba á estos á que fuesen á la iglesia para oír al misionero ó párroco: este mismo alivio ocasionaba tal vez

mayores dificultades, por el mal exemplo que daban los cristianos europeos, ó por la dureza con que trataban á los indios. De aquí tantas y tan vivas representaciones de los ministros evangélicos á los reyes católicos, y tantos viages de muchos de ellos á España, para representar en defensa de los naturales del país contra muchos de los españoles. Consolábanse los zelosos misioneros y obispos con el abundante fruto de sus trabajos y sudores; pues generalmente observaron que la crueldad, y dissolution de los indios eran solo efectos de la educacion, siendo generalmente de natural tímido y dócil; y despues de convertidos era grande en los mas de ellos la inocencia de costumbres, y el horror al pecado.

Aunque el zelo de los misioneros en los primeros años despues de la conquista solia limitarse á los países ocupados por los españoles, ó á los inmediatos: con el tiempo se atrevieron á meterse en lo mas interior del continente de la América entre los pueblos mas feroces, arrostrando las mas duras fatigas, y los peligros mas inminentes de perder la vida á cada paso. Las principales empresas de esta especie fueron por las vastas regiones del continente de la América meridional, que bañan los rios Orinoco, y Marañon ó de las Amazonas, y los demas que van á parar en estos, y algunos de los que se dirigen al de la Plata, especialmente la Guayana de España: el país llamado de Nuevas colonias españolas, junto al Orinoco, y el que se llama territorio de las misiones en la ribera meridional del Marañon, la dilatada provincia de los Moxós, y la célebre del Paraguay.

En estos dilatadísimos países formaban los indios casi tantos pueblos é idiomas, quantas eran las familias: vivian en continuas guerras, comiéndose á los que en el combate mataban ó hacian prisioneros: en muchos no se veía forma alguna de gobierno, ni en las contiendas otra ley que la del mas fuerte: los mas andaban enteramente desnudos, hombres y mugeres; y era asombro-

CCCLXXXIX
HASTA AHORA
TRABAJAN EN
CIVILIZAR Y
HACER CRIS-
TIANOS Á
AQUELLOS
BÁRBAROS:

sa su ignorancia, corrupcion de costumbres, y sobre todo la desconfianza y la fiereza con que miraban á qualquiera, cuya lengua no entendiesen. Para poder hablar con algunos de estos hombres, que mas parecian fieras, era necesario que aquellos varones apostólicos atravesasen montes muy ásperos, rios caudalosos, llanuras cenagosas ó inundadas, todo sin camino, casi siempre con la hacha en la mano para abrir paso, sin mas direccion que la de la brúxula como en la mar, sin mas alimento que un puñado de maiz, sin abrigo en la noche, y sin mas defensa contra los tigres, serpientes de monstruosa grandeza, viboras, y demas fieras, de que abundan muchísimo aquellos países, que la proteccion de Dios.

Despues que con tantos afanes llegaba el misionero á algun pueblo de salvages, comenzaba á ganarles el corazon con el agrado, la humildad, y los regalitos de cosas europeas, que les ofrecia; y la gracia de Dios animaba sus palabras para inspirarles las principales verdades de la religion, y el deseo de instruirse mas en ella y de abrazarla. Al mismo tiempo procuraba el misionero preparar alguna porcion de terreno, para las semillas que llevaba de prevencion; y trabajando él mismo en las mas penosas faenas, los iba desprendiendo de la torpe ociosidad, é instruyéndolos en las artes mas necesarias de la agricultura, de cortar árboles, y de hacer barracas, que allí parecian palacios, de hilar, texer, y coser para cubrirse. Y de esta manera se puede decir, que los misioneros trocaban á los índios de salvages en hombres, al mismo tiempo que los hacian cristianos. En cada uno de estos pueblos de índios, á que se dió el nombre de *Reducciones*, levantaban luego los misioneros una iglesia; y el pueblo ó reduccion iba aumentando, ya por la reunion de otras familias, ya tambien con el tiempo por la extension de las reunidas, que proporcionaba el nuevo tenor de vida.

Ningunas reducciones han hecho mayores progresos, que las célebres del Paraguay. Aunque este nombre se

CCCC
LOS REUNEN
EN PUEBLOS
QUE LLAMAN
REDUCCIONES:

CCCCI
ENTRE LAS
QUALES SON
ESPECIALMENTE
CÉLEBRES
LAS DEL PARAGUAY.

áplica á veces determinadamente al país de los pueblos Guaranis, que está inmediato al confluente del rio Paraguay con el rio Parana, entre este y el Uruguay: sin embargo suele también extenderse á las dilatadas regiones de ámbos lados de todo el curso del rio Paraguay: á saber, á levante hasta encontrar el rio Parana, y á poniente hasta abrazar todo el país de los pueblos llamados Chiquitos y Moxôs. En estos pueblos de Moxôs, Chiquitos, y Guaranis, que casi no tenían de hombres sino la figura, que se devoraban unos á otros, y en que con dificultad se descubria vínculo alguno de sociedad civil, ó dictámen de recta razon: en ménos de un siglo, despues que entraron los primeros jesuitas, habia mas de quarenta poblaciones de quatro á seis mil almas cada una, y algunas de ellas á modo de capitales tenían de quince á veinte mil habitantes: reynaba en estos pueblos la paz, la tranquilidad y el buen orden: el gobierno era suavísimo, vigilante y justo: los habitantes todos cristianos, y comunes la modestia, la templanza, y las demas virtudes morales. Eran particularmente admirables la inocencia de costumbres, el fervor con que asistian á las funciones de la Iglesia, la frecuencia y devoción con que recibian los sacramentos, en especial la eucaristía, la caridad con que mutuamente se socorrian en sus urgencias, y la gustosa asistencia en todos los ejercicios de la vida cristiana. Subsisten todavia en estas y otras muchísimas reducciones de toda la América española tan apreciables frutos de la sangre de varios mártires, y de los sudores de un sinnúmero de fervorosísimos misioneros. De las tareas apostólicas de los que fueron jesuitas se hallan bastantes noticias en la coleccion conocida con el nombre de *Cartas edificantes*, y sería mucho de desear, que para mayor edificacion de los fieles, hubiese otras recopilaciones de los trabajos semejantes de los religiosos de Santo Domingo, de los menores observantes, de los capuchinos, de los de la Merced, y de las otras órdenes religiosas, ó mas bien una coleccion general de todos los viages ó expediciones de los mi-

CCCXCII
 EN LA AMÉ-
 RICA DE LOS
 PORTUGUESES
 FLOECE TAM-
 BIEN LA FE.

sioneros católicos de los últimos siglos.

En esta obra no ha podido darse mas que una idea muy sucinta y general de las misiones; y solo debo añadir que en el reyno del Brasil han sido tambien abundantes los frutos de las tareas de los misioneros de Portugal. Forma el Brasil una provincia eclesiástica de siete diócesis. El arzobispo es el de San Salvador en la bahía de Todos los Santos, y los seis obispos son los de Belen de Para, de S. Luis de Marañan, de Olinda, de Mariana, de S. Pablo, y de San Sebastian. En varias ciudades del Brasil hay como en la América de España muchos conventos, y tanto los religiosos, como los ministros del clero secular procuran tambien con eficacia la propagacion de la Iglesia entre los indios del interior del país. Y baste lo dicho para formar alguna idea del actual estado de la Iglesia en las quatro partes del mundo.

CAPÍTULO V.

CONCLUSION: EN QUE SE TRATA DE TRES CLASES
 DE ENEMIGOS DE LA IGLESIA, DE QUE DEBEN
 GUARDARSE LOS FIELES.

CCCXCIII
 LOS INCRÉDU-
 LOS TIENTAN
 Á TODA CLASE
 DE GENTES;

Y llegué, cristiano lector, al fin del Tratado histórico de la Iglesia de Jesucristo. Le escribí, no para los sabios, sino para los fieles en general, de qualquier estado ó profesion que fueren. Porque si en todos tiempos están obligados á instruirse en las cosas de nuestra religion, mas ó ménos segun fueren sus circunstancias: ahora que es mayor que nunca en los enemigos de la Iglesia el conato de esparcir el veneno de la incredulidad en conversaciones y en libros, es tambien mayor que nunca la obligación que tienen los fieles de instruirse en la fe. No para que se metan á disputar con los impios; pues las disputas y contestaciones deben dexarse para los que hayan estudiado muy de propósito los puntos de que se trata: ni se ha de caer en la imprudente ligereza y vana satis-

faccion de los presumidos de sabios, tan comuni en estos tiempos, de querer disputar de las cosas mas difíciles, sin haberlas estudiado sino muy superficialmente. Exhortar á los otros para que abracen la sana doctrina, y defenderla con razones contra los que la impugnan, no es cargo de todos los fieles, sino de algunos. Al comun de los cristianos lo que le toca es creerla con docilidad, y permanecer firme en la fe, sin hacer caso de los sofismas de los que la impugnan, ni quererlos exáminar. Pero para esto mismo sirve mucho la instruccion; pues el conocimiento positivo de la falsedad de muchas calumnias, y de la vanidad de varios sofismas de los enemigos de la fe, le instruye y le anima para saber despreciar las malignantes especies, que tal vez se procura inspirarle sobre puntos en que no se halla tan instruido.

El estudio de la religion es particularmente necesario á los que emprenden el estudio de las matemáticas, de la jurisprudencia, de la historia, de la medicina, de la física, ó de otras ciencias naturales, porque en el estudio de qualquiera de ellas, y aun en el de las artes, se tropieza con demasiada freqüencia en tentaciones contra la fe. Los autores que son ó quisieran ser incrédulos, quando escriben de qualquiera ciencia ó arte, aunque traten de materias del todo inconexâs con la religion, han de meter de quando en quando, venga ó no al caso, alguna palabrita contra sus verdades, ó á lo ménos contra sus ministros: siquiera algun chiste que no dexará de parecer agudo á muchos, con tal que sea audaz é insolente. Con eso tienen seguro que los partidarios ocultos ó declarados alabarán y ponderarán la obra, aunque no entiendan la principal materia de que se trata.

Lo peor es que aun en países católicos no faltan profesores incautos, en especial entre los jóvenes, que se figuran que han de ser de talento superior y libres de preocupaciones los que prorumpen en semejantes blasfemias. Un siglo atras, quando la incredulidad vivia oculta en los gabinetes de uno ú otro, que tenian fama de sabios en la

CCCXCIV
Y CON MAS
AHINCO A LOS
QUE ESTUDIAN
LAS CIENCIAS
NATURALES.

CCCXCV
ALABAN A LOS
ESCRITORES
INCRÉDULOS:

política, ó en las ciencias, pudo ser indicio de travesura de ingenio el presentarla al público desnuda, ó solo encubierta con algun velo transparente. Hubo tiempo, en que las blasfemias de la incredulidad casi no salian sino de las bocas y de las plumas de famosos académicos, ó de los que pretendian serlo: los quales con talentos mas que medianos, y quizá despues del estudio de buenos libros, arrastrados de la soberbia ambicion de distinguirse entre los sabios, y no sabiendo conseguirlo con progresos en las ciencias y en estudios sólidos, buscaron la distincion en opiniones nuevas y audaces, especialmente contra las supremas potestades y contra las doctrinas religiosas. Quisieron acreditarse de gigantes en el ingenio disparando blasfemias contra el cielo.

Pero años hace que la incredulidad perdió los hechizos de nueva, y la fuerza de llamar la atencion que tiene lo insólito. Años hace que en muchos países anda suelta por los teatros, paseos públicos, y conversaciones privadas de la gente mas ociosa y disoluta de todas clases. Años hace, que las llamas de la incredulidad, que algunas veces pudieron ser fuego fatuo de un entendimiento vano, nacen casi siempre de la fermentacion de los afectos corrompidos. Años hace en fin que el traje de incrédulo es de moda en muchos países, entre sabios superficiales y entre jóvenes sin costumbres. De manera que por esto solo no debieran usarle ya en sus palabras, ni en sus escritos, los que aspiran al honor de profesores verdaderamente sabios en qualquiera arte ó ciencia.

Entre tanto el católico que se gobierna con las luces de la fe, seguro es que fácilmente abandonará las obras infectas de impiedad, por mas que abunden en noticias útiles á alguna ciencia ó arte: al modo que no cogerá el botánico la yerba que busca, mientras que vea en ella enroscada alguna víbora. Y si alguna vez por causas justas y con las licencias necesarias lee semejantes obras, no omitirá las precauciones oportunas para preservarse del veneno. Mas en orden al mérito de la obra en el objeto

CCCXCVI
Y LA INCRE-
DULIDAD DEBE
SER MOTIVO DE
DESPRECIAR-
LOS:

principal, las luces de la razon bastan para conocer que la incredulidad, en vez de ser recomendacion, es justo motivo de desconfianza.

Es cierto que tanto el incrédulo como el católico pueden escribir muy bien ó muy mal de las ciencias naturales y de las artes; y que el mérito de esta especie de obras no pende del modo de pensar de los autores sobre religion. Mas entre el católico y el incrédulo, que procuran hacer prosélitos, hay una diferencia muy notable. El católico, si en obras de fisica y matemática procura con breves llamadas atraer á los lectores al amor de la religion cristiana, obra segun sus principios con causa justa y gravísima; porque se cree obligado á amar á todos los hombres, y cree tambien que la verdadera religion es necesaria á sus lectores, para que se libren de males eternos, y logren la verdadera felicidad. No puede alegarse otro motivo de tanta importancia, ni tan justo para excusar pequeñas digresiones, inconexas con el objeto principal de algun escrito.

Pero al incrédulo ¿qué justa causa le impele á sembrar la zizafia de la incredulidad en un campo de ciencias naturales ó artes? Ninguno seguramente; pues por una parte está muy léjos de pretender que la incredulidad sea precisa para el goze de bienes eternos; y por lo que toca á los de esta vida, sabe muy bien que los mas de los cristianos llevan con gusto ó sin repugnancia el yugo de la fe; y que abandonándole se cae siempre en males muy terribles aun para esta vida: ó en una abominable corrupcion de costumbres, que es lo mas freqüente: ó en mil ansias sobre la eternidad, y luchas interiores que no cesan de atormentar á casi todos los incrédulos: ó por último quando estas lleguen á sufocarse, que sucede raras veces, en un estúpido atolondramiento, ó afectada insensibilidad, que si bien se mira degrada al hombre del ser de racional, pues no merece tal nombre quien mira con indiferencia los inevitables peligros de una infelicidad sin fin. Luego el incrédulo, que en obras de ciencias natura-

les ó artes procura comunicar á los lectores su propia incredulidad, se manifiesta partidario preocupado, que sin mas motivo, que el de inspirar á los otros las máximas ú opiniones del partido, atropella las leyes del método, sin hablar de otras mucho mas serias y respetables. Y esta idea del autor de una obra, aunque no basta para decidir que es inútil en quanto á los conocimientos naturales, debe á lo ménos hacer entrar al lector advertido en la desconfianza, con que oímos las declaraciones de los testigos, y pesamos los discursos de los sabios, que en otras materias hemos experimentado falsos ó preocupados.

CCCXCVII
 Á NO SER POR
 LA RELIGION
 CRISTIANA PER-
 RECIAN EN
 EUROPA HAS-
 TA LAS SEMI-
 LLAS DE LAS
 CIENCIAS NA-
 TURALES,

El principal artificio de que se valen los incrédulos, para que mas se propague la zizaña que siembran en los campos de las ciencias naturales, consiste en vagas declamaciones de que la religion cristiana impide los progresos de estas ciencias. Declamaciones no solo falsas, sino las mas injustas; porque si la Europa ha hecho tan grandes progresos en varios conocimientos, es indisputable que los debe en gran parte á la misma religion cristiana. En los siglos quinto y sexto, saqueadas y despobladas las provincias de Europa, empobrecidas y esclavizadas las naciones, reducidas las ciudades á cenizas, arruinados los monumentos, mudadas las costumbres y el idioma: preciso era que las artes y ciencias quedasen aniquiladas en Europa. La religion cristiana fué la que conservó algunos rayos de la antigua ilustracion, y la que suministró los auxilios y fomentos con que despues se fué propagando y avivando con lentitud. En medio de las guerras continuas, de la dura servidumbre, y de la general desolacion, amargos frutos del dominio de los bárbaros, el estudio, no ménos que la virtud, halló algun asilo en los desiertos. Los primeros monges se conciliaron la pública veneracion con la modestia, piedad, desprendimiento, dulzura, caridad, austeridad y retiro. Eran respetados el silencio y la santidad de los desiertos; y los monges gozaban comunmente de las delicias de la paz, viviendo separados del trato de los hombres. Metidos en lo mas es-

peso de los bosques, en las cimas de los montes, y en los valles mas profundos, al paso que lo fertilizaban todo con el trabajo de manos, empleaban las horas de descanso no ménos en el estudio que en la oracion. Allí guardaban y copiaban los libros, que pudieron preservar de la devastacion general; y nadie duda que debemos á los archivos de las iglesias y de los monasterios, y al trabajo de los monges, quanto tenemos de la antigüedad.

Miéntas que los nobles, dedicados á la profesion de las armas, miraban con desprecio la cultura de las letras, tanto que se ha creido que el generoso protector de los literatos Carlo-Magno, en la vegez aprendió á escribir¹: los eclesiásticos reconociéndose obligados al estudio conservaron alguna tintura de las ciencias, que habian florecido entre los romanos, y el nombre de *clérigo* llegó á ser sinónimo del de letrado. Confundida la lengua de los vencedores con la de los vencidos, iba á perecer enteramente el idioma latino; pero por fortuna se conservó en los oficios de la Iglesia, y aunque bastante desfigurado, facilitó la lectura de los escritores antiguos. En las iglesias y monasterios se formaron escuelas para instruccion de la juventud. En la casa episcopal se enseñaba á los clérigos jóvenes, y en los cabildos de canónigos regulares era el cargo de enseñar uno de los mas distinguidos. Y aunque las freqüentes usurpaciones de los bienes del clero arruinaban muchas veces tan útiles establecimientos, la religion volvía á levantarlos. Hasta la medicina se conservó siglos enteros cultivada solo por los clérigos: tanta era la preocupacion de los seglares contra la carrera de las letras. Quando con el tiempo se fundaron las universidades, todas las cátedras eran al principio ocupadas por clérigos, y se miraba la enseñanza de las ciencias como tan propia de la religion, que no se fundaba universidad sin intervencion de la cabeza de la Iglesia. Y aunque el santuario de las ciencias estaba abierto á todo el mundo, eran poquísimos los seglares que querian entrar en él: los nobles hubieran creido que se de-

CCCCXVIII

¹ Eginhar.
Vit. Car. M.
c. 25.

sautorizaban, y apenas lo permitian á sus siervos. Debíose igualmente á la religion cristiana el que se conservase alguna aficion y reliquia de gusto en las artes. Aquellos conquistadores de la Europa que habian salido de los bosques del norte, y andaban cubiertos de una piel de fiera, semejantes á los salvages del nuevo mundo, no dexaron en la sociedad civil el menor vestigio de magnificencia: solo subsistieron algunos en los templos del Señor. Parece increíble la grosería de aquellos soberanos, y de sus vasallos en el porte y tenor de vida: poco ó nada se ocupaban las reynas en sus adornos; pero á lo ménos no se desdennaban de manejar el huso y la aguja para decoro de los altares; y el oro, la púrpura, y las piedras preciosas se empleaban en los sepulcros de los santos. Aun ahora admiramos la suntuosidad y grandeza de algunos templos y capillas, que se edificaron entónces: si el dibujo es defectuoso, el atrevimiento asombra, y descubre un genio que aspira á lo grande. El arte de trabajar los metales, la pintura, y la escultura, vueltos á la primera infancia no producian sino figuras monstruosas; pero en fin el buril y el cincel subsistian, y trabajaban algo, y debian su movimiento á la religion. El fuego de la poesía antigua se habia apagado; pero en los himnos y en el canto del oficio divino se conservaba alguna chispa con que pudo encenderse otra vez. Si los obispos no eran Leones, ni Crisóstomos en la eloqüencia, á lo ménos predicaban á los pueblos, y les inspiraban horror al vicio, y amor á la virtud. Los obispos y los abades eran casi los únicos que arengaban, y llevaban la palabra en las asambleas de las naciones. Realmente nunca dexaron de aplicarse á la lectura de los libros santos, en la que se adquiere elevacion en los pensamientos, viveza en los afectos, nobleza y magestad en las expresiones: que es lo que constituye la nerviosa eloqüencia, por mas informe y grosero que sea el language. Si se hubiese perdido la costumbre de hablar de Dios, de la religion y de la moral á los hombres congregados: si las costumbres religiosas no hubiesen contenido

pueblos en los sepuleros ó fiestas de los santos hizo renacer el comercio entre varios países, y dió origen á las ferias y mercados.

CDI
LOS PRIMEROS
PROGRESOS DE
ILUSTRACION
SE DEBEN Á LOS
PAPAS:

¹ *Lib. x. n. 85.*

En Roma, capital del mundo cristiano, fué siempre la barbárie mucho ménos que en las demas ciudades: cultiváronse los estudios, y á pesar de las freqüentes devastaciones de la Italia, nunca dexó de haber escuelas de mucho nombre. De Roma sacó Carlo-Magno ¹ algunos sabios para restablecer las letras en su imperio: en Roma habia estudiado Alcuino, y de la Italia salieron los primeros rayos que iluminaron á la Europa. Por lo mismo fué muy natural que los papas por tan largo tiempo tuviesen tanto influxo, como tuvieron en los asuntos civiles de los soberanos. Por institucion de Jesucristo era la iglesia de Roma la cabeza de las demas de los países católicos, y la primera en la enseñanza de la Iglesia; y las luces ó ilustracion de la corte de Roma eran muy superiores á las luces de todas las demas cortes de la Europa. Estos dos principios son mas que suficientes para dar razon del origen de la grande autoridad de los papas sobre los reyes: siendo muy supérfluo é injusto buscar ó fingir para eso manejos y artificios ambiciosos de los mismos papas: los que son evidentemente desmentidos por la constante conducta de los mas de ellos.

² *Lib. x. n. 475.*

Por otra parte esta autoridad é influxo de los papas impidió sin duda males mucho mayores, que los que se pretende que ocasionó ². Por punto general los reyes mas respetuosos á la santa sede fueron los mejores para los vasallos, y quanto mas ardian en zelo de disipar la ignorancia, tanto mas estrechamente se unian con el centro de la religion. Algunos incrédulos en momentos de tranquilidad han llegado á confesarlo. "En nuestra Europa, dice uno de ellos, como estaba dividida en un pequeño número de ignorantes, que eran atrevidos vencedores armados de pies á cabeza, y en otro gran número de ignorantes que eran esclavos desarmados; y como entre los seglares casi no habia quien su-

» piese leer ó escribir: fué muy natural que la iglesia Ro-
 » mana con su pluma y con sus ceremonias gobernase á
 » los que gobernaban á los pueblos, pasando la vida á
 » caballo, la lanza enristrada y el morrion en la cabe-
 » za. Aquellos guerreros conocieron que necesitaban de
 » leyes: los obispos de Roma sabian hacerlas en latin; y
 » los bárbaros las recibieron con mas respeto por lo mis-
 » mo que no las entendian. Ellos conservaron el ánimo
 » feroz, pero templado ya, y sojuzgado por la creduli-
 » dad y por el temor que inspira.”

Las disputas entre el imperio y el sacerdocio, si
 tuvieron sus inconvenientes, á lo ménos sirvieron mu-
 cho para agitar á los entendimientos, y levantarlos de
 la ignorancia é inercia en que estaban sumergidos. Es-
 tas disputas son las que pusieron en movimiento á los
 teólogos y á los jurisconsultos, y los obligaron á estudiar
 los monumentos antiguos de la historia y de la disci-
 plina, á considerar con orden la práctica de los dife-
 rentes siglos, y á aclarar las quèstiones que con el tiem-
 po se habian obscurecido.

Hasta las cruzadas, de que se ha hablado con tan
 excesiva acrimonia en ódio de la religion, sirvieron de
 muchas maneras para adelantar las ciencias y las artes;
 y en especial facilitando, que los reyes fuesen verdade-
 ros soberanos, que se fuese apagando el fuego perpetuo
 de las guerras de los pequeños estados, que se exten-
 diese y asegurase en los pueblos de Europa el buen ór-
 den y la policía; y que los vasallos recobrasen gran
 parte de la libertad que les negaban los señores de esta-
 dos reducidos.

Asimismo la teología escolástica, contra la qual se
 declama igualmente con increíble furor, fué el esfuer-
 zo primero y mas difícil hácia el restablecimiento de
 los estudios, con que se abrió el paso á los progresos ul-
 teriores. Á ella se debe el método que reyna ahora en
 los escritos, y á que no llegaron los antiguos. Fixar la
 significacion de los términos, hacer divisiones oportu-

CDII
 Á LAS DISPU-
 TAS ENTRE EL
 SACERDOCIO É
 IMPERIO, Á
 LAS CRUZA-
 DAS,

CDIII
 Y AL ESCOLAS-
 TICISMO.

nas, sentar principios, sacar conseqüencias, probar una proposicion, y soltar las objeciones es el verdadero método geométrico. Este modo de proceder es lento, pero seguro: calma el fuego de la imaginacion, pero precave sus desvíos: no suele acomodar á un ingenio ardiente, pero satisface al entendimiento exácto y al juicio sólido. Si al principio de la renovacion de los estudios se hubiese adoptado otro método, es regular que nos hubiera llevado muy léjos del restablecimiento de las ciencias. Aun ahora los filósofos modernos, que han abandonado el método escolástico ¿qué provechos han traído? Ya no discurren, sino que declaman: la lógica les incomoda, la metafísica les disgusta, la erudicion les pesa: un discurso bien seguido los conmueve y trastorna: arrastrado de su vehemente imaginacion, cree qualquiera de estos filósofos habernos instruido quando ha disparado algunos relámpagos, ó arrojado sin prueba algunas proposiciones inauditas, con tanta confianza como si fuese un oráculo.

Quando las disputas de la filosofía y teología de la escuela habian dado ya á los entendimientos una energía admirable, y habian hecho comun en Europa el deseo de saber, vinieron muy oportunamente los griegos, arrojados de Constantinopla, á llevarle los conocimientos que les quedaron de la antigüedad. Pero si en el oriente se conservaron algunos sabios de buen gusto y muchas obras importantísimas de la antigüedad sagrada y profana, ¿á quién se debe sino á los archivos ó bibliotecas y á los ministros de la Iglesia? Aun en estos últimos siglos, cuyos progresos en la filosofía tanto se ponderan, si fuésemos exáminando los que mas la han ilustrado, reconoceríamos á cada paso lo mucho, que directa é indirectamente ha influido la religion en quitar obstáculos, y en facilitar progresos á las artes y á las ciencias naturales. Á lo ménos no puede negarse que deben éstas mucho á la santa intrepidez de los misioneros apostólicos, que familiarizándose con las naciones

CDIV

AUN EN LOS
MAYORES ADE-
LANTA MIEN-
TOS DE LAS
CIENCIAS NA-
TURALES HA
TENIDO GRAN
PARTE LA RE-
LIGION.

IIICD

24.1008 JA Y
10081011

mas bárbaras, y atrayéndolas con beneficios, sin perjuicio de la aplicacion que debian á su ministerio, fixaban tambien la vista en todos los objetos que podian ser útiles á la sociedad civil. La China nos era casi tan desconocida como lo interior de la África; y misioneros infatigables nos la han hecho casi tan familiar como las naciones de Europa. La física, la historia natural, la geografía, el conocimiento de la antigüedad, y la ciencia de las lenguas, con el trabajo de los misioneros han hecho progresos muy rápidos, y debemos esperar que los harán mayores todavía.

Para conocer cuánto ha servido el cristianismo al adelantamiento de las ciencias y de las artes, basta una mirada sobre los países, en que reyna la religion de Mahoma. Antes eran el centro de la policia, de la industria, de la ilustracion y de los talentos: hoy son la morada de la inercia, de la ignorancia, de la esclavitud y de la estupidez. En doce siglos no ha hecho allí el entendimiento del hombre progreso alguno; y parece que han degenerado hasta sus fuerzas naturales. Todo es efecto de una religion falsa y sangrienta, que tiene declarada la guerra á las ciencias, no pudiendo fundar la esperanza de subsistir sino sobre la ignorancia que ordena su fundador.

Si esta reflexion no basta, compárense los progresos de las ciencias naturales en Europa con los de la China, de la India, y aun de la antigua Grecia. Segun los incrédulos hace quatro mil años que los chinos y los indios cultivan la razon y la religion: no se han distraído con las disputas del cristianismo, ni ha habido por allá irrupciones que hayan mudado las costumbres é idiomas antiguos tanto como en la Europa. Con todo, digan los incrédulos, ¿qué progresos han hecho los filósofos no cristianos en el estudio de la naturaleza, de la moral, de la política, de la geografía, de las matemáticas, de la historia, de las lenguas y demas ramos de ilustracion?

CDV

QUÉ HAN ADELANTADO LOS MOROS, LOS CHINOS, Y LOS INDIOS?

CDVI
 QUÉ LOS DE-
 MAS PUEBLOS
 NO CRISTIA-
 NOS?

Los griegos antiguos tan ingeniosos en las artes cultivaron la filosofía por mas de ochocientos años. No ha tantos que los pueblos cristianos se dedican á las ciencias naturales; y con todo no tenemos que envidiar á los griegos, ni á quantos pueblos nos han precedido en ninguno de los ramos científicos, y en los mas adelantamos notoriamente á todos. Las causas físicas no nos han sido mas favorables que á ellos: ha de ser una causa moral la que nos ha proporcionado la preferencia; y esta no puede ser otra que la religion pura, juiciosa y racional, que ha excitado la actividad, dirigido el curso, quitado los obstáculos, y precavido los excesos de la razon. Extiéndase por fin la vista sobre todas las naciones del universo, y véase cuáles son las mas instruidas, las mas civilizadas, y las mas racionales. ¿Son las naciones infieles, ó las naciones cristianas? No cabe duda en la respuesta. Pues ¿quién no se pasma de que unos filósofos nacidos, instruidos, y bien tratados en el seno del cristianismo desconozcan sus beneficios, y se enfurezcan hasta el extremo de desear y procurar por su parte que toda la Europa conspire á la destruccion del nombre cristiano?

CDVII
 LOS PROTES-
 TANTES TAM-
 BIEN CLAMAN
 QUE EL CATO-
 LICISMO ATRA-
 SA LOS CONO-
 CIMIENTOS
 ECLESIASTI-
 COS:

Al modo que los incrédulos calumnian al cristianismo de que impide los adelantamientos de la razon humana: tambien los protestantes clamaron desde su origen contra la Iglesia católica, como si impidiese los progresos de las ciencias eclesiásticas. Calumnia no ménos injusta que la de los incrédulos; porque si contra estos se demuestra fácilmente que la docilidad del entendimiento respecto de las verdades de la fe es muy conforme á los principios de la razon natural, y léjos de ser una cadena que no le dexé andar, es una nueva luz que le guía, para que adelante sin tropiezo: lo mismo se demuestra tambien contra los protestantes, respecto de la atenta sumision á las decisiones de la Iglesia, y de la doctrina recibida por tradicion desde los apóstoles por medio de los Padres antiguos. Y si contra los incrédulos

los acabamos de arguir con los mismos hechos, tambien contra los protestantes sería facil hacer ver, que el atraso de las ciencias eclesiásticas no ha sido, ni es entre los católicos tanto como ellos ponderan, y sobre todo que nunca ha provenido de las máximas ó principios de los católicos, sino de causas muy diferentes. No es posible tratar aquí dignamente tan importante asunto; y bastarán pocas reflexiones, para que aprendan los fieles á despreciar las calumnias de los protestantes.

Son muy insolentes las que vomitan con este motivo contra los tribunales de la Inquisicion, especialmente de España. Pero basta tener presente, que en el Reynado de los católicos Don Fernando y Doña Isabel, que establecieron en España tan respetable tribunal, y en los de Carlos quinto y Felipe segundo, que le dieron tanta energía, fué quando el estudio de las lenguas sabias, y de la verdadera eloqüencia se cultivaron y fructificaron sobremanera en España: siendo en aquella gloriosa época grandísimo el número de teólogos, en quienes brillaban aquellos adornos, el buen gusto y la juiciosa crítica, sobre los fundamentos de una vasta erudición sagrada y profana, de un completo conocimiento de todas las partes de la teología, y de un incesante estudio de la Escritura, concilios y santos padres.

Clamaron igualmente con furor los protestantes contra la ignorancia y preocupaciones de los teólogos del siglo decimosexto. Pero si realmente en algunas provincias, particularmente de Alemania, estaban por lo comun mal instruidos, y con esto se facilitaron los progresos del error: es contra toda razon atribuir esta desgracia á las máximas ó principios de la Iglesia católica, quando de ello se lamentaban los teólogos juiciosos¹; quando son tan notorios los conatos con que los papas y los obispos en todos tiempos, y en especial en el concilio de Trento, procuraron mejorar la instruccion del clero; y quando los mismos protestantes no pueden negar el singular mérito de un sinnúmero de ediciones de la

¹ Véase *Lib.*
XII. n. 347.

biblia, de los concilios, de los santos padres, y de toda clase de monumentos antiguos, que han hecho, perfeccionado, é ilustrado los católicos; y de una multitud asombrosa de escritos, con que han facilitado el estudio de las lenguas sabias, y el conocimiento hasta de lo mas recóndito de la antigüedad cristiana.

CDVIII
ABUSAN DEL
NOMBRE DE
IGLESIA ANTI-
GUA:

Los protestantes en sus principios llevaban siempre en la boca los respetables nombres de *Iglesia antigua ó primitiva*, y de *reforma de costumbres*. Si quitaban una parte de la misa, si la suprimian enteramente, si desnudaban las iglesias de todo adorno, si no permitian luces ni vestiduras sagradas, si extinguían los ministerios eclesiásticos, qualquiera mudanza que hiciesen, aseguraban á la gente sencilla, que no hacian mas, que restablecer la moderacion y sencillez de las funciones de la primitiva Iglesia. No solo quitaron muchísimas cosas establecidas de nuevo por la Iglesia con causas notoriamente justas y autoridad indisputable: sino que ademas en aquellos principios de estudiar la antigüedad eclesiástica, y en aquel primer furor de hacer una iglesia muy diferente de la romana, quitaron, con el pretexto de nuevas, muchas prácticas, que no puede dudarse que vienen de los primeros siglos.

CDIX
NO MÉNOS QUE
DEL DE REFOR-
MA DE COSTUM-
BRES.

La reforma de costumbres, una vez perdido el respeto á la Iglesia, fué un especioso pretexto para abolir todas las leyes y costumbres que mas incomodaban. *Se abusa de las indulgencias*, se dixo al principio, y luego se añadió: *de nada sirven. Se quebrantan con frecuencia los votos monásticos*, decia el uno: *pues vayan fuera. Hay mucha supersticion*, decia el otro, *en el culto de las imágenes: quitense pues de las iglesias*. Dominaba entre los protestantes aquel espíritu destructor, que en vez de reparar el edificio, le derriba, en vez de curar al enfermo, le mata: aquel género de reforma de gente precipitada y sin talento, la qual en vez de procurar que se corrijan los desórdenes y abusos, lo que siempre es difícil, toma por pretexto los abusos y desórdenes para destruir, lo que

siempre es fácil. Y como realmente habia abusos en el uso de las rentas eclesiásticas, en las costumbres de varios monasterios, y en la conducta de muchos prebendados, y aun de algunos obispos: servia el aparente zelo de quitar abusos, de capa para cubrir los mayores atentados; y se vieron tal vez gentes sencillas y en lo demas bien morigeradas, que creian seguir la voz de Dios, y la luz del cielo, quando andaban deslumbradas por los precipicios, por donde las llevaron la envidia, la codicia, la insurreccion y otras criminales pasiones. De esta manera con pretexto de reformar los abusos de la Iglesia, ó de remediar sus males, se le quitaron muchísimos ministros buenos, se perdió ó se debilitó en el pueblo cristiano el respeto debido al ministerio eclesiástico, y por cúmulo de los trabajos de la Iglesia, prendió la gangrena del cisma en un grande número de povincias, que quedaron no solo infectas, sino cortadas enteramente del cuerpo místico. ¡Cuán temible es la ilusion que fomenta el falso zelo! ¡Cuán fácilmente se disfraza con las apariencias del zelo verdadero!

El zelo de la gloria de Dios y de la salvacion de las almas excitan el mas justo y vivo sentimiento en los siervos del Señor, quando tendiendo la vista sobre las costumbres de los cristianos, encuentran que en las mismas funciones establecidas para promover su gloria, se da ocasion de blasfemar su santo nombre, y que muchísimos cristianos se labran su propia condenacion en donde debieran grangearse la felicidad eterna. Á la vista de estos males se arman los zelosos ministros del Señor para contener y castigar en quanto puedan á los profanadores de su santo nombre, y los vigilantes pastores de Israel claman ante su rebaño contra el lobo que ven tal vez oculto entre las ovejas, les indican los pastos venenosos de que han de abstenerse, les enseñan las aguas de doctrina mas saludable, procuran curarlas de sus enfermedades, y tal vez se valen de sajas y cauterios, para que no se extienda la gangrena, y de separaciones que parecen duras, para que no se propague el contagio.

CDX
CONTRA LOS
ABUSOS CLAMA
EL ZELO VER-
DADERO;

15 Mas estas providencias, como nacidas del zelo verdadero, van siempre fundadas en la verdad, y guiadas por la caridad. Sabe el buen ministro de la Iglesia, que ha de defender á toda costa la fe católica, ó la verdad definida por la Iglesia como de fe; pero sabe tambien, que quando no hay definicion de la Iglesia, ó quando la Iglesia no propone ó no determina, no se sale en la ciencia de los cristianos de los términos de opinion; y que el zelo por las opiniones mas fundadas y mas puras, aunque es sin duda justo, siempre ha de ser sin comparacion menor, que el zelo con que han de defenderse las verdades propuestas claramente por la Iglesia como de fe.

Asimismo la caridad enseña al prelado ó pastor de la Iglesia, que sus providencias no deben tener otro fin que la mayor gloria de Dios y bien de las almas; y por lo mismo ántes de dar las que le parecen en sí mas justas, ha de meditar si pueden ocasionar males peores que los que se propone precaver. Y siendo la caridad la que prescribe el mejor órden, abominará siempre de providencias, en que quien las da se arrogue facultades que no tiene, ó de otro modo falte al órden que el Señor ha establecido para el gobierno de la Iglesia. Sobre todo los ministros de Dios, animados del zelo de verdad y de caridad, ante todas cosas presentarán al Señor en el silencio de la oracion los males y peligros de su pueblo, implorando á su favor la infinita misericordia, y pidiendo con eficacia que los ilumine y dirija, para que acierten en el modo de gobernarle en tiempos tan difíciles. En quanto á las almas zelosas de los simples fieles, la oracion á Dios, la propia enmienda, los santos exemplos, y en lances oportunos las advertencias y reprehensiones caritativas, son los inocentes desahogos de la amargura, con que penetran sus corazones los males de la Iglesia.

20 Pero proceden segun estos principios todos los que declaman contra el mal método de los estudios eclesiásticos, contra la disolucion de las costumbres de los cristianos, y contra la poca santidad y edificacion de las fiestas

COVIR

ARSEN DEL

NOMBRE DE

LOUISA ANTO

QUA?

RED

COJ ANTONO

ANAY SOQUEA

SERV OJO DE

CORRIDA

COJ

DE MONTAÑA

DE MONTAÑA

DE MONTAÑA

DE MONTAÑA

DE MONTAÑA

CDXI

PERO EL FALSO

ZELO FORMA

UNA TERCERA

CLASE DE ENEMIGOS DE LA

IGLESIA,

y oficios de la Iglesia? No por cierto. ¿Quántos hay que con expresiones usurpadas al zelo verdadero claman, como contra grandes abusos, contra varias prácticas expresamente aprobadas por las legítimas potestades de la Iglesia, ó autorizadas por una costumbre universal? ¿Quántos hay que califican de abusos intolerables á muchos, que aunque lo sean, los tolera justísimamente la Iglesia, ó para impedir mayores males, ó para no frustrar bienes importantes, ó mientras que espera ocasion oportuna para el remedio? ¿Y quántos hay tambien, que en vez de exponer los males de la Iglesia en fervorosas oraciones á Dios, de quien ha de venir la medicina, y en humildes y respetuosas representaciones á los prelados y ministros del Señor, ponderan en público con exceso su gravedad, abultan su extension, y ofrecen en espectáculo á la vista del vulgo, hasta las enfermedades ocultas de los mismos ministros de la Iglesia, como si no tuviesen otro fin, que disminuir su autoridad, y hacer despreciable su ministerio?

Se ha multiplicado tanto en esta última época el número de los que se exceden en esta parte, que no tengo reparo en decir, que á mas de los incrédulos, y de los hereges protestantes, hay entre los mismos católicos, y los que pretenden ser tenidos por tales, un tercer ejército, ó tercera casta de enemigos de la Iglesia, reunido baxo las banderas del falso zelo, cuya numerosa turba, aunque entre sí muy discorde, y de máximas y fines muy opuestos, conspira con mas ó ménos culpa á entibiar el amor de la Iglesia católica, y disminuir el respeto que se debe á su autoridad.

Hemos visto con dolor en el centro mismo de la Italia á un obispo que con pretexto de instruir al clero y pueblo, y procurar la gravedad, recogimiento y edificacion en las funciones de la Iglesia, ha recomendado la lectura de libros rigurosamente condenados por una sublime autoridad de la Iglesia, á que él mismo confiesa que debe obedecer; y ha procurado trastornar varios estableci-

CDXII
EN QUE HAY
PARTIDOS EN-
TRE SÍ MUY
OPUESTOS.

mientos é impedir muchos exercicios fundados en autoridad indisputablemente mayor que la suya, aun de concilios generales, ó de toda la Iglesia. Si en las máximas y disposiciones de los edictos, y del famoso sínodo de aquel prelado, fuésemos notando las muchas en que notoriamente se falta al respeto que se debe á la Iglesia, ó por calificarse de abuso lo que no lo es, ó por procurarse el remedio contra el órden debido: ¿ cuántas ilusiones hallaríamos adoptadas por hombres por otra parte ilustrados y zelosos, las que por ser de las ménos criminales, no dexan de serlo, ni de abrir paso á las demas? ¿ Cuántas de las mas horrorosas veríamos en cierta casta de libros, que se difunden entre nuestros teólogos y canonistas, especialmente jóvenes, tal vez por gente deslumbrada por lo que hay en ellos de bueno, sin conocer lo que hay de malo y peligroso, y tal vez tambien por aquellos hombres de partido, que solo juzgan del mérito de los libros por el fanático empeño en sostener ciertas opiniones favoritas? Lo peor es que tal vez hallaríamos, que algunas de las mas favoritas tiran directamente á debilitar el respeto que deben los fieles á los pastores inmediatos, estos á los obispos, y los obispos al Romano pontífice: como si para asegurar el centro de la unidad, y el vigor del gobiernø de la Iglesia, hubiese de bastar en adelante la coligacion de partido.

Tan funesto espíritu forma fácilmente la asombrosa ilusión de confundir el zelo de los progresos de la faccion ó partido, con el zelo del bien de la Iglesia. De aquí tanta facilidad en hablar de las opiniones características de aquel, como de verdades definidas por esta, en calificar de heregías todas las opiniones que el partido detesta, y en imaginarse que trabajar en la extension de este, es trabajar por el cuerpo místico ó sociedad de Jesucristo: como si este cuerpo ó esta sociedad no pudiese subsistir sin el cuerpo ó sociedad del partido. De tan ciego fanatismo no solo tenemos muchas pruebas entre los sequaces del partido hasta aquí insinuado, sino tambien en-

tre los de otro diametralmente opuesto. ¿Porque cuántas veces, y de cuántas maneras, se ha declamado contra una de las providencias del gobierno de la Iglesia mas meditaciones, mas encomendadas á Dios, y mas autorizadas en estos últimos tiempos? ¿No se ha llegado al increíble furor de usurpar el falso nombre de *Justo Católico jurisconsulto*, para hablar de un breve ó bula del Romano pontífice, recibido en toda la Iglesia, como si se hablase del edicto de un emperador gentil, que mandase extinguir el cuerpo de la Iglesia, ó la sociedad de Jesucristo de que habla ¹ San Pablo?

Semejantes partidarios del falso zelo son, con los crédulos y los hereges, los enemigos de la Iglesia, contra cuyos combates y ardidés me propuse prevenir á mis paysanos, facilitándoles con esta obra un mediano conocimiento de la Iglesia. No la he escrito para los que estudian con el fin de salir en defensa de sus verdades y leyes, de rebatir á los enemigos que las impugnan, y de trabajar en su conversion. Para esto es menester acudir á aquellas obras sabias en que todas y cada una de las verdades, costumbres, leyes ó providencias de la Iglesia se hallan aseguradas, como con un muro inexpugnable, con larga serie de argumentos sólidos y con eficaces soluciones que derriben quanto se les opone. Pero entre los maestros de la Iglesia, y el vulgo mas sencillo é ignorante, á quien basta alguna noticia del catecismo, hay un grande número de gentes de todas clases, que por tener mas tiempo, mas talento, ó mas facilidad, deben instruirse mas en la doctrina de nuestra religion, y por estar mas expuestos á tentaciones contra la fe han de poner mayor cuidado en afirmarse en sus fundamentos.

Estas observaciones, que sin duda se verifican en la mayor parte de la gente acomodada, y en todos los que se dedican á qualquiera profesion de letras, y especialmente en los jóvenes quando entran en la carrera eclesiástica, me hicieron creer que sería conveniente á nuestra España una historia de la Iglesia, que diese á conocer

1. Cor. I. 9.
CDXIII
CONTRA DI-
CHAS TRES
CLASES DE
ENEMIGOS

CDXIV
PODRÁ SERVIR
Á MUCHÍSIMOS
FIELES ESTA
OBRA:

cómo se estableció, cómo se propagó, y cómo se ha conservado hasta ahora: que excitase la memoria de los que mas se distinguieron entre los mártires que la atestiguaron, entre los sábios que la defendieron, los santos que la ilustraron, los prelados que la gobernaron, y tambien entre los enemigos, que la persiguieron; y diese ademas una idea suficiente de las verdades que la Iglesia enseña, del gobierno con que se rige, de las leyes que promulga, de las máximas que persuade, de las costumbres que autoriza, y de los errores y vicios que detesta. Pero no trato tan importantes asuntos con la extension de que son susceptibles; pues aunque me propuse evitar los defectos mas comunes de los compendios, no quise que la multitud de volúmenes hiciese desmayar á los lectores.

En la variedad de especies oportunas, que fácilmente se ofrecen sobre qualquiera de los artículos insinuados, ha sido muchas veces difícil la separacion de las que debian omitirse; y aunque procuré adoptar las mas importantes, no me lisongeo de haberlo conseguido siempre, y mucho ménos de haber siempre tenido presentes todas las que hacian al caso. Sin embargo me parece que en lo que digo sobre cada uno de los asuntos particulares, á lo ménos reuniendo por médio del índice general de materias los varios lugares, en que es preciso tratar de una misma cosa, tendrán aquellos para quienes escribo suficiente instruccion, para saberse desprender de los incrédulos, de los protestantes, y de los partidarios del falso zelo, sin hacer caso de quanto digan, ni siquiera oírlos siempre que puedan evitarlo. La sencilla relacion y breve explicacion de los hechos, dogmas, gobierno, leyes, máximas y costumbres de la Iglesia, bastan para desvanecer casi todas las calumnias y la mayor parte de los sofismas de las tres mencionadas clases de sus enemigos; pues calumnias y sofismas nacen casi siempre de hechos fingidos ó desfigurados, y de poco conocimiento de la doctrina de la Iglesia.

CDXV
 EN QUE SE
 DESVA NECEN
 GRAN PARTE
 DE SUS CALUM-
 NIAS Y SOFIS-
 MAS:

VINDO
 HUBO SEBROS
 A MUGERIMOS
 NIEBROS ESTO
 DEND

Mas el fruto que especialmente deseo y espero que saquen de esta obra los que la lean, es el afirmarse en las dos importantes verdades: de que la Iglesia fué establecida ó fundada por el mismo Dios; y de que la Iglesia católica que existe ahora sobre la tierra es la misma que Dios fundó, igualmente digna ahora que en los primeros siglos de toda nuestra veneracion y amor. El divino origen de la Iglesia queda probado, especialmente en los libros quarto y decimoquarto, y de su constante permanencia hasta el fin del mundo se ha hablado determinadamente en varias partes. Pero ambas verdades son un resultado tan notorio del contexto de toda la obra, que no puede dexar de darles asenso el hombre que use de razon. En quanto se dice desde el principio hasta el fin resplandecen la inteligencia y la fuerza superiores á los hombres, que desde la creacion del mundo le fueron preparando para el establecimiento de la Iglesia cristiana, que al llegar la plenitud de los tiempos la fundaron, y que desde entónces están velando en su conservacion. No hay época en que pueda decirse que Dios la ha desamparado.

Nunca le faltó la pureza de la doctrina, ni la legitimidad de los pastores. Si el resumen que hay en el libro tercero, de la doctrina que se nos enseña en los libros del nuevo Testamento, se compara con la que se nos da en las obras de los Padres de los tres primeros siglos, y de los otros tres siguientes, con los escritos eclesiásticos de las épocas tercera y quarta, con los cánones y decretos del concilio de Trento, y con los catecismos que se usan ahora en los países católicos: se verá claramente que aquel cuerpo de doctrina, que en su misma elevacion demuestra ser enseñada por Dios, aquel precioso depósito con que el Señor enriqueció á la Iglesia su esposa, ha permanecido íntegro, fielmente conservado por espacio de diez y ocho siglos, trasladado sucesivamente de mano en mano, desde el mismo divino maestro hasta nosotros. No ménos que la sucesion de la doctrina, es evidente la

CDXV
Y SE DEMUESTR-
TRA QUE LA
IGLESIA ES
AHORA LA
MISMA QUE
DIOS FUNDÓ;

sucesion de los pastores , reunidos como en su centro y cabeza en los pontífices Romanos. La série sucesiva de los discípulos del Señor , que bautizan ó administran sus sacramentos , y predicán ó enseñan su doctrina , con quienes en cumplimiento de su indefectible palabra ha de permanecer hasta el fin de los siglos ¹ , no se ha interrumpido hasta ahora. Y al modo que San Agustin arguyendo contra los donatistas pudo oponerles la serie de los sucesores de San Pedro hasta su tiempo : podemos nosotros catorce siglos despues defendernos contra los ataques de los hereges y cismáticos de ahora con la fuerte cadena continuada desde San Pedro hasta Pio séptimo.

Así consta seguramente. Pio séptimo es sin la menor duda sucesor de San Pedro ; y la Iglesia católica militante , visible actualmente sobre la tierra y compuesta de un sinnúmero de fieles , ó de miembros esparcidos por todo el orbe , y reunidos baxo la direccion y gobierno de su cabeza Pio séptimo , Romano pontífice , es la misma Iglesia que Jesucristo edificó sobre la fe ² , y la caridad de San Pedro ³ : la misma , á que dió San Pablo el nombre de Coluna y firmamento de la verdad : la misma de quien se dixo , que fuera de ella no hay salud : la misma de que se nos dan tan grandes ideas en el nuevo Testamento , y en las obras de los antiguos Padres ⁴ ; y por consiguiente digna de la misma veneracion y amor , que en todas las épocas precedentes.

De este principio , ó de la veneracion y amor que debemos á la Iglesia de ahora , y por consiguiente á sus ministros , á sus preceptos , á sus funciones y á sus providencias : ¿ qué importantes reglas para nuestra instruccion y conducta colegiremos , teniéndole siempre delante de la vista , y aplicándole á las materias sobre que han de recaer nuestras deliberaciones ? Tengámosle con especialidad muy presente todos los cristianos en los tiempos de obscuridad , y en materias aun controvertidas entre católicos ; y sobre todo ténganle presente los que siguen la carrera de las letras al tiempo de hacer eleccion de los

¹ *Math.*
XXVIII. 19. 29.

CDXVII
Y QUE SE LE
DEBE LA MIS-
MA VENERA-
CION Y AMOR
QUE SIEMPRE.

² *Mat.* XVI. 18.

³ *Joan.* XXI. 15.
17.

⁴ Véase *Lib.*
III. n. 273.
S. IV. n. 678. S.
VIII. n. 279. S.

CDXVIII
SEA ESTE RES-
PETO NUESTRA
GUÍA EN TODO
LANCE.

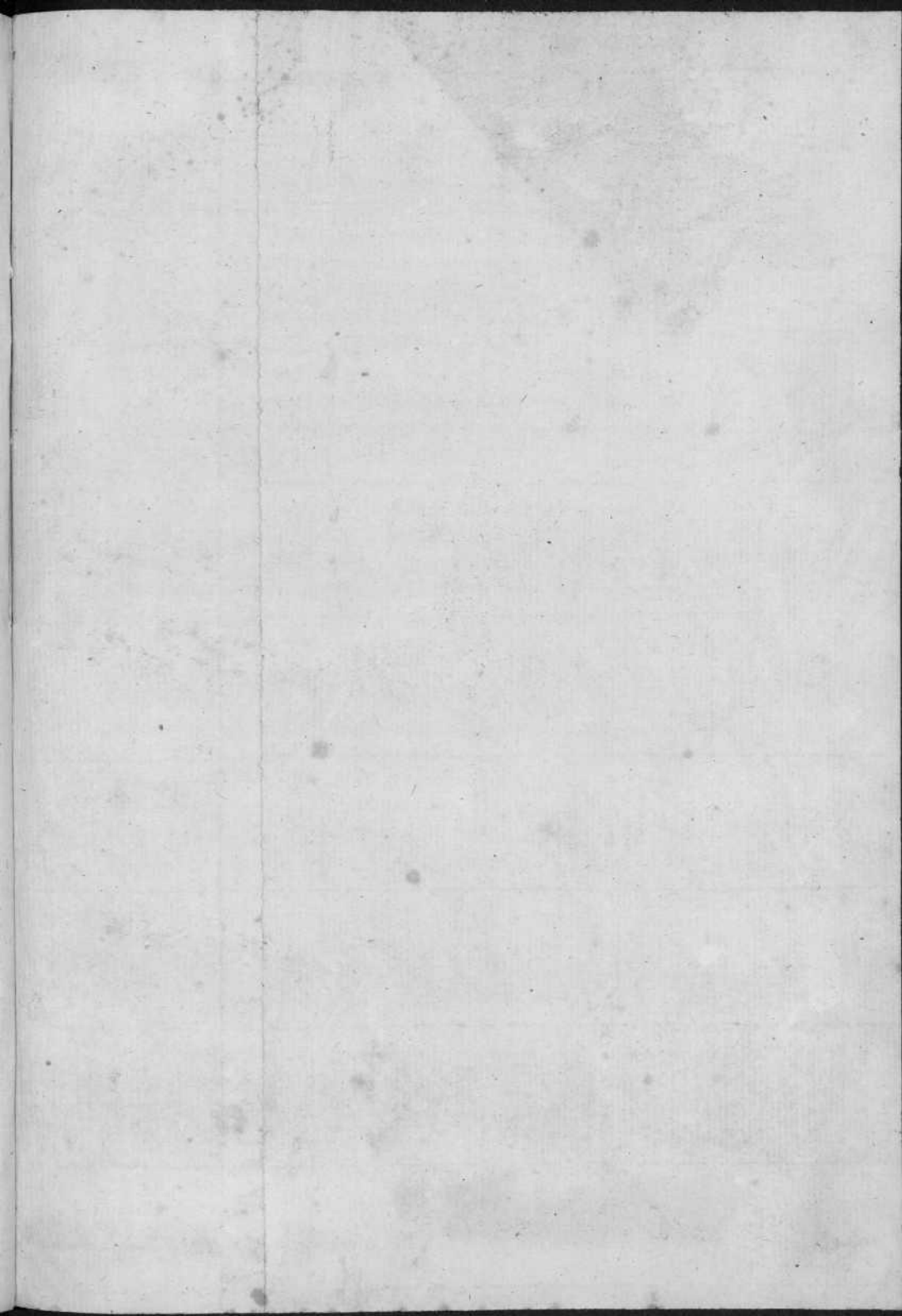
libros, que han de estudiar, y de los sabios cuyo trato deben preferir. Apártense de los libros y de los sabios que hablen con poco respeto de la Iglesia; pero guárdense tambien de los fanáticos que confunden á la Iglesia con la facción ó partido que siguen. Guárdense de tributar á una opinion ó máxima de partido el respeto que solo se debe á una decision de la Iglesia. La voz con que habla la Iglesia á sus hijos es comunmente muy clara en las verdades y leyes, que deben ser la norma del cristiano, y en señalar los pastores á quienes han de seguir y obedecer. Pero á veces permite Dios, que no conste claramente á algunos fieles cuál es su pastor particular, y ha habido épocas en que permitió que fuese dudoso cuál era el pastor general de la Iglesia. Asimismo ántes de definirse expresamente alguna verdad como de fe, se disputa muchas veces si lo es, ó no.

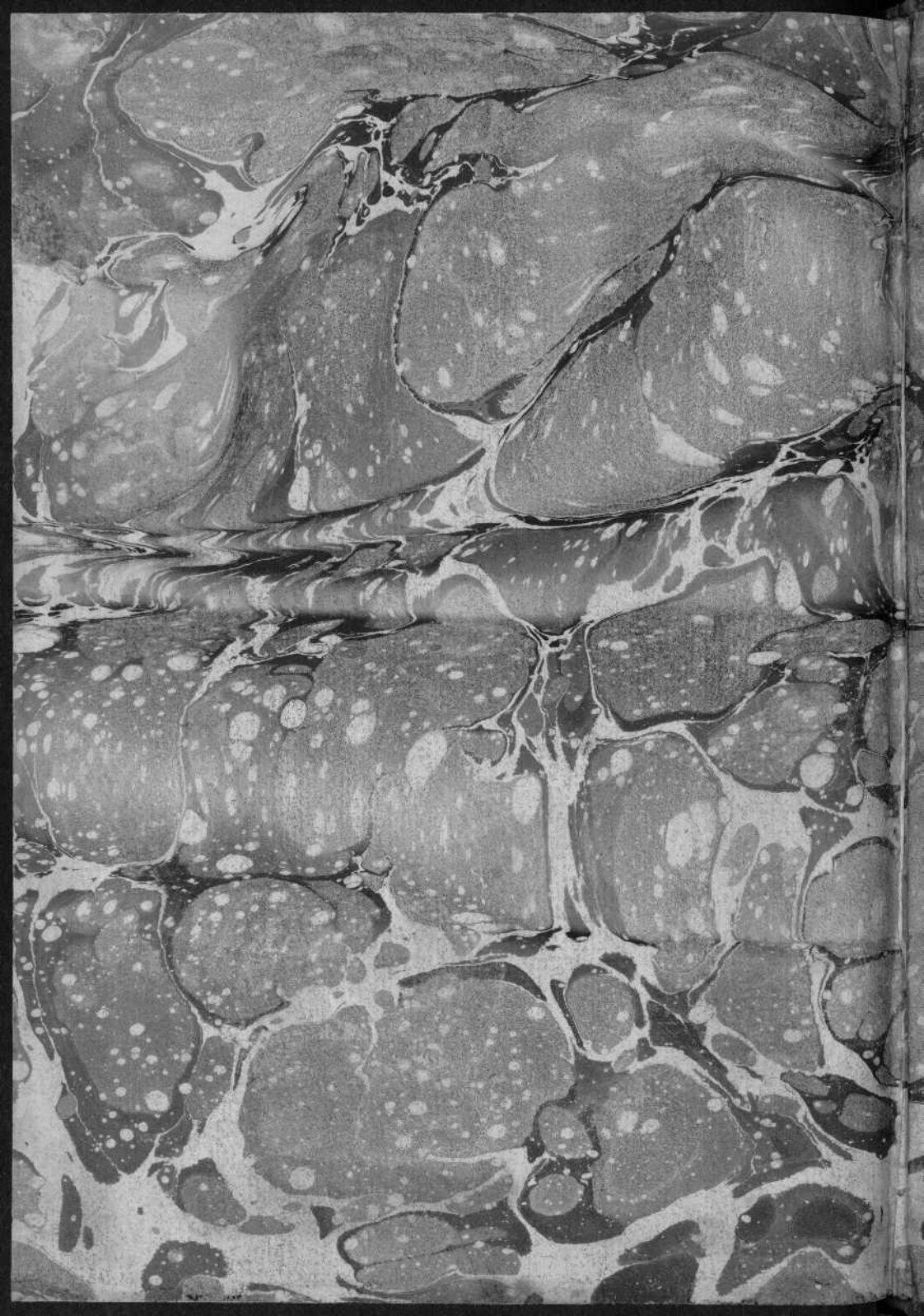
En tales tiempos de obscuridad el hombre sabio puede muy bien ser reo delante de Dios, por seguir la opinion, cuya falsedad debiera conocer; y el que sigue la verdadera, aunque la defiende con justo teson, debe manifestar tanto en el modo de defenderla, como en el de tratar á los que la impugnan, la suma distancia que hay entre las verdades declaradas ciertamente católicas por la Iglesia, y las que no lo son. ¿ Pero cómo se portará el comun de los fieles en situaciones tan árduas? Á lo ménos debe estar pronto á obedecer á la voz de la Iglesia luego que pronuncie su decision: debe conservar entre tanto la caridad con ámbos partidos; y si se viese obligado á decidirse por uno ú otro, debe encomendarlo mucho á Dios, y consultarlo con los que le parecen mas imparciales; y hecho esto podrá seguir sin anxiedad el rumbo que le parezca mas acertado: con tal que permanezca firme en la resolucion de abandonarle, en caso de que la Iglesia se declare por la otra parte.

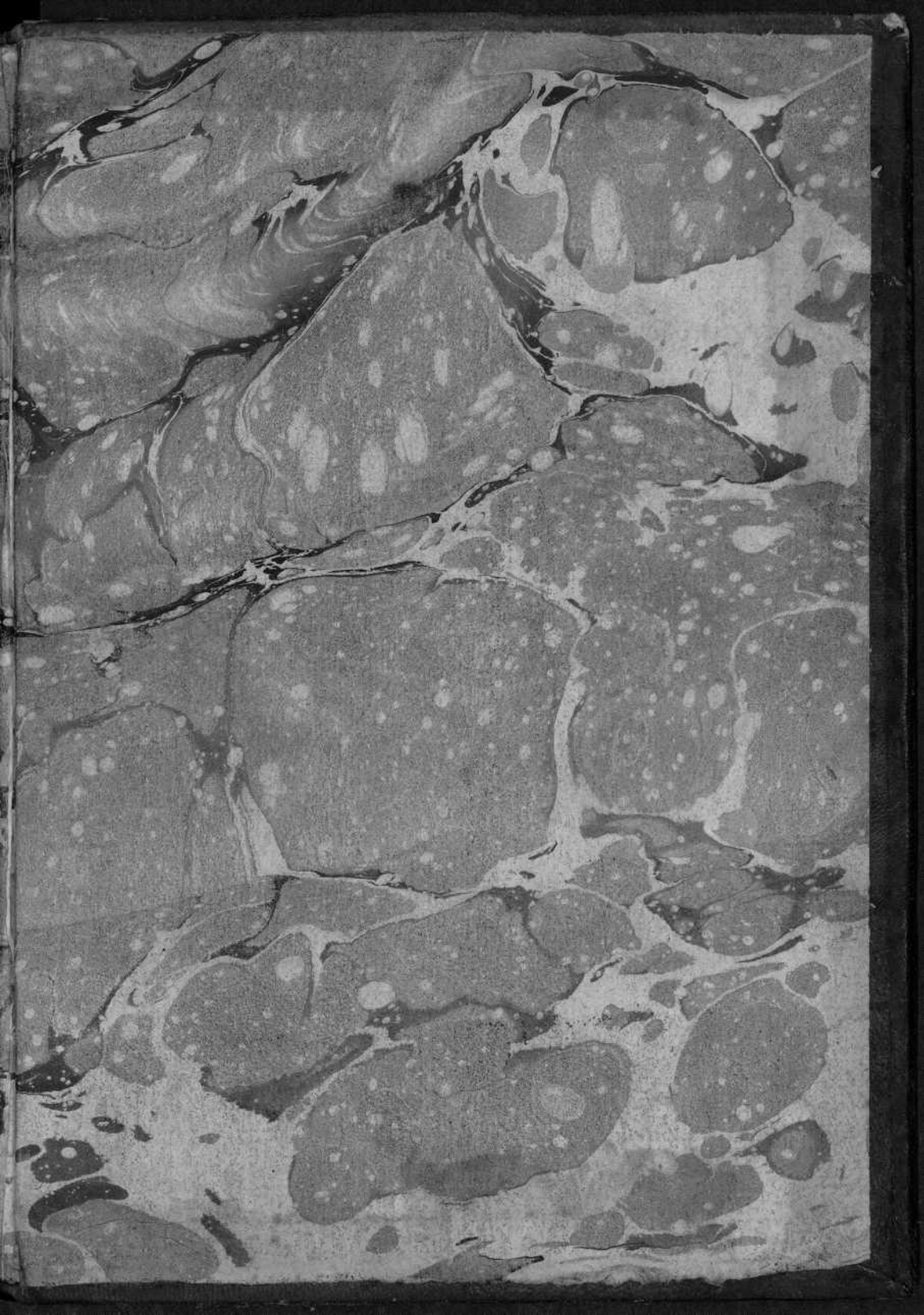
Porque lo que importa á todos los católicos, sean sabios ó ignorantes, sean simples fieles ó ministros de la Iglesia, es buscar su seguridad en la veneracion y amor

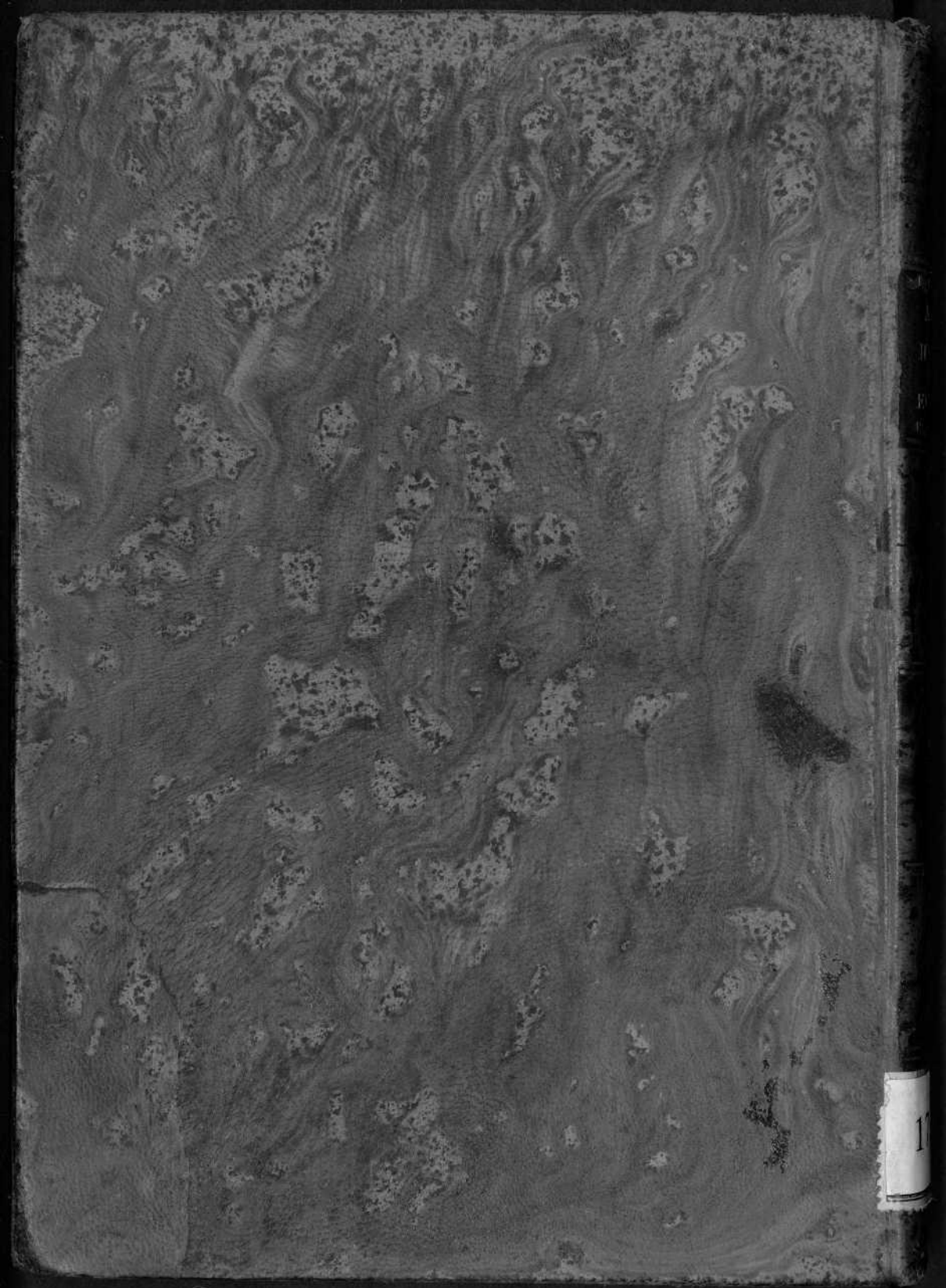
que se le debe. Esta veneracion ha sido en todos tiempos el escudo impenetrable, con que mejor han rebatido los cristianos las envenenadas saetas de la corrupcion y de la mentira. Esta es la que basta igualmente ahora para preservarlos del hechizo de la incredulidad, de los engaños de la heregia, y de las ilusiones del falso zelo. No ménos que los discípulos de los apóstoles, y los fieles de los primeros siglos de la Iglesia, deben los de ahora ser atentos en oirla, dóciles en creerla, tiernos en amarla, puntuales en obedecerla, zelosos en propagarla, constantes en defenderla, y pacientes en sufrir por su causa qualesquiera calumnias, ultrages y persecuciones.













A MAT
HISTORIA
ECCLIESIAS



17.601